



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

47ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

GERMÁN CARDOSO
(Presidente)

DANIELA PAYSEÉ
(1era. Vicepresidenta)

Y Cr. ALFREDO ASTI
(3er. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORES JOSÉ PEDRO MONTERO Y VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑORES TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI Y MARTÍN FERNÁNDEZ AIZCORBE

Texto de la citación

Montevideo, 26 de setiembre de 2013.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 1º de octubre, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLVII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- Jorge Lazaroff. (Designación al Liceo N° 2 de Solymar, Ciudad de la Costa, departamento de Canelones). (Carp.1245/011). (Informado). Rep.737 y Anexo I
- 3º.- Ley Orgánica del Instituto Universitario de Educación. (Aprobación). (Carp. 1599/012). (Informado). Rep. 872 y Anexo I
- 4º.- Eneida Texeira de Basaldúa. (Designación a la Escuela N° 54 del departamento de Artigas). (Carp. 2309/013). (Informado). Rep. 1146 y Anexo I
- 5º.- Armas y sustancias químicas tóxicas o sus precursores. (Se tipifica delito su producción, adquisición, conservación, desarrollo, transferencia, importación, exportación, negociación a cualquier título y su empleo). (Carp. 1994/012). (Informado). Rep. 1042 y Anexo I
- 6º.- Protocolo Modificatorio del Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el MERCOSUR. (Aprobación). (Carp. 2440/013). (Informado). Rep. 1195 y Anexo I
- 7º.- Protocolo de 2005 relativo al Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima y Protocolo de 2005 relativo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental. (Aprobación). (Carp. 2015/012). (Informado). Rep. 1055 y Anexo I
- 8º.- Designación de un curador en casos de declaración de incapacidad total o parcial. (Modificación de varios artículos del Código Civil). (Carp. 2262/013). (Informado). Rep. 1127 y Anexo I
- 9º.- Actividades artísticas. (Se establece la compatibilidad entre su desempeño y la percepción de jubilación). (Carp. 2259/013). (Informado). Rep. 1124 y Anexo I
- 10.- Carmen Descoins. (Designación a la Escuela N° 63 de Pueblo Nuevo, departamento de San José). (Carp. 1921/012). (Informado). Rep. 1014 y Anexo I

JOSÉ PEDRO MONTERO VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	5
2.- Asuntos entrados	5
3.- Proyectos presentados.....	8
4 y 6.- Exposiciones escritas	11, 13
5.- Inasistencias anteriores.....	12

MEDIA HORA PREVIA

7.- Aspiración de que se cree una zona de prioridad ecuestre en nuestro país. — Exposición del señor Representante Espinosa	15
8.- Expresión de solidaridad con la Suprema Corte de Justicia frente a hechos acaecidos. — Exposición del señor Representante Javier García	16
9.- Referencias al incumplimiento del servicio que debe prestar el Correo Uruguayo. — Exposición del señor Representante Cersósimo.....	17
10.- Reiteración de la solicitud de que comparezcan el señor Ministro de Industria, Energía y Minería y el señor Presidente de Ancap a la Comisión de Industria, Energía y Minería. — Exposición del señor Representante Abdala.....	18
11.- Necesidad de transformar varias escuelas en escuelas de tiempo completo en el departamento de Tacuarembó. — Exposición del señor Representante Edgardo Rodríguez.....	19
12.- Confirmación de que se construirá el Hospital de Colonia del Sacramento, en el departamento de Colonia. Requerimiento de que se construyan dos rotondas y las veredas del paraje Campana, en el citado departamento. — Exposición del señor Representante Planchon.....	20

CUESTIONES DE ORDEN

13.- Aplazamiento	22
16, 19, 21, 23, 30, 32.- Integración de la Cámara	28, 93, 98, 106, 113, 125
34.- Levantamiento de la sesión.....	139
16, 19, 21, 23, 30, 32.- Licencias.....	28, 93, 98, 106, 113, 125
25.- Prórroga del término de la sesión	109
14.- Rectificación de trámite.....	22

VARIAS

27.- Autorización a la señora Representante Sansaverino para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 6 de noviembre.....	110
28.- Autorización al señor Representante Michelini para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 6 de noviembre.	110

ORDEN DEL DÍA**15 y 17.- Jorge Lazaroff. (Designación al Liceo N° 2 de Solymar, Ciudad de la Costa, departamento de Canelones).**

Antecedentes: Rep. N° 737, de noviembre de 2011, y Anexo I, de agosto de 2013. Carp. N° 1245 de 2011. Comisión de Educación y Cultura.

- Aprobación. Se comunicará al Senado 22, 41
- Texto del proyecto aprobado 25

18, 20, 22, 24, 26, 29, 31, 33.- Ley Orgánica del Instituto Universitario de la Educación. (Aprobación).

Antecedentes: Rep. N° 872, de junio de 2012, y Anexo I, de agosto de 2013. Carp. N° 1599 de 2012. Comisión de Educación y Cultura.

- Aprobación. Se comunicará al Senado45, 95, 102, 107, 109, 111, 115, 126
- Texto del proyecto aprobado 130

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Auro Acosta, Verónica Alonso, Nelson Alpuy, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, José Amy, José Andrés Arocena, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Bango, Julio Battistoni, José Bayardi (5), Ricardo Berois, Daniel Bianchi, Marcelo Bistolfi Zunini, Gustavo Borsari Brenna, Heber Bousset, Samuel Bradford, Irene Caballero (2), Graciela Cáceres, Daniel Caggiani, Rodolfo Caram, Felipe Carballo, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Alberto Casas, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa, Hugo Dávila, Walter De León, Álvaro Delgado, Gustavo A. Espinosa, Guillermo Facello, Álvaro Fernández, Julio Fiordelmondo, Carlos Gamou, Javier García, Mario García, Juan Manuel Garino Gruss (4), Aníbal Gloodtdofsky, Rodrigo Goñi Romero, Óscar Groba, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, María Elena Lurnaga (3), Orlando Lereté, Andrés Lima, José Carlos Mahía, Alma Mallo, Rubén Martínez Huelmo, Graciela Matiauda, Felipe Michelini, Orquídea Minetti, Martha Montaner, Gonzalo Mujica, Amin Niffouri (1), Gonzalo Novales, José Luis Núñez, Raúl Olivera, Nicolás Ortiz, Miguel Otegui, Yerú Pardiñas, Daniela Payssé, Guzmán Pedreira, Alberto Perdomo Gamarra, Nicolás Pereira, Aníbal Pereyra, Susana Pereyra, Darío Pérez Brito, Antonio Pérez García, Pablo Pérez González, Mario Perrachón, Ana Lía Piñeyrúa, Ricardo Planchón, Alicia Porrini, Iván Posada, Jorge Pozzi, Luis Puig, Rosa Quintana, Daniel Radío, Carlos Rodríguez Gálvez, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Gustavo Rombys, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Richard Sander, Berta Sanseverino, Pedro Saravia Fratti, Rubenson Silva, Mario Silvera, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Jaime Mario Trobo, Javier Umpiérrez, Carlos Varela Nestier, Juan Ángel Vázquez, Walter Verri, Carmelo Vidalín, Dionisio Vivian y Horacio Yanes.

Con licencia: Gustavo Bernini, Fitzgerald Cantero Piali, Jorge Gandini, Luis Lacalle Pou, Daniel Mañana, Jorge Orrico, Ivonne Passada, Daniel Peña Fernández y Víctor Semproni.

Observaciones:

- (1) A la hora 17:08 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. José Luis Núñez.
- (2) A la hora 17:10 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Representante Nacional Jorge Gandini.
- (3) A la hora 18:40 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Rosa Quintana.

- (4) A la hora 19:08 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Nicolás Ortiz.
- (5) A la hora 20:10 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Alicia Porrini.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 252

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

- con fecha 11 de setiembre de 2013, N° 19.126, por la que se regula la actividad minera de gran porte. C/1998/012
- con fecha 13 de setiembre de 2013:
- N° 19.127, por la que se designa "Dr. Mario Carminatti" el puente sobre el arroyo Yaguareté, ubicado en el kilómetro 306 de la Ruta Nacional N° 2 "Grito de Asencio", departamento de Río Negro. C/2375/013
- N° 19.128, por la que se declaran al mar territorial y a la zona económica exclusiva de la República "Santuario de Ballenas y Delfines". C/1941/012
- con fecha 20 de setiembre de 2013:
- N° 19.129, por la que se concede una pensión graciable al señor Luis Alberto Vera Díaz. C/2356/013
- N° 19.130, por la que se concede una pensión graciable al señor Luis Alberto Acosta Rodríguez. C/2391/013
- N° 19.131, por la que se concede una pensión graciable al señor Juan Carlos Paz Sosa. C/2155/013

- Archívense

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes los siguientes proyectos de ley, remitidos con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo:

- por el que se modifica el artículo 3° de la Ley N° 16.021, de 12 de abril de 1989, relativo a la nacionalidad uruguaya. C/2545/013
- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración
- por el que se modifican los artículos 58 y 65 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008, relacionados con la designación de los integrantes del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y de los

Consejos de Educación Inicial y Primaria, de Educación Media Básica, de Educación Media Superior y de Educación Técnico-Profesional.

C/2546/013

- A la Comisión de Educación y Cultura

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa "Carlos Gaspar Lupano" la Plaza de Deportes de Tomás Gomensoro, departamento de Artigas. C/1273/011
- por el que se modifican varios artículos del Código Civil, relativos a la designación de un curador en casos de declaración de incapacidad total o parcial, y de legitimar al concubino para el ejercicio de dicho cargo. C/2262/013

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley por el que se designa "Escribano Alfonso Requierena Vogt (Pompo)" el Liceo N° 2 de la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro. C/1053/011

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre el proyecto de ley por el que se aprueba el Protocolo de 2005 relativo al Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima y el Protocolo de 2005 relativo al Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental, suscritos en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 14 de octubre de 2005. C/2015/012

- Se repartieron con fecha 26 de setiembre

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se expide sobre el proyecto de ley por el que se designa "Dr. Elías Regules" el puente ubicado sobre el arroyo Malbajar, en la Ruta Nacional N° 14 "Brigadier General Venancio Flores", en el departamento de Durazno. C/2453/013

- Se repartirá

La Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas aconseja el archivo del proyecto de ley por el que se da cumplimiento al artículo 54 de la Ley N° <18.191, de 14 de noviembre de 2007, a los efectos de unificar los valores de sanciones para las infracciones a las disposiciones referentes al tránsito previstas en la citada Ley. C/1448/012

- Si no se observa, así se procederá

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Rivera remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre la situación de los deudores no morosos del Banco Hipotecario del Uruguay y del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

C/195/010

- A la Comisión de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

La Junta Departamental de Flores remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre la posibilidad de disminuir la publicidad de UTE a través de medios nacionales, y la necesidad de reducir el costo de las tarifas del referido Ente.

C/245/010

- A la Comisión de Industria, Energía y Minería

La Junta Departamental de Canelones remite copia de la resolución aprobada por dicho Cuerpo, acerca de la posibilidad de denominar "Gral. Líber Seregni" al Municipio que comprende los barrios de Villa Aeroparque, Colonia Nicolich y Empalme Nicolich. C/185/010

- A la Comisión Especial con Fines Legislativos de Asuntos Municipales y Descentralización

La Junta Departamental de Paysandú remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, relacionada con el proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la iniciativa correspondiente, a fin de otorgar un sueldo anual complementario (aguinaldo) a los pasivos. C/2479/013

La Intendencia de Salto acusa recibo de los siguientes asuntos:

- exposición escrita del señor Representante Ricardo Planchon, sobre la posibilidad de incluir como materia curricular Educación Ambiental. C/19/010
- exposiciones realizadas:
- por el señor Representante Andrés Lima, en sesión de 16 de abril de 2013, sobre la inquietud por la utilización de plásticos con compuestos potencialmente tóxicos. S/C
- por la señora Representante Berta Sanseverino, en sesión de 18 de junio de 2013, acerca de las jornadas sobre alimentación saludable, seminario Derecho a la Alimentación en Uruguay, organizadas por la Intendencia de Montevideo. S/C

La Junta Departamental de Soriano devuelve el escrito recursivo original, oportunamente remitido por

la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, contra la resolución ficta negativa del señor Intendente del referido departamento, relativa a una iniciativa para constituir en Municipio a la localidad de Villa Soriano. C/2291/013

- A sus antecedentes

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Salud Pública contesta los siguientes pedidos de informes:

- de la señora Representante Graciela Matiauda, sobre la situación de los hospitales y policlínicas del departamento de Canelones, dependientes de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. C/1706/012
- del señor Representante Gonzalo Novales, relacionado con una campaña publicitaria realizada en apoyo a la legalización de la marihuana. C/2417/013

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta el pedido de informes del señor Representante Amin Niffouri, acerca de la posibilidad de abrir una sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay en la ciudad de Progreso, departamento de Canelones. C/2463/013

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta la exposición escrita del señor Representante Orlando Lereté, relacionada con la instalación de un cajero automático en la ciudad de Soca, departamento de Canelones. C/19/010

El Ministerio de Relaciones Exteriores contesta el pedido de informes del señor Representante Juan Manuel Garino, relacionado con la designación del Embajador Juan Alejandro Mernies Falcone como Representante Permanente de Uruguay ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). C/2422/013

El Ministerio del Interior contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Juan Ángel Vázquez, referente al cumplimiento de la rotación de funcionarios públicos que cumplen tareas en áreas financieras. C/156/010
- del señor Representante Miguel Otegui, sobre el cobro por inspección a una empresa terrestre, al arribo o salida del país, cuando en el vehículo viaja únicamente el chofer. C/1942/012
- del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, relacionado con los planos de ubicación de los hidrantes en las ciudades del departamento de Maldonado. C/2010/012

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante José A. Amy, acerca de las partidas destinadas a los departamentos para el traslado de estudiantes. C/2443/013
- del señor Representante Gonzalo Novales, referente a los requisitos exigidos para renovar el pase libre a vecinos del peaje ubicado en la Ruta Nacional N° 2, kilómetro 284.400. C/2472/013

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta el pedido de informes del señor Representante José A. Amy, referente a los contratos firmados por ANCAP para la exploración y explotación de hidrocarburos en el territorio nacional. C/2287/013

- A sus antecedentes

COMUNICACIONES REALIZADAS

La Comisión de Educación y Cultura solicita se remita al Ministerio respectivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución de la República, el texto del proyecto de ley por el que se designa "Jorge Calvete Ayestarán" el Liceo N° 2 de la ciudad de Chuy, departamento de Rocha. C/2510/013

- Se cursó con fecha 18 de setiembre

La Comisión de Asuntos Internacionales solicita se gestione la remisión a la Asamblea General de la totalidad de Listas de Compromisos Específicos de los Estados Partes del Mercosur aprobadas en la Séptima Ronda de Negociaciones de Compromisos Específicos en Materia de Servicios, en la ciudad de Montevideo, el 7 de diciembre de 2009. C/2354/013

- Se cursó con fecha 25 de setiembre

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Gonzalo Novales solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado; y a la Dirección Departamental de Salud de Soriano, sobre la situación del block quirúrgico del Hospital de Mercedes. C/2537/013

- Se cursó con fecha 23 de setiembre

El señor Representante Gerardo Amarilla solicita se curse un pedido de informes a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, relacionado con la implementación de un plan de desecho de lámparas de bajo consumo sustituidas por rotura o por mecanismo de cambio. C/2538/013

- Se cursó con fecha 24 de setiembre

El señor Representante José A. Amy solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, acerca del régimen aplicable a la localización, control, supervisión, inspección y auditorías a vertederos de residuos domiciliarios, industriales y de productos agrícolas. C/2539/013

- Se cursó con fecha 25 de setiembre

El señor Representante Gustavo Espinosa solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, acerca de la implementación de un decreto del Poder Ejecutivo referido a la atención médica de emergencia con unidades móviles terrestres. C/2540/013

- Se cursó con fecha 26 de setiembre

El señor Representante Pablo Abdala solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, referente a diversos aspectos de la compra de una red de estaciones de servicio. C/2541/013

El señor Representante Jaime Mario Trobo solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social, sobre un centro de monitoreo ubicada en la sede central del citado Banco. C/2542/013

La señora Representante Ana Lía Piñeyrúa solicita se curse un pedido de informes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con destino al Instituto Nacional de Estadística, relacionado con el porcentaje de personas y hogares por debajo de la línea de pobreza excluyendo del cómputo de los ingresos el correspondiente a la imputación de las cuotas mutuales. C/2543/013

- Se cursaron con fecha 30 de setiembre

El señor Representante Juan Manuel Garino solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, acerca de diversos planteos realizados a autoridades de la referida Administración en la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda, en ocasión del tratamiento de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2012. C/2544/013

- Se cursa con fecha de hoy

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante José Amy presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyec-

to de ley por el que se crea el Sistema Nacional Integrado de Deportes. C/2547/013".

- A la Comisión Especial para el Deporte

3.- Proyectos Presentados.

"SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE DEPORTES. (Creación).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Créase un Sistema Nacional Integrado de Deportes de Uruguay (SINIDU) el que tendrá como objetivo fundamental la articulación, organización, coordinación y promoción del sistema deportivo nacional en todas sus disciplinas.

Artículo 2º.- Integración. El mismo funcionará bajo la órbita del Ministerio de Turismo y Deporte y será integrado por las Direcciones de Deportes de las Intendencias Departamentales, organizaciones, asociaciones, federaciones y agrupaciones privadas sin fines de lucro que estén vinculadas a todas las disciplinas deportivas a nivel nacional.

Lo integrarán además el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y toda entidad que el propio SINIDU entienda conveniente para el mejor cumplimiento de los objetivos del mismo.

Artículo 3º.- Financiamiento. El SINIDU estará financiado por las recaudaciones por concepto de los impuestos y multas que se impongan respecto de bebidas alcohólicas, cigarrillos, marihuana, así como por parte del producido del Fondo de Bienes Decomisados de la Junta Nacional de Drogas.

El Ministerio de Turismo y Deporte (MINTURD) establecerá parte de su presupuesto para ser volcado al SINIDU y al cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 4º.- Competencias. El SINIDU tendrá competencias para planificar, direccionar, coordinar, formular, evaluar, financiar y promocionar las políticas de Estado en materia deportiva y recreativa.

Compete al Ministerio de Turismo y Deportes planificar, direccionar y coordinar el SINIDU, asimismo formulando, integrando, coordinando y evaluando las Políticas de Estado en materia deportiva y recreativa.

Corresponde a las Intendencias Departamentales adoptar las políticas, planes y programas deportivos y recreativos a ser desarrollados dentro de su departamento, o fuera de este, así como el desarrollo y promoción del mismo a nivel departamental. Asimismo

tendrá a su cargo la administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios públicos deportivos y recreativos.

Artículo 5º.- El SINIDU elaborará un Plan Nacional del Deporte en el que se establecerán las políticas nacionales vinculadas al mismo. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes preceptos fundamentales:

- El deporte como salud pero también como elemento para la formación de valores, esfuerzo, disciplina, respeto, solidaridad, igualdad, trabajo en equipo y superación personal.
- Educación física y deportiva en todos los centros educativos siendo el deporte y la educación un conjunto, no pudiendo estar separadas ni alejadas de sí.
- Coordinación de los deportes federados.
- Apoyo a los deportistas de alta competición y apoyo a las organizaciones que tiendan al mejoramiento del deporte de alto rendimiento, elaborando políticas para el desarrollo de la infraestructura y financiamiento adecuado.
- Incremento de la oferta deportiva como sistema integrador de la sociedad en todos los aspectos.
- Incremento de la oferta deportiva como sistema de inclusión social.
- Promoción de las escuelas deportivas.
- Promoción de adecuadas infraestructuras para la práctica de los deportes de competición como recreativos.
- Descentralización del deporte a través de las Intendencias.
- Inclusión y participación de la mujer en todos los deportes no siendo necesaria la federación o participación del sexo masculino como condicionante para la competencia de la mujer en ningún deporte.
- Recuperación, fortalecimiento de las plazas de deportes, herramienta histórica y lugar público y gratuito donde la población puede asistir a realizar actividades deportivas.
- Fomentar el juego limpio y evitar la competencia desleal.

Artículo 6º - El Plan Nacional del Deporte deberá ser actualizado bianualmente y reevaluado anualmente, sin perjuicio de las correcciones que el SINIDU entienda conveniente realizar para mejor proveer.

Artículo 7º.- El SINIDU establecerá beneficios para todas aquellas personas que realizan e integran el equipo deportivo en deportes de alta competición que representen al país en el extranjero mediante remuneraciones y/o exoneraciones.

Cuando estas obtengan premios o títulos a nivel internacional se les otorgará automáticamente una pensión vitalicia consistente en 30 BPC mensuales, las que serán tramitadas por el interesado a través del Banco de Previsión Social.

Artículo 8º.- El SINIDU establecerá beneficios para aquellas personas que, no estando comprendidas en el artículo anterior realizan deportes de competición de forma de fomentar su participación.

Artículo 9º.- Los niños y estudiantes que realizan actividades deportivas de competición tendrán exoneración en todo medio de transporte urbano e interurbano para el desarrollo de las mismas como de sus entrenamientos.

Artículo 10.- El Banco de Previsión Social estudiará y analizará en conjunto con el SINIDU un tributo especial para los deportistas que hacen de este su medio de vida, de modo de que cuenten con los beneficios de todo trabajador afiliado.

Artículo 11 .- El Ministerio de Economía y Finanzas estudiará y analizará un sistema de beneficios tributarios mediante devolución de impuestos a aquellas empresas que realicen donaciones a los clubes, federaciones, agrupaciones, organizaciones, asociaciones y todo organismo privado sin fines de lucro vinculado al deporte.

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro los 180 (ciento ochenta) días posteriores a su promulgación.

Montevideo, 24 de setiembre de 2013

JOSÉ A. AMY, Representante por Soriano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 7 de julio de 1911 se creó durante la segunda Presidencia de José Batlle y Ordóñez la Comisión Nacional de Educación Física, la cual tenía como objetivos fundamentales la formación de asociaciones de cultura física racional, relacionar las asociaciones nacionales existentes, entre sí y con las extranjeras, unificando la acción y los métodos, proyectar un plan racional de educación física obligatoria en las escuelas de instrucción primaria y en los establecimientos de instrucción secundaria entre otros.

Por la Ley Nº 17.243 de 29 de junio del 2000, el Estado uruguayo entendió necesario tener un Ministerio dedicado al Deporte y Juventud dado que se necesitan de políticas de Estado para estos temas.

Mucho se ha realizado desde aquellos cercanos 102 años a la fecha, por parte de todos los Gobiernos, sin excepción alguna, y ello se debe fundamentalmente a que los uruguayos somos conscientes de que el deporte es una cultura que necesita ser integrada a la vida de todos.

El deporte no solo es salud sino que además es educación, cultura, integración y humanización.

Educación y deporte van de la mano siempre ya que ambos requieren disciplina, normas y reglas, derechos, esfuerzo, sacrificio, trabajo en equipo, igualdad y recompensa. El ser humano requiere de estos.

El deporte es no solo competición sino que además su orientación se enfoca en la práctica de la actividad física como mejora de la salud, socialización, educación, diversión, recreación, e integración.

Es por ello que el deporte no es una competencia exclusiva del Ejecutivo Nacional ni del Estado sino que es un trabajo que debe ser desarrollado por todos los actores involucrados mediante un sistema que los integre y permita una complementación y coordinación de actividades para lograr el máximo de eficacia y eficiencia en el uso de los recursos materiales y en especial los humanos.

A partir del presente proyecto de ley entendemos que estaremos favoreciendo y colaborando con quienes llevan adelante tareas ejecutivas brindando un marco legal moderno y con flexibilidad para su adecuación, modificación y corrección a los efectos de lograr un Sistema Nacional Integrado de Deportes de Uruguay (SINIDU).

Dicho Sistema, que creamos a partir del presente tiene como objetivo fundamental la articulación, organización, coordinación y promoción del sistema deportivo nacional en todas sus disciplinas, ello es, operar como un gran articulador de las políticas deportivas nacionales.

Estas no son exclusivas del Ministerio de Turismo y Deporte, pese a que es en el seno de este que el SINIDU funcionará, sino que es con una participación en igualdad de importancia con las Intendencias Departamentales y las organizaciones, asociaciones, federaciones y agrupaciones privadas sin fines de lucro que estén vinculadas a todas las disciplinas deportivas a nivel nacional, pero requiere asimismo la participación de los Ministerios de Educación y Cultura, de

Salud Pública, Desarrollo Social y Transporte y Obras Públicas, dado que estos tienen competencias específicas.

Para el financiamiento del proyectado SINIDU proponemos, además de los presupuestos naturales que surjan del MINTURD, que toda la recaudación del Estado, por concepto de impuestos y multas vinculadas a aquellas actividades que se oponen directamente al deporte y la salud, como lo son las bebidas alcohólicas, cigarrillos, marihuana, así como por parte del producido del Fondo de Bienes Decomisados de la Junta Nacional de Drogas.

Se establecen competencias para el propio SINIDU, como para el MINTURD y las propias Intendencias en la materia deportiva de forma de no solapar unas con otras ni crear confusiones sino de identificarlas y potenciar cada organismo estatal. Es por ello que se hace necesario y fundamental entender al Deporte bajo la necesidad de política de Estado.

El MINTURD a través de la DINADE como centralizadora de un grupo interdisciplinario elaboró un Plan Nacional Integrado de Deporte de Uruguay (PNID) el que pretende ser un documento de orientación, alineación y definición de ciertos objetivos, programas y acciones de deporte. En el presente proyecto ya establecemos la obligatoriedad legal de la elaboración del mismo pero se enumeran los preceptos y principios fundamentales sobre los que se debe trazar el mismo.

- El deporte como salud pero también como elemento para la formación de valores, esfuerzo, disciplina, respeto, solidaridad, igualdad, trabajo en equipo y superación personal.
- Educación física y deportiva en todos los centros educativos siendo el deporte y la educación un conjunto, no pudiendo estar separadas ni alejadas de sí.
- Coordinación de los deportes federados.
- Apoyo a los deportistas de alta competición y apoyo a las organizaciones que tiendan al mejoramiento del deporte de alto rendimiento, elaborando políticas para el desarrollo de la infraestructura y financiamiento adecuado.
- Incremento de la oferta deportiva como sistema integrador de la sociedad en todos los aspectos.
- Incremento de la oferta deportiva como sistema de inclusión social.
- Promoción de las escuelas deportivas.

- Promoción de adecuadas infraestructuras para la práctica de los deportes de competición como recreativos.
- Descentralización del deporte a través de las Intendencias.
- Inclusión y participación de la mujer en todos los deportes no siendo necesaria la federación o participación del sexo masculino como condicionante para la competencia de la mujer en ningún deporte.
- Recuperación fortalecimiento de las plazas de deportes, herramienta histórica y lugar público y gratuito donde la población puede asistir a realizar actividades deportivas.

En el artículo 7º al 11 enumeramos una serie de beneficios y tareas que tienden a promover el deporte en todos los ámbitos, sean estos educativos, competitivos y de alta competición.

Estos beneficios no son otra cosa que el reconocimiento a todos los deportistas y para que, los niños y jóvenes puedan ver en el deporte una forma de salir de los vicios que los rodean y pretenden envolverlos. Es mediante la promoción y valoración de la actividad deportiva que entendemos que podemos hacer más y mejores jóvenes, más y mejores uruguayos.

Por tal motivo proponemos beneficios a aquellos deportistas que representan al país en el extranjero y con ello a todos y cada uno de los uruguayos, en deportes de alta competencia y es entonces doblemente necesario asegurarles una pensión vitalicia cuando se obtienen títulos internacionales que tanto festejamos los uruguayos. No podemos concebir el hecho de que campeones olímpicos, medallistas olímpicos, mundiales, panamericanos o sudamericanos solo puedan entrenarse para las competencias fuera del horario de trabajo que utilizan como medio de vida. Más y mejores deportistas, más y mejores profesionales.

De igual forma, para aquellos casos en que las personas deportistas no logran el objetivo previamente indicado el SINIDU establecerá beneficios de manera de fomentar la participación.

El artículo 9º establece acciones específicas para niños y estudiantes a quienes se los exonerará de todo tipo de cargo para el transporte a nivel nacional en el marco de la actividad deportiva que se realiza. No es posible y comprensible que niños y jóvenes, que siendo estudiantes y con capacidad para el deporte, dejen de practicarlo por carecer de dinero para el transporte. Más y mejor deporte, más y mejores niños y jóvenes.

Asimismo se hace necesario que el BPS analice un tributo específico para los deportistas y que estos puedan acceder a la totalidad de los beneficios de cualquier afiliado en virtud de que muchos hacen del deporte su medio de vida y su trabajo.

Y no es posible dejar de lado al empresario que favorece al deporte nacional para los niños y jóvenes mediante donaciones. Es para ello que encomendamos al MEF que estudie y analice un sistema de beneficios tributarios mediante devolución de impuestos a aquellas empresas que devuelven a la sociedad, y en particular a quienes son el futuro de nuestro país.

Finalizando la presente exposición de motivos solicitamos al Cuerpo Legislativo el pronto planteamiento del presente proyecto de ley ya que, remitiéndonos a los primeros párrafos de este, expresamos que "...Mucho se ha realizado desde aquellos cercanos 102 años a la fecha, por parte de todos los Gobiernos, sin excepción alguna"..., pero mucho más queda por hacer. Es en ese marco de conciencia nacional y de la importancia del desarrollo y práctica del deporte que abordamos esta redacción ya que en nuestro concepto, el mismo carece de banderas políticas e ideológicas dado que "...el deporte no solo es salud sino que además es educación, es cultura, es integración y es humanización...".

Montevideo, 24 de setiembre de 2013

JOSÉ A. AMY, Representante por Soriano".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 14)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Martín Lema solicita se curse una exposición escrita a todos los Ministerios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados; Suprema Corte de Justicia; Corte Electoral; Tribunal de Cuentas; Tribunal de lo Contencioso Administrativo; a todas las Intendencias y por su intermedio a sus Municipios, sobre la posibilidad de implementar un sistema de atención preferencial al público en dependencias u oficinas públicas cuando se tratare de embarazadas, personas con discapacidad y personas mayores con notoria dificultad de movilidad.

C/19/010

El señor Representante Carmelo Vidalín solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, con destino a las Administraciones Nacionales de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; de Telecomunicaciones y de Combustibles, Alcohol y Portland; y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a la Junta Departamental y a la Intendencia de Durazno, y a la Asociación de Impedidos Duraznenses, relacionada con la posibilidad de exonerar de los consumos tarifarios mensuales a la referida Asociación, así como la colaboración de una partida mensual de combustible para el traslado de alumnos con capacidades diferentes que se atienden en dicha Institución. C/19/010

El señor Representante Amin Niffouri solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República, con destino al Plan Nacional de Integración Socio-Habitacional Juntos; a los Ministerios de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado; de Desarrollo Social; y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; y a la Intendencia de Canelones con destino al Municipio de Progreso, acerca de la posibilidad de asignar una vivienda a una ciudadana de la referida localidad. C/19/010

El señor Representante José Andrés Arocena solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, referente a la posibilidad de destinar recursos para la compra de medicamentos, y de asignar una ambulancia para el Centro Auxiliar de Sarandi Grande. C/19/010

—Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el 18 de setiembre de 2013:

Con aviso: Antonio Chiesa

Sin aviso: Miguel Irrazábal y José Luis Ostría.

INASISTENCIAS A LAS COMISIONES

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Miércoles 18 de setiembre

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: José Luis Ostría.

ESPECIAL CON FINES LEGISLATIVOS DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESCENTRALIZACIÓN

Con aviso: Auro Acosta.

Sin aviso: Juan C. Souza.

ESPECIAL CON FINES LEGISLATIVOS EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL

Con aviso: Aníbal Gloodtdofsky; Graciela Cáceres; Luis Alberto Lacalle Pou.

HACIENDA

Con aviso: José Carlos Cardoso; Susana Pereyra.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Sin aviso: Miguel Irrazábal.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Antonio Chiesa.

Jueves 19 de setiembre

ESPECIAL DE DROGAS Y ADICCIONES CON FINES LEGISLATIVOS

Con aviso: José Luis Ostría; Martha Montaner.

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Con aviso: Julio Battistoni; Walter Verri.

Martes 24 de setiembre

CÓNSTITUCION, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Sin aviso: José Luis Ostría.

TURISMO

Con aviso: Juan C. Souza; Nelson Rodríguez Servetto; Ricardo Planchon.

Miércoles 25 de setiembre

ASUNTOS INTERNACIONALES

Con aviso: Auro Acosta; José Carlos Mahía; María Elena Lurnaga.

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Gustavo Cersósimo; José Bayardi; José Luis Ostría.

Sin aviso: Daisy Tourné.

HACIENDA

Sin aviso: Ruben N. Núñez".

6.- Exposiciones escritas.

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Cuarenta en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición del señor Representante Martín Lema a todos los Ministerios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados; Suprema Corte de Justicia; Corte Electoral; Tribunal de Cuentas; Tribunal de lo Contencioso Administrativo; a todas las Intendencias y por su intermedio a sus Municipios, sobre la posibilidad de implementar un sistema de atención preferencial al público en dependencias u oficinas públicas cuando se tratare de embarazadas, personas con discapacidad y personas mayores con notoria dificultad de movilidad.

"Montevideo, 19 de setiembre de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Suprema Corte de Justicia; a la Corte Electoral; al Tribunal de Cuentas; al Tribunal de lo Contencioso Administrativo; a los Ministerios y, por su intermedio, a los entes autónomos y servicios descentralizados, y a las Intendencias y, por su intermedio, a los Municipios, en relación a la atención prioritaria al público en dependencias u oficinas públicas y en entidades privadas, cuando se tratare de embarazadas, personas con discapacidad y personas mayores con notoria dificultad de movilidad. El 23 de julio de 2009, los ex Representantes Nacionales señores Juan C. Souza por el departamento de Canelones y Pablo Álvarez por el departamento de Montevideo, presentaron ante este Cuerpo un proyecto de ley que titularon 'Atención al público en dependencias u oficinas públicas y en entidades privadas'. Lamentablemente, y como muchas veces suele suceder, dicho proyecto se encuentra desde agosto de 2010 en la Comisión Especial sobre Población y Desarrollo Social, esperando el sueño de los justos. Si bien los señores Representantes Nacionales, a

quienes les reconocemos la autoría intelectual del proyecto, pertenecen a otro partido político diferente al nuestro, no debemos dejar de señalar, apoyar, acompañar o como es el caso reflotar, proyectos como ese que tocan temas de suma sensibilidad social y sobre el cual nos atreveríamos a decir que el sistema político encontrará más coincidencias que discrepancias. Resulta conveniente que nuestro ordenamiento jurídico cuente con una norma basada en un verdadero principio de solidaridad, que permita evitar situaciones que puedan ocasionar un daño a la salud en aquellas personas que se encuentren en situaciones más vulnerables, como las embarazadas, personas con discapacidad y personas mayores con notoria dificultad de movilidad, al momento de realizar trámites. La burocracia, las largas filas, la falta de lugares donde sentarse, entre otras situaciones, produce aglomeraciones y extensas esperas que podrían afectar o comprometer su salud. Como bien se expresa en la exposición de motivos 'Brindar prioridad en la atención a estos casos, es un sentimiento noble, signo de gratitud y voto de confianza hacia quien está gestando una vida y a quienes luchan día a día por disfrutarla aún con condicionamientos, constituyendo un ejemplo de superación para todos'. Ahora bien, sin perjuicio del trámite y del tiempo que pueda llevar la aprobación del proyecto, se trata de un tema que bien podría instrumentarse en los organismos del Estado sin necesidad de una ley. Después de todo, se trata de una norma consuetudinaria ya implantada en nuestra sociedad, una regla moral que forma parte de nuestros valores y nuestra cultura solidaria. En ese sentido, bien podrían los jefes de cada organismo estatal comenzar a implementar ese sistema de atención preferencial y así predicar con el ejemplo, en el amparo de situaciones que padecen mayores dificultades. Confiamos en que así será. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MARTÍN LEMA PERRETTA, Representante por Montevideo".

- 2) Exposición del señor Representante Carmelo Vidalín a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, con destino a las Administraciones Nacionales de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; de Telecomunicaciones y de Combustibles, Alcohol y Portland; y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a la Junta Departamental y a la Intendencia de Durazno, y a la Asociación de Impedidos Duraznenses, relacionada con la posibilidad de exonerar de los consumos tarifarios mensuales a la re-

ferida Asociación, así como la colaboración de una partida mensual de combustible para el traslado de alumnos con capacidades diferentes que se atienden en dicha Institución.

"Montevideo, 24 de setiembre de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), y a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP); al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE); a la Intendencia y a la Junta Departamental de Durazno, y a la Asociación de Impedidos Duraznenses (ADID). En esta oportunidad vamos a reiterar una solicitud que realizamos en la sesión de 3 de julio pasado, ya que la consideramos de vital importancia no solo para ADID, sino para todas las instituciones de similares características que existen en nuestro país que diariamente dedican trabajo, educación, salud, actividades sociales y recreación, en procura de lograr beneficios a personas con capacidades diferentes. En lo que respecta a ADID, es una asociación que reúne a personas con capacidades diferentes, contando actualmente con una matrícula de 138 alumnos que son asistidos por profesionales, trabajadores sociales y de la medicina, docentes, buscando la mejor rehabilitación de una población integrada por jóvenes y mayores de ambos sexos y provenientes de contextos sociales dispares. La institución ADID, gracias a la colaboración de la ciudadanía en general, actores públicos y privados, ha logrado contar con un edificio donde alberga y se desarrollan talleres de manualidades, de expresión corporal a través de la danza y de la música e hidroterapia, en virtud de que cuentan con una piscina adecuada para ese fin. A pesar de que se recibe una transferencia de víveres secos cada dos meses por parte del Instituto Nacional de Alimentación, la mayor erogación de gastos se origina en el consumo de la energía eléctrica, de los combustibles, del agua y de las comunicaciones. Estos montos son de gran volumen para ADID en virtud de que se le deben sumar mensualmente a las prestaciones salariales, aportes y beneficios jubilatorios de todos los trabajadores que integran la asociación resultando, en su totalidad, un monto muchas veces inaccesible para llevar adelante tan prodigiosa obra. Asimismo, ADID realiza los traslados diarios de sus

alumnos a las instalaciones, lo que le genera recorrer 200 kilómetros diarios en camioneta de la institución ocasionándole un gasto mayor de combustible. En tiempos en donde los Derechos Humanos -como deben ser- figuran en la primera línea de los derechos a la vida de las personas, deberá recordarse la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas de 1948 cuando expresa: 'Todos los hombres son nacidos libres e iguales en dignidad y derechos', se deberá tener siempre presente que una sociedad que discrimina a sus ciudadanos discapacitados es una sociedad discapacitada. Por lo expuesto, y considerando que se debe tener en cuenta la integración de las personas con capacidades diferentes y que esa tarea debe ser patrimonio colectivo e incluso del propio Estado, solicitamos la contribución por parte de UTE, de ANTEL y de OSE, de la exoneración de los consumos tarifarios mensuales de ADID y por parte de ANCAP, la colaboración de una partida mensual de combustible para atender el traslado de los alumnos con capacidades diferentes en el vehículo de la institución. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CARMELO VIDALÍN, Representante por Durazno".

3) Exposición del señor Representante Amin Niffouri a la Presidencia de la República, con destino al Plan Nacional de Integración Socio-Habitacional Juntos; a los Ministerios de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado; de Desarrollo Social; y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; y a la Intendencia de Canelones con destino al Municipio de Progreso, acerca de la posibilidad de asignar una vivienda a una ciudadana de la referida localidad.

"Montevideo, 1° de octubre de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República, con destino al Plan Nacional de Integración Socio-Habitacional Juntos; al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado; al Ministerio de Desarrollo Social; al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y a la Intendencia de Canelones, con destino al Municipio de Progreso. En estos días hemos tomado conocimiento de la situación por la que está atravesando una vecina de la ciudad de Progreso, Villa Talice, departamento de Canelones. La señora María Curbelo necesita un trasplante de

hígado y está anotada en la lista de espera. María vive con su madre de 82 años de edad en su vivienda, la que se inunda ocasionando así un ambiente muy húmedo provoca el constante ingreso de roedores. La Asistente Social considera que no es oportuno que ella luego de la operación vuelva a vivir en esas condiciones por su estado de salud. No es necesario abundar en argumentos respecto a lo importante y significativo que resultaría para su salud las correctas condiciones de la vivienda. Por lo expuesto, consideramos urgente la asignación de una vivienda en correctas condiciones dignas para vivir. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. AMIN NIFFOURI, Representante por Canelones".

- 4) Exposición del señor Representante José Andrés Arocena al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, referente a la posibilidad de destinar recursos para la compra de medicamentos, y de asignar una ambulancia para el Centro Auxiliar de Sarandí Grande.

"Montevideo, 1° de octubre de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado. La semana pasada, a raíz de una solicitud de reunión con la Comisión de Usuarios del Centro Auxiliar de Sarandí Grande, nos encontramos con los integrantes de dicha Comisión a la que se sumó el doctor Javier De León, Director en ejercicio de dicho Centro Auxiliar. De esa reunión en la que se felicita al doctor De León por cómo lleva el Centro Auxiliar, quedan algunos puntos que deseamos compartir a fin de darle pronto trámite y solución: 1) El Centro Auxiliar ha mejorado su stock de medicamentos y la entrega a los pacientes y/o usuarios, llegando la cobertura al 80%. Esto se ha logrado dando preferencia a aquellos pacientes que necesitan de un tratamiento prolongado, personas mayores con bajos recursos, entre otros. Quedan por lo tanto sin medicamentos aquellas personas con dolencias puntuales, que deben comprar en la farmacia local también se ha solucionado el stock de material médico quirúrgico, que era un problema casi constante, el faltante de los mismos. Realmente muy loable y elogiado, pero qué lástima que estando tan cerca de tener una excelente gestión no podamos llegar a ella. Al día de hoy, se necesitarían solamente \$ 50.000 por mes para solucionar ese problema. 2) Hay una gran deficiencia y

cuenta pendiente con ese Centro Auxiliar, en cuanto a la ambulancia, no pudiendo contar con una unidad que sea eficiente y por sobre todo que sea confiable en los momentos de mayor urgencia y necesidad. Realmente por como se viene manejando ese Centro, entendemos que una unidad nueva sería un reconocimiento por parte de las autoridades de la Administración de los Servicios de Salud del Estado a la gestión que se está llevando a cabo. 3) Es de resaltar que el Centro Auxiliar de Sarandí Grande ha logrado unos 500 nuevos socios del Fondo Nacional de Salud (FONASA), lo que indica a las claras que la gestión es buena y que es muy probable que esta tendencia de afiliaciones continúe en los próximos meses. Por ello y para lograr un excelente Centro Auxiliar, sería pertinente darle solución a los problemas antes mencionados. De lo contrario, sería realmente una lástima estar tan cerca de la excelencia y elegir no llegar a ella. Por lo expuesto, solicitamos a la señora Ministra se sirva considerar lo planteado. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ ANDRÉS AROCENA, Representante por Florida".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Aspiración de que se cree una zona de prioridad ecuestre en nuestro país.

—Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Espinosa.

SEÑOR ESPINOSA.- Señor Presidente: desde hace pocos años se viene constatando un crecimiento muy importante de las actividades ecuestres en todo el país y, en general, en todo el mundo. Particularmente en Uruguay, han crecido en todos los aspectos, destacándose su atractivo en la multiplicación de chacras, tanto para uso personal, como para empresas de venta de servicios e, inclusive, actividad turística.

El desarrollo deportivo de la actividad ecuestre, con la apertura del Hipódromo de Maroñas, la llegada del enduro ecuestre, el aumento de actividades deportivas ya existentes, como raids, pruebas funcionales de las diferentes razas, cría de caballos de pedigrí, cría destinada a exposiciones y shows, permiten que ese rubro registre un crecimiento de importantes e inimaginables dimensiones.

En la actualidad, hay muchísimas explotaciones agropecuarias que se dedican a la cría de caballos deportivos o de pedigrí. Además, se han establecido muchas empresas destinadas a criar caballos con los

diferentes fines que hemos mencionado. En este caso, hablamos de emprendimientos nacionales que se suman al incremento de esta actividad. También hay un registro cada vez mayor de emprendimientos de extranjeros. En esto han influido varios componentes, como el conocimiento que han adquirido del Uruguay a través de la presencia de profesionales y de caballos uruguayos en el mundo, que participan en actividades ecuestres. Un atractivo importante es la cantidad de mano de obra calificada y experiente en el manejo de estos animales y las condiciones naturales de la geografía y el clima, donde los equinos se pueden criar mejor, inclusive, gastando menos.

Si bien esta actividad está presente en todo el país, se destaca principalmente en el sur de Canelones, en el entorno de la ciudad de Soca, donde existen más de treinta y cinco centros de entrenamiento y haras, incluyendo algunos muy importantes, destacados en toda América y en el mundo entero. A muy pocos kilómetros del Municipio de Soca, en el balneario Costa Azul, existe un centro de eventos de caballos deportivos, Haras La Perseverancia, donde se realizan habitualmente competencias internacionales y nacionales, como las que también se desarrollan en Soca.

Inclusive, el año pasado se realizó un Campeonato Panamericano de Enduro, con la presencia de jinetes de todo el mundo. Las pistas de estas competencias recorren los caminos de este Municipio, que según los entendidos, son óptimas para esta disciplina y, como detalle no menor, por su extensión de caminería rural, no es necesario tocar ruta nacional alguna. Esto lo hace más conveniente, tanto para los organizadores como para los jinetes, sin hablar de la belleza de su entorno ni del inigualable punto estratégico de ubicación, a mano de todos, a la vez en la mitad de la campaña y muy cerca de la zona balnearia de la Costa de Oro, con muy buena capacidad hotelera.

Las condiciones de esta zona para la cría y el entrenamiento de equinos -reitero: las mejores de todo el país- también sirven para el desarrollo turístico asociado a este deporte.

Además del interés de la gente del lugar o de la que puede venir a trabajar en estos emprendimientos, de los inversores y de la sociedad civil, las autoridades también deben tener el firme propósito de promover el crecimiento de esta industria en beneficio del país. La creación de una zona de prioridad ecuestre repre-

sentaría cambiar la imagen a esta parte del departamento, para presentarlo al mundo -como hacen hoy muchos países-; indudablemente, redundaría en un incremento de esta actividad, al mismo tiempo que la haría más atractiva para el turismo interno y externo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Turismo y Deporte, de Transporte y Obras Públicas, del Interior y de Defensa Nacional; a los Congresos de Intendentes, de Ediles y de Alcaldes; a los Municipios de Soca y de La Floresta; y a los medios de prensa nacionales y departamentales.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

8.- Expresión de solidaridad con el Poder Judicial frente a hechos acaecidos.

Tiene la palabra el señor Diputado Javier García.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Señor Presidente: vamos a referirnos a algunos sucesos que vienen ocurriendo -muy recientemente- en torno al Poder Judicial.

En estos últimos tiempos, han acontecido una serie de hechos, protagonizados por algunos sectores y personas, que cuestionan al Poder Judicial. Inclusive, su razonamiento parecería interpretar que la República se constituye con el funcionamiento del Poder Ejecutivo y, quizás, del Poder Legislativo, colocando en un escalón inferior, con otro tipo de calidad, al Poder Judicial. Sin duda, esta interpretación atenta contra la concepción democrática, basada en la independencia de los tres Poderes del Estado.

Hace unos meses ocurrió un hecho que, tal vez, pasó un poco inadvertido, pero que marca a las claras esa interpretación: tres Ministros de Estado y el Secretario de la Presidencia concurrieron a la Suprema Corte de Justicia a manifestar su disconformidad con un planteo que esta, dentro de sus potestades, había realizado con relación a la constitucionalidad de una ley. Es un hecho por demás grave que desde el Poder Ejecutivo se le diga a un Poder independiente, como el Poder Judicial, cuál es su humor y su gusto con

respecto a las decisiones legítimas y constitucionales que toma.

A esto se suma la ocupación del edificio de la Suprema Corte de Justicia por manifestantes en el mes de febrero, algunas otras demostraciones que se han producido y los agravios que han sufrido Jueces y Fiscales en los últimos días en virtud de estar ejerciendo, precisamente, aquello a lo que el Estado de derecho, la Constitución y la ley los obligan.

¿Por dónde vamos? Esa es la pregunta. La República es el ejercicio de los tres Poderes en forma regular, sin presiones, sin que nadie les pueda recortar sus facultades, sin que nadie trate de impedir sus decisiones legítimas. ¡Qué escándalo sería que se ocupara el despacho del Presidente de la República! ¡Qué atentado a la democracia sería que se ocupara esta Sala, donde se reúnen los Representantes del pueblo! De igual gravedad sería el atentado en el que se ocupara la sede de otro Poder que está en igualdad de condiciones con el nuestro y que constituye un pilar básico de la democracia, como el Poder Judicial.

Según algunas interpretaciones, la República y la democracia son como una válvula que se abre y se cierra de acuerdo con las convicciones o con el gusto de quien la abre y la cierra, pero son un todo, que se asume y se defiende cuando se está de acuerdo con las decisiones de sus Poderes legítimos y también cuando no se está de acuerdo. Quizás con más razón, cuando no se está de acuerdo es la instancia en que se identifica el talante democrático de las personas.

Una cosa es criticar -todos estamos sometidos a ello- y otra es impedir la normal aplicación del derecho y el funcionamiento normal del Estado: eso es ir contra la República.

En este país, vivimos muchos años tratando de lograr que volviera a instaurar el Estado de derecho, que funcionara la República y que los tres Poderes volvieran a formar parte del funcionamiento del Estado. No podemos quedarnos en silencio cuando se quiere impedir que uno de esos Poderes -por cuya vigencia luchamos tanto- no pueda actuar como corresponde, bajo el imperio de la ley. Por ello, desde este Cuerpo, planteamos nuestra solidaridad con el Poder Judicial. Es increíble que haya que plantear, desde un Poder del Estado, la solidaridad con otro Poder del Estado, cuando todo el sistema político y el funcionamiento regular de los Poderes debería haberse mani-

festado solidario, criticando y censurando arduamente a aquellos que quieren impedirlo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Asociación de Magistrados del Uruguay, a la Suprema Corte de Justicia, a la Asociación de Fiscales del Uruguay y al Fiscal de Corte y Procurador General de Nación.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

9.- Referencias al incumplimiento del servicio que debe prestar el Correo Uruguayo.

Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Señor Presidente: vamos a referirnos al muy mal servicio postal que presta el Correo Uruguayo. Es un servicio público comercial descentralizado que, de acuerdo con la normativa vigente se vincula con el Parlamento bajo la responsabilidad política del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

La misión de este servicio es ser un vínculo confiable de acceso universal para toda la sociedad uruguaya, según se consigna en la página web de la institución. Pero por lo menos en mi departamento de San José, en la ciudad de San José, y en especial, en la Ciudad del Plata, hay un gran incumplimiento en la prestación del servicio postal, lo que es grave. Esto ha llevado a la pérdida total de credibilidad y a que la gente opte o aconseje optar por el servicio privado.

Varios vecinos de Ciudad del Plata nos han planteado su disconformidad por la falta total del cumplimiento del servicio. Por ejemplo, no se entregan las facturas de OSE, lo que trae aparejado el correspondiente corte del servicio de agua potable. Tampoco se entrega -literalmente- la correspondencia. Se ha encontrado correspondencia arrojada en terrenos baldíos y se han constatado otras irregularidades y otros hechos ilícitos.

Personalmente, y como legislador, he comprobado estos hechos y he sufrido este pésimo servicio. Nuestra correspondencia, enviada a través de los servicios del Parlamento al Correo Uruguayo, en muchos casos, no ha sido entregada, ni nos han devuelto los

documentos enviados. A este legislador se le ha cobrado el servicio como si se hubiera prestado, cuando no ha sido así.

A título de ejemplo, tengo aquí algunos descuentos que se nos han realizado por la prestación de este servicio, que no se ha cumplido: \$ 888, \$ 1.223, \$ 1.350, \$ 820, \$ 543 y hasta la suma de nada menos que \$ 23.728, amén de lo que el Parlamento paga directamente como gastos que nos proporciona, pero que no se cumplen.

Hemos puesto esto en conocimiento del señor Presidente de la Cámara por escrito, con fecha 7 de agosto de 2013. También hemos hablado con el Prosecretario, señor Hackenbruch Legnani. Por parte del Correo, ha atendido nuestros reclamos el señor Gustavo Cabrera, a quien proporcionamos datos y direcciones donde no se ha entregado la correspondencia que fuera enviada.

Por parte de la Cámara y de la Presidencia, no hemos tenido respuesta ni se nos ha solucionado el problema. En nuestros sueldos siguen viniendo los descuentos y la correspondencia no se entrega ni se nos devuelve.

Por otra parte, se nos ha dado nombres de funcionarios del Correo que deben cumplir con su función y no lo hacen. No obstante, cumplen con las funciones que prestan para empresas privadas para las que trabajan.

Requerimos una solución para los ciudadanos que esperan el cumplimiento de este servicio postal y pedimos a la Cámara una respuesta que exija y promueva un procedimiento con garantías para la prestación del servicio de correspondencia del Correo Uruguayo, que pagan los legisladores y la Cámara. En muchos casos, estas situaciones tienen características delictivas, y entonces, además de las responsabilidades civiles y políticas, no bien obtengamos mayores pruebas, habremos de exigir las responsabilidades penales que correspondan, de acuerdo con la ley. La solución que ha encontrado la población ha sido recurrir al correo privado, pero nosotros, desde el Estado, no podemos renunciar a mejorarlo y reformarlo por los malos servicios que presta.

La Cámara debería garantizar a los legisladores que nuestra correspondencia fuera entregada o devuelta, a efectos de cumplir cabalmente con la responsabilidad política que tenemos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor Presidente de la República, al señor Presidente de la Cámara de Diputados, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, al Correo Uruguayo, a la Alcaldía de la Ciudad del Plata, a la Intendencia de San José y a la prensa nacional y departamental.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

10.- Reiteración de la solicitud de que comparezcan el señor Ministro de Industria, Energía y Minería y el señor Presidente de Ancap a la Comisión de Industria, Energía y Minería.

Tiene la palabra el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: el pasado 12 de setiembre solicitamos por nota, como corresponde, a la Comisión de Industria, Energía y Minería la invitación para que comparecieran el señor Ministro de Industria, Energía y Minería y el señor Presidente de Ancap, dado que el día anterior el Gobierno había aprobado un aumento de los combustibles que resultó polémico, y desde la oposición, estamos demandando las razones y los fundamentos de esa decisión.

Hasta ahora, esa comparecencia no se ha concretado. Pero, como es notorio, a partir del jueves de la semana pasada -podríamos decir que hasta el día de ayer, cuando se conjuró esta situación-, el país vivió un conflicto muy complejo relacionado con la distribución de combustible, que determinó un desabastecimiento importante y considerable, a raíz de la discrepancia que se planteó con el sector de los transportistas de combustible, en función de una reivindicación salarial de los trabajadores, que no fue aceptada, por lo menos, por una parte importante de los empresarios del sector.

A raíz de algunos trascendidos, vinculados con el papel que en ese conflicto pudo haberle correspondido al Directorio de Ancap, y en particular, al Presidente del Directorio, licenciado Raúl Sendic, es que en el día de ayer enviamos una nueva nota a la Comisión de Industria, Energía y Minería, solicitando que este

asunto relacionado con los transportistas del combustible se incluyera en la agenda de temas a considerar con las autoridades mencionadas, es decir, con el señor Ministro y con el señor Presidente de Ancap. Resulta necesario que así sea porque el rol que habría desempeñado el Presidente de Ancap en ocasión de esta contienda o diferencia sindical es, por lo menos, polémico y merece una aclaración. Se dijo que el licenciado Sendic, sin tener competencia directa en el tema, intervino en una relación laboral que es ajena al organismo que preside, ya que se trata de una relación entre privados, de un conflicto o una diferencia salarial entre los empresarios transportistas y sus trabajadores. Además, se señaló que, en determinado momento, habría ofrecido a los trabajadores modificar el margen de ganancia del sector, es decir, de los transportistas, para financiar, por esa vía, las reivindicaciones salariales de estos trabajadores de la actividad privada.

Si esto llegara a confirmarse, está claro que estaríamos frente a una actuación, yo diría, equivocada del Presidente de Ancap porque él estaría asumiendo competencias o cumpliendo un rol para el que no fue designado porque, reitero, estamos hablando de una relación laboral que le resulta totalmente ajena y que, por lo tanto, es distinta o está separada de la relación que a él le corresponde desde el punto de vista laboral, que es, obviamente, con los funcionarios públicos que trabajan en el ámbito de la empresa pública Ancap.

Por esa razón, nos parece necesario -y creo que sería una buena oportunidad para el propio licenciado Sendic- que su comparecencia se concretara a la brevedad, a fin de que como jerarca pudiera deslindar responsabilidades, hacer las aclaraciones que fueran pertinentes con relación a este aspecto, sin perjuicio, obviamente, de las explicaciones que todavía estamos demandando en cuanto a la decisión vinculada con el último ajuste de los combustibles.

Es un hecho notorio -no puede escapar a este análisis- que, según lo que ha trascendido y el propio Presidente de Ancap se encargó de divulgar, en las próximas semanas el licenciado Sendic estaría presentando renuncia al Directorio de Ancap. Obviamente, está en todo su derecho porque, además, según se dice, habrá de proceder en ese sentido a los efectos de dedicarse enteramente a la actividad político-electoral, derecho que, por cierto, le asiste al licenciado Sendic y a todos los que como él integran Directo-

rios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Es por esa razón que planteamos la posibilidad de que la comparecencia del Presidente de Ancap se produzca a la brevedad posible y, obviamente, antes de que se configure su renuncia al cargo, porque nos parece que sería indispensable que eso aconteciera a los efectos de que no quedaran pendientes temas de esta envergadura, con relación a la actuación pública de este jerarca a lo largo de los últimos años al frente de este organismo.

El licenciado Sendic ha mantenido una relación muy correcta con el Parlamento, en términos de comparecer a las Comisiones todas las veces que se lo ha convocado, pero creo que podría dañar su prestigio si, con relación a temas tan polémicos, esos asuntos quedaran pendientes de aclaración, teniendo en cuenta que tiempo material hay más que suficiente todavía y, por lo tanto, procediera a retirarse del cargo sin dar las respuestas que el Parlamento y los partidos de la oposición estamos reclamando.

Por esa razón, señor Presidente, es que solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada al señor Ministro de Industria, Energía y Minería -que es el Ministro del ramo a través del cual la empresa Ancap se vincula políticamente con este Parlamento- y al Directorio de Ancap, presidido por el licenciado Sendic.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

11.- Necesidad de transformar varias escuelas en escuelas de tiempo completo en el departamento de Tacuarembó.

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (don Edgardo).- Señor Presidente: por estos días se va a concretar un par de buenas noticias en cuanto a la educación primaria en el departamento de Tacuarembó.

Una de las noticias es que la Escuela N° 26 de Paso Bonilla, que fue mejorada en sus condiciones edilicias, pasará a ser de tiempo extendido, mejoran-

do la oferta educativa y el tiempo pedagógico que se brinda en aquella comunidad.

La otra buena noticia es que se abrirá una nueva escuela, en este caso en el barrio Santángelo de la ciudad de Tacuarembó. Todos los niños de este barrio y de otros cercanos ya no deberán transitar varios kilómetros por una ruta nacional, con el riesgo que ello significa y, quizás, eso sea lo más importante, pero hay que destacar que, en la puesta en marcha de esta nueva escuela, muchísimas personas e instituciones han hecho aportes que permitieron generar un espacio edilicio adecuado. Los vecinos han tenido un protagonismo fundamental y han logrado colaboraciones diversas: desde Primaria, que aporta dos salones prefabricados y totalmente acondicionados y el funcionamiento en sí de la escuela, hasta el trabajo voluntario del Sunca y de los vecinos, pasando por aportes de la Intendencia, de la Policía, del Ejército, de los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Educación y Cultura. Señalo estas colaboraciones por mencionar tan solo algunas de las que se están concretando. Es notable observar cómo una iniciativa de este tipo genera adhesiones de todos lados.

Por otra parte, sabemos que las autoridades están trabajando para transformar otras escuelas del departamento, pasándolas de escuelas comunes a escuelas de tiempo extendido o de tiempo completo. Por ejemplo, la Escuela N° 122 de Las Toscas de Caraguatá podría pasar a funcionar en la modalidad de tiempo completo.

Por nuestra parte, nos atrevemos a mencionar algunas escuelas, sobre todo de la ciudad de Tacuarembó, que trabajan en contextos sociales difíciles y donde la propuesta pedagógica y educativa de tiempo completo sería muy necesaria. En particular, las Escuelas N° 124 del barrio Echeverry, la N° 6 del Barrio San Antonio, la N° 136 del Don Audemar y la N° 84 de barrio La Matutina, son escuelas que han visto acrecentadas sus matrículas y están insertas en barrios que, observados a simple vista, requieren de esta modalidad educativa.

Somos plenamente conscientes de que transformar una escuela común en otra de tiempo completo -o aun de tiempo extendido- no es una cuestión sencilla: tiene un costo enorme por la adecuación del edificio y también por una mayor demanda de horas docentes calificadas y talleristas que, en algunos casos, ni siquiera existen en la zona. Somos conscientes de estas dificultades; sin embargo, nuestro Gobierno ha

asumido el compromiso de avanzar en esta dirección y es por eso que, desde acá, alentamos la continuación de esta línea de trabajo y nos hemos atrevido a mencionar algunas escuelas concretas y sus contextos para que sean tenidas en cuenta a la hora de las definiciones.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada al Consejo de Educación Inicial y Primaria, al Codicén, al Ministerio de Educación y Cultura, a la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó, a la Intendencia y Junta Departamental de Tacuarembó, a la Comisión de Vecinos del Barrio Santángelo, de la ciudad de Tacuarembó, y a los medios de comunicación de mi departamento.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

12.- Confirmación de que se construirá el Hospital de Colonia del Sacramento, en el departamento de Colonia.

Requerimiento de que se construyan dos rotondas y las veredas del paraje Campana, en el citado departamento.

Tiene la palabra el señor Diputado Planchon.

SEÑOR PLANCHON.- Señor Presidente: en el día de hoy vamos a plantear un tema vinculado a Salud Pública.

Felizmente, hace pocos días, por convocatoria que le realizamos, la señora Ministra de Salud Pública concurrió a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, conjuntamente con la Presidenta de ASSE, a confirmar la concreción del nuevo Hospital de Colonia del Sacramento, el hospital regional de Colonia, obra, indudablemente, muy esperada, no solo por nuestro departamento sino por toda la región.

Acá tenemos el llamado a licitación pública internacional...

(Murmullos en Sala)

—Señor Presidente: le pido que me ampare en el uso de la palabra.

(Murmullos en Sala.- Campana de orden)

—El Diputado Perrachón ha sido muy gentil al acercarme el llamado a licitación y lo muestro para que todos lo vean.

Creo que es importante reconocer el trabajo de la Ministra y su visita a la Comisión, así como la confirmación del comienzo de la construcción de esta obra tan esperada. Más allá de algunos temas muy importantes que no nos quedan claros, como la falta de un CTI y la duda de si se va a poder construir el Hospital Regional de Colonia -departamento donde se encuentra hoy la inversión más importante de la historia del país: Montes del Plata-, sigue habiendo un montón de problemas que no se solucionan solo con la construcción del hospital.

Tengo una carta que me han hecho llegar médicos de la emergencia del hospital, en la que denuncian la falta de pediatras de guardia y de especialistas de guardia de retén, y donde plantean que no existe la posibilidad de realizar ecografías en el hospital, por lo que la totalidad de los pacientes que las necesitan deben ser derivados a otro centro del departamento; es decir que para realizarles una ecografía los llevan a otro lado y luego los traen. Tal vez a los legisladores de Montevideo eso les parezca totalmente anormal.

También existen dificultades como la falta de policlínicas de medicina general, problemas para internar pacientes y trasladarlos a otros centros y hospitales y ausencia de un jefe del departamento de emergencia. La carta mencionada está firmada por médicos de la puerta de emergencia del Hospital de Colonia, quienes en 2011, 2012 y 2013 nos acercaron denuncias sobre falta de personal, de auxiliares y licenciados de enfermería, de choferes, de médicos, de técnicos de laboratorio y de técnicos radiólogos; asimismo, denuncian la falta de materiales, medicamentos e insumos, esperas de más de nueve horas y que niños no han podido ser atendidos en la emergencia del Hospital de Colonia.

Todo eso no se arregla solamente con la construcción del Hospital de Colonia, que felicitamos y nos parece muy bien, ya que por primera vez la señora Ministra anuncia y concreta su comienzo. Estos temas nos tienen que hacer reflexionar para que el Poder Legislativo trasmita al Ministerio de

Salud Pública y a ASSE que solo con la construcción de ese hospital no alcanza: estamos necesitando que sean solucionados los problemas de todos los días que afectan la salud de los pacientes que tienen más dificultades.

Solicito que la versión taquigráfica de esta parte de mi exposición sea enviada a la Presidencia de la República, al Ministerio de Salud Pública, al Directorio de ASSE y a la Intendencia y Junta Departamental de Colonia.

Por otra parte, quiero hacer un planteamiento vinculado a un tema que también ha crecido muchísimo por la inversión de Montes del Plata, que ha generado un cambio muy importante en amplias zonas del departamento, en especial, en una ruta muy transitada por los camiones que circulan por ella: la Ruta N° 55. Esa ruta cruza la zona de los campos más productivos del país, donde se encuentra un paraje rural muy cercano a la localidad de Ombúes de Lavalle, el paraje rural de Campana, que muchos no conocerán. Se trata de una importante zona productiva de nuestro departamento, con gente de trabajo que todos los días hace un gran esfuerzo. Allí, los vecinos están planteando un problema de tránsito que compete al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que refiere...

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—Los vecinos están planteando la necesidad de que se construyan dos rotondas y las veredas del paraje Campana -unos 400 metros- para solucionar el problema de las altas velocidades y que los peatones puedan circular. Una cantidad de niños juega allí, lo que representa un gran peligro para todas las familias de esta zona rural de nuestro departamento.

Solicito que la versión taquigráfica de esta parte de mi exposición sea enviada al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a la Intendencia y Junta Departamental de Colonia.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en cincuenta: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Aplazamiento.

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Cuarto Período de la XLVII Legislatura.

14.- Rectificación de trámite.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Caggiani, Saravia y Silva.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el proyecto de ley por el que se modifica el artículo 45 de la Ley N° 18.191, de 14 de noviembre de 2007, relativo a la fijación del índice de alcohol en sangre permitido para conducir vehículos (C/2166/2013). (Rep. 1105/2013), radicado en la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas, pase a la Comisión Especial de Drogas y Adicciones con Fines Legislativos".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

15.- Jorge Lazaroff. (Designación al Liceo N° 2 de Solymar, ciudad de la Costa, departamento de Canelones).

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Jorge Lazaroff. (Designación al Liceo N° 2 de Solymar, Ciudad de la Costa, departamento de Canelones)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 737

"PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Designase "Jorge Lazaroff" al Liceo N° 2 de Solymar, Ciudad de la Costa, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública.

Montevideo, 8 de noviembre de 2011.

SEBASTIÁN SABINI, Representante por Canelones, JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace algunos años, allá por 1989, falleció Jorge "Choncho" Lazaroff, hijo de inmigrantes; montevidiano de nacimiento y enamorado de Solymar desde toda su vida.

Uno de los mayores referentes del canto popular durante las épocas más oscuras de la última dictadura, y un gran impulsor del resurgir de la cultura nacional y popular con el retorno de la democracia y el desexilio de tantos de nuestros compatriotas.

En un artículo de la revista "Latitud 3035" de abril de 2003, transcribía un diálogo entre el cronista y Mauricio Ubal que ilustra el sentir de muchos de los músicos y artistas uruguayos con respecto a su desaparición: "¿Cuándo hizo fecha del Choncho?" le pregunto telefónicamente a Mauricio. "¿Sabés que no me acuerdo?" me contesta, y a mí me parece que en realidad no tiene mayor importancia. Porque, seguramente, para Mauricio Ubal como para Ruben Olivera, Bonaldi, Margarita Ingold, Raúl Castro, Luisito Trochón, Esteban Klisich, Pancho, Leo Masliah y unos cuantos camiones de gente, la presencia del Choncho no depende del almanaque".

Y más allá de que dependa o no del almanaque, más allá de que a algunos les guste más que a otros el tema de las fechas, no podemos negar lo que éstas significan. El 22 de marzo se cumplieron 21 años de su desaparición, y si bien no es de esos aniversarios múltiples de cinco -al decir de Benedetti-, que tanto suenan y se conmemoran, creemos oportuno el momento para plantear un humilde homenaje a ese autor nacional que, en su corta vida, fue tan fecundo y vivificante para ese género que es el canto popular uruguayo.

Una breve biografía de Jorge Lazaroff nos puede mostrar que nació en Montevideo el 28 de febrero de 1950.

Debutó en 1972 en el Teatro Solís, integrando el grupo de rock "Creación y Testimonio". Entre los años 1973-75 fue parte de "Patria Libre", que integraron Jaime Roos, Jorge Bonaldi y Raúl Castro.

También participó de la experiencia de "Aguaragua", junto a Carlos "Pájaro" Canzani, entre otros. Después de un viaje a Europa en el 76 comenzó a hacer teatro con Jorge Curi y Mercedes Rein. En el 77 participó del Concurso Latinoamericano de Música Contemporánea de Buenos Aires y regresó a Montevideo -junto a Luis Trochón- para formar "Los que iban cantando", grupo que perduró hasta 1982 con diversas integraciones.

En adelante integró otro cuarteto con Jorge Di Pólito, Daniel Magnone y Ruben Olivera. En 1984 actuó con Leo Masliah y en el 87 participó de la resurrección de "Los que iban cantando", que entonces llegaron a grabar 4 discos.

En la fonografía individual de Lazaroff figuran Albañil, Dos Tangatos, y Pelota al Medio. Sobre fines de los 80 participó en el repertorio carnavalesco de la murga "Falta y Resto".

Es por ello que planteamos a través del presente proyecto la designación del Liceo N° 2 de Solymar con el nombre de Jorge Lazaroff, cumpliendo con él y estampando su nombre en un espacio destinado a la educación de jóvenes; para los que, al menos en las generaciones inmediatas fue siempre un ejemplo.

Montevideo, 8 de noviembre de 2011.

SEBASTIÁN SABINI, Representante por Canelones, JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones".

**Anexo I al
Rep. N° 737**

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Educación y Cultura

I N F O R M E

Señores Representantes:

Tengo el honor de presentar la propuesta de designar al Liceo N° 2 de Solymar, Ciudad de la Costa, como "Jorge Lazaroff". Dicha proposición tiene su origen en un proyecto presentado por el Diputado José Carlos Mahía en el año 2011.

Pocos músicos como Jorge Lazaroff o "El Choncho", como fue conocido popularmente, han marcado tanto mi infancia. En mi hogar, canciones como "El rengo Zamora" y "Hoy sopa hoy" sonaban cotidianamente, giraban en los viejos discos de vinilo, llenando los rincones de la memoria.

Pocas veces se tiene la suerte de poder nominar a un centro educativo con el nombre de una persona que es un símbolo del pensamiento libre, la ética y una búsqueda estética perfeccionista y desestructurada.

"El Choncho" nació en el barrio montevideano de Cordón el 28 de febrero de 1950. Su madre, oriunda de Salto y su padre, un inmigrante búlgaro que estuvo entre los fundadores del Danubio Fútbol Club. Esa pasión deportiva familiar se continuaría: fue un ferviente seguidor del cuadro al cual le compuso varias canciones.

Fue un músico comprometido con su época, en varios artículos analizó el rol social del arte y su relación con el medio, denunció las injusticias de su época, las arbitrariedades y atrocidades de la dictadura. Era también un antidogmático ortodoxo, en el campo musical sin ninguna duda, pero también en el pensamiento y la acción desde una perspectiva independiente.

Su apreciación estética de la música popular, su interpretación, una ruptura con la época, que como todos los movimientos innovadores toman elementos de su tiempo, pero también una búsqueda constante de cambio y perfección.

Desde su niñez visitaba junto a su familia el balneario Solymar, elegido por sus padres para veranear. También lo une a la actual Ciudad de la Costa el ejercicio de la docencia en el actual Liceo N° 1.

En su adolescencia y juventud participó de grupos de música beat. Sin embargo, su sensibilidad y sus ideales latinoamericanistas lo hicieron acercarse, en esos difíciles años, a la música del continente, la cual ejecutó en público por primera vez hacia 1972 en el Comité de Base "Cordón Este" del naciente Frente Amplio.

Por esa época formó, junto a artistas que se convertirían en pilares de la música uruguaya, Jorge Bonaldi, Raúl Castro y Jaime Roos, el grupo "Patria Libre" con el cual registraron dos fonogramas que no llegaron a ser editadas, hasta décadas después, debido a la censura dictatorial. Participó también del grupo Aguaragua del "Pájaro" Canzani.

Ya entrados los años setenta, con una fuerte censura instaurada en el país, el Choncho fue uno de los referentes del movimiento de resistencia cultural a la dictadura, integrando "Los que iban cantando" junto a Jorge Bonaldi, Luis Trochón, Jorge Di Pólito, Carlos Da Silveira y posteriormente Edu "Pitufo" Lombardo.

En 1976 participó en la grabación de "El disco de Pegui" (Margarita Merklen), cuyas canciones para niños revelaban un profundo sentido de libertad y dignidad. En el año 79 grabó "Albañil" su primer disco solista. Después vendrían "Dos", "Tangatos" y "Pelota al medio".

En "Albañil" no solo denuncia la situación de los trabajadores de la construcción: "mis quincenas son, humo al viento/... hasta que digan nones un día los riñones, hasta que diga planto/ de golpe el espinazo" sino que ya muestra una línea de trabajo abiertamente rupturista con el estilo y formas de la música popular dominante en la época.

A fines de esa década tuvo un pasaje por el mítico "Canciones para no dormir la siesta", grupo que con su música ha marcado la infancia de miles de uruguayos y uruguayas.

En la década de los 80 fue uno de los artistas que apoyó el movimiento cooperativo de viviendas, recorriendo desinteresadamente los barrios con su música. Esta actividad solidaria la hizo integrando los grupos "Milongas" y "Vale 4" en cuyas filas también se hallaban Rubén Olivera, Jorge Di Pólito y Daniel Magnone.

El periodista Martín Cajal rescata la opinión de Daniel Viglietti sobre este movimiento artístico y cultural de resistencia: "Durante la dictadura los cantores de acá adentro -no los que estábamos en el exilio, sino los que vivieron, escribieron e interpretaron dentro del país- compusieron una nueva canción con sus propios cambios de lenguaje y con el oxígeno limitado que podía circular entonces", el mismo denominó a esta naciente generación de cantores como la "generación Lazaroff", lo cual muestra la influencia de "el Choncho" en sus contemporáneos y el impacto removedor de su obra, lejos del panfleto político.

Participó como instrumentista o arreglador de la mayoría de las grabaciones de su esposa Cecilia Prato, que se materializaron en su único álbum "Canción de Cecilia".

En 1984 inició junto a Leo Masliah un espectáculo llamado "Irrestricto", cuyo nombre hacía referencia a la consigna de "amnistía irrestricta a todos los presos políticos", defendida por amplios sectores de la sociedad. Al respecto y en relación a su calidad de "músico de balneario", innovador Martín Cajal, destaca: "...el espectáculo consistía en una reflexión desopilante en la que desmitificaban ciertos supuestos que rodean al creador, a la identidad musical latinoamericana -entre otras interrogantes-, a través de extensas divagaciones y de ingeniosas formas de hacer interactuar música y texto. En Irrestricto, después de que Lazaroff canta un tema de su disco Dos, 'Ahí mar nomás', Masliah lanza:

'Hay una parte que no me convence cómo está resuelta armónicamente'. Y le propone una alternativa, pues esa mezcla de acordes 'no se usa', 'además la tocás muy trágica' y 'el ritmo está un poco dislocado, trabajalo'. Él le responde: 'Sí, es un ritmo irregular'. 'Y bueno, ¡regularizalo!', le sugiere su amigo. Acepta el consejo, reintentando y la canción muta hacia un patrón rítmico de rocanrol clásico. Masliah finaliza: 'Ahora sí se parece a algo... Aparte ahora me sugiere al mar. Vos sos medio marino, ¿no?'. 'Bueno, sí. No sé si te acordás

de que yo he hecho ciertas manifestaciones hace un tiempo sobre mi calidad de músico de balneario, por mis raíces con la arena y todo eso', contesta".

Por esa época comienza a introducirse en géneros como la escritura y colabora con artículos culturales en "Asamblea" primero y posteriormente en el Semanario Brecha.

En un recordado artículo aparecido en 1984, Lazaroff muestra parte de su forma de desestructurar las formas preconcebidas y dadas de la creación musical: "Cuando un músico va y dice: Pah, loco, tengo que aprender armonía, ¿piensa que va a ir a aprender la ciencia exacta? ¿Desde qué punto de vista la va a aprender: aceptando y engullendo reglas o midiendo y comparando emociones? ¿Piensa que va a reunirse con un elemento expresivo de la música? ¿Con un elemento teórico? ¿Es un elemento expresivo? ¿Por qué? La armonía tal como la concebimos en occidente: ¿Es un lenguaje universal? ¿Tiene un concepto uniforme universalmente? ¿Es posible encarar el aprendizaje de la armonía completamente separado de todo el fenómeno musical (composición, instrumentación, realidades tímbricas, contrapunto, etc.)? ¿Sabe que muchos textos oficiales de la armonía la definen como "la ciencia que estudia la correcta formación de los acordes y su correcto enlace? ¿Correcto qué? Cuando el músico que va a aprender armonía es un músico popular; ¿Va a aprender la religión de la armonía culta para sacarse el polvo de lo popular? ¿Piensa que va a aprender armonía en serio? ¿Puedo seguir preguntando?"

En 1987 los antiguos integrantes de "Los Que Iban Cantando" se reunieron nuevamente y registraron el álbum llamado "Enloquecidamente".

Lazaroff integró el movimiento contra la impunidad posdictadura, canalizado en la militancia a favor del voto verde, apoyando con su arte las actividades políticas y sociales, los comités de base y las organizaciones barriales.

No solo criticó y denunció la situación de los rehenes de la dictadura en removedoras canciones como "El ojo" editada en 1985, sino que fue parte de un movimiento mucho más amplio de reivindicación de la memoria colectiva, de lucha por los derechos humanos de todos aquellos que fueron víctimas del terrorismo de Estado. Canciones como "pelota al medio" o "Verás, verás" definida irónicamente como "música preventiva" muestran un compromiso ético "verás verás..., mi amor verás verás..., que aquí no pasa nada, ni sucedió jamás, que todo fue producto de tu imaginación (...) no sé por qué me hablan de desapa-

recidos, a fin de cuentas, ¿usted ha visto alguno?". En un momento de nuestra historia política en donde la existencia de detenidos desaparecidos, no solo no había sido reconocida por el Estado, sino que amplios sectores de la población desconocían o negaban.

Durante la dictadura a pesar de la censura tuvo una prédica constante con su arte criticando la situación de los presos políticos y denunciando la existencia de detenidos desaparecidos, en momentos en que amplios sectores de la población lo desconocían o negaban. En "De Generaciones" Lazaroff canta: "... Muchísimos han muerto ya, muertos por nuestra música. Muchos desaparecieron del mapa... pregúntele a su mamá. Otros tuvieron que volar, se han ido mas allá del mar, a otra parte con nuestra milonga", mientras que en canciones como "Verás, verás", definida irónicamente como "música preventiva" compuesta por Jorge Bonaldi e interpretada por "Los que Iban Cantando", afirman su compromiso ético.

Otra canción paradigmática de su época con "Los que iban cantando", fue "Verás, verás", compuesta por Jorge Bonaldi, "verás verás..., mi amor verás verás..., que aquí no pasa nada, ni sucedió jamás, que todo fue producto de tu imaginación (...) no sé porque me hablan de desaparecidos, a fin de cuentas, ¿usted ha visto alguno?"

Vuelve a componer junto a Raúl "Tintabrava" Castro, esta vez en el área murguística y se integra a su murga Falta y Resto.

Rescata en esa búsqueda incesante de reinterpretar las tradiciones murguísticas la vieja "marcha camión" como un ritmo típico de la geografía musical uruguaya:

"¿Quién hizo sonar nuevamente
el viejo tambor destemplado?
¿En manos de quien fue encendido
aquel redoblante apagado?...
... Pepino bailando está aquí
Cachela dio el tono de vuelta
Con caras de corcho quemado
Con voces de murgas resuelta"

Presenta junto a Daniel Jacques, Hugo Jasa y su hermano Juan Lazaroff en un importante recital que fue registrado y editado en un fonograma llamado "Pelota al medio". Este fue su último disco y el único que editó para un sello grande. Su relación con la prensa y el modelo comercial cultural establecido

siempre fue problemática. Su amigo y compañero Jorge Bonaldi afirmaba que "su negativa sistemática a transigir lo más mínimo en sus principios de artista cabal lo llevó muchas veces, las más, al fracaso económico y a la marginación por parte de un sistema al cual enfrentó y enfrenta hasta hoy".

Desde las filas del Taller Uruguayo de Música Popular (TUMP), formó a una generación de músicos, fue uno de sus docentes más removedores y su influencia musical y humana es recordada por todos lo que pasaron por sus clases de composición y armonía.

"El Choncho" fue uno de los creadores más importantes de la música popular uruguaya. Sus composiciones vanguardistas, su permanente experimentación y compromiso con la cultura quedaron grabados en sus discos, en la gente con quien tuvo contacto y en todos los que hoy podemos disfrutar de ella.

Es por estas razones que aconsejamos al plenario la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 2012.

SEBASTIÁN SABINI, Miembro Informante,
ROQUE ARREGUI, SAMUEL BRADFORD,
RODOLFO CARAM.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Designase con el nombre de "Jorge Lazaroff" al Liceo N° 2 de Solymar, Ciudad de la Costa, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 2012.

SEBASTIÁN SABINI, Miembro Informante,
ROQUE ARREGUI, SAMUEL BRADFORD,
RODOLFO CARAM".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Sabini.

SEÑOR SABINI.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero decir que el proyecto original fue presentado en el año 2011 por el compañero Diputado José Carlos Mahía para designar al Liceo N° 1. Luego, la vida y el destino quisieron que fuera el Liceo N° 2 el que tuviera que ver con esta propuesta. La comunidad, los estudiantes, los docentes y la Dirección tomaron el

nombre como propio, y es la forma en la que considero que debe ser designado un centro educativo.

Pocos músicos como Jorge Lazaroff, Choncho -como fue conocido popularmente-, marcaron mi infancia. Eso es culpa de mi viejo que escuchaba muchísimo al Choncho. Canciones como "El rengo Zamora" o "Hoy sopa hoy" sonaban incesantemente en mi casa.

Pocas veces se tiene la suerte de nominar un centro educativo con el nombre de una persona que es un símbolo del pensamiento libre, de la ética y de una búsqueda estética perfeccionista y desestructurada.

El Choncho nació en el barrio montevideano de Cordón el 28 de febrero de 1950. Su madre era oriunda de Salto y su padre era un inmigrante búlgaro que estuvo entre los fundadores del Danubio Fútbol Club. Esa pasión deportiva familiar le acompañaría toda su vida y por ello le dedicaría diferentes canciones.

No solo era músico sino una persona comprometida con su época, con la denuncia de las injusticias y, además, era antidogmático. Era un ácido crítico de las prácticas burocráticas e inmovilizadoras; innovador en el campo musical y también en el pensamiento y la acción desde una perspectiva independiente. Su apreciación estética de la música popular y su interpretación fueron, sin ninguna duda, una ruptura con la época y una búsqueda constante de cambio y perfección.

Desde su niñez visitaba junto con su familia el balneario Solymar, que había sido elegido por sus padres para veranear. Dice la leyenda que llegó a trabajar en el actual Liceo N° 1.

En su adolescencia y juventud participó de grupos de música "beat". Sin embargo, su sensibilidad y sus ideales latinoamericanistas lo hicieron acercarse en esos años a la música de todo el continente, la que ejecutó en público por primera vez en 1972 en el Comité de Base "Cordón Este", del naciente Frente Amplio. Por esa época, junto a artistas que se convertirían en pilares de la música uruguaya -Jorge Bonaldi, Raúl Castro y Jaime Roos-, formó el grupo "Patria Libre", con el que registraron dos fonogramas -creo que esta palabra no se utiliza más- que no llegaron a ser editados hasta décadas después, debido a la censura de la dictadura. Participaría también del grupo "Aguaragua" del "Pájaro" Canzani.

Ya entrados los años setenta, con una fuerte censura instaurada en el país, El Choncho fue uno de los referentes del movimiento de resistencia cultural a la dictadura, integrando otro grupo mítico, "Los que iban cantando", junto a Jorge Bonaldi, Luis Trochón, Jorge Di Pólito, Carlos Da Silveira y, posteriormente, Eduardo "Pitufu" Lombardo.

En 1976 participó en la grabación de "El Disco de Pegui", con Margarita Merklen, cuyas canciones para niños revelaban un profundo sentido de libertad y de dignidad.

En el año 1979 grabó "Albañil", su primer disco solista. Después vendrían "Dos", "Tangatos" y "Pelota al medio".

En la canción "Albañil" no solo denuncia la situación de los trabajadores de la construcción -"Mis quincenas son, humo al viento; hasta que digan nones un día los riñones; hasta que diga planto de golpe el espinazo"-, sino que muestra una línea de trabajo abiertamente rupturista con el estilo y las formas de la música popular dominante en la época, siempre perteneciendo al mismo movimiento.

En la década del ochenta fue uno de los artistas que apoyó el movimiento cooperativo de viviendas, recorriendo desinteresadamente los barrios con su música. Lo hizo integrando el grupo "Milongas" y "Vale 4", en cuyas filas estaban también Rubén Olivera, Jorge Di Pólito y Daniel Magnone.

El periodista Martín Cajal rescata la opinión de Viglietti sobre este movimiento artístico y cultural de resistencia. Dice Daniel Viglietti: "Durante la dictadura los cantores de acá adentro -no los que estábamos en el exilio, sino los que vivieron, escribieron e interpretaron dentro del país- compusieron una nueva canción con sus propios cambios de lenguaje, y con el oxígeno limitado que podía circular entonces". Él mismo denominó a esta naciente generación de cantores "la generación Lazaroff", lo que demuestra la influencia de El Choncho en sus contemporáneos y el impacto removedor de su obra, lejos del panfleto político.

Participó como instrumentista y arreglador de la mayoría de las grabaciones de su esposa, Cecilia Prato, que se materializaron en su único álbum "Canción de Cecilia".

En 1984, junto a Leo Maslíah, inicia un espectáculo llamado "Irrestringido", cuyo nombre hacía referen-

cia a la consigna de "Amnistía irrestricta a todos los presos políticos", defendida en aquel momento por amplios sectores de la sociedad. Al respecto, y con relación a su calidad de "músico de balneario", Martín Cajal destaca: "El espectáculo consistía en una reflexión desopilante en la que desmitificaban ciertos supuestos que rodean al creador, a la identidad musical latinoamericana -entre otras interrogantes-, a través de extensas divagaciones y de ingeniosas formas de hacer interactuar música y texto". En "Irrestricto", después de que Lazaroff canta el tema "Ahí mar nomás", de su disco "Dos", Leo Masliah lanza: "Hay una parte que no me convence cómo está resuelta armónicamente". Entonces, le propone una alternativa, pues esa mezcla de acordes "no se usa" y, además, le dice: "La tocás muy trágica; el ritmo está un poco dislocado; trabajalo". Él le responde: "Sí, es un ritmo irregular". "Y bueno", ¡regularizalo!, le sugiere su amigo. Acepta el consejo, reintentando, y la canción muta hacia un patrón rítmico de rocanrol clásico. Masliah finaliza: "Ahora sí, se parece a algo. Aparte, ahora me sugiere al mar. Vos sos medio marino, ¿no?". Él le contesta: "Bueno, sí. No sé si te acordás de que hace un tiempo yo he hecho ciertas manifestaciones sobre mi calidad de músico de balneario, por mis raíces con la arena y todo eso".

Por esa época comienza a introducirse en géneros como la escritura y colabora con artículos culturales primero en "Asamblea" y, posteriormente, en "Brecha".

En un recordado artículo, de 1984, titulado "¿?" -los signos de interrogación tienen oralidad cuando uno dice la última palabra-, Lazaroff demuestra parte de su manera de desestructurar las formas preconcebidas y dadas de la creación musical. Paso a citarlo: "Cuando un músico va y dice: 'Pah, loco, tengo que aprender armonía', ¿piensa que va a ir a aprender la ciencia exacta? Desde qué punto de vista la va a aprender: ¿aceptando y engullendo reglas o midiendo y comparando emociones? ¿Piensa que va a reunirse con un elemento expresivo de la música? ¿Con un elemento teórico? ¿Qué es un elemento expresivo? ¿Por qué? La armonía tal como la concebimos en occidente, ¿es un lenguaje universal? ¿Tiene un concepto uniforme universalmente? Es posible encarar el aprendizaje de la armonía completamente separado de todo el fenómeno musical, es decir, composición, instrumentación, realidades tímbricas, contrapunto, etcétera? ¿Sabe que muchos textos oficiales de la ar-

monía la definen como 'la ciencia que estudia la correcta formación de los acordes y su correcto enlace'? ¿Correcto qué? Cuando el músico que va a aprender armonía es un músico popular, ¿va a aprender la religión de la armonía culta para sacarse el polvo de lo popular? ¿Piensa que va a aprender armonía en serio? ¿Puedo seguir preguntando?"

En 1987, los antiguos integrantes de "Los que iban cantando" se reunieron nuevamente y registraron el álbum llamado "Enloquecidamente".

Lazaroff integró el movimiento contra la impunidad posdictadura, canalizado en la militancia a favor del voto verde, apoyando con su arte las actividades políticas y sociales, comités de base y organizaciones barriales.

No sólo criticó y denunció la situación de los rehenes de la dictadura en obras como "El Pozo", sino que fue parte de un movimiento mucho más amplio de reivindicación de la memoria colectiva, de lucha por los derechos humanos de todos aquellos que fueron víctimas del terrorismo de Estado. Canciones como "Pelota al medio" o "Verás, verás", definida irónicamente como "música preventiva", demuestran una buena parte de su compromiso ético. Dice la letra: "Verás, verás..., mi amor, verás, verás..., que aquí no pasa nada, ni sucedió jamás, que todo fue producto de tu imaginación [...] no sé por qué me hablan de desaparecidos, a fin de cuentas, ¿usted ha visto alguno?"

Hay que destacar que lo decía en un momento en el que ello no era obvio. Para nosotros esto es obvio. El Estado reconoció su participación en la desaparición de personas. En aquel momento no era obvio y no solo eso, sino que había personas que lo negaban o que simplemente lo desconocían.

Vuelve a componer junto a Raúl Castro, esta vez en el área murguística, y se integra a su murga "Falta y Resto".

Rescata, en esa búsqueda incesante de reinterpretar las tradiciones murguísticas, la vieja "Marcha camión", como un ritmo típico de la geografía musical uruguaya: "Quién hizo sonar nuevamente el viejo tambor destemplado? ¿En manos de quién fue encendido aquel redoblante apagado?...Pepino bailando está aquí, Cachela dio el tono de vuelta, con caras de corcho quemado, con voces de murgas resuelta".

Se presenta, junto a Daniel Jacques, Hugo Jasa y su hermano Juan Lazaroff, en un recital que fue registrado y editado en un fonograma llamado "Pelota al medio". Este fue su último disco y el único que editó para un sello "grande" -entre comillas.

Su relación con la prensa y el modelo comercial cultural establecido siempre fue problemática. Su amigo y compañero, Jorge Bonaldi, afirmaba que "su negativa sistemática a transigir lo más mínimo en sus principios de artista cabal lo llevó, muchas veces -las más-, al fracaso económico y a la marginación por parte de un sistema al cual enfrentó y enfrenta hasta hoy".

Desde filas del Taller Uruguayo de Música Popular -TUMP-, formó una generación de músicos. Fue uno de los docentes más removedores y su influencia musical y humana es recordada por todos los que pasaron por sus clases de composición y armonía.

El Choncho fue uno de los creadores más importantes de la música popular uruguaya. Sus composiciones vanguardistas, su permanente experimentación y compromiso con la cultura y la sociedad quedaron grabados en sus discos, en la gente con quien tuvo contacto, y en todos los que hoy podemos disfrutar de ella.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- La Mesa saluda a Cecilia Prato, compañera de Jorge Lazaroff, y al señor Andrés Lazaroff, quienes se encuentran en el palco.

16.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Luis Puig, por el día 3 de octubre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Coitiño.

Del señor Representante Luis Lacalle Pou, por el día 1° de octubre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Orlando D. Lereté.

Del señor Representante Fitzgerald Cantero Piali, por los días 1 y 2 de octubre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Álvaro Fernández.

Del señor Representante Daniel Peña Fernández, por los días 1 y 2 de octubre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Auro Acosta.

Del señor Representante Amin Niffouri, por el día 1° de octubre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor José Luis Núñez.

Del señor Representante Víctor Semproni, por el día 2 de octubre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Nelson Alpuy.

Del señor Representante Felipe Carballo, por el día 2 de octubre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Saúl Aristimuño.

Del señor Representante Yerú Pardiñas, por el día 3 de octubre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel Aquino.

Del señor Representante Yerú Pardiñas, por el día 9 de octubre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel Aquino.

Del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, por el día 2 de octubre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Óscar Olmos.

Del señor Representante Jorge Gandini, por el día 2 de octubre de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Irene Caballero.

Del señor Representante Guzmán Pedreira, por el día 2 de octubre de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Olga Silva.

De la señora Representante Susana Pereyra, por el día 3 de octubre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Evaristo Coedo.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante José Andrés Arocena, por el día 2 de octubre de 2013, para asistir al acto conmemorativo del centenario de la Escuela N° 50 rural de Paraje 31 de marzo, departamento de Florida, organizado por la Inspección Departamental de Florida del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública, convocándose al suplente siguiente, señor Arturo López.

De la señora Representante Berta Sanseverino, por el período comprendido entre los días 9 y 11 de octubre de 2013, para participar del seminario "Protegiendo los Derechos Humanos, Combatiendo la Discriminación y Abordando el VIH/SIDA en Personas con Diversas Orientaciones Sexuales e Identidades de Género", organizado por la Cámara de Diputados de la República Dominicana, a llevarse a cabo entre el 9 y el 11 de octubre de 2013, en Santo Domingo, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Zás Fernández.

Licencia en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Germán Cardoso, por el período comprendido entre los días 3 y 15 de octubre de 2013, para asistir a la 129ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria a realizarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, y visita oficial a la ciudad de Roma, República Italiana, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Schusman.

Licencia por enfermedad, literal A) del artículo primero de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Daniel Mañana, por los días 1° y 2 de octubre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Samuel Bradford".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, me conceda licencia por motivos personales el día 3 de octubre de 2013.

Asumiendo en mi lugar el respectivo suplente Sr. Carlos Coitiño.

Le saluda muy cordialmente,

LUIS PUIG

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Puig.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de octubre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Puig, por el día 3 de octubre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Coitiño.

Sala de la Comisión, 1° de octubre de 2013.

**LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉ-
RREZ, NELSON ALPUY".**

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales el día martes 1° de octubre de 2013.

Sin otro particular saluda atentamente.

LUIS LACALLE POU
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis Lacalle Pou.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 1 de octubre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis Lacalle Pou, por el día 1° de octubre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 400, del Lema Partido Nacional, señor Orlando D. Lereté.

Sala de la Comisión, 1° de octubre de 2013.

**LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉ-
RREZ, NELSON ALPUY".**

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por los días 1° y 2 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

FITZGERALD CANTERO PIALI
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Fitzgerald Cantero Piali.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 1° y 2 de octubre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Fitzgerald Cantero Piali, por los días 1° y 2 de octubre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 10, del Lema Partido Colorado, señor Álvaro Fernández.

Sala de la Comisión, 1° de octubre de 2013.

**LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉ-
RREZ, NELSON ALPUY".**

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 17.827, solicito licencia por motivos personales por los días 1° y 2 de octubre del corriente.

Saludo atentamente,

DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña Fernández.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 1° y 2 de octubre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña Fernández, por los días 1° y 2 de octubre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004505, del Lema Partido Nacional, señor Auro Acosta.

Sala de la Comisión, 1° de octubre de 2013.

**LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉ-
RREZ, NELSON ALPUY".**

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales por el día 1° de octubre, y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo atentamente,

AMIN NIFFOURI

Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Amin Niffouri.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 1° de octubre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Amin Niffouri, por el día 1° de octubre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 400, del Lema Partido Nacional, señor José Luis Núñez.

Sala de la Comisión, 1° de octubre de 2013.

**LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉ-
RREZ, NELSON ALPUY".**

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración.

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 2 de octubre de 2013, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

VÍCTOR SEMPRONI

Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 2 de octubre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni, por el día 2 de octubre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación

Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nelson Alpuj.

Sala de la Comisión, 1º de octubre de 2013.

**LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉ-
RREZ, NELSON ALPUY".**

"Montevideo, 1º de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración.

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia por el día 2 de octubre, por motivos personales.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

FELIPE CARBALLO

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 2 de octubre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo, por el día 2 de octubre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Saúl Aristimuño.

Sala de la Comisión, 1 de octubre de 2013.

**LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉ-
RREZ, NELSON ALPUY".**

"Montevideo, 1º de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales por el día 3 de octubre de 2013, por lo que pido se convoque al suplente respectivo.

Saluda atentamente,

YERÚ PARDIÑAS

Representante por Cerro Largo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Yerú Pardiñas.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de octubre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Yerú Pardiñas, por el día 3 de octubre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Daniel Aquino.

Sala de la Comisión, 1 de octubre de 2013.

**LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉ-
RREZ, NELSON ALPUY".**

"Montevideo, 1º de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales por el día 9 de oc-

tubre de 2013, por lo que pido se convoque al suplente respectivo.

Saluda atentamente,

YERÚ PARDIÑAS

Representante por Cerro Largo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Yerú Pardiñas.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de octubre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Yerú Pardiñas, por el día 9 de octubre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Daniel Aquino.

Sala de la Comisión, 1 de octubre de 2013.

**LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉ-
RREZ, NELSON ALPUY".**

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitar licencia por motivos personales por el día 2 de octubre de 2013.

Sin otro particular, saludo atentamente,

NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO

Representante por Maldonado".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Martín Laventure".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Homero Bonilla".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Jesús Bentancur".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

José Hualde".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Solana Cabrera de Abásolo".

"Montevideo, 1º de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Ángel Ramos".

"Montevideo, 1º de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Ana Medina".

"Montevideo, 1º de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Carlos De León".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 2 de octubre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Martín Laventure, Homero Bonilla, Jesús Bentancor, José Hualde, Solana Cabrera de Abásolo, Ángel Ramos, Ana Medina y Carlos De León.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto, por el día 2 de octubre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Martín Laventure, Homero Bonilla, Jesús Bentancor, José Hualde, Solana Cabrera de Abásolo, Ángel Ramos, Ana Medina y Carlos De León.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 21, del Lema Partido Nacional, señor Óscar Olmos.

Sala de la Comisión, 1º de octubre de 2013.

**LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉ-
RREZ, NELSON ALPUY".**

"Montevideo, 1º de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 1º, de la Ley Nº 17.827, solicito se me conceda licencia por motivos personales por el día 2 de octubre de 2013.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida.

JORGE GANDINI

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 2 de octubre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini, por el día 2 de octubre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 1° de octubre de 2013.

**LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉ-
RREZ, NELSON ALPUY".**

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente usted preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día 2 de octubre, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

GUZMÁN PEDREIRA
Representante por Flores".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Martín Pedreira, de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda atentamente,

Martín Pedreira".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Flores, Guzmán Pedreira.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 2 de octubre de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Martín Pedreira.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Flores, Guzmán Pedreira, por el día 2 de octubre de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Martín Pedreira.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 60977321, del Lema Partido Frente Amplio, señora Olga Silva.

Sala de la Comisión, 1 de octubre de 2013.

**LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉ-
RREZ, NELSON ALPUY".**

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por el día 3 del mes en curso, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

SUSANA PEREYRA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Lauro Meléndez".

"Montevideo, 1º de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Ricardo Muttoni".

"Montevideo, 1º de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Carlos Barceló".

"Montevideo, 1º de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Julio Baráibar".

"Montevideo, 1º de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Daniel Montiel".

"Montevideo, 1º de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

José E. Fernández".

"Montevideo, 1º de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Heber Bousses".

"Montevideo, 1º de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Charles Carrera".

"Montevideo, 1º de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Alberto Castelar".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Daniel Placeres".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Noris Menotti".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Jorge Meroni".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Jorge Simón".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Susana Pereyra.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de octubre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Lauro Meléndez, Ricardo Muttoni, Carlos Barceló, Julio Baráibar, Daniel Montiel Méndez, José E. Fernández, Heber Boussets, Charles Carrera, Alberto Castelar, Daniel Placeres, Noris Menotti, Jorge Meroni y Jorge Simón.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Susana Pereyra, por el día 3 de octubre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Lauro Meléndez, Ricardo Muttoni, Carlos Barceló, Julio Baráibar, Daniel Montiel Méndez, José E. Fernández, Heber Boussets, Charles Carrera, Alberto Castelar, Daniel Placeres, Noris Menotti, Jorge Meroni y Jorge Simón.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Evaristo Coedo.

Sala de la Comisión, 1° de octubre de 2013.

**LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉ-
RREZ, NELSON ALPUY".**

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva autorizar un día de licencia por obligaciones notorias

para el día 2 de octubre y citar al correspondiente suplente.

Sin otro particular, saluda atentamente,

JOSÉ ANDRÉS AROCENA
Representante por Florida".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por ésta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda atentamente,
Nelson Pérez Cortelezzi".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por ésta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda atentamente,
Germán Lapasta".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por ésta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda atentamente,
Francisco Sanguinetti".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por ésta única vez a la convocatoria que he sido objeto

Sin otro particular, saluda atentamente,
Marcos Pérez Machado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de Florida, José Andrés Arocena, para asistir al acto conmemorativo del centenario de la Escuela N° 50 rural de Paraje 31 de marzo, departamento de Florida, organizado por la Inspección Departamental de Florida del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 2 de octubre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Nelson Pérez Cortelezzi, Germán Lapasta, Francisco Sanguinetti Gallinal y Marcos Pérez Machado.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor Representante por el departamento de Florida, José Andrés Arocena, por el día 2 de octubre de 2013, para asistir al acto conmemorativo del centenario de la Escuela N° 50 rural de Paraje 31 de marzo, departamento de Florida, organizado por la Inspección Departamental de Florida del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores

Nelson Pérez Cortelezzi, Germán Lapasta, Francisco Sanguinetti Gallinal y Marcos Pérez Machado.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 62, del Lema Partido Nacional, señor Arturo López.

Sala de la Comisión, 1° de octubre de 2013.

**LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉ-
RREZ, NELSON ALPUY".**

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito se me otorgue licencia, por los días 9 al 11 de octubre y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley N° 17.827, artículo 1°, literal D), que establece la causal "obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherentes a su investidura académica o representación política dentro o fuera del país".

Motiva la solicitud mi participación como ponente en el seminario parlamentario "Protegiendo a los Derechos Humanos, Combatiendo la Discriminación y Abordando el VIH/SIDA en Personas con Diversas Orientaciones Sexuales e Identidades de Género.

El Seminario está organizado por la "Acción Mundial de Parlamentarios" en colaboración con la Cámara de Diputados de República Dominicana, se llevará a cabo en la ciudad de Santo Domingo.

Se adjunta invitación.

Sin otro particular, lo saludo a usted atentamente,

BERTA SANSEVERINO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente.

Jorge Patrone".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Berta Sanseverino, para participar del seminario "Protegiendo los Derechos Humanos, Combatiendo la Discriminación y Abordando el VIH/SIDA en Personas con Diversas Orientaciones Sexuales e Identidades de Género", organizado por la Cámara de Diputados de la República Dominicana, a llevarse a cabo entre el 9 y el 11 de octubre de 2013, en Santo Domingo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 9 y 11 de octubre de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Jorge Patrone.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Berta Sanseverino, por el período comprendido entre los días 9 y 11 de octubre de 2013, para participar del seminario "Protegiendo los Derechos Humanos, Combatiendo la Discriminación y Abordando el VIH/SIDA en Personas con Diversas Orientaciones Sexuales e Identidades de Género", organizado por la Cámara de Diputados de la República Dominicana, a llevarse a cabo entre el 9 y el 11 de octubre de 2013, en Santo Domingo.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Jorge Patrone.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Jorge Zás Fernández.

Sala de la Comisión, 1° de octubre de 2013.

**LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉ-
RREZ, NELSON ALPUY".**

Montevideo, 1º de octubre de 2013.
 Señora 1era. Vicepresidenta de la
 Cámara de Representantes
 Daniela Payssé
 Presente
 De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de solicitar licencia en Misión Oficial de acuerdo a lo dispuesto en el lit. C) del art. 1º de la Ley Nº 17.827.

Motiva la misma, asistir a la 129ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria a realizarse en la ciudad de Ginebra, Suiza y visita oficial a la ciudad de Roma, Italia entre los días 3 al 15 de octubre del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

GERMÁN CARDOSO
 Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Germán Cardoso, para asistir a la 129ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria a realizarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, y visita oficial a la ciudad de Roma, República Italiana.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 3 y 15 de octubre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial al señor Representante por el departamento de Maldonado, Germán Cardoso, por el período comprendido entre los días 3 y 15 de octubre de 2013, para asistir a la 129ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria a realizarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, y visita oficial a la ciudad de Roma, República Italiana.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Vota-

ción Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Jorge Schusman.

Sala de la Comisión, 1º de octubre de 2013.

**LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉ-
 RREZ, NELSON ALPUY".**

"Montevideo, 1º de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
 Cámara de Representantes
 Germán Cardoso
 Presente.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, solicito a Ud. y por su intermedio a la Cámara que preside, licencia médica los días 1º y 2 de octubre inclusive. Adjunto certificado médico.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

DANIEL MAÑANA
 Representante por Río Negro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad, del señor Representante por el departamento de Río Negro, Daniel Mañana.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 1º y 2 de octubre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal A) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por enfermedad al señor Representante por el departamento de Río Negro, Daniel Mañana, por los días 1º y 2 de octubre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 58, del Lema Partido Nacional, señor Samuel Bradford.

Sala de la Comisión, 1º de octubre de 2013.

**LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉ-
 RREZ, NELSON ALPUY".**

17.- Jorge Lazaroff. (Designación al Liceo N° 2 de Solymar, Ciudad de la Costa, departamento de Canelones).

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Mahía.

SEÑOR MAHÍA.- Señora Presidenta: en primer lugar, quiero felicitar el excelente informe del compañero Sabini, que realmente refleja la trayectoria y la personalidad de Jorge "Choncho" Lazaroff, aunque yo asumiré otro enfoque porque, en mi caso, su música y su figura tienen que ver con mi adolescencia durante los años de la dictadura.

Cuando uno plantea un proyecto en Cámara, está considerando diversos asuntos, económicos, jurídicos, etcétera, y tiene en cuenta distintos aspectos. En este caso, hablamos de la historia reciente, de lo que fue la defensa de las libertades públicas, de la identidad de la cultura nacional, sobre todo, desde la emoción, de lo que significó para muchos de nosotros y miles de uruguayos la música de Jorge Lazaroff y toda esa generación

Sin duda, esta designación es un acto de justicia con quien entiendo fue un militante social, un fino obrero de la cultura uruguaya, que en tiempos muy duros, muy oscuros, con creatividad y originalidad, defendió a muchos de nosotros y dio dignidad a la cultura nacional.

Hace un momento, el compañero Diputado Varela Nestier -como sabrán, él es un hombre que conoce de los temas ciudadanos de Montevideo, en particular, de murga; es un gran aficionado- me refería que a partir de la combinación de las letras y la música de Jorge "Choncho" Lazaroff y Raúl Castro en "Falta y Resto" hubo un antes y un después en la murga, porque sin duda marcaron clásicos en el género murguero, que se han ido repitiendo por generaciones.

Como la música no es mi especialidad, y soy un simple aficionado, como cada uno de nosotros, me quiero referir a lo que representó para mucha gente, para adolescentes y jóvenes de la época, un fenómeno que se denominó canto popular y en particular la música de "Los que iban cantando". Cuando la ética y la estética musical se unían y se decían muchas cosas con inteligencia y con sutileza, cuando se desafiaba con coraje -porque había que tenerlo, tanto para can-

tar como para organizar esos eventos y también asistir, porque la gente es parte del espectáculo- y se escuchaba "a romper la red" y "al túnel, muchachos, al túnel del tiempo", "metiendo y metiendo", y "a aquel de pelo cortito [...], leña con él", todos sabíamos qué quería decir.

Por eso, hoy la Cámara de Representantes presenta este proyecto de ley y, seguramente, el Senado -ojalá- lo sancione y luego se promulgue, para que Uruguay rinda desde la institucionalidad pública, en un liceo al que concurren miles de estudiantes, un homenaje cotidiano y que las futuras generaciones, sus vecinos, sus conciudadanos, gente como él, que era un "músico de balneario" -como se autodefinía-, lo podamos recordar, porque es claro que el nomenclátor de las calles o los nombres de los pueblos o de instituciones públicas están recreando la historia, reflejando la memoria de la gente. Reflejar la memoria en cantores populares, en gente como El Choncho Lazaroff que, mientras estaban prohibidos representantes de la década del sesenta, como "Los Olimareños", Zitarrosa o Viglietti, tomaron la bandera desde la creatividad, es un acto de estricta justicia, porque es un verdadero homenaje designar con el nombre de gente que aportó tanto a la cultura nacional.

No tengo más que decir, porque fue muy explícito y claro el informe del señor Diputado Sabini, pero simplemente quiero recordar que a veces este tipo de iniciativas, quizás por errores propios -por suerte, hoy están presentes sus familiares y gente del TUMP-, no tiene mayor trascendencia. No hace muchos años presentamos un proyecto para homenajear a una de las canciones que también identifica a la cultura nacional, "A Don José", de Ruben Lena, pero quizás el hecho no tuvo la trascendencia que tiene para los uruguayos, porque hay que ver cuánto significa en la vida nacional la identidad cultural que se construye con este tipo de hitos, de construcciones colectivas que expresan autores populares independientes, libres, como sin duda fue Jorge Lazaroff.

SEÑOR YANES.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MAHÍA.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR YANES.- Señora Presidenta: como dijo el señor Diputado Mahía, el informe del señor Diputado Sabini nos representa en sustancia, en contenido, no solo en la retórica y en el discurso.

No quiero pasar por alto que este liceo será designado con el nombre de alguien que, durante parte de su vida, fue un vecino del lugar. Yo fui a ese liceo; prácticamente soy fundador del Liceo de Solymar. Empecé en 1972 y, lamentablemente para los profesores, estuve mucho tiempo en el liceo.

(Hilaridad)

—Esta es una oportunidad para sentirnos orgullosos de una ciudad como la nuestra, que nació hace poco, que es adolescente y que todavía tiene algunas instituciones sin nombre. Tenemos la posibilidad de no elegir nombres de otros países ni de gente de otras épocas, sino de optar por el nombre de contemporáneos que tanto nos enorgullecen.

En la medida en que tengo puesta la camiseta de nuestra ciudad y de nuestro Liceo de Solymar -al que también concurrieron mis hijas- quiero manifestar mi agradecimiento, mi alegría y mi orgullo por ser compatriota de una persona como Lazaroff, por todo lo que dijeron los señores Diputados Sabini y Mahía. Además de todo el reconocimiento que le estamos haciendo, vamos a tenerlo para siempre en nuestra ciudad, nada más y nada menos que donde se forman nuestros adolescentes y jóvenes.

Es cuanto tenía para decir.

Muchas gracias, señor Diputado Mahía.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Puede continuar el señor Diputado Mahía.

SEÑOR MAHÍA.- Señora Presidenta: para finalizar, quiero invitarlos a considerar la perspectiva del tiempo. Hoy tenemos el privilegio de estar en este Cuerpo, de presentar esta iniciativa y de recabar el consenso de todos los parlamentarios. Pero queremos trasladarnos en el tiempo y recordar lo que siempre hemos sentido con respecto al valor de la cultura uruguaya y al canto popular, sobre todo cuando escuchábamos en forma anónima. Por todo lo que representó para todos nosotros, sin duda es un privilegio que en el día de hoy podamos rendir este homenaje y que esta denominación quede plasmada en la memoria institucional de la educación uruguaya.

SEÑORA TOURNÉ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MAHÍA.- Sí, señora Diputada.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA TOURNÉ.- Señora Presidenta: apoyo todo lo dicho, sobre todo, por el miembro informante del proyecto, el compañero Diputado "Tati" Sabini.

Como una conviviente de la época del maravilloso "Choncho" Lazaroff, me encantaría ver que en ese liceo de la costa donde vivo sonaran nuevamente su voz y sus canciones, que nos llenaban de emoción. En aquella época yo no era adolescente; era bastante más grande...

(Interrupciones.- Hilaridad)

—...un poquito más grande.

Recuerdo sobre todo que "Choncho" le cantaba a lo cotidiano de nuestra vida con un enorme mensaje y también con una enorme carga poética, lo que es difícil de encontrar porque, además de un gran músico y un enorme compositor, increíblemente, es un precioso, dulce y tierno poeta. Me encantaría que los jóvenes que pasaran por el liceo al que fue nuestro querido compañero, el Diputado Yanes escucharan qué nos cantaba y qué nos sigue cantando El Choncho.

Durante el transcurso de la sesión estaba recordando que nos decía: "Albañil yo soy/y puedo con/el balde y la cuchara/taparte el sol". Hay muchas formas de decir cosas. "Choncho", además de decirlos como entre líneas, sabía hacerlo con toda la belleza de la poesía.

Por eso, creo que este no es solo un homenaje a quien tanto se lo merece, como en el caso de Lazaroff, sino también un apunte a la memoria y a la construcción de identidad de todos los jóvenes que pasarán por el liceo que orgullosamente llevará su nombre.

La verdad es que para mí, que viví esa época oscura y, contradictoriamente, increíble en lo que hace a la creación, escuchar a "Los que Iban Cantando" y a otros músicos de esa época representaba ese espacio de libertad que nos permitía respirar y seguir buscando la libertad, que era lo que tanto ansiábamos.

¡Este es un más que merecido homenaje!

Muchas gracias, señora Presidenta.

Muchísimas gracias, señor Diputado Mahía, por la interrupción que me concedió.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Puede continuar el señor Diputado Mahía.

SEÑOR MAHÍA.- Creo que ya quedó claro lo que quise transmitir al Cuerpo, señora Presidenta.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Radío.

SEÑOR RADÍO.- Señora Presidenta: en nombre del Partido Independiente queremos adherir a este homenaje y a la iniciativa que, como nos recordó el señor Diputado Sabini, en principio fue presentada por el señor Diputado Mahía.

Uno de los daños que nos hizo la dictadura fue tergiversar los parámetros con los que se mide la cuestión artística. Se hizo habitual el tráfico de prestigios; entonces, uno recordaba o dejaba de recordar a algunos artistas en función de determinados parámetros o valores que no eran precisamente artísticos. Eso es algo muy desagradable. Quiero decirlo expresamente: hay artistas que no deben ser recordados por sus cualidades artísticas; uno los recuerda porque eran militantes políticos destacados. Pero insisto en que hay algunos que nos llevan a decir: "¡Por favor, este hombre no se puede escuchar!".

"Choncho" Lazaroff era el ejemplo exactamente contrario. Es verdad que, además, era un luchador por la libertad, un militante político, un tipo que decía entre líneas y no entre líneas pero, además, era un artista de primer nivel, un músico y un poeta. A mí no me gusta ir a los recitales; en general, no me seducen. Pero en aquella época iba detrás de todas las presentaciones de "Los que Iban Cantando", porque eran algo impresionante todos ellos: Bonaldi, Trochón, Di Pólito... Eran algo impresionante; me cambiaba la cabeza la calidad artística de aquel grupo.

"Choncho" Lazaroff me parece el paradigma que reúne esas dos cualidades; no necesita de ese tráfico de prestigios que se hizo tan habitual en este país desde la dictadura y hasta ahora, en función de que parece que los artistas tienen que ser recordados por si eran más o menos combativos, comprometidos con su tiempo, etcétera. A "Choncho" lo

recordamos por todo eso y, además, por sus cualidades artísticas.

Esta iniciativa me parece muy justa; por eso, la acompaño y la saludo.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: felicito la iniciativa del compañero Mahía.

Hay un espacio en el que yo no puedo abrir opinión: el de la música propiamente dicha. Digo esto porque siempre me he considerado un negado para la música, carente de cualquier capacidad para apreciar y distinguir en esta materia lo que el compañero Sabini planteaba acerca de la armonía; eso está en un nivel de abstracción al que la inteligencia no me da para llegar. Así que mi aproximación a Jorge Lazaroff y a una enorme cantidad de músicos de la época de la dictadura estaba vinculada, particularmente, al papel que jugaron en este país los músicos populares en el proceso de resistencia a la dictadura y a la lucha por la libertad. Esto para nada va en contra de que mucho tiempo después yo aprendiera, no por mi capacidad sino por participar de discusiones en las que escuchaba al respecto, lo que Jorge Lazaroff aportó a la música y, en última instancia, lo que lo elevó a la categoría de uno de los músicos más importantes de su generación, con un legado que ha persistido y que reconocen quienes tienen capacidad para hacerlo. Ningún reconocimiento mío desde el punto de vista musical significaría absolutamente algo.

Sí digo que en aquella época oscura, muy oscura -como ya dijeron la señora Diputada Tourné y los señores Diputados Mahía, Radío y Sabini, que era chico, y lo escuchaba en los discos de vinilo-, para los que no éramos tan chicos, ir a escuchar a "Los que iban Cantando" era cargar las baterías para seguir en la resistencia y en la militancia. Es más, cuando llevábamos a nuestros hijos a oír "Canciones para no dormir la siesta", disfrutaban ellos -alguno de ellos nació con más capacidad que el padre para apreciar la música- y nosotros porque era imponente la fuerza motivacional que encerraban esos espectáculos. Ni que hablar de lo que en su momento representaron las murgas. Eran espectáculos que hacían vibrar a quienes nos juntábamos en los recitales; podíamos no

conocernos, pero había un espíritu solidario que nos hacía interiorizarnos y valorar el compromiso que estaba llevando adelante esta generación de músicos -y digo "generación" en un sentido amplio- que aportó de manera significativa a la etapa de resistencia en este país.

En el mes de mayo hicimos un homenaje a Mordechai Anielewicz y solicitamos que se le pusiera su nombre a un liceo -lo que todavía está en el debe-, por lo que representó en la resistencia del gueto de Varsovia, que para mí fue uno de los hitos más importantes de la Segunda Guerra Mundial; por lo que representó, más allá del resultado y más allá de su muerte, para motivar la continuación de la resistencia contra la tiranía y la dictadura. A mí me parece bien que cuando los estudiantes de secundaria vayan a un liceo, llámese Mordechai Anielewicz, llámese Jorge Lazaroff, se pregunten quién fue cada uno de ellos a lo largo de su vida y puedan evocar, desde lo racional y desde lo afectivo, el papel que jugaron en el momento histórico que les tocó vivir y el grado de compromiso que tuvieron para con la sociedad y para consigo mismos. En ese sentido, creo que es muy importante que los ámbitos formativos de las generaciones más jóvenes puedan hacer este tipo de reivindicaciones, designando con estos nombres esos espacios públicos a los que se va a aprender y que allí se enseñe que lo primero que se debe aprender es el grado de compromiso con la sociedad, con la libertad y con la democracia.

Repito: aprendí que "El Choncho" Lazaroff era un enorme músico escuchando a los que saben sobre música, pero aprendí que "El Choncho" Lazaroff era una enorme personalidad y un individuo extremadamente comprometido decodificando los mensajes que transmitía en todas y cada una de sus letras.

Quiero dejar planteado acá que así como lo hizo Lazaroff, también lo hizo una enorme cantidad de miembros de esa generación musical a los que les tocó vivir en la etapa de la resistencia. Creo que fueron un factor gravitante, muy importante de la integración y la motivación a la lucha contra la dictadura para una enorme cantidad de nuestros compatriotas, muchos de los cuales, inclusive, cuando aquella se instaló en este país, tenían relativamente pocos años de vida y en su etapa de la adolescencia aprendieron manifestaciones de resistencia a través de esta im-

pronta que dejaron en nuestra historia personas como Jorge Lazaroff.

Creo que este homenaje que la Cámara hace es merecido. Esta línea de trabajo es importante a la hora de designar los espacios públicos, en este caso, los espacios públicos académicos, en tanto hace a la reconstrucción histórica en nuestro país.

Por tanto, con satisfacción voy a acompañar este proyecto de ley.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

SEÑOR SABINI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y dos en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

18.- Ley Orgánica del Instituto Universitario de la Educación. (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer lugar del orden del día: "Ley Orgánica del Instituto Universitario de la Educación. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 872

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 15 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astori

De nuestra mayor consideración

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Poder Legislativo a los efectos de poner a su consideración el proyecto de Ley Orgánica del Instituto Universitario de Educación (IUDE) previsto en el artículo 84 de la Ley General de Educación N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

JOSÉ MUJICA, RICARDO EHRLICH.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Poder Legislativo a los efectos de poner a su consideración el proyecto de Ley Orgánica del Instituto Universitario de Educación (IUDE) previsto en el artículo 84 de la Ley General de Educación N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008.

El artículo 85 de la citada ley constituyó una Comisión de Implantación del IUDE que funcionó de manera regular y con integración plena hasta abril de 2010. La Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública acompañó el trabajo de esta Comisión y otorgó los apoyos necesarios para el buen desempeño de la misma.

El Informe presentado fue aprobado en ese mes por los Consejos Directivos Centrales de la Administración Nacional de la Educación Pública (ANEP) y la Universidad de la República (UDELAR), y por el Directorio del Instituto del Niño y el Adolescente (INAU). El Informe, que se encuentra a disposición de los legisladores, incluyó orientaciones a considerar en la transición hacia la conformación del IUDE. En estas orientaciones, siguiendo lo señalado por el literal I) de las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 18.437, se

estableció la creación del Consejo de Formación en Educación que fue creado por el CODICEN de ANEP el 24 de junio de 2010, comenzando a funcionar en agosto de ese mismo año.

El Consejo de Formación en Educación (CFE) ha venido desarrollando sus acciones con el propósito de transformar la formación docente en una educación de carácter universitario. Para dar algunos ejemplos es posible señalar que se han iniciado procesos de rediseño curricular, de la estructura académica y de la estructura docente siguiendo lo establecido por el Informe de la Comisión de Implantación. Al mismo tiempo se han firmado Convenios con la Universidad de la República en relación con los postgrados, los créditos académicos y la colaboración en diversos aspectos. También se ha incorporado la formación de educadores sociales a este nuevo ámbito y se constituyó una comisión con representantes del Instituto Superior de Educación Física (ISEF-UDELAR) para la incorporación del profesorado de Educación Física a este ámbito.

En función de lo anterior, es posible afirmar que el presente proyecto de ley no significa el comienzo del proceso de transformación universitaria de la formación en educación, sino un paso más en la orientación establecida por la Ley General de Educación del año 2008. Esta orientación no solo fue continuada por el Poder Ejecutivo y las autoridades que en el año 2010 asumieron los órganos de conducción de la ANEP, sino también por los cuatro partidos políticos con representación parlamentaria en los acuerdos políticos de mayo de 2010, ratificados en febrero de 2012.

El proyecto de ley establece que el IUDE funcionará como ente autónomo al amparo de lo establecido por los artículos 202 al 205 de la Constitución de la República e integrará el Sistema Nacional de Educación Pública como institución de enseñanza terciaria universitaria según lo establecido en los artículos 31, 49, 83 y 107, de la Ley N° 18.437.

El IUDE desarrollará las tres funciones universitarias, enseñanza, investigación y extensión, en todo el país y otorgará títulos universitarios de grado y postgrado en educación. El proyecto establece cuáles serán las formaciones que integrarán inicialmente la institución como ser la de maestro, maestro técnico, profesor, profesor de educación física y educador social, pero deja abierta la posibilidad de establecer nuevas formaciones que la educación nacional requiera.

El proyecto de ley señala los fines del IUDE. Estos serán la formación universitaria de profesionales de la

educación en todos los niveles y modalidades que requiera la educación nacional; el desarrollo de la investigación y de la extensión que contribuyan a la mejora de la calidad de la educación como derecho humano fundamental; la contribución a la creación, desarrollo y difusión de la cultura nacional y a los procesos productivos del país dentro de un modelo de desarrollo basado en el conocimiento y en la justicia social; desarrollar la formación en educación con compromiso social para actuar en contextos socio-culturales diversos, promoviendo el desarrollo integral de los individuos y de la sociedad en su conjunto; formar parte activa del Sistema Nacional de Educación Pública; contribuir a la conformación del Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública y relacionarse con otras instituciones universitarias nacionales o extranjeras, con el fin de promover programas conjuntos en el área de la educación.

La presentación de varias propuestas formativas y la integración del IUDE al Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública requiere considerar la movilidad de los estudiantes, para lo cual el proyecto recoge lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008, señalando que se facilitará dicha movilidad a través del reconocimiento de créditos académicos o por la reválida de los conocimientos adquiridos en otras carreras de carácter terciario.

El IUDE tendrá una organización con órganos de carácter nacional y regional. Se pretende establecer un equilibrio entre la transversalidad e integralidad de las propuestas formativas con la especificidad de las mismas. Para lo primero se constituyen el Consejo Directivo Nacional, la Asamblea Nacional y las Coordinaciones Regionales. Estos ámbitos recibirán las visiones de los diversos órdenes y las diferentes formaciones.

Para mantener la especificidad de las formaciones se crean las Coordinaciones Nacionales de Formación que le darán unidad nacional y coherencia interna a las carreras.

Se propone que el gobierno del IUDE sea cogobernado con participación de estudiantes, docentes y egresados. Se procura crear una institución con autonomía técnica y administrativa, en la cual los diferentes órdenes coparticipen de la conducción. Sin embargo, se incluye este Instituto en el Sistema Nacional de Educación Pública y el Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública con el propósito de que coordine sus acciones con las otras instituciones del Es-

tado, tal como lo expresa el artículo 202 de la Constitución de la República.

El proyecto también incluye en la conducción del IUDE a un representante de ANEP y otro de la Universidad de la República en consonancia con el artículo 83 de la Ley N° 18.437.

La distribución de atribuciones prevista en el proyecto de ley promueve la desconcentración y la especialización a la vez. Se procura que, en todo lo que la Constitución de la República lo permite, el Consejo Directivo Nacional sea el ámbito donde se definen los lineamientos y orientaciones para el funcionamiento del ente, pero su ejecución se plasme en las Coordinaciones Regionales o Nacionales de Formación.

En ese mismo sentido se procura que la Secretaría General ejerza la función ejecutiva, especialmente en lo administrativo. La Secretaría General deberá asegurar el funcionamiento del IUDE y que las resoluciones adoptadas por el CDN se cumplan cabalmente. Se procura una administración basada en los principios de participación, transparencia, rendición de cuentas y calidad y que promueva la optimización de los recursos, así como la colaboración con otras instituciones públicas, especialmente las educativas.

El IUDE deberá elaborar los reglamentos vinculados a sus funcionarios, en función de lo establecido por los artículos 58, 61 y 76 de la Constitución de la República. El proyecto de ley establece que todos los funcionarios del IUDE ingresarán y ascenderán mediante concurso y que sus contratos serán renovables en base a evaluaciones participativas. Al mismo tiempo se prevé y estimula la contratación de docentes a tiempo completo, condición indispensable para el desarrollo de una institución universitaria.

El proyecto incorpora otras disposiciones vinculadas al acceso de la información para el desarrollo de las investigaciones, el desarrollo de las prácticas educativas en los ámbitos públicos y la existencia de campus universitarios. Esto último busca desarrollar la idea de un sistema a través de la utilización común de los espacios. La existencia de campus permitirá el relacionamiento de las diversas instituciones públicas que ya existen o se crearán en el futuro próximo del país.

Por último, el proyecto incluye una serie de Disposiciones Transitorias que procuran asegurar la continuidad de los servicios de formación docente existentes hasta el momento, asegurar un tránsito adecuado y fluido de las instituciones anteriores a la nueva que se crea y permitir que los funcionarios mantengan los derechos adquiridos. Se procura que la transición se

realice con continuidad y cambio a la vez con garantías para los que ya se encuentran en el campo de la formación docente y estableciendo a la vez procesos que permitan el nacimiento de una institución que será diferente a las que les dieron origen.

En este sentido, el proyecto opta para definir la transición a partir del Consejo de Formación en Educación existente al momento de su aprobación. Es una forma de asegurar la continuidad sin perder el objetivo ya que el CFE se conformó con el objetivo de constituirse en una institución universitaria. Al mismo tiempo, se propone un proceso de transición relativamente breve, tanto como se prevé que puedan procesarse las definiciones previas a la constitución del nuevo Consejo Directivo Nacional.

El proyecto incluye todo lo que el Poder Ejecutivo entiende como necesario que se incluya para orientar la creación de una nueva institución universitaria. Omite otras definiciones, especialmente en el orden de la estructura académica, ya que serán resorte de la nueva institución.

La creación de una institución de carácter universitario para la formación de los educadores uruguayos, que produzca y difunda conocimiento nuevo sobre la educación es una necesidad para el desarrollo de una educación de calidad. La calidad de la educación se producirá siempre que exista un cuerpo docente profesional, comprometido con la realidad nacional y con capacidad de aprendizaje continuo. Entendemos que la nueva institución con la organización que se propone contribuirá de manera decisiva con ese propósito.

El Poder Ejecutivo entiende que el proyecto de Ley Orgánica del IUDE que pone a consideración del Poder Legislativo es una buena base para un debate parlamentario y público que le dé nacimiento a una nueva institución pública y universitaria en la vida del país. Los debates e intercambios podrán enriquecer y mejorar el proyecto. Para esto el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Cultura se pone a disposición del Parlamento Nacional.

Montevideo, 15 de mayo de 2012.

RICARDO EHRLICH.

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. (Régimen General).- El IUDE (Instituto Universitario de Educación) es una persona jurídica pública que funcionará como ente autónomo según lo establecido por los artículos 202 al 205 de la Consti-

tución de la República. Integrará el Sistema Nacional de Educación Pública como institución de enseñanza terciaria universitaria según lo establecido en los artículos 31, 49, 83 y 107, de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008.

Artículo 2º. (Ámbito de competencia).- El IUDE (Instituto Universitario de Educación) desarrollará actividades en todo el territorio nacional para la formación de profesionales de la educación de nivel universitario a través de las funciones de enseñanza, investigación y extensión. Se regirá por las Definiciones, Fines y Orientaciones Generales de la Educación del Título I de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008, y lo establecido en la presente ley.

Artículo 3º. (Fines).- Serán fines del IUDE (Instituto Universitario de Educación) la formación universitaria de profesionales de la educación en todos los niveles y modalidades que requiera la educación nacional; el desarrollo de la investigación y de la extensión que contribuyan a la mejora de la calidad de la educación como derecho humano fundamental; la contribución a la creación, desarrollo y difusión de la cultura nacional y a los procesos productivos del país dentro de un modelo de desarrollo basado en el conocimiento y en la justicia social; desarrollar la formación en educación con compromiso social para actuar en contextos socio-culturales diversos, promoviendo el desarrollo integral de los individuos y de la sociedad en su conjunto; formar parte activa del Sistema Nacional de Educación Pública; contribuir a la conformación del Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública y relacionarse con otras instituciones universitarias nacionales o extranjeras, con el fin de promover programas conjuntos en el área de la educación.

Artículo 4º. (Titulaciones).- El IUDE (Instituto Universitario de Educación) otorgará títulos universitarios de grado y postgrado en educación.

Las formaciones de grado serán licenciaturas. Otorgarán respectivamente títulos de maestros, maestros técnicos, educadores sociales, profesores de Educación Media y profesores de Educación Física, así como otras titulaciones que la educación nacional requiera.

Los títulos de postgrado serán especialización, maestría y doctorado.

El IUDE podrá ofrecer otras formaciones terciarias no universitarias en el campo de la educación, otorgando los certificados y títulos correspondientes.

Artículo 5º. (Movilidad de los estudiantes).- Se facilitará la movilidad de los estudiantes con estudios

terciarios por el reconocimiento de créditos académicos o por la reválida de los conocimientos adquiridos en otras carreras de carácter terciario.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN

Artículo 6º. (Órganos).- El IUDE (Instituto Universitario de Educación) cumplirá sus cometidos en todo el territorio nacional mediante órganos con competencia desconcentrada de base territorial y funcional.

Los órganos del IUDE son:

- A) Con competencia nacional: el Consejo Directivo Nacional, el Director Nacional y la Asamblea Nacional;
- B) Con competencia nacional de base funcional: las Coordinaciones Nacionales de Formación;
- C) Con competencia regional: las Coordinaciones Regionales y las Asambleas Regionales.

Artículo 7º. (Integración del Consejo Directivo Nacional - CDN).- El CDN estará integrado por:

- a. El Director Nacional;
- b. 2 (dos) estudiantes, 2 (dos) docentes y 2 (dos) egresados del IUDE (Instituto Universitario de Educación) electos por la Asamblea Nacional;
- c. Los Coordinadores Regionales;
- d. Un miembro designado por el Consejo Directivo Central de la ANEP;
- e. Un miembro designado por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República.

Los miembros del CDN durarán 4 (cuatro) años en sus funciones, salvo los estudiantes que durarán 2 (dos) años, pudiendo ser reelectos solamente por un período subsiguiente.

Los Coordinadores Nacionales de Formación integrarán de pleno derecho con voz y sin voto el CDN.

Artículo 8º. (Remuneraciones, incompatibilidades y prohibiciones).- Los miembros del CDN (Consejo Directivo Nacional) serán honorarios salvo el Director Nacional cuya remuneración se regirá por lo establecido por el artículo 34 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996. Tendrán las incompatibilidades establecidas en los artículos 200 y 201 de la Constitución de la República.

Sin perjuicio de lo anterior, el CDN aprobará las reglamentaciones necesarias que aseguren la partici-

pación de todos sus miembros en las sesiones correspondientes.

Artículo 9º. (Atribuciones del Consejo Directivo Nacional - CDN).- El CDN es el órgano de dirección superior del IUDE (Instituto Universitario de Educación). Tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Establecer la planificación estratégica del IUDE.
- b. Establecer las directivas generales para el desarrollo de la investigación, la extensión y la enseñanza.
- c. Aprobar los planes de estudio de las distintas formaciones.
- d. Aprobar la creación de las Coordinaciones Nacionales de Formación.
- e. Dictar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos, especialmente el o los estatutos de los funcionarios del IUDE de conformidad con los artículos 58 y 61 de la Constitución de la República.
- f. Dictar los reglamentos necesarios para facilitar la participación de los representantes de los diferentes órdenes en los órganos previstos en el artículo 6º de la presente ley.
- g. Delegar, en las Coordinaciones Nacionales de Formación o en las Coordinaciones Regionales, los procesos de selección del personal docente en consonancia con los reglamentos y ordenanzas que apruebe a tales efectos.
- h. Homologar las designaciones realizadas por las Coordinaciones Nacionales de Formación o las Coordinaciones Regionales.
- i. Aprobar el proyecto de presupuesto y de rendición de cuentas, teniendo en cuenta las propuestas de las Coordinaciones Nacionales de Formación y de las Coordinaciones Regionales.
- j. Designar a todos los funcionarios docentes, técnicos, administrativos, de servicio u otros de su dependencia directa.
- k. Destituir por ineptitud, omisión o delito a los funcionarios docentes y no docentes del Instituto.
- l. Resolver los recursos de revocación interpuestos contra sus actos, así como los recursos jerárquicos.
- m. Delegar en el Director Nacional, en las Coordinaciones Nacionales de Formación, en las Co-

ordinaciones Regionales, por resolución fundada, las atribuciones que estime conveniente. No son delegables las atribuciones que le comete la Constitución de la República y aquellas para cuyo ejercicio la presente ley requiere mayorías especiales.

- n. Representar al ente en las ocasiones previstas por el inciso tercero del artículo 202 de la Constitución de la República,
- o. Designar al Secretario General con carácter de cargo de particular confianza.

Artículo 10. (Designación del Director Nacional).- El Director Nacional será designado por 2/3 (dos tercios) de votos de componentes de la Asamblea Nacional en sesión especialmente convocada a esos efectos. En caso de que ningún candidato obtenga el número de votos suficiente, se convocará a una nueva Asamblea en un lapso no mayor a 15 (quince) días la que elegirá al Director por mayoría de sufragios entre los 2 (dos) más votados en la primera Asamblea.

El Director Nacional durará 4 (cuatro) años en sus funciones pudiendo renovarse su mandato una vez.

Para ser Director Nacional se requiere: poseer título universitario o de formación en educación válido en el país o formación equivalente, y una trayectoria de por lo menos 10 (diez) años en alguna institución pública de formación en educación o universitaria.

Artículo 11. (Atribuciones del Director Nacional).- Las atribuciones del Director Nacional son las siguientes:

- a. Presidir el CDN (Consejo Directivo Nacional), dirigir las sesiones, cumplir, hacer cumplir y comunicar sus resoluciones;
- b. Representar al IUDE (Instituto Universitario de Educación) y a su CDN;
- c. Autorizar los gastos que correspondan dentro de los límites que fijen las ordenanzas y disponer los pagos por erogaciones debidamente autorizadas;
- d. Adoptar todas las resoluciones de carácter urgente que sean necesarias, dando cuenta al CDN en la primera sesión ordinaria y estando a lo que éste disponga por mayoría de votos de sus componentes;
- e. Dictar todas las resoluciones que correspondan de acuerdo con las ordenanzas que dicte el CDN;

- f. Ejercer las atribuciones que le delegue el Consejo Directivo Nacional.
- g. Refrendar los títulos y certificados de estudio.

Artículo 12. (Asamblea Nacional).- La Asamblea Nacional es el órgano asesor y consultivo del CDN (Consejo Directivo Nacional) del IUDE (Instituto Universitario de Educación). Estará integrada por un miembro de cada orden (estudiantes, docentes y egresados) de cada formación existente en cada Coordinación Regional.

La Asamblea será convocada por el CDN una vez al año en forma ordinaria y en forma extraordinaria cada vez que lo entienda necesario. Mediante reglamento podrán establecerse reuniones por orden.

La Asamblea Nacional deberá ser consultada preceptivamente en caso de aprobación o modificación de planes de estudio.

Los miembros de la Asamblea Nacional durarán 4 (cuatro) años en sus funciones salvo los estudiantes que durarán 2 (dos) años, pudiendo ser reelectos solamente por un período subsiguiente.

Los miembros de la Asamblea Nacional serán electos por voto secreto entre los docentes, estudiantes y egresados de cada una de las Regionales.

La elección de estos miembros y la prevista en el artículo 17 de la presente ley, será reglamentada por el CDN en un plazo no mayor de 180 (ciento ochenta) días una vez instalado y tendrá en cuenta los criterios emanados de los artículos 29 a 43 de la Ley N° 15.739, de 28 de marzo de 1985.

La Asamblea Nacional designará entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

La Asamblea Nacional deberá expedirse, ante consultas expresas del CDN, en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días, transcurridos los cuales podrá adaptarse resolución sin su asesoramiento.

Cuando el asunto consultado exija un pronunciamiento urgente, el CDN podrá disponer un plazo menor explicitando las consideraciones que fundamenten lo dispuesto.

Artículo 13. (Coordinaciones Nacionales de Formación - CNF).- Las CNF son los órganos de planificación y dirección académica de cada formación del IUDE (Instituto Universitario de Educación). Serán definidas por el CDN (Consejo Directivo Nacional) a partir de lo establecido por el artículo 31 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008.

Son atribuciones de dichos órganos:

- a) Implementar las directivas generales del CDN.
- b) Aprobar los programas de las asignaturas correspondientes a su respectivo plan de estudio, siguiendo las directivas que dicte el CDN en esa materia y previa consulta a la Comisión Consultiva respectiva.
- c) Elaborar los lineamientos correspondientes a la evaluación de los docentes de su formación.
- d) Ejercer las atribuciones que le delegue el CDN.
- e) Realizar propuestas al CDN referidas a su formación.

En cada Coordinación Nacional habrá un Coordinador que designará el Consejo Directivo Nacional; deberá ser un profesional de la educación de reconocida trayectoria en el área.

Artículo 14. (Comisiones Consultivas de Formación - CCF).- En cada CNF (Coordinación Nacional de Formación) habrá una Comisión Consultiva de carácter asesor, que se regirá por la reglamentación que dicte el CDN (Consejo Directivo Nacional). Estará integrada por:

- a) un miembro de cada orden (docentes, estudiantes y egresados) de la formación respectiva, designados por la Asamblea Nacional.
- b) un representante de cada institución pública cuyos cometidos se vinculen a la materia de la respectiva formación, designados por el CDN a propuesta de la respectiva institución.
- c) otros miembros que determine el reglamento que apruebe el CDN.

Artículo 15. (Regionales).- El CDN (Consejo Directivo Nacional) definirá las regiones a nivel de todo el país que constituirán ámbitos territoriales de trabajo conjunto en el Sistema Nacional de Educación Tercaria Pública.

Artículo 16. (Coordinaciones Regionales).- En cada región se constituirán Coordinaciones Regionales. Cada Coordinación estará conformada por una Asamblea Regional y un Coordinador Regional.

El CDN (Consejo Directivo Nacional) definirá los Centros que pertenecen a cada región.

Artículo 17. (Asamblea Regional).- La Asamblea Regional será el órgano consultivo del Coordinador Regional. Estará constituida por 2 (dos) representantes de cada orden (estudiantes, docentes, egresados) de las formaciones existentes en cada región, electos por voto

secreto y universal por los estudiantes, docentes y egresados de las formaciones pertenecientes a la Región. Dicha elección será organizada por la Corte Electoral.

Las Asambleas Regionales serán convocadas por el Coordinador Regional una vez al año en forma ordinaria y en forma extraordinaria cada vez que lo entienda necesario. Mediante reglamento podrán establecerse reuniones por orden.

Los miembros de la Asamblea Regional permanecerán 4 (cuatro) años en sus cargos; en el caso de los estudiantes el plazo será de 2 (dos) años.

La Asamblea Regional designará entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

La Asamblea Regional designará por 2/3 (dos tercios) de votos de componentes al Coordinador Regional en sesión especialmente convocada a esos efectos. En caso de que ningún candidato obtenga el número de votos suficiente, se convocará a una nueva Asamblea en un lapso no mayor a 15 (quince) días la que elegirá al Coordinador por mayoría de sufragios entre los 2 (dos) más votados en la primera Asamblea. Elegirá a los miembros de su Región para integrar la Asamblea Nacional. A estos efectos será convocada por el Director Nacional.

Artículo 18. (Coordinador Regional).- El Coordinador Regional tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Administrar los servicios y dependencias de la región;
- b) Planificar las actividades académicas de la Región y ponerlas a consideración de la Asamblea Regional;
- c) Representar al IUDE (Instituto Universitario de Educación) en la región respectiva;
- d) Coordinar las actividades del IUDE con otras instituciones;
- e) Ejercer las atribuciones que le delegue el CDN (Consejo Directivo Nacional).
- f) Resolver los recursos administrativos que correspondan.
- g) Implementar los procesos de evaluación de los docentes de su región a partir de los lineamientos aprobados por el CDN.
- h) Designar a los Directores de Centros de Formación en Educación de su región, en consonancia con los reglamentos aprobados por el CDN.

- i) Designar los representantes del IUDE ante las Comisiones Departamentales de Educación en su región, debiendo informar luego a la Asamblea Regional.
- j) Aprobar, previa opinión de la Asamblea Regional, proyectos de enseñanza, investigación o extensión que vinculen a más de una formación.

Para ser Coordinador Regional se requiere: poseer título universitario válido en el país o título expedido por los Institutos de Formación Docente públicos o habilitados, el Instituto Superior de Educación Física o de Educación Social o formación equivalente y una trayectoria de 5 (cinco) años en alguna institución pública de formación en educación o universitaria.

El Coordinador Regional actuará en consulta permanente con las Coordinaciones de Formación e integrará el CDN.

El Coordinador Regional permanecerá 4 (cuatro) años en su cargo, pudiendo renovarse su mandato una vez.

Artículo 19. (Comisiones Regionales Consultivas).- En cada Región se podrá conformar una Comisión Consultiva con el fin de asesorar en las funciones enseñanza, investigación y extensión y el desarrollo de las Formaciones y los Centros en la región respectiva.

La creación e integración de la Comisión será aprobada por la Asamblea Regional. El funcionamiento será reglamentado por la Coordinación Regional y aprobado por el CDN (Consejo Directivo Nacional).

Artículo 20. (Centros de Formación en Educación).- Los Centros de Formación en Educación serán unidades administrativas y académicas que cumplan las funciones de enseñanza, investigación y extensión; los mismos serán definidos por el CDN (Consejo Directivo Nacional).

Cada Centro tendrá un Director que será designado por el Coordinador Regional luego de realizar el proceso de selección en función de los criterios aprobados por el CDN.

Artículo 21. (Gestión administrativa).- La gestión del Instituto se orientará por los principios de participación, transparencia, rendición de cuentas y calidad. Para ello deberá:

- a) Diseñar procesos de trabajo colaborativo.
- b) Implementar sistemas ágiles y eficientes de generación, transferencia y difusión de información.

- c) Implementar procesos de auditoría, evaluación y autoevaluación.
- d) Optimizar el uso de recursos públicos, promoviendo relaciones de cooperación con otras instituciones del Estado.

Artículo 22. (Del Secretario General).- Habrá un Secretario General que dependerá del Director Nacional y será el responsable de la gestión del Instituto correspondiéndole las siguientes tareas:

- a) Ejercer las funciones inherentes a la Secretaría del CDN (Consejo Directivo Nacional) y asegurar el cumplimiento de sus resoluciones.
- b) Coordinar la gestión administrativa del Ente e instrumentar su correspondiente evaluación.

Artículo 23. (Suplencias).- Para los cargos electivos de los órganos del IUDE (Instituto Universitario de Educación) la reglamentación de los respectivos actos electorales dispondrá la elección de los suplentes quienes accederán al cargo en caso de impedimento temporario o definitivo. La UDELAR, la ANEP y la Asamblea Nacional designarán, respectivamente, los suplentes de los miembros titulares que designen.

Artículo 24. (Vacancias).- En caso de vacancia temporal por licencia o impedimento o vacancia definitiva del Director Nacional, el CDN (Consejo Directivo Nacional), por mayoría simple, designará a quien ocupe esa función en forma interina hasta tanto se reincorpore o designe, en su caso, al titular.

CAPÍTULO III

DE LOS FUNCIONARIOS

Artículo 25. (Del estatuto).- El CDN (Consejo Directivo Nacional) aprobará el o los estatutos para todos los funcionarios del IUDE (Instituto Universitario de Educación), de acuerdo a lo establecido en los artículos 58, 61 y 76 de la Constitución de la República y a las siguientes bases:

- a. El ingreso al IUDE, en todas las categorías de funcionarios, se hará ordinariamente mediante concurso, en sus distintas modalidades: oposición, méritos o méritos y oposición, salvo los casos que establezcan los reglamentos respectivos. En la misma forma se harán los ascensos.
- b. La designación de todo el personal será a término por períodos no mayores a 5 (cinco) años.
- c. Las designaciones del personal docente serán renovables mediante sistemas de evaluación

que ofrezcan las debidas garantías a todos los interesados.

- d. Para el personal profesional, técnico, administrativo y de servicios se establecerá un período inicial de contratación no superior a los 5 (cinco) años, pudiéndose renovar el plazo por períodos sucesivos de mediar evaluaciones favorables.
- e. No se considerará destitución la no renovación de las contrataciones y designaciones al vencimiento del plazo.
- f. El reglamento respectivo que dicte el CDN del IUDE deberá considerar las mayorías especiales para el caso de las designaciones o renovaciones.

Artículo 26. (Dedicación total).- El CDN (Consejo Directivo Nacional) determinará, mediante reglamento, el régimen a que estará sometido el personal docente y no docente que realice actividades con dedicación total, así como los criterios de selección y la remuneración a percibir dentro de los rubros afectados a ese fin.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 27. (Acceso a la información).- Todos los servicios de enseñanza e instituciones privadas autorizadas o habilitadas de cualquier nivel educativo, deberán prestar colaboración para facilitar la recolección de datos necesarios para los proyectos de investigación desarrollados por el IUDE (Instituto Universitario de Educación), siempre que ello no obstaculice o interfiera con la labor de enseñanza.

Los datos recabados en las instituciones deberán ser tratados con absoluta confidencialidad.

Artículo 28. (Prácticas educativas).- Todos los servicios de enseñanza e instituciones públicas vinculadas a las formaciones impartidas por el IUDE (Instituto Universitario de Educación) deberán prestar su colaboración para el desarrollo de las prácticas educativas previstas en los planes de estudio, de conformidad con los convenios que oportunamente se celebren entre las respectivas instituciones.

Artículo 29. (Campus educativos).- Declárase de utilidad social la constitución de campus educativos.

A efectos de esta ley, se entiende como campus educativo un espacio físico y social donde desarrollan actividades una o más instituciones educativas, con-

cebido como parte de un proceso integral de planeamiento académico, administrativo, físico y cultural.

Los campus estarán integrados por instituciones educativas, solas o conjuntamente con institutos o centros de investigación, tecnológicos o culturales, u otras instituciones similares, sobre la base de un proyecto de desarrollo local, regional o estratégico, cuyo objetivo se base en la descentralización territorial de los servicios sociales de educación, la calidad de su actividad docente, la excelencia científica, la transformación del conocimiento en innovación u otros objetivos afines.

La Comisión Coordinadora del SNEP propondrá los criterios rectores para el funcionamiento y administración de los campus educativos, correspondiendo al Poder Ejecutivo dictar la reglamentación respectiva y en su caso, promover las normas legales necesarias.

CAPÍTULO V

PATRIMONIO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN

Artículo 30. (Bienes del Instituto Universitario de Educación - IUDE).- El CDN (Consejo Directivo Nacional) del IUDE tendrá la administración de sus bienes. Los que estén destinados a las Regionales o que en el futuro fuesen asignados específicamente por resolución del CDN, estarán a cargo del Coordinador Regional respectivo.

Artículo 31. (De los ingresos).- Forman parte de los bienes del IUDE (Instituto Universitario de Educación):

- A) Los recursos y partidas que se le asignen por las Leyes de Presupuesto Nacional y las de Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal.
- B) Los frutos naturales, industriales y civiles de sus bienes.
- C) Los que perciba por cualquier otro título.

Artículo 32. (Adquisición, enajenación y afectación de bienes inmuebles).- La adquisición y enajenación de bienes inmuebles a título oneroso, así como su afectación o gravamen por parte del IUDE (Instituto Universitario de Educación) deberán ser resueltas por mayoría absoluta de los miembros del CDN (Consejo Directivo Nacional), previa consulta a los Coordinadores Regionales cuando se tratare de bienes destinados o a destinarse a su servicio. Las enajenaciones a título gratuito requerirán la unanimidad de votos del CDN.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 33. (Primera integración del Consejo Directivo Nacional - CDN).- Para la instalación del IUDE (Instituto Universitario de Educación) se constituirá un CDN integrado por los miembros del Consejo de Formación en Educación de ANEP al que se le incorporará un miembro designado por el Instituto Superior de Educación Física, quienes permanecerán en sus cargos hasta tanto no hayan sido designados quienes les sucedan, según lo establecido en la presente ley.

Transcurridos 6 (seis) meses de su instalación dicho Consejo convocará a los procesos electorales previstos en la presente ley.

La integración del nuevo CDN se deberá realizar antes de los 2 (dos) años posteriores a la promulgación de la presente ley.

Artículo 34. (Primeras convocatorias).- El CDN (Consejo Directivo Nacional) previsto en el primer inciso del artículo anterior, en acuerdo con la Corte Electoral, convocará en un plazo de 6 (seis) meses al acto electoral para la designación de la Asamblea Nacional y las Asambleas Regionales, según lo establecido en la presente ley.

Realizada la proclamación de la Corte Electoral, el CDN convocará, en un plazo de 3 (tres) meses:

- a las Asambleas Regionales para la designación de los Coordinadores Regionales respectivos y
- a la Asamblea Nacional para la elección del Director Nacional y de los miembros del CDN, según lo establecido en los artículos 7° y 10 de esta ley.

Cuando sea designada o electa la totalidad de los miembros se integrará el nuevo CDN.

Artículo 35. (Del orden de los egresados).- Para la elección de los miembros de la Asamblea Regional, la Asamblea Nacional y el CDN (Consejo Directivo Nacional) del IUDE (Instituto Universitario de Educación), el Poder Ejecutivo reglamentará, en un plazo no mayor a los 180 (ciento ochenta) días, la integración del orden de egresados para las primeras convocatorias referidas en el artículo precedente.

A tales efectos, se constituye una Comisión integrada por 3 (tres) miembros designados por el CDN del IUDE, uno por el CODICEN de la ANEP y otro por el Ministerio de Educación y Cultura que la presidirá.

La comisión tendrá un plazo de 90 (noventa) días para elaborar una propuesta que será considerada por el Consejo Directivo Nacional del IUDE y elevada al Ministerio de Educación y Cultura antes de los 120 (ciento veinte) días.

Artículo 36. (Transferencias de recursos).- La Administración Nacional de la Educación Pública transferirá al IUDE (Instituto Universitario de Educación) los recursos humanos, bienes y créditos presupuestales destinados al Consejo de Formación en Educación.

La Universidad de la República transferirá al IUDE los recursos humanos, así como los bienes materiales y recursos presupuestales afectados a la formación de profesores de educación física.

La transferencia de recursos incluirá lo necesario para garantizar la continuidad de las actividades administrativas y académicas vinculadas a servicios que hasta el presente se desarrollan en ámbitos que dependen directamente del CODICEN de la ANEP y del CDC de la UDELAR, pudiendo optarse por la cooperación interinstitucional permanente regulada por convenios.

Cométese al Poder Ejecutivo dictar la reglamentación necesaria para las transferencias dispuestas, contando para ello con el asesoramiento de un Grupo de Trabajo integrado por representantes del Consejo de Formación en Educación, del Instituto de Educación Física, del CODICEN de la ANEP, y del CDC de la UDELAR, cuyo funcionamiento será coordinado por el Ministerio de Educación y Cultura.

El Grupo de Trabajo deberá estar integrado dentro de los 30 (treinta) días subsiguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, debiendo emitir su informe final en un plazo no superior a los 90 (noventa) días a contar desde su constitución, bajo responsabilidad de los miembros de los órganos jerarcas de los entes e instituciones desconcentradas que lo integran, y del jerarca del Ministerio al que se cometa la coordinación.

Los funcionarios docentes y no docentes pasarán a prestar servicios en el IUDE, a partir de su instalación efectiva. El IUDE realizará un proceso de adecuación presupuestal de los cargos y sus retribuciones. En ningún caso la redistribución o reasignación de funcionarios efectivos significará disminución de la retribución total que el funcionario venía percibiendo con anterioridad a la misma.

Artículo 37. (Ordenanzas y reglamentos).- Hasta tanto el CDN (Consejo Directivo Nacional) del IUDE (Instituto Universitario de Educación) dicte los regla-

mentos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos, regirán en lo pertinente las normas de la ANEP que regulan el funcionamiento académico y administrativo en el actual Consejo de Formación en Educación. Cuando la especialidad de la formación de Profesores de Educación Física lo requiera, serán aplicables en lo pertinente las reglamentaciones de la UDELAR que rigen el funcionamiento actual del Instituto de Educación Física.

Artículo 38. (Recursos humanos y materiales).- A efectos de garantizar la continuidad de los servicios educativos, hasta que se dicte la reglamentación que se comete al Poder Ejecutivo en el artículo 34, el CODICEN de la ANEP y del CDC de la UDELAR continuarán destinando los bienes y recursos actualmente afectados a la formación en educación, y continuando la prestación de los servicios administrativos pertinentes, vinculados a las formaciones docentes a impartir por el IUDE (Instituto Universitario de Educación), que actualmente integran la competencia de la ANEP y de la UDELAR.

Artículo 39. (Convenios).- Los convenios firmados por ANEP o la Universidad hasta la fecha alcanzarán al IUDE (Instituto Universitario de Educación), a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, en lo que concierne a las formaciones que se transfieren. El CDN (Consejo Directivo Nacional) realizará las gestiones necesarias para ajustar los contenidos que requieran adecuación.

Artículo 40.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Montevideo, 15 de mayo de 2012.

RICARDO EHRLICH".

**Anexo I al
Rep. N° 872**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Educación y Cultura**

INFORME EN MAYORÍA

Señores Representantes:

Nuestro país tiene una deuda histórica con la formación docente, que en la mayoría de los países de América Latina es de carácter universitario. La peripetia histórica ha querido que este sea un tema eternamente postergado con consecuencias negativas para el cuerpo docente y la educación en su conjunto.

Desde el siglo XIX hasta nuestros días la formación docente en sus tres ramas históricas, el Magisterio, el Profesorado y la Enseñanza Técnica, ha evolu-

cionado desde diversidad de ámbitos institucionales, con fuertes cambios y virajes, fruto de las circunstancias políticas de nuestro país. A esta evolución hay que sumarle la enseñanza de Educación Física, que ha tenido peripecias similares y la Educación Social, recientemente reconocida como parte sustancial de la Educación No Formal.

El gobierno de Joaquín Suárez, el 14 de julio de 1849, decreta la instalación de la Universidad de la República, comprendiendo la enseñanza primaria, secundaria y la científica y profesional.

Es bajo el influjo de José Pedro Varela que en el año 1877 se crea la Dirección General de Instrucción Pública a través de la Ley General de Educación Común, teniendo entre sus cometidos expedir el título de Maestro. Por esa época se crearon el Internato Normal de Señoritas y el Internato Normal de Varones, dirigidos por María Stagnero de Munar y Joaquín R. Sánchez, respectivamente. Una formación de tres años y contar con quince años eran los requerimientos mínimos en esta época. En 1918 se crea el Consejo Nacional de Educación Primaria y Normal que retoma esta función, comenzando a establecer Institutos Normales en diversos puntos de nuestro país. Hacia 1962 se fundó el Instituto Magisterial Superior con el objetivo de brindar estudios de posgrado para maestros. Tempranamente el magisterio contó con una institucionalidad que aseguraba la formación profesional de maestros y maestras.

Por su parte la Educación Secundaria se desarrolló con los influjos de Francisco Antonio Berra y Dr. Alfredo Vázquez Acevedo, que desde la Sección Estudios del Ateneo y la Universidad de la República procuraron su estructuración. En 1935 la dictadura de Terra creó el Ente Autónomo Educación Secundaria, quitando a la Universidad esta función. En ese proceso se creó la Sección Agregaturas. Los aspirantes debían especializarse dos años y realizar una práctica al lado de docentes destacados. El 2 de julio de 1949 se aprobó la Ley N° 1.285, sustituyendo esta Sección y creando el Instituto de Profesores Artigas, dirigido por Antonio Grompone, estableciendo un sistema sobre la base de las asignaturas pedagógicas, las relacionadas con su materia y la práctica docente.

En relación a la Enseñanza Técnica, hacia 1919, se crearon los Cursos Normales para la Formación de Maestros Industriales. La enseñanza técnica se encontraba en la Dirección General de la Enseñanza Industrial. Fue sustituida por la Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU) fundada en 1942, a la que el Decreto Ley N° 10.335, de 3 de febrero de 1943, otorgaría autonomía. En el año 1962 se creó bajo su órbita el Instituto Normal

de Enseñanza Técnica (INET), con cursos de cuatro años de duración, para formar Maestros Técnicos en Electricidad, Mecánica, Carpintería, Dibujo Técnico, Vestimenta, Gastronomía, Electrónica y Electrotecnia.

En Uruguay la Educación Física se desarrolla a principios del siglo XX, en las Plazas de Deportes de la Comisión Nacional de Educación Física (CNEF) y en los liceos departamentales que incluían "Ejercicios Físicos" o "Gimnasia". El 3 de mayo de 1939 se dictó el Decreto de creación del Curso para la Preparación de Profesores de Educación Física como dependencia de la CNEF. En la década de 1950 cambió el nombre del Curso por el de "Instituto Superior". En 2004 comienza a funcionar el nuevo plan de Licenciatura en Educación Física, que se divide en tres áreas académicas -técnico profesional, ciencias de la educación y ciencias biológicas-, incrementando sustancialmente la carga horaria deportiva. En 2006 se concreta el traslado a la UdelaR; el proyecto prevé su permanencia en esa dependencia, mientras que la titulación de profesor de Educación Física será otorgada por la nueva institución.

El proceso fundacional de la carrera profesional de Educador Social tiene su origen en "La Escuela de Funcionarios" del actual Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, antecesora del actual Centro de Formación y Estudios. Concebida en la década de 1950, tuvo actividad entre 1973 y 1976, fue clausurada por la dictadura y reabierta en 1987. En 1997 se reestructura como Centro de Formación y Estudios orientado a todo el Sistema Infancia y adquiriendo carácter terciario. En la actualidad depende del Consejo de Formación en Educación y se estima conveniente que se transforme en una Licenciatura en el contexto de la Universidad de Educación.

En 1970 el Poder Ejecutivo interviene los tres entes autónomos, en un contexto político y social de duros enfrentamientos y crisis institucional. Hacia 1972, la Ley N° 14.101 los suprime y crea el Consejo Nacional de Educación (CONAE) que los regirá y administrará. La dictadura, ya en 1975, interviene el CONAE y crea la Comisión Supervisora de la Enseñanza, integrada por Generales. El cuerpo interventor, el 20 de enero de 1977, crea el Instituto Nacional de Docencia (INADO) con los Institutos Normales, IPA e Instituto Magisterial Superior, denominando a los mismos como Centro I, II y III, respectivamente.

Recuperada la democracia en el año 1985, la Ley de Emergencia N° 15.739, crea un nuevo ente autónomo, la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), que incluía al Consejo de Educación

Primaria, al Consejo de Educación Secundaria y al Consejo de Educación Técnico Profesional. La formación docente pasa a depender orgánicamente del Consejo Directivo Central, que en 1986 crea el cargo de Director Ejecutivo del Área de Formación y Perfeccionamiento Docente.

Desde la década de los noventa, los cursos de formación docente de magisterio, profesorado e INET reducen sus años de duración. Los recientemente creados Centros Regionales de Profesores -bajo la órbita del Centro de Capacitación y Perfeccionamiento Docente- y los Institutos Normales llevan la formación docente a tres años, vale decir que en el IPA y los IFD la formación permanecía con una duración de cuatro años. Simultáneamente en el año 2001 el INET pasa sus cursos a un año.

Desde 2005 se agrupa la diversidad de propuestas en la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente y se desarrolla en clave participativa el Plan Nacional Integrado de Formación Docente. A su tiempo reabre el Instituto Normal de Enseñanza Técnica en las orientaciones de Electrotecnia, Electrónica, Mecánica Industrial, Mecánica Automotriz e Informática. Con la perspectiva de elevar las exigencias a un plano universitario, se crean Departamentos Académicos y se establece el IPES, para la formación de posgrado. En este período se crea el actual Consejo desconcentrado, Consejo de Formación en Educación (CFE), con la prospectiva del pasaje a un nuevo ente autónomo que desarrolle la formación docente en una nueva exigencia y características universitarias. Es en ese contexto que en 2013 se eligen los representantes de estudiantes y docentes en el mismo.

Un largo debate en torno a la necesidad de transformar la formación docente a un plano universitario, se ha desarrollado en nuestro país, desde los primeros procesos de institucionalización. Particularmente y más cercano en el tiempo la XII Asamblea Técnico Docente de Formación Docente realizada en Salto en junio de 2006, se propone avanzar en este sentido. En el contexto de la realización del primer Congreso de la Educación "Julio Castro" y la discusión de la Ley General de Educación, se plantea por parte de este sector social el proyecto de una Universidad Nacional de Educación pública, gratuita, autónoma y cogobernada.

En el contexto de la comisión interpartidaria de elaboración de la ley Orgánica de la Universidad Tecnológica y fundamentalmente luego de la aprobación del proyecto, se visualiza la seria posibilidad de arribar a acuerdos políticos y sociales que conformen la tercera universidad pública.

Hay que destacar el activo rol que han jugado las instituciones educativas en la elaboración del presente proyecto, particularmente los entes autónomos de la enseñanza.

En primer lugar, en la elaboración del informe de la Comisión de Implantación del IUDE, presentado el 8 de febrero de 2010, conformada por representantes de la Universidad de la República, la Administración Nacional de Educación Pública, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay y el Ministerio de Educación y Cultura.

En una segunda instancia, la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública, con la misma conformación institucional, ha realizado una serie de valoraciones y aportes de naturaleza sustancial recogidos en el proyecto a consideración.

La formación docente universitaria en la región

Los países de América Latina cuentan con una diversidad de trayectorias en relación a la formación docente. Es posible encontrar varios ejemplos de universidades pedagógicas o de educación de carácter público en nuestro continente.

En México la Universidad Pedagógica Nacional data de 1978, tiene 78 unidades y 202 subsedes y otorga títulos de grado, diplomas, especializaciones y posgrado. En Cuba existe una sede central de la Universidad de Ciencias Pedagógicas para la Educación Técnica y Profesional donde "En las carreras pedagógicas, el modelo de la universalización se sustenta en la ubicación de los estudiantes en (...) centros docentes considerados como micro-universidades, bajo la atención de los tutores que los acompañarán en toda la carrera". Otra experiencia reconocida es la de Venezuela, que cuenta con la Universidad Pedagógica Libertador (UPEL) "es una institución pública de cobertura nacional, la cual a través del ejercicio innovador, pertinente, eficaz y eficiente de sus funciones de docencia, investigación y extensión", de carácter público y nacional, conformada por instituciones provinciales y rurales. A su tiempo Colombia tiene la Universidad Pedagógica Nacional, que otorga títulos de grado y posgrado, en forma similar al proyecto planteado y con lo cual acordamos en forma total, "las carreras de grado equivaldrían a la de Maestro, Educador Social, Recreador, Profesor de Educación Física, Profesor de Matemática, etc.". También Honduras desde 1989 cuenta con la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, con treinta mil estudiantes y de carácter nacional. Recientemente, en el año 2007, El Salvador aprobó el Plan Estratégico Institucional 2007-2011 sobre el que está

basado la Universidad Pedagógica de El Salvador. Por último, recientemente en Argentina, se aprobó la creación de la UNIPE, Universidad Pedagógica que tiene básicamente una influencia provincial en Buenos Aires.

Fundamentos

La educación es un aspecto estratégico de un país que busca profundizar el desarrollo social, económico y cultural en el marco de un proceso democrático. La jerarquización, el fortalecimiento y la profesionalización de los especialistas que se desempeñan en el sistema educativo es una prioridad. Este proceso no solo se desarrolla desde la remuneración, que es un aspecto clave en la consideración social de una profesión, sino en las posibilidades de ofrecer una buena educación en la formación docente de base y a lo largo de toda la vida.

Uruguay viene desarrollando un profundo proceso de transformación de su sistema educativo público. Una nueva Ley General de Educación que promueve una serie de cambios institucionales, la creación de nuevos institutos, el aumento pronunciado de la matrícula en los niveles medio, técnico y universitario, el aumento sostenido del presupuesto público destinado a la educación, nos ponen en la encrucijada de tomar decisiones en clave de acuerdo político y social. No hay cambio posible sin el concurso de los actores sociales, al tiempo que debe ser teñido por la legitimidad democrática de la ciudadanía representada en el parlamento.

Para construir un proyecto que sea auténticamente apoyado por la mayor cantidad posible de actores sociales y políticos, esta nueva institución de formación docente, debe sin duda pararse en la historia de las trayectorias existentes en la oferta educativa de las instituciones públicas, con la educación como derecho, como norte irrenunciable y tener una mirada prospectiva de las necesidades de desarrollo equitativo y sustentable.

Si es un desafío nacional universalizar el ciclo básico y la educación media a través de la construcción de centros educativos enclavados en las comunidades, no menor desafío supone que las propuestas pedagógicas desarrolladas por ellos atiendan a esa diversidad de culturas, lenguajes, formas de sentir y ver el mundo que tienen los adolescentes en Uruguay. Si queremos que todos los que culminan de estudiar tengan una oferta terciaria y universitaria. Si queremos que los futuros docentes tengan verdaderas experiencias ciudadanas. Si aspiramos a investigar las problemáticas que afectan el desempeño es-

tudiantil. Si queremos que la extensión sea desarrollada por los más de 20.000 estudiantes de formación docente a lo largo de todo el territorio nacional.

Una Universidad de la Educación, con un modelo de gestión descentralizado, regional y participativo, que atienda a la historia de los institutos y sus especificidades, que articule su diversidad y sea capaz de desarrollar nuevas carreras que necesitamos. Donde estudiantes, docentes y egresados sean protagonistas de la vida educativa, coordinando en un plano nacional con la Universidad de la República, compartiendo recursos, locales, planes y programas, coordinando con la Universidad Tecnológica y con el Plan Ceibal, coordinando con todos los ámbitos del Estado que de una u otra forma están relacionados con la educación.

"Universitas" indica la orientación colectiva hacia una meta común, en este caso la educación, como área de conocimiento amplia. Lo que supone en forma que una Universidad de Educación se especializará en el objetivo de la enseñanza en formación docente en diversidad de áreas, al tiempo de establecer líneas de investigación sobre los principales desafíos de la enseñanza y con un fuerte impulso extensionista a escala regional. La fundación de dos nuevas universidades públicas, con un fuerte respaldo social y político será un enorme símbolo del Uruguay que viene, en consonancia con el fortalecimiento institucional que está desarrollando la Universidad de la República y que nos pone en las puertas de un nuevo Sistema Terciario Público.

La Universidad Educativa no resolverá la variedad de problemas y dificultades que enfrenta la Educación Pública, pero estamos convencidos que sin ella no es posible encarar estas gigantescas tareas.

Consideramos que las dimensiones actuales de la formación docente dan la talla para la necesaria más crítica de fundación universitaria, treinta mil ciento noventa y un estudiantes (Anuario MEC, 2010), más de dos mil quinientos docentes se nuclean en el Consejo de Formación en Educación y en sus treinta y tres centros diseminados en todo el país. No parece suficiente un instituto que nuclee esta diversidad, una Universidad con todo lo que ello implica, realizaría mejor la tarea de nuclear la diversidad de trayectorias.

Si bien la matrícula se mantiene estable, hay que considerar una caída en los egresos, por lo tanto, la fundación de una universidad coadyuvará a la jerarquización de la tarea docente.

La función docente en el Uruguay tiene al menos diez áreas de actuación, ocho de ellas eran definidas por la IESALC-UNESCO en 2005 para nuestro país:

1. Educación Inicial y Primaria
2. Ciclo Básico de Educación Secundaria y Técnica y Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria
3. Educación Técnica
4. Educación Física
5. Universidad Pública (UdelaR y UTEC)
6. Formación Docente Magisterial
7. Formación Docente de Educación Técnica y Media
8. Formación Docente Universitaria

A esta clasificación primaria desarrollada por este organismo, debemos agregar el área de la:

9. Educación No Formal o Educación Social

Cada una de estas áreas tiene una trayectoria diferente en cuanto a la formación docente, sus experiencias históricas son dispares. En la misma investigación se plantea que hacia 1995, mientras el 100% de los docentes del primer nivel tenían titulación, apenas 33% de los docentes de la educación media y técnica eran titulados. Con respecto a la Universidad, se ha denunciado por parte de algunos actores sindicales, que el 66% de las horas son dictadas por docentes grado uno. Asimismo, la oferta de perfeccionamiento para la formación docente universitaria y terciaria es más bien marginal a nivel privado y la experiencia pública, más allá de un enorme esfuerzo, ha demostrado ser incipiente (IPES). Por su parte la Educación Social tiene su instituto en el Centro de Formación en Educación Social, antes dependiente del INAU y en la actualidad, como parte del proceso de transformación, dependiente del Consejo de Formación en Educación-ANEP.

Una Universidad es el ámbito natural para albergar esta diversidad de áreas de formación.

Sin perjuicio de las autonomías existentes, no cabe duda que una Universidad dedicada específicamente a la formación docente, coadyuvaría a mejorar la enseñanza en todo el país y en todos los niveles.

La formación docente en nuestro país tiene enormes desafíos para obtener la meta de universalización de titulación y ofrecer una oferta de perfeccionamiento accesible. Una Universidad de la educación es la herramienta adecuada para comenzar a resolver este problema. Asimismo, ayudaría a desarrollar in-

investigaciones en el ámbito educativo nacional, considerando los principales desafíos que enfrentamos en la actualidad.

El artículo 84 de la Ley de Educación preveía el envío del proyecto de Ley Orgánica del IUDE, a su vez el artículo 85 creaba una Comisión de Implantación del IUDE, la que funcionó hasta abril de 2010, con el apoyo de la Comisión Coordinadora del Sistema de Educación Pública. Su informe final fue aprobado por la ANEP, UdelaR y el INAU. A su propuesta se crea en forma transitoria el Consejo de Formación en Educación que comienza a funcionar en agosto de 2010.

El CFE ha desarrollado acciones para transformar formación docente a carácter universitario: rediseño curricular, estructura académica y docente. También se han firmado convenios con UdelaR en relación a los postgrados, créditos académicos y la colaboración. Asimismo, la incorporación de la educación social y una comisión para trabajar sobre el profesorado de educación física.

Este proceso es parte del generado por la Ley de Educación de 2008 y su aprobación fue acordada por los partidos políticos en mayo de 2010 y ratificado en febrero de 2012.

La enorme mayoría de las recomendaciones realizadas por la comisión de implantación del IUDE, son recogidas en el proyecto de creación de la Universidad de Educación, veamos algunos:

A) Desarrollará las funciones universitarias de enseñanza, investigación y extensión y otorgará títulos de grado y posgrado. En un primer momento serán maestro, maestro técnico, profesor, profesor de educación física y educador social y se deja abierta la posibilidad de otras formaciones.

B) En relación a los fines desarrollará la formación universitaria de profesionales de la educación en todos los niveles y modalidades; la investigación y extensión, promoviendo la educación como derecho humano; creación, desarrollo y difusión de la cultura nacional basado en el conocimiento y la justicia social; compromiso social; formará parte del Sistema Nacional de Educación Pública y el Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública.

C) Se plantea la necesidad de generar un sistema de movilidad de los estudiantes tanto en lo relativo a los créditos académicos como al sistema de reválidas.

D) Se propone un equilibrio entre la integralidad y la especificidad de las propuestas formativas. Se

constituye un Consejo Directivo Nacional, la Asamblea Nacional, asimismo, para mantener la integralidad de las formaciones se crean las Coordinaciones Nacionales de Formación.

E) Un sistema cogobernado con la participación de estudiantes, profesores y egresados. Con autonomía técnica y administrativa, pero coordinando con el SNEP y el SNETP de acuerdo al artículo 202 de la Constitución de la República.

F) La distribución de atribuciones busca promover la desconcentración y la especialización al mismo tiempo. Se busca que el Consejo Directivo Nacional (CDN) sea el ámbito donde se definan lineamientos y orientaciones, pero la ejecución dependa de las Coordinaciones Nacionales de Formación. En el mismo sentido, se espera que la Secretaría General tenga una función ejecutiva en lo administrativo. Deberá asegurar el funcionamiento de la institución y hacer cumplir las resoluciones del CDN.

G) En relación a los funcionarios elaborará un reglamento de acuerdo a lo establecido en los artículos 58, 61 y 76 de la Constitución de la República. Se prevé la contratación vía concurso, renovable en base a evaluaciones participativas y en el mismo sentido, la posibilidad de la docencia a tiempo completo.

H) Se establecen disposiciones transitorias para asegurar el tránsito entre las instituciones y de forma que los funcionarios preserven los derechos adquiridos.

Como veremos, estas recomendaciones han sido recogidas en el articulado del proyecto a consideración.

Descripción del articulado

El Capítulo I, establece las disposiciones generales respecto de la Universidad de Educación y comprende los artículos 1° a 6°.

El artículo 1° establece que la Universidad de Educación es una persona jurídica pública que funcionará como Ente Autónomo según lo establecido en la Constitución de la República. Asimismo, integrará el Sistema Nacional de Educación Pública como institución de enseñanza terciaria universitaria, según lo determinado en los artículos 31, 49 y 107 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008 y el Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública y lo previsto por el artículo 83 de la mencionada ley. Por lo tanto, la Universidad de Educación participará de ámbitos de coordinación a nivel nacional con todas las instituciones universitarias públicas así como con el Ministerio de Educación y Cultura.

El artículo 2° define el ámbito de competencia en todo el territorio nacional, realizando las actividades que son propias de cada una de las instituciones universitarias públicas y parte sustancial del quehacer universitario: la enseñanza, investigación y extensión. A su vez, debe regirse por las Definiciones, Fines y Orientaciones Generales de la Educación, establecidos en el Título I de la Ley General de Educación N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008, así como los específicos establecidos en el proyecto.

Los fines de la Universidad de Educación se establecen en el artículo 3°:

A) La formación universitaria de profesionales de la educación en todos los niveles y modalidades que requiera la educación nacional.

B) Contribuir a la conformación de una educación de calidad con igualdad de oportunidades, propiciando la equidad en todo su ámbito de acción.

C) Jerarquizar la formación de profesionales de la educación como factor clave del mejoramiento de la calidad y la equidad en la educación.

D) Desarrollar la formación en educación con compromiso social y con el quehacer educativo, para actuar en contextos socio-culturales diversos, promoviendo el desarrollo integral de los individuos y de la sociedad en su conjunto.

E) Acrecentar, difundir y promover la cultura a través de la investigación y de la extensión y contribuir al estudio de los problemas de interés nacional o regional.

F) Contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrático-republicana de gobierno.

A su vez, el artículo 4° establece sus cometidos:

A) Formar profesionales universitarios de la educación.

B) Impulsar la investigación y la producción de conocimientos en educación, y contribuir al estudio de los problemas de interés público.

C) Desarrollar extensión universitaria en contextos sociales e institucionales diversos.

D) Integrar, desde el diseño curricular, la enseñanza con la investigación y la extensión, propendiendo a un desarrollo integral de las funciones universitarias.

E) Impulsar la formación permanente contribuyendo a la actualización de los conocimientos.

F) Relacionarse y cooperar con otras instituciones del Sistema Nacional de Educación Pública, con instituciones terciarias y universitarias, nacionales o extranjeras y con otras instituciones, con el fin de promover programas conjuntos de enseñanza, investigación y extensión en el área de su competencia.

G) Revalidar y reconocer estudios, títulos, créditos o trayectos educativos de otras instituciones terciarias o universitarias, nacionales o extranjeras.

H) Promover la convergencia curricular con las instituciones del Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública.

I) Promover instancias de autoevaluación y de mejora continua, así como participar de procesos de evaluación externa, acreditación y en general, de aseguramiento de la calidad educativa, a nivel nacional, regional o internacional, que establezca la ley.

J) Promover la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación y la formación en lenguas extranjeras de todos los profesionales universitarios de la educación.

Las titulaciones que otorgará la Universidad de Educación se definen en el artículo 5°, siendo títulos universitarios de grado y postgrado en educación. Se define también que las formaciones de grado serán licenciaturas y particularmente otorgará títulos de Maestros, Maestros Técnicos, Educadores Sociales, Profesores de Educación Media y Profesores de Educación Física, sin perjuicio que está habilitado a otorgar otras titulaciones que sean requeridas por la educación nacional. En segundo lugar, podrá ofrecer formaciones terciarias no universitarias, en el campo de conocimiento de la educación, con certificados y títulos que correspondan. Por último, la Universidad de Educación también está habilitada para otorgar títulos de postgrado, definiéndose los mismos como Especialización, Maestría y Doctorado.

El artículo 6° refiere a la movilidad de los estudiantes, se establece que se facilitará la misma dentro del Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública, así como con instituciones terciarias privadas reconocidas o autorizadas y otorgando reconocimiento a los créditos académicos que correspondan.

Los artículos 7° a 28 del Capítulo II refieren a la organización de la Universidad de Educación.

La Universidad de Educación tiene que cumplir sus cometidos en la escala nacional, los órganos que

tienen esta competencia son el Consejo Directivo Nacional, el Rector y la Asamblea General. A su vez, con competencia nacional pero de base funcional se crean las Coordinaciones Nacionales de Formación y con competencia regional los Consejos Regionales y los Directores Regionales.

El artículo 8º define la integración del Consejo Directivo Nacional, el que está compuesto por el Rector, electo por la Asamblea Nacional (en los términos definidos por el artículo 11); dos estudiantes, dos docentes y dos egresados de la Universidad de la Educación, los que serán electos por la Asamblea Nacional; y los Directores Regionales, también electos por la Asamblea Nacional. Los miembros podrán durar cuatro años en sus cargos, salvo los estudiantes que lo harán durante dos años, todos podrán ser reelectos por un período subsiguiente. Sobre los miembros del Consejo Directivo Nacional, se establece que serán honorarios, salvo el Rector, cuya remuneración será regida por la Ley Nº 16.736, a su vez tendrán las incompatibilidades establecidas en los artículos 200 y 201 de la Constitución de la República. Sin embargo el Consejo Directivo Nacional debe asegurar la participación de todos sus miembros en las sesiones correspondientes. Se establece que podrán ser electos hasta seis Directores Regionales de Formación para participar del Consejo Directivo Nacional.

El artículo 10 establece las atribuciones del Consejo Directivo Nacional, como órgano de dirección superior:

A) Establecer las directivas generales para el desarrollo de la investigación, la extensión y la enseñanza.

B) Aprobar los planes de estudio de las distintas formaciones.

C) Aprobar la creación de las Coordinaciones Nacionales de Formación.

D) Aprobar la creación de las Regionales.

E) Dictar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos, especialmente el o los estatutos de los funcionarios de la Universidad de Educación, de conformidad con los artículos 58 y 61 de la Constitución de la República.

F) Dictar los reglamentos necesarios para facilitar la participación de los representantes de los diferentes órdenes en los órganos previstos en el artículo 7 de la presente ley.

G) Dictar los reglamentos necesarios para la realización de los procesos de selección y designación de

todo el personal, en consonancia con los reglamentos y ordenanzas que apruebe a tales efectos.

H) Aprobar el proyecto de presupuesto y de rendición de cuentas, teniendo en cuenta las propuestas de las Coordinaciones Nacionales de Formación y de las Regionales.

I) Designar a todos los funcionarios docentes, técnicos, administrativos, de servicio u otros de su dependencia directa.

J) Destituir por ineptitud, omisión o delito a los funcionarios docentes y no docentes de la Universidad.

K) Resolver los recursos de revocación interpuestos contra sus actos, así como los recursos jerárquicos.

L) Delegar, por resolución fundada, las atribuciones que estime conveniente. No son delegables las atribuciones que le comete la Constitución de la República y aquéllas para cuyo ejercicio la presente ley requiere mayorías especiales.

M) Representar al ente en las ocasiones previstas por el inciso tercero del artículo 202 de la Constitución de la República.

N) Designar al Secretario General con carácter de cargo de particular confianza.

Ñ) Revalidar títulos y certificados de estudios en el área de su competencia.

Los artículos 11 y 12 refieren al Rector de la nueva institución. Será designado por dos tercios de la Asamblea Nacional, en una sesión convocada especialmente, si no se obtiene la mayoría requerida, una nueva asamblea deberá optar entre los dos primeros más votados de la primera Asamblea. Para ser Rector se requiere poseer título universitario o de formación en educación válido en el país o formación equivalente y una trayectoria de por lo menos diez años, en instituciones públicas, vinculada a la formación en educación, las ciencias de la educación o trayectoria equivalente. El Rector, presidirá y dirigirá las sesiones del Consejo Directivo Nacional; tiene el rol de Representación; autoriza gastos; puede adoptar resoluciones urgentes; dictar resoluciones; ejercer las atribuciones delegadas por el Consejo Directivo Nacional y también refrendar títulos y certificados de estudio.

El artículo 13 define que la Asamblea Nacional será integrada por cinco miembros de cada orden -estudiantes, docentes y egresados- de cada Regional. Se reunirá una vez al año en forma ordinaria y en caso de ser necesario en forma extraordinaria cada vez que lo entienda. Para aprobar o modificar planes

de estudio deberá ser consultada en forma preceptiva. Sus miembros durarán cuatro años, exceptuando a los estudiantes que lo harán dos. Pudiendo en ambos casos ser reelectos por un solo período consecutivo.

Los miembros de la Asamblea Nacional serán electos por voto secreto entre los docentes, estudiantes y egresados de cada una de las Regionales. La elección estará a cargo de la Corte Electoral, será reglamentada por el CDN en un plazo no mayor de 180 días una vez instalado y tendrá en cuenta los criterios emanados de los artículos 29 a 43 de la Ley N° 15.739. La Asamblea Nacional designará Presidente, un Vicepresidente y un Secretario que ejercerán sus funciones hasta la próxima sesión ordinaria. Debe expedirse ante consultas expresas del Consejo Directivo Nacional, en un plazo no mayor a sesenta días, transcurridos los cuales podrá adoptarse resolución sin su asesoramiento, si el asunto es urgente, este plazo podrá ser menor.

El artículo 14 refiere a las Coordinaciones Nacionales de Formación que son los órganos de planificación y dirección académica de cada formación de grado y postgrado de la Universidad de la Educación. Serán definidas por el Consejo Directivo Nacional a partir de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 18.437. Sus atribuciones serán: implementar las directivas del Consejo Directivo Nacional, la aprobación de los planes de estudios, según directivas recibidas; elaborar los lineamientos de evaluación docente de formación, en ambos casos previa consulta a la Comisión Asesora; el ejercicio de las atribuciones delegadas por el Consejo Directivo Nacional; y realizar propuestas al Consejo Directivo Nacional en su área.

En cada Coordinación Nacional habrá un Coordinador que será designado por la Asamblea Nacional a partir de las propuestas que realice el Consejo Directivo Nacional, según lo establecido en el artículo 26 del proyecto, el mismo podrá presentar hasta tres nombres. El procedimiento será el establecido en el artículo 11 de la presente ley. Durarán cinco años en su cargo en las condiciones establecidas en el literal C) del artículo 29 de la misma. Para ser elegible son requisitos la experiencia y formación específica en su área.

Cada una de ellas contará con una Comisión Asesora regida por la reglamentación que dicte el Consejo Directivo Nacional. Se busca que tengan una representación amplia de los órdenes de cada formación. Las mismas deben ser preceptivamente consul-

tadas en caso de aprobación de planes, programas y criterios de evaluación de los docentes.

Los artículos 16, 17, 18 y 19 refieren a las Regionales y sus órganos, estas serán definidas por el Consejo Directivo Nacional y cada una contará con un Consejo Regional y un Director Regional. El Consejo Regional se conforma por un miembro electo de cada orden y su elección se realizará simultáneamente a la elección de la Asamblea Nacional. La duración en sus cargos para cada orden es análoga a la de este órgano.

Las atribuciones del Consejo Regional serán:

A) Administrar los servicios y dependencias de la región.

B) Planificar las actividades académicas de la Región.

C) Coordinar las actividades de la Universidad de Educación con otras instituciones.

D) Ejercer las atribuciones que le delegue el Consejo Directivo Nacional.

E) Dictar todas las resoluciones que correspondan de acuerdo con las ordenanzas que dicte el Consejo Directivo Nacional.

F) Resolver los recursos administrativos que correspondan.

G) Implementar los procesos de evaluación de los docentes de su región a partir de los lineamientos aprobados por el CDN.

H) Convocar y reunir con carácter consultivo a los Directores de los Centros Universitarios de Formación en Educación de su región.

I) Recibir, considerar y tomar resolución sobre las solicitudes y propuestas de los Centros Universitarios de Formación en Educación.

J) Designar los representantes de la Universidad de Educación ante las Comisiones Departamentales de Educación en su región.

K) Aprobar proyectos de enseñanza, investigación o extensión que vinculen a más de una formación.

Los artículos 20 y 21 refieren al Director Regional, este será electo por la Asamblea Nacional a propuesta del Consejo Regional durando dos años y medio en sus funciones y pudiendo ser reelecto por un período consecutivo.

Tendrá las siguientes atribuciones:

A) Presidir el Consejo Regional, dirigir las sesiones, cumplir, hacer cumplir y comunicar sus resoluciones.

B) Representar a la Universidad de Educación en la Región respectiva.

C) Autorizar los gastos y disponer los pagos.

D) Adoptar todas las resoluciones de carácter urgente que sean necesarias

E) Ejercer las atribuciones que le delegue el Consejo Regional.

Los requerimientos para ser Director Regional son similares a los exigidos para la rectoría, siendo necesaria una experiencia mínima de cinco años. El mismo debe actuar en consulta con las Coordinaciones Nacionales de Formación, y como se expresara antes integrarán el Consejo Directivo Nacional.

El artículo 22 establece la conformación de Centros Universitarios de Formación en Educación, que serán sus unidades administrativas y académicas, cumplirán las funciones de enseñanza, investigación y extensión y serán definidos por el CDN. Sus directores serán seleccionados por concurso. Cada CUFE contará con Consejos Asesores y Consultivos, establecidos en el artículo siguiente, cuya integración y organización será definida por el Consejo Directivo Nacional, debiendo estar representados los tres órdenes. Su cometido es el de asesorar a la Dirección del Centro sobre aspectos académicos, funcionamiento y aquellos asuntos sobre los cuales solicite su pronunciamiento.

El artículo 24 establece los principios de la gestión administrativa, que refieren a la participación, transparencia, rendición de cuentas y calidad. Para los cuales deberá diseñar procesos de trabajo colaborativos; establecer procesos de información ágiles y eficientes, implementar procesos de auditoría, evaluación y autoevaluación; y optimizar el uso de recursos públicos, promoviendo relaciones de cooperación con otras instituciones del Estado.

Referido a la gestión administrativa del Ente y las funciones de Secretaría, el artículo 25 establece la existencia de un Secretario General dependiente del Rector.

El artículo 26 establece la obligatoriedad de la elección de elegir suplentes para todos los cargos electivos de la Universidad de la Educación.

A su tiempo, el artículo 27 instituye que en caso de vacancia temporal por licencia o impedimento o vacancia definitiva del Rector, el Consejo Directivo Na-

cional, por mayoría simple, designará a quien ocupe esa función en forma interina hasta tanto se reincorpore o designe, en su caso, al titular.

El artículo 28 establece el orden de prelación para los órdenes estudiantil, docente y profesional, determinando que las calidades para la integración de los mismos serán definidos por el Consejo Directivo Nacional.

Los artículos 29 y 30 del Capítulo III refieren a los funcionarios de la Universidad de Educación.

El o los estatutos de funcionarios serán aprobados por el Consejo Directivo Nacional en línea con lo establecido en los artículos 58, 61 y 76 de la Constitución de la República y a las siguientes bases:

A) El ingreso en efectividad a la Universidad de Educación, en todas las categorías de funcionarios, se hará ordinariamente mediante concurso público y abierto, en sus distintas modalidades: oposición, méritos o méritos y oposición, salvo los casos que establezcan los reglamentos respectivos. En la misma forma se harán los ascensos.

B) La designación de todo el personal será a término por períodos no mayores a cinco años.

C) Las designaciones del personal docente serán renovables mediante sistemas de evaluación - autoevaluación, coevaluación y evaluación estudiantil, entre otros- que consideren integralmente las funciones universitarias y ofrezcan las debidas garantías a todos los interesados.

D) Para el personal profesional, técnico, administrativo y de servicios se establecerá un período inicial de contratación no superior a los cinco años, pudiéndose renovar el plazo por períodos sucesivos de mediar evaluaciones favorables.

E) Se propiciará la dedicación total de un número importante de docentes para cumplir integralmente las funciones de enseñanza, investigación y extensión que realice la Universidad.

F) No se considerará destitución la no renovación de las contrataciones y designaciones al vencimiento del plazo.

G) El reglamento respectivo que dicte el Consejo Directivo Nacional de la Universidad de Educación deberá considerar las mayorías especiales para el caso de las designaciones o renovaciones.

Asimismo se establece la reglamentación por parte del CDN para el régimen de dedicación total.

El Capítulo IV establece disposiciones relativas al acceso a la información y prácticas educativas.

En este sentido, los servicios de enseñanza e instituciones privadas autorizadas o habilitadas de cualquier nivel educativo, deberán prestar colaboración para facilitar la recolección de datos necesarios para los proyectos de investigación desarrollados por la Universidad de Educación, siempre que ello no obstaculice o interfiera con la labor de enseñanza. Los datos recabados en las instituciones deberán ser tratados respetando el principio de confidencialidad. En segundo lugar, todos los servicios de enseñanza e instituciones vinculadas a las formaciones impartidas por la Universidad de Educación, deberán prestar su colaboración para el desarrollo de las prácticas educativas previstas en los planes de estudio, de conformidad con los convenios que oportunamente se celebren entre las respectivas instituciones.

Los artículos 33 al 36 del Capítulo V establecen el patrimonio de la Universidad de Educación.

Los bienes de la Universidad de Educación serán administrados por el CDN, pudiendo asignar los mismos por resolución a los respectivos Consejos Regionales. Forman parte de los ingresos aquellos que provengan de los recursos y partidas de las Leyes del Presupuesto Nacional y las de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal; los frutos naturales, industriales y civiles de sus bienes; y los que perciba por cualquier otro título.

Se establece que la adquisición y enajenación de bienes inmuebles a título oneroso, así como su afectación o gravamen por parte de la Universidad de Educación deberán ser resueltas por mayoría absoluta de los miembros del Consejo Directivo Nacional, previa consulta a los Consejos Regionales cuando se tratare de bienes destinados o a destinarse a su servicio. Las enajenaciones a título gratuito requerirán la unanimidad de votos del Consejo Directivo Nacional.

El artículo 36 refiere a que el Consejo Directivo Nacional podrá aceptar los legados y donaciones que se hagan en beneficio de la Universidad de Educación, aplicando los bienes recibidos en la forma indicada por el testador y de conformidad a los fines del servicio a su cargo.

El Capítulo VI refiere a disposiciones transitorias y comprende los artículos 37 a 44.

El actual Consejo de Formación en Educación permanecerá en funciones hasta que sean designados quienes les sucedan, para lo que se establece un plazo no mayor a dos años, una vez instalado, el

nuevo consejo convocará a los procesos electorales previstos.

Antes de los tres meses, el CDN convocará a la Asamblea General electa para la elección del Rector.

A los efectos de determinar el padrón del orden de egresados, se conformará una comisión integrada por tres miembros del CDN de la Universidad de Educación, uno por el CODICEN de ANEP y otro por el MEC que la presidirá, con el objetivo de elevar una propuesta para su reglamentación.

El artículo 37 establece que el Consejo Directivo Nacional adoptará las resoluciones que correspondan, a los efectos de reglamentar en un plazo no mayor de dieciocho meses de su constitución efectiva, el procedimiento para revalidar los títulos de docentes o educadores otorgados o habilitados por la educación pública, con anterioridad a la fecha de su creación.

La Universidad de Educación funcionará con los créditos, recursos humanos y bienes destinados al Consejo de Formación en Educación, para lo cual la ANEP realizará dicha transferencia, garantizando la continuidad de las actividades administrativas y académicas, que a la fecha se realizan en el mencionado consejo. A los efectos de hacer efectiva dicha transferencia se conformará un grupo de trabajo integrado por el CFE y el CODICEN de la ANEP con la coordinación del MEC, cuyo objetivo es la elaboración de un informe, con un plazo de noventa días, para dictar la respectiva reglamentación por parte el Poder Ejecutivo.

Los artículos 39, 40 y 41 aseguran la continuidad de los aspectos reglamentarios, recursos humanos, bienes y créditos, convenios, programas, para la prestación de los servicios educativos prestados por el CFE de la ANEP, hasta tanto el CDN de la Universidad de Educación no los sustituya.

Los artículos 42, 43 y 44 contienen las disposiciones transitorias respecto a ordenanzas y reglamentos, recursos humanos y materiales y Convenios, respectivamente.

El Capítulo VII refiere a las derogaciones y establece que las referencias al IUDE en la Ley General de Educación N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008, sean a la Universidad de Educación.

El artículo 45 deroga los artículos 84 y 85 de la misma ley y todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente. El artículo 46 quita la referencia al IUDE del artículo 69 (Del estatuto docente y del funcionario no docente de la ANEP) de la Ley

Nº 18.437, ya que la Universidad de Educación será un nuevo ente autónomo.

Sala de la Comisión, 7 de agosto de 2013.

SEBASTIÁN SABINI, Miembro Informante, ROQUE ARREGUI, WALTER DE LEÓN.

PROYECTO DE LEY

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1º. (Régimen General).- La Universidad de Educación es una persona jurídica pública que funcionará como ente autónomo de acuerdo a lo establecido en las disposiciones pertinentes de la Constitución de la República. Integrará el Sistema Nacional de Educación Pública como institución de enseñanza terciaria universitaria según lo establecido en los artículos 31, 49 y 107 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008 y el Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública según lo previsto por el artículo 83 de la mencionada ley.

Artículo 2º. (Ámbito de competencia).- La Universidad de Educación desarrollará actividades en todo el territorio nacional para la formación de profesionales de la educación de nivel universitario a través de las funciones de enseñanza, investigación y extensión. Se regirá por las Definiciones, Fines y Orientaciones Generales de la Educación del Título I de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008 y lo establecido en la presente ley.

Artículo 3º. (Fines).- La Universidad de Educación tendrá los siguientes fines:

- A) La formación universitaria de profesionales de la educación en todos los niveles y modalidades que requiera la educación nacional.
- B) Contribuir a la conformación de una educación de calidad con igualdad de oportunidades, propiciando la equidad en todo su ámbito de acción.
- C) Jerarquizar la formación de profesionales de la educación como factor clave del mejoramiento de la calidad y la equidad en la educación.
- D) Desarrollar la formación en educación con compromiso social y con el quehacer educativo, para actuar en contextos socio-culturales diversos, promoviendo el desarrollo integral de los individuos y de la sociedad en su conjunto.

E) Acrecentar, difundir y promover la cultura a través de la investigación y de la extensión y contribuir al estudio de los problemas de interés nacional o regional.

F) Contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrático-republicana de gobierno.

Artículo 4º. (Cometidos).- La Universidad de Educación tendrá los siguientes cometidos:

- A) Formar profesionales universitarios de la educación.
- B) Impulsar la investigación y la producción de conocimientos en educación y contribuir al estudio de los problemas de interés público.
- C) Desarrollar extensión universitaria en contextos sociales e institucionales diversos.
- D) Integrar, desde el diseño curricular, la enseñanza con la investigación y la extensión, propendiendo a un desarrollo integral de las funciones universitarias.
- E) Impulsar la formación permanente contribuyendo a la actualización de los conocimientos.
- F) Relacionarse y cooperar con otras instituciones del Sistema Nacional de Educación Pública, con instituciones terciarias y universitarias, nacionales o extranjeras y con otras instituciones, con el fin de promover programas conjuntos de enseñanza, investigación y extensión en el área de su competencia.
- G) Revalidar y reconocer estudios, títulos, créditos o trayectos educativos de otras instituciones terciarias o universitarias, nacionales o extranjeras, relativos a su ámbito de competencia.
- H) Promover la convergencia curricular con las instituciones del Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública.
- I) Promover instancias de autoevaluación y de mejora continua, así como participar de procesos de evaluación externa, acreditación y en general, de aseguramiento de la calidad educativa, a nivel nacional, regional o internacional, que establezca la ley.

- J) Promover la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación y la formación en lenguas extranjeras de todos los profesionales universitarios de la educación.

Artículo 5º. (Titulaciones).- La Universidad de Educación otorgará títulos universitarios de grado y postgrado en educación.

Las formaciones de grado serán licenciaturas. Otorgarán respectivamente títulos de Maestros, Maestros Técnicos, Educadores Sociales y Profesores, así como otras titulaciones que la educación nacional requiera.

Los títulos de postgrado serán Especialización, Maestría y Doctorado.

La Universidad de Educación podrá ofrecer otras formaciones terciarias no universitarias en el campo de la educación, otorgando los certificados y títulos correspondientes.

Artículo 6º. (Movilidad).- La Universidad de Educación facilitará la movilidad académica de los estudiantes, docentes e investigadores a nivel nacional, regional e internacional con instituciones terciarias y universitarias, públicas y privadas reconocidas o autorizadas según la normativa vigente, otorgando reconocimiento a los créditos que correspondan. Asimismo promoverá el intercambio académico internacional mediante la cooperación con otras instituciones de educación superior y organismos de investigación, extensión, difusión y aplicación de conocimientos.

Capítulo II

Organización

Artículo 7º. (Órganos).- La Universidad de Educación cumplirá sus cometidos en todo el territorio nacional mediante órganos con competencia desconcentrada de base territorial y funcional.

Los órganos de la Universidad de Educación son:

- A) Con competencia nacional: el Consejo Directivo Nacional, el Rector y la Asamblea Nacional.
- B) Con competencia nacional de base funcional: las Coordinaciones Nacionales de Formación.
- C) Con competencia regional: los Consejos Regionales y los Directores Regionales.

Artículo 8º. (Integración del Consejo Directivo Nacional – CDN).- El Consejo Directivo Nacional estará integrado por:

- A) El Rector.
- B) Dos estudiantes, dos docentes y dos egresados de la Universidad de Educación electos por la Asamblea Nacional.
- C) Hasta seis Directores Regionales que serán electos por la Asamblea Nacional.

Los miembros del Consejo Directivo Nacional durarán cinco años en sus funciones, salvo los estudiantes que durarán dos años y medio, pudiendo ser todos ellos reelectos solamente por un período subsiguiente. Para una nueva designación, deberán transcurrir cinco años desde la fecha de su cese.

Artículo 9º. (Remuneraciones, incompatibilidades y prohibiciones).- Los miembros del Consejo Directivo Nacional serán honorarios salvo el Rector cuya remuneración se regirá por lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996. Tendrán las incompatibilidades establecidas en los artículos 200 y 201 de la Constitución de la República.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Directivo Nacional aprobará las reglamentaciones necesarias que aseguren la participación de todos sus miembros en las sesiones correspondientes.

Artículo 10. (Atribuciones del Consejo Directivo Nacional).- El Consejo Directivo Nacional es el órgano de dirección superior de la Universidad de Educación. Tendrá las siguientes atribuciones:

- A) Establecer la planificación estratégica de la Universidad de Educación.
- B) Establecer las directivas generales para el desarrollo de la investigación, la extensión y la enseñanza.
- C) Aprobar los planes de estudio de las distintas formaciones.
- D) Aprobar la creación de las Coordinaciones Nacionales de Formación.
- E) Aprobar la creación de las Regionales.
- F) Dictar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos, especialmente el o los estatutos de los funcionarios de la Universidad de Educación de conformidad con los artículos 58 a 61 de la Constitución de la República.
- G) Dictar los reglamentos necesarios para facilitar la participación de los representantes de los diferentes órdenes en los órganos previstos en el artículo 7º de la presente ley.

- H) Dictar los reglamentos necesarios para la realización de los procesos de selección y designación de todo el personal, en consonancia con los reglamentos y ordenanzas que apruebe a tales efectos.
- I) Aprobar el proyecto de presupuesto y de rendición de cuentas.
- J) Designar a todos los funcionarios docentes, técnicos, administrativos, de servicio u otros de su dependencia directa.
- K) Aprobar los lineamientos para la evaluación de todos los funcionarios docentes y no docentes de la Universidad.
- L) Destituir por ineptitud, omisión o delito a los funcionarios docentes y no docentes de la Universidad.
- M) Resolver los recursos de revocación interpuestos contra sus actos, así como los recursos jerárquicos.
- N) Delegar, por resolución fundada, las atribuciones que estime conveniente. No son delegables las atribuciones que le comete la Constitución de la República y aquellas para cuyo ejercicio la presente ley requiere mayorías especiales.
- Ñ) Representar al ente en las ocasiones previstas por el inciso tercero del artículo 202 de la Constitución de la República.
- O) Designar al Secretario General con carácter de cargo de particular confianza.
- P) Revalidar títulos y certificados de estudios en el área de su competencia.

Artículo 11. (Designación del Rector).- El Rector será designado por dos tercios de votos de componentes de la Asamblea Nacional en sesión especialmente convocada a esos efectos. En caso de que ningún candidato obtenga el número de votos suficiente, se convocará a una nueva Asamblea en un lapso no mayor a quince días la que elegirá al Rector por mayoría de sufragios entre los dos más votados en la primera Asamblea.

El Rector durará cinco años en sus funciones pudiendo renovarse su mandato una vez. Para una nueva designación, deberán transcurrir cinco años desde la fecha de su cese.

Para ser Rector se requiere poseer título universitario o de formación en educación válido en el país o formación equivalente y una trayectoria de por lo me-

nos diez años, en instituciones públicas, vinculada a la formación en educación, las ciencias de la educación o trayectoria equivalente.

Artículo 12. (Atribuciones del Rector).- Las atribuciones del Rector serán las siguientes:

- A) Presidir el Consejo Directivo Nacional, dirigir las sesiones, cumplir, hacer cumplir y comunicar sus resoluciones.
- B) Representar a la Universidad de Educación y a su Consejo Directivo Nacional.
- C) Autorizar los gastos que correspondan dentro de los límites que fijen las ordenanzas y disponer los pagos por erogaciones debidamente autorizadas.
- D) Adoptar todas las resoluciones de carácter urgente que sean necesarias, dando cuenta al Consejo Directivo Nacional en la primera sesión ordinaria y estando a lo que éste disponga por mayoría de votos de sus componentes.
- E) Dictar todas las resoluciones que correspondan de acuerdo con las ordenanzas que dicte el Consejo Directivo Nacional.
- F) Ejercer las atribuciones que le delegue el Consejo Directivo Nacional.
- G) Refrendar los títulos y certificados de estudio.

Artículo 13. (Asamblea Nacional).- La Asamblea Nacional estará integrada por cinco miembros de cada orden estudiantes, docentes y egresados- de cada Regional.

La Asamblea será convocada por el Consejo Directivo Nacional una vez al año en forma ordinaria y en forma extraordinaria cada vez que lo entienda necesario o se lo solicite un tercio de los integrantes de la Asamblea. Mediante reglamento podrán establecerse reuniones por orden.

La Asamblea Nacional deberá ser consultada preceptivamente en caso de aprobación o modificación de planes de estudio.

Los miembros de la Asamblea Nacional durarán cinco años en sus funciones salvo los estudiantes que durarán dos años y medio, pudiendo todos ellos ser reelectos solamente por un período subsiguiente.

Los miembros de la Asamblea Nacional serán electos por voto secreto entre los docentes, estudiantes y egresados de cada una de las Regionales.

La elección estará a cargo de la Corte Electoral, será reglamentada por el Consejo Directivo Nacional en un plazo no mayor de ciento ochenta días; una vez instalado tendrá en cuenta los criterios emanados de los artículos 29 a 43 de la Ley N° 15.739, de 28 de marzo de 1985 e incluirá los criterios para determinar la calidad de electores y elegibles en cada orden.

La Asamblea Nacional designará entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario que ejercerán sus funciones hasta la próxima sesión ordinaria.

La Asamblea Nacional deberá expedirse, ante consultas expresas del Consejo Directivo Nacional, en un plazo no mayor a sesenta días, transcurridos los cuales podrá adoptarse resolución sin su asesoramiento.

Cuando el asunto consultado exija un pronunciamiento urgente, el Consejo Directivo Nacional podrá disponer un plazo menor explicitando las consideraciones que fundamenten lo dispuesto.

Artículo 14. (Coordinaciones Nacionales de Formación).- Las Coordinaciones Nacionales de Formación serán los órganos de planificación y dirección académica de cada formación de grado y postgrado de la Universidad de Educación. Serán definidas por el Consejo Directivo Nacional a partir de lo establecido por el artículo 5° de esta ley.

En cada Coordinación Nacional habrá un Coordinador que será designado por el Consejo Directivo Nacional a propuesta de la Asamblea Nacional. El Consejo Directivo Nacional a partir de un proceso de selección que tendrá como referencia lo establecido en el artículo 29 de la presente ley, elevará una lista de prelación de hasta tres nombres a consideración de la Asamblea Nacional. Para su resolución la Asamblea Nacional seguirá el mismo procedimiento establecido en el artículo 11 de la presente ley.

Los Coordinadores Nacionales de Formación durarán cinco años en su cargo, pudiendo ser designados por otro período, siguiendo los criterios establecidos en el literal B) del artículo 29 de esta ley.

Artículo 15. (Atribuciones de las Coordinaciones Nacionales de Formación).- Serán atribuciones de dichos órganos:

- A) Implementar las directivas generales del Consejo Directivo Nacional.
- B) Aprobar los programas de su respectivo plan de estudio, siguiendo las directivas que dicte el Consejo Directivo Nacional en esa materia

y previa consulta a la Comisión Asesora respectiva.

- C) Proponer al Consejo Directivo Nacional los lineamientos correspondientes a la evaluación de los docentes de su formación, previa consulta a la Comisión Asesora respectiva.
- D) Ejercer las atribuciones que le delegue el Consejo Directivo Nacional.
- E) Realizar propuestas al Consejo Directivo Nacional referidas a su Formación.

Artículo 16. (Comisiones Asesoras de Formación).- En cada Coordinación Nacional de Formación de grado y postgrado habrá una Comisión Asesora que se regirá por la reglamentación que dicte el Consejo Directivo Nacional.

Estas Comisiones tendrán una integración amplia ya que estarán representados los docentes, egresados y estudiantes de cada formación.

Las Comisiones tendrán un funcionamiento regular y deberán ser preceptivamente consultadas para la aprobación de planes, programas y criterios de evaluación a los docentes de su respectiva formación.

Artículo 17. (Regionales).- El Consejo Directivo Nacional definirá las regiones a nivel de todo el país que constituirán ámbitos territoriales de trabajo conjunto en el Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública. El Consejo Directivo Nacional definirá los Centros que pertenecen a cada región.

Cada Regional contará con un Consejo Regional y un Director Regional.

Artículo 18. (Consejo Regional).- El Consejo Regional estará integrado por un miembro electo de cada orden en el mismo momento en que son electos los integrantes de la Asamblea Nacional y un Director electo según lo establecido por el artículo 20 de esta ley quien en caso de empate contará con doble voto.

Los miembros del Consejo Regional durarán cinco años en sus funciones, salvo los estudiantes que durarán dos años y medio, pudiendo todos ellos ser reelectos solamente por un período subsiguiente. Para una nueva designación, deberán transcurrir cinco años desde la fecha de su cese.

Artículo 19. (Atribuciones del Consejo Regional).- Serán atribuciones del Consejo Regional:

- A) Administrar los servicios y dependencias de la región.

- B) Planificar las actividades académicas de la Región.
- C) Coordinar las actividades de la Universidad de Educación con otras instituciones.
- D) Ejercer las atribuciones que le delegue el Consejo Directivo Nacional.
- E) Dictar todas las resoluciones que correspondan de acuerdo con las ordenanzas que dicte el Consejo Directivo Nacional.
- F) Resolver los recursos administrativos que correspondan.
- G) Implementar los procesos de evaluación de los docentes de su región, incluidos los Directores de los Centros Universitarios de Formación en Educación, a partir de los lineamientos aprobados por el Consejo Directivo Nacional.
- H) Convocar y reunir con carácter consultivo a los Directores de los Centros Universitarios de Formación en Educación de su región.
- I) Recibir, considerar y tomar resolución sobre las solicitudes y propuestas de los Centros Universitarios de Formación en Educación.
- J) Designar los representantes de la Universidad de Educación ante las Comisiones Departamentales de Educación en su región.
- K) Aprobar proyectos de enseñanza, investigación o extensión que vinculen a más de una formación.

Artículo 20. (Director Regional).- En cada Región habrá un Director Regional el que será electo por la Asamblea Nacional a propuesta del Consejo Regional. Durará cinco años, pudiendo ser reelecto por un período subsiguiente. Para una nueva designación, deberán transcurrir cinco años desde la fecha de su cese.

Para ser Director Regional se requiere poseer título universitario o de formación en educación válido en el país o formación equivalente y una trayectoria de por lo menos cinco años, en instituciones públicas, vinculada a la formación en educación, las ciencias de la educación o trayectoria equivalente.

El Director Regional actuará en consulta permanente con las Coordinaciones de Formación.

Artículo 21. (Atribuciones del Director Regional).- El Director Regional tendrá las siguientes atribuciones:

- A) Presidir el Consejo Regional, dirigir las sesiones, cumplir, hacer cumplir y comunicar sus resoluciones.
- B) Representar a la Universidad de Educación en la Región respectiva.
- C) Autorizar los gastos que correspondan dentro de los límites que fijen las ordenanzas y disponer los pagos por erogaciones debidamente autorizadas.
- D) Adoptar todas las resoluciones de carácter urgente que sean necesarias, dando cuenta al Consejo Regional en la primera sesión ordinaria y estando a lo que éste disponga por mayoría de votos de sus componentes.
- E) Ejercer las atribuciones que le delegue el Consejo Regional.

Artículo 22. (Centros Universitarios de Formación en Educación).- Los Centros Universitarios de Formación en Educación serán unidades administrativas y académicas que cumplan las funciones de enseñanza, investigación y extensión; los mismos serán definidos por el Consejo Directivo Nacional.

Cada Centro tendrá un Director que será seleccionado por medio de concurso siendo aplicables los extremos señalados en el artículo 29 de la presente ley.

Artículo 23. (Consejos Asesores y Consultivos de los Centros Universitarios de Formación en Educación).- En cada Centro Universitario de Formación en Educación se instalará un Consejo Asesor y Consultivo (CAC). Su integración y organización será definida por el Consejo Directivo Nacional, en un plazo no mayor a los ciento veinte días de promulgada la presente ley.

El CAC tendrá una integración amplia ya que estarán representados los docentes, egresados y estudiantes.

El CAC de cada Centro tendrá como cometido asesorar a la Dirección del Centro sobre los aspectos académicos y de funcionamiento general del centro y sobre todos los asuntos que la Dirección solicite su pronunciamiento.

Artículo 24. (Gestión administrativa).- La gestión de la Universidad de Educación se orientará por los principios de participación, transparencia, rendición de cuentas y calidad. Para ello deberá:

- A) Diseñar procesos de trabajo colaborativo.

- B) Implementar sistemas ágiles y eficientes de generación, transferencia y difusión de información.
- C) Implementar procesos de auditoría, evaluación y autoevaluación.
- D) Optimizar el uso de recursos públicos, promoviendo relaciones de cooperación con otras instituciones del Estado.

Artículo 25. (Del Secretario General).- Habrá un Secretario General que dependerá del Rector y será el responsable de la gestión de la Universidad de Educación correspondiéndole las siguientes tareas:

- A) Ejercer las funciones inherentes a la Secretaría del Consejo Directivo Nacional y asegurar el cumplimiento de sus resoluciones.
- B) Coordinar la gestión administrativa del Ente e instrumentar su correspondiente evaluación.

Artículo 26. (Suplencias).- Para los cargos electivos de los órganos de la Universidad de Educación la reglamentación de los respectivos actos electorales dispondrá la elección de los suplentes quienes accederán al cargo en caso de impedimento temporario o definitivo.

Artículo 27. (Vacancias).- En caso de vacancia temporal por licencia o impedimento o vacancia definitiva del Rector, el Consejo Directivo Nacional, por mayoría simple, designará a quien ocupe esa función en forma interina hasta tanto se reincorpore o designe, en su caso, al titular.

Artículo 28. (Calidad de los miembros).- Se establece el siguiente orden de prelación para el caso de que una persona pueda pertenecer a más de un orden, a los efectos de determinar en cuál está capacitado para actuar: estudiantil, docente y profesional.

Para ser electo miembro de la Asamblea Nacional, del Consejo Directivo Nacional o del Consejo Regional se requiere ser miembro del orden elector, cesando en su cargo quienes perdieran tal calidad. Las calidades para integrar los distintos órdenes las determinará el Consejo Directivo Nacional.

Capítulo III

De los funcionarios

Artículo 29. (Del estatuto).- El Consejo Directivo Nacional aprobará el o los estatutos para todos los funcionarios de la Universidad de Educación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 58 a 61 y 76

de la Constitución de la República y a las siguientes bases:

- A) El ingreso a la Universidad de Educación, en todas las categorías de funcionarios, se hará ordinariamente mediante concurso público y abierto, en sus distintas modalidades: oposición, méritos o méritos y oposición, salvo los casos que establezcan los reglamentos respectivos. En la misma forma se harán los ascensos.
- B) Las designaciones del personal docente serán a término por períodos no superiores a cinco años, renovables mediante sistemas de evaluación (autoevaluación, coevaluación y evaluación estudiantil, entre otros) que consideren integralmente las funciones universitarias y ofrezcan las debidas garantías a todos los interesados.
- C) Para el personal profesional, técnico, administrativo y de servicios se establecerá un período inicial de contratación no superior a los cinco años, estableciéndose un régimen de prórroga del plazo, condicionada a evaluaciones favorables, ofreciendo las debidas garantías a todos los interesados.

Se reglamentará la carrera administrativa para todos los funcionarios, con las excepciones previstas en el artículo 60 de la Constitución de la República.
- D) Se propiciará la dedicación total de un número importante de docentes para cumplir integralmente las funciones de enseñanza, investigación y extensión que realice la Universidad.
- E) No se considerará destitución la no renovación de las contrataciones y designaciones al vencimiento del plazo.
- F) El reglamento respectivo que dicte el Consejo Directivo Nacional de la Universidad de Educación deberá considerar las mayorías especiales para el caso de las designaciones o renovaciones.

Artículo 30. (Dedicación total).- El Consejo Directivo Nacional determinará, mediante reglamento, el régimen a que estará sometido el personal docente y no docente que realice actividades con dedicación total, así como los criterios de selección y la remuneración a percibir dentro de los rubros afectados a ese fin.

Capítulo IV

Disposiciones varias

Artículo 31. (Acceso a la información).- Todos los servicios de enseñanza e instituciones públicas, sin perjuicio de lo establecido por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, así como las privadas autorizadas o habilitadas de cualquier nivel educativo, deberán prestar colaboración para facilitar la recolección de datos necesarios para los proyectos de investigación desarrollados por la Universidad de Educación, siempre que ello no obstaculice o interfiera con la labor de enseñanza.

Los datos recabados en las instituciones deberán ser tratados respetando el principio de confidencialidad.

Artículo 32. (Prácticas educativas).- Todos los servicios de enseñanza e instituciones vinculadas a las formaciones impartidas por la Universidad de Educación deberán prestar su colaboración para el desarrollo de las prácticas educativas previstas en los planes de estudio, de conformidad con los convenios que oportunamente se celebren entre las respectivas instituciones.

Capítulo V

Patrimonio de la Universidad de Educación

Artículo 33. (Bienes de la Universidad de Educación).- El Consejo Directivo Nacional de la Universidad de Educación tendrá la administración de sus bienes. Los que estén destinados a las Regionales o que en el futuro fuesen asignados específicamente por resolución del Consejo Directivo Nacional, estarán a cargo del Consejo Regional respectivo.

Artículo 34. (De los ingresos).- Forman parte de los bienes de la Universidad de Educación:

- A) Los recursos y partidas que se le asignen por las Leyes de Presupuesto Nacional y las de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.
- B) Los frutos naturales, industriales y civiles de sus bienes.
- C) Los que perciba por cualquier otro título.

Artículo 35. (Adquisición, enajenación y afectación de bienes inmuebles).- La adquisición y enajenación de bienes inmuebles a título oneroso, así como su afectación o gravamen por parte de la Universidad de Educación deberán ser resueltas por mayoría absoluta de los miembros del Consejo Directivo Nacional, previa consulta a los Consejos Regionales cuan-

do se tratare de bienes destinados o a destinarse a su servicio. Las enajenaciones a título gratuito requerirán la unanimidad de votos del Consejo Directivo Nacional.

Artículo 36. (Legado y donaciones).- El Consejo Directivo Nacional podrá aceptar los legados y donaciones que se hagan en beneficio de la Universidad de Educación, aplicando los bienes recibidos en la forma indicada por el testador y de conformidad a los fines del servicio a su cargo.

Capítulo VI

Disposiciones Transitorias

Artículo 37. (Primera integración del Consejo Directivo Nacional).- Para la instalación de la Universidad de Educación se constituirá un Consejo Directivo Nacional integrado por los miembros del Consejo de Formación en Educación de la Administración Nacional de Educación Pública, quienes permanecerán en sus cargos hasta tanto no hayan sido designados quienes les sucedan, según lo establecido en la presente ley.

Transcurridos seis meses de su instalación dicho Consejo iniciará los procesos electorales previstos en la presente ley.

La integración del nuevo Consejo Directivo Nacional se deberá realizar antes de los dos años posteriores a la promulgación de la presente ley.

Artículo 38. (Primeras convocatorias).- El Consejo Directivo Nacional previsto en el primer inciso del artículo 37, en acuerdo con la Corte Electoral, convocará en un plazo de seis meses al acto electoral para la designación de la Asamblea Nacional, según lo establecido en la presente ley.

Realizada la proclamación de la Corte Electoral, el Consejo Directivo Nacional convocará, en un plazo no mayor a tres meses a la Asamblea Nacional para la elección del Rector, de los miembros del Consejo Directivo Nacional y de los Directores Regionales, según lo establecido en los artículos 8°, 11 y 20 de esta ley.

Artículo 39. (Del orden de los egresados).- Para la elección de los miembros del Consejo Regional, la Asamblea Nacional y el Consejo Directivo Nacional de la Universidad de Educación, el Consejo Directivo Nacional dictará los reglamentos necesarios para la integración del orden de egresados para las primeras convocatorias referidas en el artículo 38 de esta ley.

A tales efectos, se constituye una comisión integrada por tres miembros designados por el Consejo

Directivo Nacional de la Universidad de Educación, uno por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y otro por el Ministerio de Educación y Cultura.

La comisión tendrá un plazo de noventa días para elaborar una propuesta que será presentada al Consejo Directivo Nacional de la Universidad de Educación que la aprobará en un plazo no mayor a los noventa días corridos a partir de la recepción del informe de la comisión.

Artículo 40. (Validación de títulos anteriores a la creación de la Universidad de Educación).- El Consejo Directivo Nacional, en el marco de lo establecido en el artículo 86 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008, adoptará las resoluciones que correspondan a los efectos de reglamentar en un plazo no mayor de dieciocho meses de su constitución efectiva, el procedimiento para revalidar los títulos de docentes o educadores otorgados o habilitados por la educación pública con anterioridad a la fecha de su creación.

Artículo 41. (Transferencias de recursos).- La Administración Nacional de Educación Pública transferirá a la Universidad de Educación los recursos humanos, bienes y créditos presupuestales destinados al Consejo de Formación en Educación, así como aquellos afectados a los Institutos y Centros de Formación Docente que se encuentran hasta la fecha bajo su órbita.

Las transferencias de recursos incluirán lo necesario para garantizar la continuidad de las actividades administrativas y académicas vinculadas a servicios que hasta el presente se desarrollan en ámbitos que dependen directamente del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, pudiendo optarse por la cooperación interinstitucional permanente regulada por convenios.

Cométese al Poder Ejecutivo dictar la reglamentación necesaria para las transferencias dispuestas, contando para ello con el asesoramiento de un Grupo de Trabajo integrado por representantes del Consejo de Formación en Educación y del CODICEN de la ANEP, cuyo funcionamiento será coordinado por el Ministerio de Educación y Cultura.

El Grupo de Trabajo deberá estar integrado dentro de los treinta días subsiguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, debiendo emitir su informe final en un plazo no superior a los noventa días a contar desde su constitución, bajo responsabilidad de los miembros de los órganos jerarcas de los entes e instituciones desconcentradas que lo integran y del jerarca del Ministerio al que se cometa la coordinación.

Los funcionarios docentes y no docentes pasarán a prestar servicios en la Universidad de Educación, a partir de su instalación efectiva. La Universidad de Educación realizará un proceso de adecuación presupuestal de los cargos y sus retribuciones. En ningún caso la redistribución o reasignación de funcionarios efectivos significará disminución de la retribución total que el funcionario venía percibiendo con anterioridad a la misma.

Artículo 42. (Ordenanzas y reglamentos).- Hasta tanto el Consejo Directivo Nacional de la Universidad de Educación dicte los reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos, regirán en lo pertinente las normas de la Administración Nacional de Educación Pública que regulan el funcionamiento académico y administrativo en el actual Consejo de Formación en Educación.

Artículo 43. (Recursos humanos y materiales).- A efectos de garantizar la continuidad de los servicios educativos, hasta que se dicte la reglamentación que se comete al Poder Ejecutivo en el artículo 41 de esta ley, el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública continuará destinando los bienes y recursos actualmente afectados a la formación en educación, y la prestación de los servicios administrativos pertinentes, vinculados a las formaciones a impartir por la Universidad de Educación, que actualmente integran la competencia de la ANEP.

Artículo 44. (Convenios).- Los Convenios firmados por la Administración Nacional de Educación Pública hasta la fecha alcanzarán a la Universidad de Educación, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, en lo que concierne a las formaciones que se transfieren. El Consejo Directivo Nacional realizará las gestiones necesarias para ajustar los contenidos que requieran adecuación.

Los convenios y programas conjuntos desarrollados hasta el momento entre la Universidad de la República y la Administración Nacional de Educación Pública - Consejo de Formación en Educación para la formación docente de grado y postgrado, así como para la extensión e investigación, mantendrán plena vigencia en la Universidad de Educación.

Capítulo VII

Derogaciones y observancias

Artículo 45. (Derogaciones).- Deróganse los artículos 84 y 85 y la disposición transitoria I) de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008. Toda mención al Instituto Universitario de Educación en la refe-

rida ley se considerará referida a la Universidad de Educación.

Deróganse asimismo todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Artículo 46. (Sustitución).- Sustitúyese el artículo 69 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008 por el siguiente:

"ARTÍCULO 69. (Del estatuto docente y del funcionario no docente).- El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, previa consulta a los Consejos de Educación, aprobará el estatuto docente y el estatuto del funcionario, de acuerdo a las siguientes bases:

- A) Para el ejercicio de cargos docentes, administrativos y de servicio será preciso acreditar dieciocho años de edad cumplidos y estar inscriptos en el Registro Cívico Nacional, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 76 de la Constitución de la República.
- B) Los maestros de Educación Inicial y Primaria y los profesores de Educación Media Básica deberán poseer el respectivo título habilitante.
- C) El sistema de concurso será de precepto para ocupar en efectividad cualquier cargo docente, así como será obligatorio para el ingreso y ascenso del personal administrativo.
- D) A los efectos de la carrera docente se jerarquizará la evaluación del desempeño en el aula, los cursos de perfeccionamiento o postgrado, así como las publicaciones e investigaciones realizadas por los docentes.
- E) La destitución de los funcionarios sólo podrá ser resuelta por causa de ineptitud, omisión o delito, previo sumario durante el cual el inculpado haya tenido oportunidad de presentar sus descargos, articular su defensa y producir prueba".

Sala de la Comisión, 7 de agosto de 2013.

SEBASTIÁN SABINI, Miembro Informante, ROQUE ARREGUI, WALTER DE LEÓN.

Comisión de Educación y Cultura

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

Los abajo firmantes Representantes Nacionales, presentan adjunto un proyecto de ley por el cual se crea la Universidad de Educación en nuestro país.

Sin dudas que en las actuales circunstancias que atraviesa la educación nacional resulta clave la profesionalización y jerarquización de la formación y de la función docente. En tal sentido, muchas cosas hay que hacer, pero si hay una necesaria y que consideramos de suma importancia es el otorgarle carácter universitario a la formación inicial, proyectándolo durante toda la carrera profesional.

El Poder Ejecutivo estuvo, durante mucho tiempo omiso, no solo con lo que establece la ley de educación, aprobada con los votos del gobierno, sino con lo acordado en los Acuerdos Multipartidarios de Educación del año 2010. En dicha oportunidad, los Partidos Políticos con representación parlamentaria establecieron que la formación inicial y continua de los docentes, constituye un factor clave para el sistema nacional y para impulsar propuestas de transformación con calidad en la educación. En dicha oportunidad, todos los Partidos Políticos acordamos que la formación de profesionales de la educación deberá ofrecer carreras de grado y de postgrado universitarios, vinculándose con otras entidades universitarias, propiciando la descentralización y la existencia de un sistema de becas. A tales efectos se acordó que la institución pública que ofrezca esta formación se constituyera en un ente autónomo. Hecho que, transcurridos más de tres años, desde la suscripción de los acuerdos, no se ha concretado.

Diversas acciones y resoluciones administrativas habrá que adoptar para realizar las transformaciones en programas y planes, afianzando las tareas de investigación, de extensión y de docencia a fin de consolidar y desarrollar una pujante Universidad de Educación.

Por lo expresado, se estima pertinente presentar, en el marco de las instancias de trabajo desarrolladas entre técnicos de todos los Partidos Políticos con representación parlamentaria en estos últimos meses, este proyecto de ley que contempla los aspectos necesarios para que la Universidad de Educación sea una realidad, ratificando una vez más el compromiso con la profesionalización de los docentes y con la tarea que estos realizan todos los días en las aulas de nuestros centros educativos.

En tal sentido, nos orienta el objetivo de crear una universidad pública y autónoma, que pueda autorregularse. La estructura organizacional de la misma permite un funcionamiento adecuado sin caer en una sobrerregulación de detalle impropio de una universidad de esta naturaleza. De igual forma se evita la definición de una estructura excesivamente burocratiza-

da que impida un funcionamiento flexible y eficaz, habiendo tenido en cuenta estructuras organizacionales de otros contextos y respetando una rica tradición de la formación docente nacional. Para su integración se propone una organización en tres niveles: nacional, regional y local. En la medida que la nueva institución será una universidad con actuación en toda la República y proyección internacional, se define un órgano de conducción denominado Consejo Directivo Central presidido por un Rector.

También y siendo conscientes de la importancia en la educación nacional de los centros educativos, se define para la universidad un fortalecimiento de los mismos, que recibirán la denominación de Centros Universitarios de Educación. El proceso de fortalecimiento se realizará por medio de la colaboración y articulación entre los actuales centros existentes, así como con las otras ofertas universitarias activas en el espacio local en que actúan los centros universitarios. Una orientación clave para el desarrollo universitario de la institución es la generación de espacios e instancias de acumulación académica que fortalezcan las funciones de docencia, investigación y extensión.

A tales efectos, también se propone la creación de Regionales Académicas las que contarán con un Coordinador Regional, que funcionarán en la Universidad. Estas regionales son concebidas como espacios integradores entre los diversos centros universitarios que actúan en la región, con el objetivo de coordinar sus esfuerzos educativos así como articularlos con la acción de otros actores universitarios y productivos claves de la región. Una de las funciones principales de las Regionales Académicas será la de adecuar las propuestas de formación a las peculiaridades y requerimientos de la zona geográfica y cultural en que actúan potenciando la consolidación de sólidos equipos de profesionales que propicien la investigación, la extensión y la enseñanza. En este sentido, se consagrará la presencia de representantes de las Intendencias Departamentales de la región respectiva en los ámbitos de consulta y asesoramiento que se establecen, además de la participación de actores sociales varios.

En los diversos órganos previstos en la ley se define una estructura participativa, con la presencia de directivos designados por el Poder Ejecutivo con venia del Senado, por personas electas por los colectivos de docentes, egresados y estudiantes. Todos los que deberán contar con alto grado de formación y especialización que les permita llevar adelante la importante tarea que esta Universidad deberá desarrollar.

En definitiva, se busca que la entidad escuche la voz y las opiniones tanto de actores internos como también de actores relevantes del entorno, que le permitan dar una mejor respuesta a las inquietudes de las distintas regiones y localidades del país, atendiendo las necesidades imperantes en cada una. Se establece la importancia de propiciar la selección de docentes a través del mecanismo del concurso público y abierto con el propósito de incorporar nuevos profesionales del mundo académico universitario a esta nueva entidad educativa fortaleciendo la formación docente, a través de la potenciación de los recursos humanos con que se cuenta y la incorporación de nuevos profesionales.

Por ello la Universidad de Educación, intentará combinar dos principios claves para la educación nacional que son, una cierta unidad de conducción con orientaciones generales comunes, pero al mismo tiempo, una fuerte raigambre regional y local que permita que los distintos planes de estudio y ofertas educativas puedan reconocer diversidades de contenidos y enfoques, con la finalidad de abrir espacios a la innovación y la experimentación, así como responder más adecuadamente a las necesidades de las comunidades.

Se considera relevante que la institución sea conducida con una lógica profesional de la gestión universitaria y por ello se establecen los mecanismos de remuneraciones de los distintos órganos de conducción, superando lógicas voluntaristas honorarias que dificultan el funcionamiento universitario y limitan su capacidad de respuestas a entornos dinámicos de la sociedad del conocimiento.

Es de destacar que un principio fundamental a ser incorporado en el funcionamiento de la nueva universidad es la preocupación, la evaluación y el aseguramiento de la calidad de la oferta académica de la institución. Para ello se establece en la ley el compromiso de implementar a lo interno y participar de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, participando de los mecanismos nacionales de aseguramiento de la calidad que la ley determine.

Finalmente se destaca que se define con claridad las distintas responsabilidades entre los niveles de organización de la Universidad de Educación, en las distintas funciones claves universitarias. En este sentido se define que:

- A) La aprobación de los planes de estudio se realizará a nivel nacional por el Consejo Directivo Central sobre la base de propuestas realizadas tanto por las Regionales Académicas como de

los Departamentos Académicos Nacionales y los Centros Universitarios de Educación. En todos los casos se escuchará la opinión de la Comisión Asesora de Formación que estará integrada de una forma plural y profesional.

- B) La elaboración de los programas de las asignaturas estará a cargo de los Departamentos Académicos Nacionales en consulta con los Departamentos que operarán en cada Regional Académica.
- C) La designación de los docentes se realizará a nivel de las Regionales Académicas y previa realización de concursos públicos o llamados a aspiraciones abiertos teniendo como premisa fundamental, que los Directores de Centro sean protagonistas en el proceso de la conformación de la comunidad educativa en su propio centro.

La nueva entidad educativa debe abrirse a la necesaria incorporación de nuevos profesionales, muchos de los cuales hoy no están en la formación docente del país, como forma necesaria de potenciarla y fortalecerla partiendo de la premisa que constituye un eslabón fundamental para la transformación de la educación nacional.

Sala de la Comisión, 7 de agosto de 2013.

MARTHA MONTANER, Miembro Informante, RODOLFO CARAM.

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. (Régimen General).- La Universidad de Educación es una persona jurídica pública que funcionará como ente autónomo según lo establecido por los artículos 202 al 205 de la Constitución de la República. Integrará el Sistema Nacional de Educación Pública como institución de enseñanza terciaria universitaria según lo establecido en los artículos 31, 49 y 107 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008 y el Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública según lo previsto por el artículo 83 de la mencionada ley.

Artículo 2º. (Ámbito de competencia).- La Universidad de Educación desarrollará actividades en todo el territorio nacional para la formación de profesionales de la educación de nivel universitario a través de las funciones de enseñanza, investigación y extensión. Se regirá por las Definiciones, Fines y Orientaciones Generales de la Educación del Título I de la

Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008 y lo establecido en la presente ley.

Artículo 3º. (Fines).- La Universidad de Educación tendrá los siguientes fines:

- A) La formación universitaria de profesionales de la educación en todos los niveles y modalidades que requiera la educación nacional.
- B) Contribuir a la conformación de una educación de calidad con igualdad de oportunidades, propiciando la equidad en todo su ámbito de acción.
- C) Jerarquizar la formación de profesionales de la educación como factor clave del mejoramiento de la calidad y la equidad en la educación.
- D) Desarrollar la formación en educación con compromiso social y con el quehacer educativo, para actuar en contextos socio-culturales diversos, promoviendo el desarrollo integral de los individuos y de la sociedad en su conjunto.
- E) Acrecentar, difundir y promover la cultura a través de la investigación y de la extensión y contribuir al estudio de los problemas de interés nacional o regional.
- F) Contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrático-republicana de gobierno.

Artículo 4º. (Cometidos).- La Universidad de Educación tendrá los siguientes cometidos:

- A) Formar profesionales universitarios de la educación.
- B) Impulsar la investigación y la producción de conocimientos en educación y contribuir al estudio de los problemas de interés público.
- C) Desarrollar extensión universitaria en contextos sociales e institucionales diversos.
- D) Integrar, desde el diseño curricular, la enseñanza con la investigación y la extensión, propendiendo a un desarrollo integral de las funciones universitarias.
- E) Impulsar la formación permanente contribuyendo a la actualización de los conocimientos.
- F) Relacionarse y cooperar con otras instituciones del Sistema Nacional de Educación Pública, con instituciones terciarias y universitarias, na-

cionales o extranjeras y con otras instituciones, con el fin de promover programas conjuntos de enseñanza, investigación y extensión en el área de su competencia.

- G) Revalidar y reconocer estudios, títulos, créditos o trayectos educativos de otras instituciones terciarias o universitarias, nacionales o extranjeras.
- H) Promover la articulación y convergencia curriculares, con las instituciones del Sistema Nacional de Educación, sin perjuicio de su diversidad y misiones específicas.
- I) Promover la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación y la formación en lenguas extranjeras de todos los profesionales universitarios de la educación.
- J) Participar en las instancias de autoevaluación, evaluación externa, acreditación y en general, de aseguramiento de la calidad, a nivel nacional, regional o internacional, que establezca la ley y, en cualquier caso, generar instancias periódicas de autoevaluación y mejora continua.

Artículo 5º. (Titulaciones).- La Universidad de Educación otorgará títulos universitarios de grado y postgrado en educación.

Las formaciones de grado serán licenciaturas. Otorgarán respectivamente títulos de Maestros, Maestros Técnicos, Educadores Sociales, Profesores de Educación Media y Profesores de Educación Física, así como otras titulaciones que la educación nacional requiera.

Los títulos de postgrado serán Especialización, Maestría y Doctorado.

La Universidad de Educación podrá ofrecer otras formaciones terciarias no universitarias en el campo de la educación, otorgando los certificados y títulos correspondientes.

Artículo 6º. (Movilidad de los estudiantes).- La Universidad de Educación facilitará la movilidad académica de los estudiantes, docentes e investigadores a nivel nacional, regional e internacional con instituciones terciarias y universitarias, públicas y privadas reconocidas o autorizadas según la normativa vigente, otorgando reconocimiento a los créditos que correspondan. Asimismo promoverá el intercambio académico internacional mediante la cooperación con otras instituciones de educación superior y organismos de investigación, extensión, difusión y aplicación de conocimientos.

Artículo 7º. (Cargos docentes).- Los cargos docentes de la Universidad de Educación serán de carácter efectivo fundamentalmente, por un período de cinco años, renovables hasta por diez, siempre para el caso de que exista evaluación favorable. También los cargos docentes podrán poseer carácter interino. En todos los casos se proveerán por concurso público y llamados a aspiraciones de acuerdo con lo que establezca la normativa que al efecto dictará el Consejo Directivo Central la que tendrá en cuenta la evaluación, la asiduidad, la formación y la capacitación.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN

Artículo 8º. (De los órganos y unidades académicas y de gestión).- La Universidad de Educación estará dirigida por un Consejo Directivo Central y por un Rector que lo presidirá.

A su vez se integrará un Consejo Asesor y Consultivo compuesto por los Coordinadores Regionales y los Directores de los Centros Universitarios de Educación.

Los Centros Universitarios de Educación serán las unidades académicas y administrativas para el cumplimiento de las funciones de enseñanza, investigación y extensión, las que estarán dirigidas por un Equipo de Dirección (Director y Subdirector eventualmente) designado por el Consejo Directivo Central de acuerdo con las resultancias de los concursos públicos convocados por éste.

Se establecerán Regionales Académicas de acuerdo con las regiones que oportunamente defina el Consejo Directivo Central.

Artículo 9º. (De la integración del Consejo Directivo Central).- El Consejo Directivo Central es el órgano jerarca de la Universidad de Educación y se integrará por siete miembros los que deberán poseer condiciones personales relevantes, reconocida solvencia y méritos acreditados en temas de educación.

- A) Tres de sus miembros serán designados por el Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros, previa venia de la Cámara de Senadores, otorgada sobre propuestas fundadas, por un número de votos equivalentes a los tres quintos de sus componentes elegidos conforme al inciso primero del artículo 94 de la Constitución de la República. Si la venia no fuera otorgada dentro del término de sesenta días de recibida su solicitud, el Poder Ejecutivo podrá formular propuesta nueva, o reiterar su

propuesta anterior y en este último caso deberá obtener el voto conforme de la mayoría absoluta del Senado. Estos miembros integrarán el Consejo Directivo con voz y con voto y serán designados a comienzo de cada período de gobierno, debiendo permanecer en sus cargos hasta tanto no hayan sido designados quienes les sucedan.

- B) Por igual procedimiento será designado, entre los propuestos por el Poder Ejecutivo, el Rector de la Universidad de Educación el que también presidirá el Consejo Directivo Central. El Rector en su función de presidente del Consejo Directivo Central tendrá doble voto para el caso de empate.
- C) Tres miembros electos, uno por el cuerpo docente, uno por los egresados y otro por los estudiantes, según la reglamentación que oportunamente apruebe el Poder Ejecutivo. El control de la elección estará a cargo de la Corte Electoral y se deberá realizar en el año anterior al año en que se celebran las elecciones nacionales. Los miembros electivos integrarán el Consejo Directivo Central con voz y con voto. El miembro representante de los docentes y el representante de los egresados, electos directamente por dichos órdenes, durarán en sus funciones cinco años y el representante de los estudiantes permanecerá en su cargo dos años, pudiendo ser –todos- reelectos solamente por un período subsiguiente.
- D) Un Coordinador Regional electo por sus pares en la instancia especialmente convocada al efecto, de acuerdo a la reglamentación a establecer por el Consejo Directivo Central. Este representante tendrá voz y no tendrá voto.

Artículo 10. (De las remuneraciones e incompatibilidades).- El Rector percibirá idénticas remuneraciones que un Ministro y los integrantes del Consejo Directivo Central el equivalente al noventa por ciento de su remuneración. Terminado el ejercicio del cargo, los integrantes del Consejo Directivo Central tendrán derecho a ser restablecidos en su caso a la situación docente que ocupaban o que tenían derecho a ocupar, en el momento de asumir sus funciones, sin perjuicio de la aplicación del régimen de seguridad social que corresponda. Será aplicable lo dispuesto en los artículos 200 y 201 de la Constitución de la República.

Artículo 11. (De las suplencias).- Para los cargos electivos de los órganos de la Universidad de Educa-

ción la reglamentación que apruebe el Poder Ejecutivo dispondrá la elección de los suplentes quienes accederán al cargo en caso de impedimento temporario o definitivo de los titulares electos.

Artículo 12. (De la vacancia del cargo de Rector).- En caso de vacancia temporal por licencia o impedimento o vacancia definitiva del Rector, el Consejo Directivo Central, por mayoría simple, designará a quien ocupe esa función en forma interina hasta tanto se reincorpore o designe, en su caso, al titular.

Artículo 13. (De las atribuciones del Consejo Directivo Central).- El Consejo Directivo Central tendrá las siguientes atribuciones:

- A) Establecer la orientación general de la Universidad a través de la planificación estratégica que desarrollará al efecto en el marco de la presente ley.
- B) Establecer los criterios, orientaciones y políticas de los diseños curriculares en general de las formaciones que se impartan en la Universidad.
- C) Determinar y crear las Regionales Académicas y designar a los Coordinadores Regionales de acuerdo a concursos públicos de oposición o de oposición y méritos que se convocarán al efecto.
- D) Coordinar la investigación y la enseñanza impartida por las distintas Regionales Académicas, así como en los Centros Universitarios de Educación.
- E) Aprobar los Planes de estudio de las formaciones que dictará la Universidad, previa opinión de las Comisiones Asesoras de Formación (artículo 17), de acuerdo con la normativa que aprobará.
- F) Revalidar títulos y certificados de estudios terciarios y universitarios en el marco de sus competencias.
- G) Dictar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos y el estatuto de todos los funcionarios de la Universidad de Educación, de conformidad con los artículos 58 y 61 de la Constitución de la República.
- H) Relevar las necesidades de formación de profesionales en las áreas de competencia de la Universidad de Educación.

- I) Diseñar la organización universitaria, así como la creación y estructura de Departamentos Académicos a nivel nacional y regional.
 - J) Seleccionar a los Directores y Subdirectores de los Centros Universitarios de Educación por concurso público de oposición y méritos o de oposición.
 - K) Designar a los funcionarios de su directa dependencia.
 - L) Destituir, con las garantías del debido proceso al personal docente y no docente. No se reputa destitución la no reelección de un docente al vencimiento del plazo para el que fue designado, de acuerdo con lo que establezca la normativa que se dicte.
 - M) Fijar las directivas generales para la preparación de las propuestas relativas a las normas presupuestales que deben enviar las Regionales Académicas y las Coordinaciones Nacionales y aprobar, luego, el proyecto de presupuesto definitivo de la Universidad de Educación, que será presentado ante la autoridad nacional correspondiente.
 - N) Destituir por ineptitud, omisión o delito a los miembros de los Consejos de Centro de los Centros Universitarios de Educación, por mayoría absoluta de sus miembros, previo ejercicio del derecho constitucional de defensa.
 - Ñ) Resolver los recursos administrativos que correspondan.
 - O) Expresar la opinión de la Universidad cuando le sea requerida de acuerdo con lo estatuido en el artículo 202 de la Constitución de la República.
 - P) Designar a propuesta del Rector, al Secretario General de la Universidad con carácter de cargo de particular confianza.
 - Q) Delegar, por resolución fundada y bajo su responsabilidad, las atribuciones que estime conveniente, a excepción de aquellas que se requiere una mayoría especial para su adopción.
 - R) Dictar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de los cometidos establecidos en la presente ley orgánica, en particular lo concerniente a la organización y al funcionamiento de todos los servicios a su cargo. En especial deberá propiciar la descentralización de funciones y de la toma de decisiones, procurando dotar a los centros universitarios de potestades que faciliten el cumplimiento de sus funciones.
 - S) Diseñar e implementar procesos para el desarrollo de la gestión administrativa en general, así como para la generación, transferencia y difusión de información.
 - T) Implementar procesos de auditoría interna, debiendo rendir cuentas a la sociedad de lo actuado una vez al año, presentando resultados de gestión en general.
 - U) Generar y propiciar ámbitos de intercambio con distintos actores sociales -empresarios, sindicatos- para que, en el marco de la elaboración de ofertas educativas, los mismos participen activamente haciendo conocer sus necesidades y perspectivas.
 - V) Desarrollar instancias de coordinación con otras entidades universitarias nacionales y/o extranjeras.
- Artículo 14.** (De la designación y requisitos para ser Rector y para integrar el Consejo Directivo Central).- El Rector será designado de conformidad con el artículo 9º de esta ley. Para ser Rector se requiere ciudadanía natural o legal en ejercicio, poseer título universitario, una trayectoria relevante en materia de educación, investigación, innovación y extensión para el cumplimiento de la función inherente a dicho cargo.
- El Rector o quien éste designe integrará la Comisión Nacional de Educación y la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de la Educación Pública (artículos 42 y 107 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008).
- Para ser integrante del Consejo Directivo Central designado por el Presidente de la República, previa venia del Senado, se requiere poseer título de nivel universitario, una trayectoria relevante en materia de educación, investigación, innovación, extensión y/o en el campo tecnológico.
- Para ser electo representante de los docentes se deberá acreditar una actuación no inferior a diez años en el ámbito de la formación de docentes o en el ámbito universitario, para el caso de los egresados contar con título de grado docente expedido por la Universidad de Educación o por su antecesor el Consejo de Formación en Educación, la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente o entidades anteriores. Para el caso de los estudiantes estar cursando una de las carreras universitarias que se impartan en la Universidad de Educación.
- Artículo 15.** (De las atribuciones del Rector).- Serán atribuciones del Rector de la Universidad de Educación:

- A) Presidir el Consejo Directivo Central, dirigir las sesiones, cumplir, hacer cumplir y comunicar sus resoluciones.
- B) Representar a la Universidad y al Consejo Directivo Central de ésta.
- C) Autorizar los gastos que correspondan dentro de los límites que fijen las leyes y las ordenanzas y disponer los pagos por erogaciones debidamente autorizadas, dando cuenta al Consejo en la forma que al efecto dicho órgano establezca.
- D) Adoptar todas las resoluciones de carácter urgente que sean necesarias, dando cuenta al Consejo Directivo Central en la primera sesión ordinaria.
- E) Dictar todas las resoluciones que correspondan de acuerdo con las ordenanzas que dicte el Consejo Directivo Central.
- F) Ejercer las atribuciones que le delegue el Consejo Directivo Central.
- G) Refrendar los títulos y certificados de estudio.
- H) Adoptar las medidas de carácter disciplinario que correspondan, dando cuenta al Consejo en la forma señalada en el inciso precedente.
- I) Preparar y someter a consideración del Consejo los proyectos que estime conveniente, en especial estará a su cargo la coordinación y elaboración de todo lo relativo a los proyectos de Presupuesto y de Rendición de Cuentas que se deberán llevar adelante en el marco de lo establecido en la presente ley y demás normativas de aplicación.
- J) Presentar al Consejo Directivo Central para su consideración la memoria anual de las actividades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la presente ley. De la misma se dará la más amplia difusión y se remitirá copia a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, sin perjuicio de otras acciones que se dispongan al efecto.

Artículo 16. (Del Secretario General).- Habrá un Secretario General que dependerá del Rector y será el responsable de la gestión de la Universidad correspondiéndole las siguientes tareas:

- A) Ejercer las funciones inherentes a la Secretaría General del Consejo Directivo Central, asegurando el cumplimiento de sus resoluciones

- B) Coordinar la gestión administrativa del Ente e instrumentar su correspondiente evaluación y mejora continua.

Artículo 17. (Del Consejo Asesor y Consultivo).- El Consejo Asesor y Consultivo estará integrado por los Coordinadores Regionales y por los Directores de los Centros Universitarios de Educación. El mismo sesionará por lo menos cuatro veces al año, debiendo realizarse dichas instancias plenarias en el interior del país en un 60% (sesenta por ciento) o más.

Artículo 18. (De los cometidos del Consejo Asesor y Consultivo).- El Consejo Asesor y Consultivo tendrá los siguientes cometidos:

- A) Pronunciarse preceptivamente y en forma previa a la aprobación de planes de estudio correspondientes a carrera de grado o de postgrado, así como en todo lo concerniente a la aprobación de normas de carácter general inherente a éstos. Ejercer iniciativa como entidad asesora del Consejo Directivo Central en toda temática técnico pedagógica, solicitando la información que considere pertinente para el cumplimiento de tal cometido.
- B) Elegir, entre sus integrantes, un Secretario Ejecutivo el que durará en sus funciones un año lectivo, pudiendo renovarse su función por decisión del Consejo Asesor y Consultivo.
- C) Pronunciarse en todos los temas de carácter técnico-pedagógico que el Consejo Directivo Central someta a su consideración e informe.

Artículo 19. (De las Comisiones Asesoras de Formación y Carreras Universitarias).- En cada formación y carrera universitaria de grado y postgrado se constituirá una Comisión Asesora que se regirá por la reglamentación que dicte el Consejo Directivo Central.

Estas Comisiones tendrán una integración amplia y deberán estar representados los Departamentos Académicos Nacionales involucrados, así como docentes, estudiantes y egresados de cada formación, todo de acuerdo con la reglamentación que dicte el Consejo Directivo Central.

Las Comisiones tendrán un funcionamiento regular y deberán ser preceptivamente consultadas para la aprobación de planes, programas y criterios de evaluación a los docentes de su respectiva formación, debiendo establecerse el plazo correspondiente para su pronunciamiento por parte del Consejo Directivo Central. Al vencimiento del mismo, sin que exista pro-

nunciamiento de parte de las mismas, se considerará que la propuesta ha sido aprobada.

Artículo 20. (De los Departamentos Académicos).- El Consejo Directivo Central establecerá Departamentos Académicos a nivel nacional y de cada una de las regiones, que se estructurarán por áreas de conocimiento. Los mismos serán ámbitos académicos y de elaboración de proyectos, asesorando y proponiendo a las direcciones y coordinaciones respectivas, con el propósito de reforzar la calidad de la enseñanza, la investigación y la extensión en su área respectiva y en general.

El Consejo Directivo Central, previo asesoramiento del Consejo Asesor y Consultivo, aprobará la normativa concerniente a su funcionamiento. En todos los casos que la misma deba modificarse o complementarse deberá requerir el asesoramiento previo referido.

Artículo 21. (De las Regionales Académicas).- El Consejo Directivo Central definirá las regiones a nivel de todo el país que constituirán ámbitos territoriales de coordinación entre los Centros Universitarios de Educación, y de articulación con otras ofertas terciarias existentes en la región. En cada región se designará un Coordinador Regional.

El Consejo Directivo Central definirá los Centros Universitarios de Educación que integrarán cada región.

Artículo 22. (Del Coordinador Regional).- El Coordinador Regional tendrá las siguientes atribuciones:

- A) Planificar las actividades académicas de la Región, coordinando las acciones de los diversos Centros Universitarios de Educación que prestan servicios en la región.
- B) Designar a los docentes para cada Centro Universitario de Educación, a propuesta fundada del Director del Centro. En caso de desacuerdo, deberá elevar los antecedentes al Consejo Directivo Central para su decisión definitiva.
- C) Implementar los procesos de evaluación de los docentes de su región a partir de los lineamientos aprobados por el Consejo Directivo Central.
- D) Desarrollar proyectos de enseñanza, investigación o extensión que vinculen a más de una formación, asegurando la participación del mayor número posible de Centros Universitarios de Educación de la región.
- E) Coordinar el trabajo de los Departamentos Académicos que operen a nivel regional.

- F) Promover modificaciones de los planes de estudio y modificaciones de programas, sobre la base de propuestas tanto de los Centros en la región, como de los Departamentos Académicos.
- G) Autorizar los gastos que correspondan dentro de los límites que fijen las ordenanzas y disponer los pagos por erogaciones debidamente autorizadas.
- H) Representar a la Universidad de Educación en la región.
- I) Articular la oferta educativa de la Universidad de Educación con otras instituciones educativas que desempeñan tareas en la región.
- J) Ejercer las atribuciones que le delegue el Consejo Directivo Central.
- K) Promover la celebración de convenios con organizaciones públicas, productivas y sociales en la región.
- L) Participar en las Comisiones Departamentales de Educación en su región (artículo 90 Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008).

Artículo 23. (De la designación de los Coordinadores Regionales).- Los Coordinadores Regionales serán designados por el Consejo Directivo Central previo concurso público de oposición y méritos entre las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- A) Poseer título universitario válido en el país o título docente expedido por los Institutos de Formación Docente públicos o habilitados.
- B) Una trayectoria de cinco años en alguna institución de formación docente o universitaria nacional o extranjera, valorándose especialmente el haber desempeñado cargos de gestión en entidades de este nivel educativo.
- C) Se valorará el contar con títulos de postgrado: Especialización, Maestría y Doctorado.
- D) Su permanencia estará sujeta a procesos de evaluación cada tres años, lo que será reglamentado por el Consejo Directivo Central.

Artículo 24. (De las Comisiones Consultivas Regionales).- En cada región se conformará una Comisión Consultiva con el fin de asesorar en las funciones enseñanza, investigación y extensión y el desarrollo de las Formaciones y de los Centros en la región respectiva. La creación e integración de la comisión será propuesta por el Coordinador Regional y su funcionamiento será reglamentado por el Consejo Di-

rectivo Central. Se establecerá la presencia de un representante de las Intendencias Departamentales comprendidas en la región.

Participarán de las Comisiones Regionales Consultivas todos los Directores de Centros Universitarios de Educación que pertenezcan a la región y deberá reunirse al menos cuatro veces por año.

También podrán participar otros actores sociales que se considere del caso incorporar a las mismas, en el marco de la reglamentación que dictará el Consejo Directivo Central.

Artículo 25. (De la reunión de Coordinadores Regionales).- Los Coordinadores Regionales se reunirán al menos cuatro veces al año con fines de intercambiar experiencias entre sus regiones y formular propuestas de fortalecimiento de las mismas al Consejo Directivo Central, además del tratamiento de temas vinculados con sus cometidos y la gestión encomendada a los mismos.

A los efectos de la designación de su representante ante el Consejo Directivo Central de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9° de esta ley, serán convocados a una reunión especial en la que deberán elegir por mayoría a uno de los coordinadores que los presente.

Artículo 26. (De los Centros Universitarios de Educación).- Los Centros Universitarios de Educación serán unidades administrativas y académicas que cumplan las funciones de enseñanza, investigación y extensión; los mismos serán definidos por el Consejo Directivo Central.

Cada centro tendrá un Director que será seleccionado por medio de concurso público de oposición o de oposición y méritos siendo aplicables los extremos señalados en la presente ley en lo pertinente, en caso de corresponder habrá un Subdirector que será designado por igual procedimiento.

Artículo 27. (De la selección de los docentes universitarios).- La selección de docentes universitarios estará a cargo de las Direcciones de los Centros Universitarios de Educación a través de concursos o llamados a aspiraciones públicos convocados al efecto. Las propuestas de designación serán remitidas al Coordinador Regional para su homologación y demás efectos.

Artículo 28. (De los Consejos Asesores y Consultivos de los Centros Universitarios de Educación).- En cada Centro Universitario de Educación se instalará un Consejo Asesor y Consultivo (CAC). Su integración y organización será definida por el Consejo Directivo Cen-

tral, en un plazo no mayor a los ciento veinte días de promulgada la presente ley.

Existirán representantes de los docentes, de los egresados y de los estudiantes, los que serán electos en forma simultánea a la elección de delegados al Consejo Directivo Central, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de esta ley.

Asimismo, se establecerá que en los CAC participen actores sociales o productivos relevantes.

El CAC de cada centro tendrá como cometido asesorar a la Dirección del Centro sobre los aspectos académicos y de funcionamiento general del centro universitario y sobre todos los asuntos que la Dirección solicite su pronunciamiento.

De igual forma, tendrán capacidad de iniciativa en la propuesta de nuevas opciones de formación y de carreras universitarias, así como de modificación de las existentes, incluyendo el cambio de los programas de estudio, lo que será remitido a la Coordinación Regional para su consideración y prosecución del trámite en lo pertinente.

Artículo 29. (De la gestión administrativa).- La gestión de los centros se orientará por los principios de participación, transparencia, rendición de cuentas y calidad. Para ello deberá:

- A) Diseñar procesos de trabajo colaborativo.
- B) Implementar sistemas ágiles y eficientes de generación, transferencia y difusión de información.
- C) Implementar procesos de auditoría, evaluación y autoevaluación.
- D) Optimizar el uso de recursos públicos, promoviendo relaciones de cooperación con otras instituciones del Estado.

CAPÍTULO III

DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE EDUCACIÓN

Artículo 30. (Del estatuto).- El Consejo Directivo Central aprobará el o los estatutos para todos los funcionarios de la UNED, de acuerdo a lo establecido en los artículos 58, 61 y 76 de la Constitución de la República y a las siguientes bases:

- A) Para el ejercicio de cargos docentes y no docentes será necesario acreditar el cumplimiento de dieciocho años de edad.
- B) El personal docente de la Universidad de Educación deberá contar con título docente o título

universitario de grado o de postgrado vinculado con la especialidad en la que se desempeñará.

- C) El sistema de concurso será de precepto para ocupar en efectividad cualquier cargo en la Universidad de Educación.
- D) Las designaciones del personal docente serán prorrogables mediante sistemas de evaluación, que ofrezcan las debidas garantías a todos los interesados y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la presente ley.
- E) Se establecerá una carrera docente. Para ascender se tendrá en cuenta la evaluación de desempeño, la asiduidad, la formación y capacitación -formación permanente-, las investigaciones y publicaciones de interés que el docente desarrolle.
- F) Se propiciará la dedicación total de un número importante de docentes de la Universidad de Educación, debiendo establecerse el régimen a que estará sometido el personal docente que realice actividades con dedicación total, así como la remuneración a percibir.
- G) Para el personal profesional, técnico, administrativo y de servicios se establecerá un período inicial de contratación no superior a los cinco años, pudiéndose renovar el plazo por períodos sucesivos de mediar evaluaciones favorables.
- H) La reglamentación que dicte el Consejo Directivo Central deberá considerar las mayorías especiales para el caso de las designaciones o renovaciones.
- I) La reglamentación que dicte el Consejo Directivo Central determinará el régimen a que estará sometido el personal docente y no docente que realice actividades de dedicación total, así como los criterios de selección y la remuneración a percibir dentro de los rubros que se afecten a tal fin.

CAPÍTULO IV

DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD DE EDUCACIÓN

Artículo 31. (De los bienes de la Universidad de Educación).- El Consejo Directivo Central tendrá la administración de los bienes de la Universidad de Educación.

Artículo 32. (De la transferencia de recursos).- La asignación de bienes, créditos, ingresos y obligaciones que las disposiciones vigentes prevén respecto

de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) correspondientes al Consejo de Formación en Educación, se transfieren de pleno derecho al ente autónomo que es creado por esta ley a partir de su entrada en vigencia. La Administración Nacional de Educación Pública llevará adelante las medidas correspondientes en coordinación con la Universidad de Educación.

Artículo 33. (De los ingresos y bienes de la Universidad de Educación).- Forman parte de los bienes de la Universidad de Educación:

- A) Los recursos y partidas que se le asignen por las Leyes del Presupuesto Nacional y las de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.
- B) Los frutos naturales, industriales y civiles de sus bienes.
- C) Los recursos o proventos que perciba el Ente, de conformidad con los reglamentos que oportunamente se dicte.
- D) Los que perciba por cualquier otro título.
- E) Los bienes muebles e inmuebles que integran los servicios actualmente administrados por el Consejo de Formación en Educación de la Administración Nacional de Educación Pública, los que pasarán de pleno derecho a la Universidad de Educación, previo cumplimiento de los trámites y formalidades correspondientes.

Artículo 34. (De la adquisición, enajenación y afectación de bienes inmuebles).- La adquisición y enajenación de bienes inmuebles a título oneroso, así como su afectación o gravamen por parte de la Universidad de Educación deberán ser resueltas por mayoría absoluta de los miembros del Consejo Directivo Central. Las enajenaciones a título gratuito requerirán la unanimidad de votos de dicho Consejo.

Artículo 35. (De las donaciones y legados).- El Consejo Directivo Central podrá aceptar los legados y donaciones que se hagan en beneficio de la Universidad de Educación, aplicando los bienes recibidos en la forma indicada por el testador y de conformidad a los fines del servicio a su cargo.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 36. (De los aportes previsionales y fondo de solidaridad).- Los docentes que obtengan la titulación universitaria por las disposiciones aquí estableci-

das realizarán sus aportes al sistema previsional en los mismos términos y condiciones que lo hacen a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, no estarán alcanzados por la prestación pecuniaria establecida por la Ley N° 16.524, de 25 de julio de 1994 y sus modificativas, a favor del Fondo de Solidaridad y sus respectivos adicionales.

Artículo 37. (De la validación de títulos).- El Consejo Directivo Central en el marco de lo establecido en el artículo 86 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008 adoptará las resoluciones administrativas que correspondan. Los docentes interesados en obtener tal validación, previo cumplimiento de las exigencias que establezca el Consejo Directivo Universitario, deberán manifestarlo expresamente a través del procedimiento que se establezca al efecto.

Artículo 38. (De la becas).- El Consejo Directivo Central fomentará el otorgamiento de becas, en instituciones nacionales o extranjeras, a estudiantes y docentes egresados con el propósito de fomentar la formación de grado y de postgrado en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura en lo pertinente.

Artículo 39. (De los funcionarios).- La Administración Nacional de Educación Pública y la Universidad de Educación llevarán adelante las acciones concernientes al traslado de los funcionarios que a la fecha se desempeñan en el Consejo de Formación en Educación a dicha Universidad, desarrollando los procedimientos que al efecto correspondan.

Artículo 40. (Del acceso a la información).- Todos los servicios de enseñanza e instituciones públicas, sin perjuicio de lo establecido por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, así como las privadas autorizadas o habilitadas de cualquier nivel educativo, deberán prestar colaboración para facilitar la recolección de datos necesarios para los proyectos de investigación desarrollados por la Universidad de Educación, siempre que ello no obstaculice o interfiera con la labor de enseñanza.

Los datos recabados en las instituciones deberán ser tratados respetando el principio de confidencialidad.

Artículo 41. (De las prácticas educativas).- Todos los servicios de enseñanza e instituciones vinculadas a las formaciones impartidas por la Universidad de Educación deberán prestar su colaboración para el desarrollo de las prácticas educativas previstas en los planes de estudio, de conformidad con los convenios que oportunamente se celebren entre las respectivas instituciones.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 42. (Período de Transición).- Hasta tanto no sean designados los integrantes del Consejo Directivo Central propuestos por el Poder Ejecutivo, los actuales integrantes del Consejo de Formación en Educación permanecerán en sus funciones. El Consejo Directivo Central, en acuerdo con la Corte Electoral, convocará en un plazo de doce meses al acto electoral para la elección de los integrantes de dicho cuerpo, que actuarán en representación de los órdenes, en el marco de lo establecido en la presente ley.

Sala de la Comisión, 7 de agosto de 2013.

MARTHA MONTANER, Miembro Informante, RODOLFO CARAM".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante en minoría, señora Diputada Montaner.

SEÑORA MONTANER.- Gracias, señora Presidenta.

Como integrante de la Comisión de Educación y Cultura quiero destacar el ámbito de cordialidad, colaboración y cooperación en el que trabajamos para sacar adelante lo que para nosotros es realmente de trascendental importancia: la Universidad de la Educación.

Hoy es un día histórico para el país. Hoy es un día histórico para nosotros, los legisladores, que vamos a levantar la mano para que la educación tenga su Universidad. Con esto no solo queremos dar solo un nombre o crear un ente nuevo, sino que estamos a favor de la creación de la Universidad de la Educación, jerarquizando y profesionalizando a maestros y profesores, zanjando una deuda histórica que teníamos con ellos, al darles rango universitario.

No podíamos rehuir un compromiso de esta índole, que el país nos reclama en momentos en que tenemos las mayores crisis evaluativas, según los índices e indicadores de la educación pública. Si no formamos profesionalmente y jeraquizamos a los maestros y profesores, no podemos pedirles que formen a nuestros niños y jóvenes.

Señora Presidenta: quiero relatar que en esa Comisión todos los partidos que la integraron trabaja-

ron con mucho esmero y con mucha prolijidad legislativa, así como con mucha consistencia técnica, porque los asesores estuvieron permanentemente a nuestro lado. Entonces, vaya desde el Partido Colorado el agradecimiento al doctor Robert Silva -quien siempre ha hecho mucho para acercarnos su conocimiento y su experiencia-, y a los asesores de los otros partidos, que también volcaron sus conocimientos.

Antes, el Partido Colorado, había presentado algunos proyectos, en una larga historia que va desde 2003 a 2005. Precisamente, en el año 2005, el ex Presidente Sanguinetti presentó un proyecto no sobre una Universidad de la Educación sino para que la ANEP diera rango terciario a profesores y maestros.

Además, en el Programa de Gobierno del Partido Colorado de 2009 establecimos que había que reconocer el rango universitario de maestros y profesores. En 2010 hubo acuerdos multipartidarios y el Partido Colorado propuso y apoyó la creación de una universidad o de lo que en su momento se llamó IUDE. En 2011 nuestro Partido propuso al Gobierno cincuenta medidas sobre educación; la primera de ellas era la concreción de una entidad universitaria para la formación de maestros y profesores.

A mí me cabe la ética legislativa y por lo tanto debo decir que en la Comisión había dos proyectos: el del Partido Colorado y el que presentó el Poder Ejecutivo. Hoy no podemos considerar aquí nuestra iniciativa -la llevamos adelante conjuntamente con el Partido Nacional-, porque según el artículo 134 del Reglamento de la Cámara, en el momento en que se presenta un proyecto se desecha el otro. Creemos que el proyecto que va a tener mayoría no es el nuestro, porque así está determinado. Por eso, como colorados y reformistas, vamos a tener la grandeza de dar nuestro voto al proyecto a consideración. Cabe señalar que siempre estuvimos con la educación.

De todos modos, conjuntamente con el Partido Nacional hemos elaborado un informe en minoría, que voy a leer para que conste claramente en la versión taquigráfica, y porque creo que este tema va a llevar a un debate en el que se bifurcarán las opiniones.

(Murmullos)

—Sé que es un tanto tedioso leer pero, señora Presidenta, le pido que me ampare en el uso de la palabra.

(Murmullos.- Campana de orden)

—Dice así: "Los abajo firmantes Representantes Nacionales, presentan adjunto un proyecto de ley por el cual se crea la Universidad de Educación en nuestro país". Aclaro que hace referencia al proyecto que mencioné; por otro lado, estaba el proyecto del Poder Ejecutivo.

Continúo: "Sin dudas que en las actuales circunstancias que atraviesa la educación nacional resulta clave la profesionalización y jerarquización de la formación y de la función docente. En tal sentido, muchas cosas hay que hacer, pero si hay una necesaria y que consideramos de suma importancia es el otorgarle carácter universitario a la formación inicial, proyectándolo durante toda la carrera profesional.- El Poder Ejecutivo estuvo, durante mucho tiempo omiso, no solo con lo que establece la ley de educación, aprobada con los votos del gobierno, sino con lo acordado en los Acuerdos Multipartidarios de Educación del año 2010. En dicha oportunidad, los Partidos Políticos con representación parlamentaria establecieron que la formación inicial y continua de los docentes, constituye un factor clave para el sistema nacional y para impulsar propuestas de transformación con calidad en la educación. En dicha oportunidad, todos los Partidos Políticos" -reitero: todos- "acordamos que la formación de profesionales de la educación deberá ofrecer carreras de grado y de posgrado universitarios, vinculándose con otras entidades universitarias, propiciando la descentralización y la existencia de un sistema de becas. A tales efectos se acordó" -entre todos los partidos- "que la institución pública que ofrezca esta formación se constituyera en un ente autónomo. Hecho que, transcurridos más de tres años, desde la suscripción de los acuerdos, no se ha concretado.- Diversas acciones y resoluciones administrativas habrá que adoptar para realizar las transformaciones en programas y planes, afianzando las tareas de investigación, de extensión y de docencia a fin de consolidar y desarrollar una pujante Universidad de Educación.- Por lo expresado, se estima pertinente presentar, en el marco de las instancias de trabajo desarrolladas entre técnicos de todos los Partidos Políticos con representación parlamentaria en estos últimos meses, este proyecto de ley que contempla los aspectos necesarios para que la Universidad de Educación sea una realidad, ratificando una vez más el compromiso con la profesionalización de los docentes y con la tarea que estos realizan todos los días en las

aulas de nuestros centros educativos.- En tal sentido, nos orienta el objetivo de crear una universidad pública y autónoma, que pueda autorregularse. La estructura organizacional de la misma permite un funcionamiento adecuado sin caer" -vuelvo a repetir que se trata de nuestro proyecto- "en una sobrerregulación de detalle impropio de una universidad de esta naturaleza. De igual forma se evita la definición de una estructura excesivamente burocratizada que impida un funcionamiento flexible y eficaz, habiendo tenido en cuenta estructuras organizacionales de otros contextos y respetando una rica tradición de la formación docente nacional. Para su integración se propone una organización en tres niveles: nacional, regional y local. En la medida que la nueva institución será una universidad con actuación en toda la República y proyección internacional, se define un órgano de conducción denominado Consejo Directivo Central presidido por un Rector.- También y siendo conscientes de la importancia en la educación nacional de los centros educativos, se define para la universidad un fortalecimiento de los mismos, que recibirán la denominación de Centros Universitarios de Educación. El proceso de fortalecimiento se realizará por medio de la colaboración y articulación entre los actuales centros existentes, así como con las otras ofertas universitarias activas en el espacio local en que actúan los centros universitarios. Una orientación clave para el desarrollo universitario de la institución es la generación de espacios e instancias de acumulación académica que fortalezcan las funciones de docencia, investigación y extensión.- A tales efectos, también se propone la creación de Regionales Académicas las que contarán con un Coordinador Regional, que funcionarán en la Universidad. Estas regionales son concebidas como espacios integradores entre los diversos centros universitarios que actúan en la región, con el objetivo de coordinar sus esfuerzos educativos, así como articularlos con la acción de otros actores universitarios y productivos claves de la región. Una de las funciones principales de las Regionales Académicas será la de adecuar las propuestas de formación a las peculiaridades y requerimientos de la zona geográfica y cultural en que actúan potenciando la consolidación de sólidos equipos de profesionales que propicien la investigación, la extensión y la enseñanza. En este sentido, se consagrará la presencia de representantes de las Intendencias Departamentales de la región respectiva en los ámbitos de consulta y asesoramiento que

se establecen, además de la participación de actores sociales varios.- En los diversos órganos previstos en la ley se define una estructura participativa, con la presencia de directivos designados por el Poder Ejecutivo con venia del Senado, por personas electas por los colectivos de docentes, egresados y estudiantes. [...]"

Acá tenemos una diferencia importante con el órgano rector del proyecto del Poder Ejecutivo. En el momento en que se considere haremos las salvedades del caso, puesto que será la iniciativa que obtenga la mayoría. A pesar de no compartir la integración del órgano rector o el director, acompañaremos la propuesta para que esta Universidad, por encima de partidos, pueda salir adelante en beneficio de la sociedad.

Continúo leyendo: "[...] En definitiva, se busca que la entidad escuche la voz y las opiniones tanto de actores internos como también de actores relevantes del entorno, que le permitan dar una mejor respuesta a las inquietudes de las distintas regiones y localidades del país, atendiendo las necesidades imperantes en cada una. Se establece la importancia de propiciar la selección de docentes" -esto lo introdujo el Partido Colorado y quedó satisfecho de que el Poder Ejecutivo lo haya agregado a su proyecto, determinando que el concurso para los Directores de los centros de educación y para los Directores de los Centros Regionales será público y abierto, por mérito y oposición; se terminaron las designaciones ocultas o por simpatía- "a través del mecanismo del concurso público y abierto con el propósito de incorporar nuevos profesionales del mundo académico universitario a esta nueva entidad educativa fortaleciendo la formación docente, a través de la potenciación de los recursos humanos con que se cuenta y la incorporación de nuevos profesionales.- Por ello la Universidad de Educación, intentará combinar dos principios claves para la educación nacional [...]"

Me quedó una duda y quiero volver a reiterar el tema, porque es el proyecto que el Partido Colorado y el Partido Nacional habían convenido presentar. Para nosotros el Consejo Directivo debería estar integrado por directivos designados por el Poder Ejecutivo, con venia del Senado, y por personas electas por los colectivos de docentes, egresados y estudiantes; esta es la diferencia esencial que teníamos con el proyecto del Poder Ejecutivo. Entendemos que este Poder del

Estado debe estar representado porque es el que debe llevar adelante las políticas de educación, ya que ha sido electo por el pueblo para conducir al país.

Prosigo leyendo el informe en minoría: "Por ello la Universidad de la Educación tratará de combinar dos principios claves para la educación nacional que son, una cierta unidad de conducción con orientaciones generales comunes, pero al mismo tiempo, una fuerte raigambre regional y local que permita que los distintos planes de estudio y ofertas educativas puedan reconocer diversidades de contenidos y enfoques, con la finalidad de abrir espacios a la innovación y la experimentación, así como responder más adecuadamente a las necesidades de las comunidades.- Se considera relevante que la institución sea conducida con una lógica profesional de la gestión universitaria y por ello se establecen los mecanismos de remuneraciones de los distintos órganos de conducción, superando lógicas voluntaristas honorarias que dificultan el funcionamiento universitario y limitan su capacidad de respuestas a entornos dinámicos de la sociedad del conocimiento.- Es de destacar que un principio fundamental a ser incorporado en el funcionamiento de la nueva universidad es la preocupación, la evaluación" -para nosotros la evaluación es fundamental- "y el aseguramiento de la calidad de la oferta académica de la institución. Para ello se establece en la ley el compromiso de implementar a lo interno y participar de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, participando de los mecanismos nacionales de aseguramiento de la calidad que la ley determine.- Finalmente se destaca que se define con claridad las distintas responsabilidades entre los niveles de organización de la Universidad de Educación, en las distintas funciones claves universitarias. En este sentido se define que:- A) La aprobación de los planes de estudio se realizará a nivel nacional por el Consejo Directivo Central sobre la base de propuestas realizadas tanto por las Regionales Académicas como de los Departamentos Académicos Nacionales y los Centros Universitarios de Educación. En todos los casos se escuchará la opinión de la Comisión Asesora de Formación que estará integrada de una forma plural y profesional.- B) La elaboración de los programas de las asignaturas estará a cargo de los Departamentos Académicos Nacionales en consulta con los Departamentos que operarán en cada Regional Académica.- C) La designación de los docentes se realizará a nivel de las Regionales Académicas y previa realización de concur-

sos públicos o llamados a aspiraciones abiertas teniendo como premisa fundamental, que los Directores de Centro sean protagonistas en el proceso de la conformación de la comunidad educativa en su propio centro.- La nueva entidad educativa debe abrirse a la necesaria incorporación de nuevos profesionales, muchos de los cuales hoy no están en la formación docente del país, como forma necesaria de potenciarla y fortalecerla partiendo de la premisa que constituye un eslabón fundamental para la transformación de la educación nacional".

Creemos que los artículos 3° y 4° de todos los proyectos coinciden en los fines y cometidos de esta Universidad y que claramente explicitan que estos fines y cometidos deben apuntar a la profesionalización, jerarquización, extensión e investigación de los nuevos maestros y docentes, que tendrán rango universitario. Por lo tanto, esto redundará en beneficio de los chicos que hoy estamos educando; las cifras que hemos visto nos han dejado mal.

El Partido Colorado sabía que su proyecto no sería votado por no contar con la mayoría -pronto la vamos a tener-, y como no está de acuerdo con el Consejo Directivo Central del proyecto del Poder Ejecutivo, propone la creación de un Consejo Provisorio de treinta y seis meses, o sea tres años: cuatro de sus integrantes serían designados por el Poder Ejecutivo, con venia del Senado, uno representaría al orden docente y, otro, al orden de estudiantes. Esto fue aceptado por el Poder Ejecutivo y fue incorporado en su proyecto.

Consideramos que es un tiempo prudencial; si bien no estamos de acuerdo porque tenemos visiones diferentes con respecto al cogobierno, entendemos que la inmovilidad y el conservadurismo no nos podrán hacer cambiar nunca más aquella ley de 1958, que aspiramos a modificar. Son diferentes miradas, pero tenemos que coincidir en el punto de interés colectivo general, porque el país lo necesita; también lo necesitan las nuevas generaciones, que se verán fortalecidas con estos docentes que se formarán en las áreas de lengua, tecnología y avance científico. Por estos motivos, no podemos negar nuestro voto.

Vamos a dar algunas cifras que demuestran una realidad nacional que debemos atender. Por esa razón, reitero, daremos nuestro voto a este proyecto, porque no podemos tener un Ciclo Básico de Secundaria y UTU en el que el fracaso educativo de miles de

jóvenes no ha parado de aumentar desde el año 2005.

Según las últimas cifras publicadas, la no promoción en todo el Ciclo Básico de Educación Secundaria asciende al 32,29% en todo el país. Esto significa que fracasan más de treinta y cuatro mil jóvenes de un total de ciento cinco mil que asisten a la Educación Pública de todo el Uruguay, educación que es la de todos quienes no pueden pagar la enseñanza privada. La educación es la única herramienta igualadora, y de ascenso económico y social que podemos brindar.

En 2012, para el primer año, la cifra de no promovidos en todo el país llegó al 35%. Esto significa que más de catorce mil jóvenes que llegaron desde la escuela primaria se encontraron con una muralla infranqueable, que no les permitió pasar y que, lamentablemente, quedaron por el camino.

De cuarenta mil alumnos, más de catorce mil no pudieron superar el primer año de la educación media básica.

En Montevideo la situación es aún peor: prácticamente el 45% de los jóvenes de primer año fracasan, lo que en los hechos implica que más de seis mil adolescentes -y sus familias- no pueden superar este primer año.

En UTU la situación es muy diferente. Los últimos datos disponibles públicamente apuntan a que el 20,7% de los jóvenes de Montevideo repiten y a que el 20,4% de los estudiantes del interior repiten; además, la desvinculación llega al 23,3% de todos los jóvenes que asisten al Ciclo Básico de UTU.

En Educación Media Superior -Bachilleratos-, los datos recientemente hechos públicos por la acción judicial iniciada por un periódico de circulación nacional arrojaron cifras que nos alarmaron a nosotros y a las autoridades porque así lo dice el texto: "El 44% de los jóvenes que cursó Bachillerato público en el 2012 no pasó de año, en sexto año liceal repite casi el 60% y solamente terminaron el segundo ciclo de educación media 6.841 alumnos en el 2012".

Teníamos la necesidad de votar esta Universidad de Educación para superar en algo estas cifras que realmente son caóticas y que castigan a aquellos que están esperando mejorar sus posibilidades, a través del instrumento que el Estado les puede dar, gratuito y laico.

No tengan dudas de que, entre todos, vamos a sacar adelante a esta Universidad de la Educación y vamos a motivar que haya más egresados docentes. La gráfica que tengo en mi poder no nos deja tranquilos. Según el último registro publicado, los egresos en formación docente, al iniciarse cada gestión de Gobierno, han descendido. En el año 2000, egresaban 1.437 maestros; en 2011, 699. Nos estamos quedando sin maestros en el país, y eso es algo muy serio y grave. Si a eso sumamos que los maestros no tienen con la capacidad, el tiempo ni la remuneración para capacitarse y poder brindar lo mejor, estamos en un grave problema. En el año 2000, egresaron 418 profesores; en 2011, 356.

Las cifras críticas de la educación nos tienen que llevar a reflexionar acerca de que ya no hay estímulos para que los docentes puedan desarrollar aquella tarea tan hermosa que a todos nos conmovía y que los convertía para nosotros en referentes sociales. El país necesita una Universidad de Educación; no los partidos políticos, sino la gente, los niños y los adolescentes que van a la educación pública. Creemos que si tenemos diferencias con el proyecto que presentó el Poder Ejecutivo, sobre todo en el órgano de conducción, en el concepto de cogobierno, con el Consejo provisorio que propone el Partido Colorado podemos creer que estamos instrumentando una herramienta para llegar al cambio.

Quisiera hacer una breve historia de la formación docente en el Uruguay. Reitero que hoy es un día histórico para nuestro país porque no nos podemos quedar solamente criticando a la educación, sino que tenemos que dar y aportar herramientas para mejorar la formación. Hoy, conscientes de que este no es nuestro proyecto -las miras de un sistema político maduro tienen que pasar por encima de donde salen-, el Partido Colorado va a dar los votos al proyecto del Poder Ejecutivo para que los uruguayos tengan mejores maestros y profesores.

A fines del siglo XIX y a impulso de la reforma en la educación nacional desarrollada por José Pedro Várela, se inicia el proceso de formación de los maestros; no es novedad para esta Cámara. Así, en 1882 se funda el primer instituto de formación de maestros: el Instituto Normal de Señoritas María Stagnero de Munar. Para nosotras que estamos tanto en el tema de género, esto es para ponernos contentas. Reitero: el primer instituto de formación de maestros es el Ins-

tituto Normal de Señoritas María Stagnero de Munar. En 1891, se funda el Instituto Normal de Varones Joaquín R. Sánchez. En 1935, se unifican.

Tal como sostenía José Pedro Várela en "La Educación del Pueblo": "[...] no es posible organizar buenas escuelas sin buenos maestros, y no es posible tener buenos maestros sin buenas escuelas [...]". A la vez, analizando la tarea de los maestros, José Pedro Varela decía: "[...] la profesión de maestro exige los más vigorosos esfuerzos de toda su vida, ningún empleo puede relacionarse más íntimamente con el progreso y bienestar general de la sociedad, que las más bellas esperanzas y los más tiernos deseos de los padres y de las naciones dependientes de su tino y fidelidad y que el cumplimiento incompetente o incapaz de los deberes de su profesión coloca a la comunidad en las condiciones del ciego a quien le falta su lazarillo [...]". ¡Es increíble lo que dice José Pedro Varela: sin enseñanza y sin buenos maestros, la comunidad es un ciego sin lazarillo! Quería traer estas expresiones porque tienen una contundencia, una sustancia y una sabiduría que no pueden sujetarnos y no votar porque no estemos de acuerdo con algunos artículos. El Partido Colorado va a seguir las reformas por los grandes caminos, como José Pedro Varela en ciencias humanísticas y, en su momento, por fuera de la Udelar, el doctor Grompone en la UTU.

La situación del Uruguay en materia de formación de profesores es diferente y su origen difiere, ya que las historias institucionales son distintas. En el caso de los maestros, el reformador Varela...

(Murmullos.- Campana de Orden)

—Gracias, señora Presidenta. Estoy por concluir.

Decía que en el caso de los maestros, el reformador Varela la concibió como pieza fundamental y llevó adelante las medidas, que prosiguieron, para potenciar la efectiva formación de las futuras maestras que, como legión de infantes, salieron a conquistar el país a fines del siglo XIX.

Teniendo en cuenta que la educación secundaria estaba dentro de la Universidad de la República -hasta 1935-, la formación de los profesores se realizaba a través de la modalidad de profesor agregado. Este asiste a las clases de un docente titular y allí se ejercita en la asignatura a la que aspira.

La situación cambió con la Ley N° 11.285, de julio de 1949, por la que se crea el Instituto de Profesores Artigas -IPA-, dependiendo del Consejo de Educación Secundaria, que comienza a funcionar en 1951 con la dirección del doctor Antonio Grompone, siendo hasta 1977 el único centro docente de todo el país donde se podían cursar estudios para profesor de Educación Secundaria. El doctor Grompone estableció los tres pilares fundamentales sobre los que debe asentarse la formación inicial de los profesores: ciencias de la educación, didáctica, práctica docente, asignaturas específicas de acuerdo con cada especialidad elegida por el aspirante, inserción en la realidad del aula desde el primer año de la formación.

En 1977, se crea el Instituto Nacional de Docencia -Inado-, lo que implicó la separación de la formación de maestros y de profesores de los Consejos respectivos, y los agrupó en una Inspección General Docente dependiente del Conae.

A la vez, con la intención de extender la formación del profesorado al interior del país, se implanta la modalidad semilibre, que permitió realizar las carreras de profesorado y los centros educativos pasaron a denominarse Institutos de Formación Docente, que rigen hasta hoy: los IFD. Esta modalidad continúa a partir de 1985, cuando el Plan 1986, aprobado por el Codicen de la época -Ley N° 15.739-, retoma la formación semilibre de profesores en el interior del país. Por su parte, el Instituto Normal de Enseñanza Técnica -INET- se crea en 1962, con el objetivo de formar, en cursos de cuatro años de duración, a los maestros técnicos para su desempeño docente en la Universidad del Trabajo del Uruguay -UTU-, hoy Centros de Enseñanza Técnico Profesional, CETP.

Siguiendo las mejores tradiciones del Partido Colorado en lo que refiere a formación de maestros y profesores, hoy vamos a apostar a la creación de la Universidad de Educación.

Tal como ha expresado la Unesco, no hay posibilidad de un ejercicio pleno del derecho a la educación sin cambios sustantivos en las políticas docentes que apunten a la modificación del rol y de la carrera profesional para centrarla en una enseñanza efectiva, a fin de que los estudiantes ejerzan el derecho a aprender. Conjuntamente, Naciones Unidas ha sostenido que es necesario fortalecer el papel de la escuela como centro para la formación, el desarrollo profesional y la evaluación docente como estrategia que promue-

va la investigación y la reflexión sobre las prácticas educativas y que convierta a los centros educativos en generadores de conocimiento pedagógico. A la vez, informa que las políticas educativas deben asegurar que los directivos desarrollen competencias necesarias para dar sentido y cohesión a la acción pedagógica del equipo docente, facilitar los procesos de gestión y cambio educativo y lograr un clima institucional armónico.

Muchos son los trabajos, estudios e investigaciones que muestran la importancia y la centralidad del docente en los procesos de transformación educativa. Nosotros queremos ser reformadores y transformadores; no queremos el conservadurismo.

Sin perjuicio de ello y como breve análisis comparativo, comentaremos algunas conclusiones a las que arribó el estudio McKinsey & Company. Para saber por qué algunos tienen éxito y otros no, se estudiaron veinticinco sistemas educativos del mundo, incluidos los diez que tenían mejores desempeños -Finlandia, Hong Kong, Japón, Nueva Zelanda, Singapur, Alberta, Ontario, Corea del Sur, Holanda, Australia y Bélgica-, analizándose qué tienen en común y cuáles son las herramientas que emplean para mejorar los resultados. Asimismo, se incluyeron los sistemas que están llevando adelante reformas y que están logrando rápidos desarrollos; por ejemplo, Atlanta, Boston, Inglaterra, Chicago, Nueva York. También se examinó un tercer grupo: sistemas ubicados en países en desarrollo con poblaciones en crecimiento; por ejemplo, Brasil, Arabia Saudita, Qatar. Sin perjuicio de las diferencias existentes entre los países considerados y sus realidades, se constató que existen similitudes fundamentales entre los sistemas con alto desempeño: todos tuvieron un fuerte foco en mejorar la instrucción debido al impacto directo sobre los logros de los alumnos. Es lo que buscamos hoy con la Universidad de Educación: mejorar la instrucción de maestros, profesores, docentes. Para mejorar la instrucción, llevaron adelante tres medidas: conseguir a las personas más aptas para el ejercicio de la docencia, ya que la calidad de un sistema educativo tiene como techo máximo la calidad de sus docentes -por eso, el Partido Colorado introdujo al proyecto enviado por el Poder Ejecutivo la designación por concurso de oposición y méritos-; desarrollarla hasta convertir instructores eficientes -la única manera de mejorar los resultados es mejorando la instrucción-, e implementar sistemas y mecanismos de apoyo específicos para

garantizar que todos los niños sean capaces de obtener los beneficios de una instrucción de excelencia, ya que la única manera de que el sistema logre el mayor desempeño consiste en elevar el estándar de todos los estudiantes.

Por lo dicho y de acuerdo con las constataciones efectuadas, el foco de estos diez países que han logrado los mejores resultados está puesto en la calidad de los docentes, que es la base de todo sistema educativo. Por ello, resulta fundamental implementar sólidos procesos de selección y de capacitación del personal docente, pagar buenos sueldos iniciales y manejar cuidadosamente el estatus de la profesión.

Como conclusión de este y de otros informes existentes, podemos sostener que todas las políticas destinadas a mejorar la calidad de la educación tendrán como elemento fundamental propiciar la calidad máxima de los docentes, ya que constituyen la clave para la transformación educativa.

En definitiva, la nueva Universidad de Educación tendrá grandes desafíos por delante -crearla no es el objetivo final, sino el principio de los pasos que debemos dar; muchos de ellos, están mencionados en las cincuenta propuestas que el Partido Colorado presentó, en su momento, al Poder Ejecutivo-, ya que habrá una modificación en la forma de concebir y de hacer funcionar la formación de los docentes en el Uruguay. Estaremos frente a maestros y a profesores que no solo serán transmisores de saberes, sino que serán promotores y creadores de saberes. El nuevo docente que generará la Universidad de Educación requerirá profesionalización en la transmisión de sus saberes, capacidad para investigar y dedicación para la producción intelectual.

Sin duda, ha llegado el momento de actuar y el Partido Colorado está dispuesto a asumir las responsabilidades correspondientes, entregando sus votos a un proyecto del Poder Ejecutivo -teniendo esta inquietud y habiendo presentado proyectos en este sentido desde el año 2003-, con la grandeza que requiere el país y, sobre todo, los uruguayos.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Sabini.

SEÑOR SABINI.- Señora Presidenta: tenemos a consideración el proyecto de ley relativo a la Universi-

dad de Educación. Como sabemos, la formación docente es clave en la calidad del sistema educativo. El proyecto nucleará a los treinta y dos Centros de Formación Docente con los que hoy cuenta Uruguay, a más de veinte mil estudiantes y a más de dos mil quinientos docentes. Tiene expresión en todo el territorio nacional.

Consideramos que existe la masa crítica necesaria para desarrollar las tres funciones universitarias: extensión, enseñanza e investigación.

No hay duda de que la mayor diferencia que los partidos políticos tenemos en cuanto a este proyecto es en el cogobierno, aunque no hay tantas diferencias sobre la cuestión de la autonomía, además de que está explicitada claramente en la Constitución, cuando se hace referencia a la autonomía técnica del docente de la enseñanza. El cogobierno ha estado presente en el debate político en los últimos cincuenta años y, particularmente, en los últimos dos años, porque en esta Cámara votamos una universidad pública, la Universidad Tecnológica, con autonomía y cogobierno.

Lo que hay que discutir es cuál es el sentido del cogobierno y por qué se establece la representación de la sociedad. La representación de la sociedad en la Universidad Tecnológica estaba dada, por primera vez, por un representante del sector empresarial, por un representante del sector productivo y por un representante de los trabajadores. Se trataba de una Universidad especializada en el campo tecnológico. Por eso, entendemos que es totalmente factible la creación de una Universidad especializada en el área educativa, especializada en formar profesionales de la educación.

¿Qué títulos va a otorgar esta Universidad? Otorgará títulos de profesores, de maestros, de educación social, de educación física, con nivel universitario. ¿Qué significa que tendrán nivel universitario? Que en su formación no solo van a tener que desarrollar actividades de enseñanza, sino que también van a tener que desarrollar actividades de extensión y de investigación.

Permítame, señora Presidenta, tomar un texto del Grupo de reflexión sobre la educación -conformado por educadores de nuestro país en el que participan figuras como Miguel Soler Roca-, en el que se establece: "Al hablar de estas tres funciones clásicas de la universidad se debería explicitar que, en

el caso de la Formación Docente, se deben articular en el ámbito de las prácticas profesionales, de modo de habilitar una lectura crítica de la realidad educativa en la que se va a desarrollar la actividad profesional de los egresados. De este modo se avanzará además en la comprensión de la realidad socio política y cultural nacional, su inserción internacional y su complejidad, problematizándolas y generando espacios interdisciplinarios e interinstitucionales que permitan incidir en su transformación, a través de proyectos que fomenten la participación del colectivo docente estudiantil y de la más amplia gama de actores sociales. Si bien las tres funciones deben desarrollarse coordinadamente en todas y cada una de las instituciones de Formación Docente, ello no impide la complementariedad de los aportes institucionales específicos en los que puedan tener mayor trayectoria las diferentes instituciones, con las que se deberá necesariamente coordinar". Pienso que este texto cierra una cuestión clave, porque aquí se ha planteado que autonomía es sinónimo de autarquía y yo creo que no es así. Para los organismos de la educación, para estos Entes Autónomos, la coordinación está garantizada en el primer artículo del proyecto de ley, que establece la participación del Instituto Universitario de Educación en el Sistema Nacional de Educación Pública, en la Comisión coordinadora de dicho sistema, que luego contribuye a la conformación del Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública. De esta forma se trazan los aspectos estratégicos que tienen que ver con las políticas educativas y con la coordinación interinstitucional.

La coordinación con el plano político está asegurada en el Sistema Nacional de Educación Pública, artículo 49, Capítulo II de la ley de educación -en la que se establece que van a participar del sistema todos los nuevos Entes Autónomos a crearse- y en el artículo 107 del Capítulo XIX, que determina la coordinación de este sistema.

Por lo tanto, la autonomía no debe entenderse como autarquía, sino como la independencia intelectual y académica que deben tener los educadores en el campo del conocimiento.

Se ha puesto en cuestión por parte de diferentes actores sociales, la participación que ha tenido la sociedad en este proyecto. Creo que Uruguay tiene una larga deuda con la formación docente, quizás como fruto de que nuestros antecesores no fueron capaces

de ponerse de acuerdo en cuál era la mejor solución en ese sentido. Ahora bien, si uno repasa cada uno de los subsistemas se va a encontrar con diversidad de situaciones: en el magisterio, en el profesorado, en los institutos de formación docente, en los centros regionales de profesores, en la educación física y en la educación social. En cada uno de estos subsistemas tenemos diferentes trayectorias. El proyecto busca, entre otras cosas, generar una institución que sea capaz de tener una línea común de trabajo y empezar a investigar cuáles son los problemas que enfrenta hoy nuestra enseñanza, uno de los cuales mencionaba la señora Diputada preopinante.

¿Quiénes participaron en este proyecto? Yo creo que uno de los primeros actores sociales que plantea la creación de una Universidad es la ATD de Formación Docente en el año 2006. Efectivamente, propone la creación de la Universidad Nacional de Educación con el objetivo de jerarquizar la tarea docente, que no solo se da a través de la remuneración, sino de la formación. Esa postura de la ATD de Formación Docente fue respaldada luego, en buena medida, por el primer Congreso Nacional de Educación "Maestro Julio Castro" que, con relación al carácter universitario, estructura e inserción institucional para la Formación Docente, en el año 2006 planteaba: "Se deberá defender el carácter universitario de la formación docente, entendido este como extensión, investigación y docencia, un proceso que deberá comenzar por la generación de bases institucionales de autonomía, cogobierno, libertad de cátedra y opinión, y la institución del concurso para todos los cargos que no sean de cogobierno". Entiendo que todos estos extremos están considerados en el proyecto a consideración que hoy pensamos aprobar.

También participaron en la discusión del proyecto en la Comisión la ATD de Formación Docente, la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública, el Ministerio de Educación y Cultura -por supuesto-, los representantes de la CSEU, la Universidad de la República. Por lo tanto, entendemos que buena parte de la sociedad ha planteado su posición en torno a este proyecto.

En lo relativo a la cuestión de la Universidad, en el año 1990, el propio Consejo Directivo Central de la Universidad de la República planteaba lo siguiente: "Es evidente que la sustancia del concepto de Universidad está en las funciones y no en la forma institu-

cional que se adopte; pero no es menos evidente que el marco institucional puede ser determinante en cuanto a la eficacia con que aquellas funciones se cumplan. Ellas exigen un particular clima de libertad intelectual, de pluralidad y abierta confrontación de ideas, que solo es posible cuando los actores disfrutan de la más amplia autonomía y de reales oportunidades de participación institucional". Y fundamentalmente este cogobierno -y también la autonomía- es una escuela de ciudadanía. Tanto es así que ya en el año 1932, con relación al cogobierno, el maestro Julio Castro planteaba lo siguiente: "La cultura debe estar en relación más directa con la vida política del país. Nos referimos, es claro a la cultura cívica, a la cultura que prepara para la vida ciudadana". Por lo tanto, el cogobierno no es solo una linda tradición que queremos llevar adelante, sino que tiene un fuerte fundamento en la vida de la República y en la formación ciudadana de docentes que en un futuro, a su vez, formarán ciudadanos, y ese es un argumento político pero también pedagógico.

Creemos que estamos presentando un proyecto que tiene un modelo de gestión descentralizado en regiones, participativo, que atiende a la historia de los institutos y articula esa diversidad, y en el cual los órdenes -docentes, estudiantes y egresados- son la clave de la vida institucional de esta nueva Universidad. Ellos tendrán que llevar adelante las políticas que se coordinen en el plano nacional y que se establezcan para cada una de las carreras. Claro, las áreas en las cuales van a tener que trabajar son muchas, porque no son solo aquellas relativas a las asignaturas, sino todo lo que tiene que ver con los niveles, con la educación inicial y primaria, con el ciclo básico de Educación Secundaria y Técnica, con el segundo ciclo básico, con la educación técnica en particular, con la educación física, con los docentes universitarios, con la formación docente magisterial, con la formación docente de educación técnica y media, con la formación docente universitaria, con los posgrados y también con la educación social y no formal.

Por lo tanto, esta Universidad va a tener muchas áreas de actuación que no solo refieren a las asignaturas, sino a los niveles. Y entendemos que una Universidad es el ámbito natural para albergar esta diversidad y que eso no lesiona las autonomías existentes de la Universidad de la República o de la Universidad Tecnológica.

El Gobierno del Frente Amplio, a través del Consejo de Formación y Educación, viene desarrollando un proceso que busca que la formación docente vaya hacia el nivel universitario, y lo ha llevado adelante a través de distintos mecanismos, como el rediseño curricular, la estructura académica, la creación de departamentos, firmando convenios con la Universidad de la República, buscando jerarquizar la tarea docente, porque este no es solo un transmisor de conocimientos, sino que es un profesional de la educación.

Quiero destacar que la enorme mayoría de las recomendaciones que en su momento hizo la Comisión de implantación del IUDE con relación a las funciones universitarias, a los fines, a la movilidad, al equilibrio entre la integralidad y la especificidad de las propuestas formativas, están recogidas en el proyecto que estamos trabajando. Ese informe surgió de la ley de educación y fue presentado en mayo de 2010.

El Capítulo I establece las disposiciones generales, y va del artículo 1° al 6°. En el artículo 1° se establece que la Universidad de Educación funcionará como un ente autónomo, según lo establece la Constitución de la República, y que integrará el Sistema Nacional de Educación Pública, coordinando a nivel nacional con el Poder Ejecutivo, con el Ministerio de Educación y Cultura.

El artículo 2° define el ámbito de competencia, que es en todo el territorio nacional.

En el artículo 3° se establecen los fines de la Universidad, que son la formación universitaria de los profesionales de la educación; contribuir a la conformación de una educación de calidad con igualdad de oportunidades; jerarquizar la formación de profesionales de la educación, como factor clave del mejoramiento de la calidad y la equidad de la educación; desarrollar la formación en educación con compromiso social y con el quehacer educativo; acrecentar, difundir y promover la cultura a través de la investigación y la extensión y contribuir al estudio de los problemas de interés nacional o regional.

Permitaseme compartir una de las preocupaciones que tenemos. Es cierto que ha crecido la repetición y lo que se ha llamado desvinculación, pero también es cierto que hay más estudiantes que antes. Y esos estudiantes llegan hoy a los liceos porque hay políticas educativas y porque hay políticas sociales. A veces es difícil distinguir entre unas y

otras. Tenemos políticas como las becas para los estudiantes de la enseñanza media, las tutorías, el boleto gratuito universal, que están haciendo que miles de estudiantes que antes no llegaban a la enseñanza hoy lo puedan hacer. Esto nos plantea desafíos en el campo de la investigación pedagógica, y nos preguntamos cómo aprenden, cuál es la cultura de su hogar, qué esperan de las instituciones. En la actualidad, es difícil que encontremos respuesta a esas preguntas porque, entre otras cosas, no tenemos una institucionalidad preparada para investigar los problemas de la enseñanza de los estudiantes, y si la hay, se hace en forma fragmentaria y no sistemática. Por eso, es clave tener una Universidad de Educación que permita investigar estos problemas, estos desafíos que surgen del crecimiento. Podemos tener una enseñanza sin repetidores, sin desvinculados, pero será elitista; podemos tener una enseñanza muy pequeña que no tenga desvinculación ni repetición, pero es una enseñanza que no se plantea incluir a nuevos estudiantes. Y si hoy tenemos esos problemas es porque estamos incluyendo a nuevos estudiantes; de lo contrario, no los tendríamos.

El artículo 4° establece los cometidos de la Universidad de Educación, que son formar profesionales universitarios; impulsar la investigación; desarrollar extensión universitaria en diferentes contextos sociales; integrar la enseñanza con la investigación y la extensión; impulsar la formación permanente, contribuyendo a la actualización de los conocimientos, promover la convergencia curricular con las instituciones del Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública. Esto también es otro aspecto clave.

En realidad, nos dirigimos hacia un sistema terciario nuevo, que va a incluir dos nuevas universidades públicas, y es necesario coordinar, articular y planificar en conjunto.

Las titulaciones serán títulos de grado y títulos de posgrado en educación. ¡Vaya si al sistema educativo uruguayo le ha costado generar posgrados en educación! ¡Y vaya si son necesarios! Particularmente, otorgará títulos de maestros, de maestros técnicos, educadores sociales, profesores de Educación Media, profesores de Educación Física y todos aquellos que sean necesarios. Quizás haya carreras que hoy no son necesarias, pero que tengamos que promover. También

otorgará títulos terciarios, intermedios, de especialización, por ejemplo, que es de posgrado.

El artículo 6° refiere a la movilidad de los estudiantes y se establece que se facilitará dentro del Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública. Aquellos que alguna vez pasaron por Formación Docente saben lo dificultoso que es demostrar la pertinencia de los conocimientos ante otras instituciones, nacionales o internacionales. Allí hay un trayecto, un conocimiento que tiene ser validado, jerarquizado y reconocido.

El Capítulo II es uno de los que genera más discusiones y tiene que ver con todo lo que es la organización de la Universidad de Educación. Esta cuenta con tres órganos con carácter nacional: el Consejo Directivo Nacional, el Rector y la Asamblea Nacional. También con competencia nacional, pero con base funcional, se crean las Coordinaciones Nacionales de Formación, en las que cada una de las formaciones y los posgrados tendrán un Coordinador Nacional de Formación.

El artículo 8° define la integración del Consejo Directivo Nacional; el artículo 10° establece sus atribuciones, que no voy a detallar a fin de no insumir tiempo innecesario del análisis de esta iniciativa.

Los artículos 11 y 12 refieren al Rector, quien será designado por dos tercios de votos de la Asamblea Nacional, en una sesión convocada especialmente para ese objetivo. Los Rectores tendrán que tener título universitario o formación en educación, válido en el país o equivalente y una trayectoria de por lo menos diez años.

El artículo 13 define la Asamblea Nacional, la cual será integrada por cinco miembros de cada orden de cada Regional, pudiéndose crear hasta seis Regionales. Esto viene en consonancia con lo que está haciendo el Poder Ejecutivo, en cuanto a la necesaria coordinación regional al interior de la República y también de la Universidad de la República, que está en un proceso de regionalización; lo mismo se manifestaba para la Universidad Tecnológica. Hay que analizar las necesidades formativas de las regiones. Esto nos da masa crítica.

La Asamblea Nacional será consultada para aprobar o modificar los planes de estudio y sus miembros permanecerán durante cinco años en sus cargos, exceptuando los estudiantes que lo harán por el plazo

de dos años y medio pudiendo, en ambos casos, ser reelectos solamente por un período consecutivo.

El artículo 14 refiere a las Coordinaciones Nacionales de Formación, que son los órganos de planificación y dirección académica de cada formación de grado y posgrado del Instituto Universitario de Educación. Los coordinadores de estas Coordinaciones Nacionales de Formación, serán designados por la Asamblea Nacional, a partir de las propuestas que realice el Consejo Directivo Nacional, que podrá presentar hasta tres miembros.

Los artículos 16, 17, 18 y 19 refieren a las regionales y a sus órganos. Las regiones serán definidas por el Consejo Directivo Nacional y cada una contará con un Consejo y un Director Regional. Aquí está la propuesta del Partido Colorado; en el caso de ser presentada, nosotros vamos a proponer que los Directores Regionales salgan del Consejo Directivo Nacional porque estarían compartiendo el espacio con los miembros electos, lo que no parece compatible con un cargo obtenido por concurso.

Estos Directores Regionales tendrán diferentes atribuciones: presidir el Consejo Regional, representar al Instituto en la región, autorizar gastos, disponer los pagos, ejercer las atribuciones que el Consejo Regional le delegue.

El artículo 22 establece la conformación de Centros Universitarios de Formación en Educación que podrán otorgar cualquiera de estos títulos; son la base de los actuales Centros de Formación Docente. Cada Centro Universitario de Formación en Educación contará con Consejos Asesores y Consultivos, establecidos en el artículo 23.

El artículo 24 establece los principios de la gestión administrativa, que tienen que ver con participación, transparencia, rendición de cuentas y calidad.

El artículo 25 estipula la existencia de un Secretario General, dependiente del Rector.

El artículo 26 determina la obligatoriedad de elegir suplentes, como ocurre en otras instituciones con cargos electivos.

El artículo 27 instituye que en caso de vacancia temporal del Rector, el Consejo Directivo Nacional designará quién ocupará esa función interina hasta la reincorporación.

Los artículos 29 y 30 refieren a los funcionarios, aspecto sobre el que hemos discutido mucho. Establecemos algunas cuestiones relativas a los funcionarios y entendemos que están en línea con lo que establece la Constitución de la República. Además, las bases establecen que el ingreso en efectividad a la Universidad de Educación en todas las categorías se hará mediante concurso público y abierto a través de sus distintas modalidades: oposición, méritos o méritos y oposición, salvo los casos establecidos en los Reglamentos respectivos. La designación de todo el personal será a término, por periodos no mayores a cinco años, pudiendo ser designados nuevamente. Estas designaciones tienen que ser renovadas en función de diferentes mecanismos de evaluación: autoevaluación, coevaluación y evaluación estudiantil, entre otros. Esto es clave para asegurar la calidad del cuerpo docente y de los funcionarios.

También se propiciará la dedicación total de una cantidad importante de docentes -no necesariamente de todos-; sobre esto se discutió en la Comisión Interpartidaria. Si bien es cierto que una institución universitaria tiene que contar con docentes que estén exclusivamente dedicados a la función en el Instituto Universitario de Educación, también es importante que sus docentes tengan contacto con otras instituciones: universitarias, de Educación Secundaria, de Educación Primaria, de Educación Técnico Profesional, etcétera.

Los artículos 33 a 36 establecen el patrimonio del Instituto Universitario de Educación.

El Capítulo IV refiere a las Disposiciones Transitorias

Cuando el Partido Colorado presente la propuesta de aumentar el período de transición de veinticuatro a treinta y seis meses, vamos a acompañarla, así como el aumento del número de delegados en ese consejo transitorio. Entendemos que más allá de las consideraciones personales que cada uno pueda hacer en torno al proyecto, a la institución que estamos creando, la formación docente debe tener nivel universitario y la bancada del Frente Amplio va a acompañar este proyecto para que ese objetivo sea una realidad.

Muchas gracias, señora Presidenta.

19.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Pablo Pérez González, por el día 2 de octubre de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Lourdes Ontaneda.

De la señora Representante María Elena Lournaga, por el período comprendido entre los días 1 y 3 de octubre de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Rosa Quintana.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, y conforme al inciso 3 del artículo 1° de la Ley N° 17.827, solicito licencia por motivos personales para el día 2 de octubre del corriente año y se convoque para el mismo a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,
PABLO PÉREZ GONZÁLEZ
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que renuncio por única vez a la convocatoria de la Cámara de Diputados correspondiente al día 2 de octubre.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,
Carlos Olivet".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 2 de octubre de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Carlos Olivet.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González, por el día 2 de octubre de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Carlos Olivet.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 219938, del Lema Partido Frente Amplio, señora Lourdes Ontaneda.

Sala de la Comisión, 1º de octubre de 2013.

**JAVIER UMPIÉRREZ, NELSON ALPUY,
ORLANDO LERETÉ".**

"Montevideo, 1º de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe solicita a usted tenga a bien autorizar el uso de licencia por motivos personales, según inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, desde el día de la fecha hasta el día jueves 3 de octubre

inclusive. Se solicita por lo tanto, se convoque a la suplente Rosa Quintana.

Saluda atentamente,
MARÍA ELENA LAURNAGA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 1º de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Carmen Millán C.I. 1.357.732-3, en calidad de suplente de la Sra. Representante Nacional, comunica a Ud. que se encuentra imposibilitada –solo por esta vez- de asumir el cargo, para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin más, saluda atentamente.

Carmen Millán".

"Montevideo, 1º de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Fernando Nopitsch C.I. 1.448.043-0, en calidad de suplente de la Sra. Representante Nacional, comunica a Ud. que se encuentra imposibilitado –solo por esta vez- de asumir el cargo, para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin más, saluda atentamente.

Fernando Nopitsch".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, María Elena Lournaga.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 1 y 3 de octubre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Carmen Millán y Fernando Nopitsch.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo, María Elena Lournaga, por el período comprendido entre los días 1 y 3 de octubre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Carmen Millán y Fernando Nopitsch.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90, del Lema Partido Frente Amplio, señora Rosa Quintana.

Sala de la Comisión, 1 de octubre de 2013.

**JAVIER UMPIÉRREZ, NELSON ALPUY,
ORLANDO LERETÉ".**

20.- Ley Orgánica del Instituto Universitario de Educación. (Aprobación).

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: coincido con algunas manifestaciones vertidas en Sala respecto a que hoy es un día histórico porque no solo votaremos la creación de una nueva Universidad, sino que estamos dando media sanción a un proyecto de ley que crea la Universidad de los educadores. Se está generando un nuevo ámbito institucional desde el que se formará a los formadores de este país.

Lamento discrepar con algunas expresiones vertidas en Sala; nosotros vamos a acompañar el proyecto de ley que viene con la firma de la señora Diputada Montaner, miembro informante en minoría designada por la Comisión, que fue elaborado por los legisladores y asesores del Partido Nacional, conjuntamente con los del Partido Colorado.

Llegamos a esta redacción convencidos de varias cosas. La primera de ellas es que el país necesita un nivel terciario de formación universitaria para sus docentes, maestros y profesores, con un nivel de educación que no solamente forme desde el punto de vista pedagógico sino que sea capaz de generar pensamiento e investigación.

Además, entendimos que era una cuestión de principios definir con claridad el modo de dirección de la Universidad de los educadores, porque le confiamos la formación de quienes luego tendrán a su cargo la

formación de las futuras generaciones. Así comprendimos que hay que crear una Universidad de Educación, pero no cualquiera. No está en discusión meramente un título, lo que está en juego es algo muy trascendente para el país, hoy en plena disputa y discusión nacional. Me refiero a la calidad de nuestro sistema educativo medido por sus resultados, que dejan muchísimo que desear. Hay una concepción y una visión de nuestra educación que se ha agravado y profundizado en estos últimos años, luego de la aprobación de la reforma educativa que llevó adelante el Gobierno pasado, que incorporó a esa concepción visiones corporativas que a veces sesgan la conducción y muchas veces la obstaculizan. Somos críticos -no solo los integrantes del Partido Nacional- con la calidad y el modo con que se educa en este país.

El Uruguay hizo reposar en la educación pública sus principales valores como la integración y la igualdad al acceso y a las oportunidades. Por ese motivo, la educación pública fue igualadora, más allá del origen o la pertenencia social de los que acudían a ella. La mayoría de los que estamos acá -por lo menos la mayoría de los de mi generación- somos hijos de la educación pública y procedemos de hogares de muy distintos orígenes económicos y sociales. Desde esa escuela pública se construyó igualdad. Sin embargo, hoy Uruguay tiene una escuela pública y una escuela privada que construyen entre ambas una enorme grieta social que desiguala en el origen y en las oportunidades. En la educación pública se tienen enormes posibilidades de no seguir adelante por la deserción en primaria, por la transición hacia la secundaria y porque hay mucha dificultad para acceder a la educación terciaria. En cambio, en la educación privada los índices de abandono o deserción son exactamente los inversos porque llegan más lejos, con mejores posibilidades y con más oportunidades laborales los que más ingresos económicos tienen pues pueden acceder a una educación privada.

Somos cuestionadores del actual sistema que no se mira a sí mismo para poder transformarse. Desde esa visión es que apostamos a una Universidad de Educación para que desde la formación de nuevos docentes seamos capaces de transformar a mediano plazo la educación pública. Desde la Universidad de Educación nace un sistema a lo finlandés o es el ancla permanente de un sistema educativo que no será motor de desarrollo, sino un obstáculo. La Universidad de Educación solo puede ser concebida como un ámbito

institucional que nos ayude a despegar, y en ella y desde ella se formen, no profesionales liberales que ejercerán sus profesiones individualmente, sino educadores públicos, funcionarios públicos que van a estar insertos en una estrategia nacional definida por el país, ojalá que con políticas de Estado, porque son parte estratégica del desarrollo del país. Esta es nuestra diferencia sustancial con este proyecto, y no es cuestión de plazos sino de principios, de ideas y de hacerse cargo en el tiempo y en la historia de quiénes están a favor de esto y quiénes están en contra.

Por eso nosotros solos nos vamos a hacer cargo de votar en contra de este proyecto de ley. No es para nosotros una cuestión táctica votarlo o no, sino de principios y no vamos a profundizar un modelo con el que no estamos de acuerdo, que empezó en la Administración del doctor Tabaré Vázquez y requirió poco tiempo para que la realidad demostrara al país y al sistema político su fracaso, medido por sus resultados, no por los destinos económicos que se le proveen.

Se habla mucho de la ley del cincuenta y ocho. La ley del cincuenta y ocho que creó la Universidad autónoma y cogobernada fue votada en este Parlamento rodeado del pueblo que reclamaba dicha autonomía para la antigua Universidad de la República, fundada por el Brigadier General Manuel Oribe. Aquella autonomía y aquel cogobierno tenían que ver con su época; cincuenta y cinco años han pasado. ¡Hoy votamos esta Universidad de Educación con las calles vacías y las barras vacías! ¡Acá no hay pueblo! ¡Acá no hay docentes! ¡Acá no hay estudiantes! ¡Acá no hay maestros ni profesores! ¡No hay clamor popular ni eco de nadie! Este es otro producto del sistema político que aboga por el poder, porque este proyecto no tiene nada, ni otro contenido que un modo de poder en la educación, que es lo que está y subyace.

La Universidad de la República forma profesionales liberales, es otra cosa, y aun así cuando se votó aquel proyecto hubo voces que dijeron lo mismo que se dijo hoy en Sala: ya el tiempo con nuevas mayorías lo podrá cambiar. Repasen la versión taquigráfica y advertirán cómo las mayorías se alinearon con la esperanza de cambiar cosas en el futuro. Otras mayorías vinieron después del cincuenta y ocho, mayorías coloradas y mayorías blancas. Del cincuenta y ocho para hasta la actualidad se modificó dos veces la Constitución de la República, cambió el mundo y el país, y ni una letra se le cambió a la Ley Orgánica de

la Universidad. Se trata de la Ley Orgánica de una Universidad que queremos autónoma y cogobernada, pero mucho más eficaz y ágil para ponerse al ritmo de los tiempos; no queremos que sea paquidérmica para reaccionar a los cambios, que viva en estado de asamblea sin ser capaz de ponerse a tono, dejando la actualidad a las universidades privadas que no existían en el cincuenta y ocho y hoy reclutan a buena parte de nuestros jóvenes y son un tercio de los egresados de este país, pues tienen menos del 20 % de estudiantes. Además, los cálculos dicen que en los próximos diez años van a terminar formando la mitad de los egresados de este país.

No obstante, la Universidad que creamos, la que queremos para la educación, aspiramos a que sea autónoma -digo esto por las dudas de que alguien tenga una visión diferente; reitero, el proyecto que proponemos es de una Universidad autónoma- y cogobernada de otro modo, porque creemos en la participación de los órdenes, pero no delegamos en ellos la conducción. Este es un modelo de más y peor cogobierno. En el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República los docentes son cinco más el Rector, que también es docente, los estudiantes son tres y los egresados también son tres. Los egresados, al igual que los docentes y los estudiantes proceden de distintas visiones y vertientes universitarias. Son los ingenieros, arquitectos, abogados, economistas, contadores, licenciados. Pero en esta Universidad los órdenes pertenecen a una sola formación, porque es una Universidad de una sola facultad. Es una Universidad sui géneris; diría que tiene razón el Partido Independiente en que el nombre no hace a la cosa y la cosa es más de instituto que de universidad. Pero voy al fondo, ¿quiénes son los egresados y los docentes que van a formar los órdenes? Seamos realistas. Son las dos agremiaciones fundamentales con las que hoy tenemos diferencias acerca de cómo se paran frente a sus responsabilidades educativas. Me refiero a Fenapes y Ademu. ¿De dónde van a salir los dos egresados, los dos docentes y los dos estudiantes? No olvidemos que no se está creando la UTEC, sino que es una operación quirúrgica que se hace con bisturí, se le saca al Codicén lo que ya existe y con eso se crea una Universidad. De esa operación quirúrgica sale el Presupuesto completo, que no estará más radicado en el Codicén y saldrá para financiar esta Universidad; salen sus infraestructuras educativas, salen sus docentes, y todo pasa a ser Universidad. También salen

sus sindicatos, y así se lo entregamos. Porque, en pureza, digámoslo con claridad -yo me hago cargo de lo que digo-, en este caso los órdenes equivalen a los gremios. Entonces, al menos en su nacimiento -y después también, porque estoy seguro de que el día en que se lo quiera cambiar sí que va a haber gente en la calle!-, ¿quién cogobernará? ¡Pues cogobernarán los gremios!, los que hoy no se hacen cargo de la formación de los jóvenes.

Yo digo que hasta en alguna medida eso es lógico, porque la visión de las corporaciones docentes no necesariamente coincide con la visión del país. Los docentes deben mirar la Universidad de Educación desde sus intereses. Lógicamente es así, porque la masa electoral a la que representan los elige para que los defienda y será muy difícil separar lo pedagógico de lo corporativo. ¡Y serán estos los que gobernarán!

Por eso, nosotros compartimos mucho más el modelo que está diseñado, creo que inteligentemente, en el proyecto de la minoría, donde sí hay un docente, un egresado y un estudiante que participan y co-gobiernan, pero la mayoría es designada por el Poder Ejecutivo, con venia del Senado, porque también son tres, pero el Presidente tiene doble voto. Creemos en ese modelo, que contempla la participación y la visión de los órdenes, pero de un modo profesional, porque en nuestro proyecto no son honorarios, ¿eh? Cobran sueldo todos. En el otro proyecto sí son honorarios; el Rector cobra sueldo, pero todos los demás son honorarios. Y yo no creo en la dedicación profesional exclusiva y honoraria porque no pueden ir, o bien los financian los partidos o las organizaciones. Para eso, ¡paguémosles sueldo!

Más allá de esto, en la conducción de una Universidad de Educación que forma a los educadores resulta imprescindible la visión de aquellos que fueron delegados por la soberanía popular para conducir al país. Porque los educadores van a educar y la educación es un bien estratégico para el desarrollo del país; es parte esencial del desarrollo nacional. Sin un modelo de educación acorde a un modelo de país se corre el terrible riesgo del divorcio entre una orientación hacia una concepción y un país que marcha hacia otro lugar, o que eligió marchar para un lado, y requiere recursos humanos capacitados y preparados como un factor estratégico para ese desarrollo. Ese divorcio es absolutamente peligroso para un país. Cuando educación y conducción

política se separan nos pasa lo que nos está sucediendo: se destinan recursos, pero no se obtienen resultados.

Eso se ve, no a corto plazo, sino a mediano y, mucho más, a largo plazo. Uno ve cómo el mundo sigue andando y gira, y los que estaban muy lejos de nosotros nos empiezan a emparejar y hasta a empatar: en las pruebas PISA, en América Latina, de diecinueve ocupamos el lugar dieciséis. Dejamos de ser la Suiza de América y el ejemplo del mundo por nuestra educación, por lo menos en materia de educación pública, y la hemos transformado en la educación de los pobres. Quienes hoy están siendo protagonistas de esa educación no son los responsables plenos de ella, pero son parte de esa responsabilidad, sin duda.

Entregar la educación a personas designadas por el Poder Ejecutivo, con venia del Senado, no garantiza que la educación tenga buenos contenidos, pero sí es seguro que esto no sucederá si entregamos la educación y su conducción a corporaciones docentes, que están obligadas a responder a su visión y a sus intereses, y no a los intereses generales y nacionales.

Esa es nuestra diferencia de principios y de sustancia, de la que nos hacemos cargo votando en contra, aunque nos digan que votamos contra la Universidad de Educación, cosa que no es verdad, porque votamos a favor de otra Universidad. Pero si nos lo dicen y ese es el precio, nos vamos a hacer cargo, porque no queremos renunciar a lo que hemos dicho, porque estamos convencidos de lo que hemos manifestado. Y no es esta una visión única del Partido Nacional; es compartida por buena parte de la intelectualidad de este país, que está preocupada por lo que vamos a votar hoy. Yo podría leer conceptos que ha vertido Eduardo de León, viejo compañero mío de la militancia universitaria, socialista de toda la vida, referente para mucha gente hoy en día. O podría leer la carta de este grupo nuevo frenteamplista, la NAP, que salió a juntar firmas para detener y ayudar a pensar, con más pausa y reflexión, y quizás dejar para el próximo Gobierno un proyecto de tal envergadura y compromiso para el futuro del país.

(Murmullos)

—Es innecesario que lo lea, ustedes lo tienen, pero dice más o menos estas cosas.

Señora Presidenta: nosotros no vamos a acompañar este proyecto de ley, porque supone entregar las definiciones de política en materia de formación de educa-

dores al control de las corporaciones docentes y de estudiantes, profundizando y agravando la nefasta línea introducida por la Ley de Educación del Gobierno anterior, cuyos resultados actualmente palpamos con claridad.

La futura Universidad de Educación no formará profesionales liberales, sino a los educadores públicos que tendrán en sus manos la formación de las futuras generaciones. Sería suicida privar a los órganos públicos representativos del interés general -por algo son los órganos públicos electivos-, al Gobierno y al Parlamento, de la definición y la conducción del proceso de formación de los cuadros públicos de un sector estratégico para el desarrollo del país, el espíritu de libertad y los valores humanistas, a fin de entregarlo a sectores con intereses particularistas y visiones ideologizadas, legítimas, pero parciales.

Lo votamos en contra por la complejidad y la densidad de la estructura de órganos y de gestión de la Universidad que se crea. Contra toda la experiencia institucional mundial de organización universitaria, el proyecto que presenta el oficialismo y que hoy ha anunciado que acompañará el Partido Colorado, establece una estructura compleja, pesada y costosa. Crea una profusión de órganos de Gobierno en esa Universidad, que tendrá ocho órganos, entre el Rector y los Directores de los centros; en una estructura de gobierno carente de toda ejecutividad, de ciento veinte miembros, una absurda trama de cargos que genera una densa red burocrática; la aprobación o la reforma curricular depende de un órgano de noventa miembros que se reúne ordinariamente una vez por año, mientras el mundo cambia. Entonces, para cambiar un programa habrá que reunir a noventa personas que se deben, a su vez, a la consulta. ¡Para cambiar un programa curricular! A esto agregamos la proliferación de órganos asesores y consultivos de neto corte asambleístico.

Además, crea una estructura territorial subordinada a un régimen centralista. Se ha hablado en Sala, como si fuera una virtud de este proyecto, de la descentralización. El proyecto oficialista crea, en lo regional, autoridades intermedias muy discutibles, que lejos de representar un factor de descentralización terminarán por convertirse en estructuras de supervisión de los centros de formación docente locales. Nosotros queremos fortalecer los centros de formación como universitarios, pero no subordinarlos a organismos burocráticos y corporativos regionales, propios de una concepción verticalista. La descentralización no em-

pieza de abajo para arriba, porque está subordinada a la supervisión de lo de arriba. Es una especie de figuración declarativa de descentralización, pero funciona como una auténtica concentración y centralización.

Sancionar el proyecto de ley presentado por el Frente Amplio, que parece haber obtenido los votos necesarios, supondría bendecir el statu quo, renunciando a una transformación real del sistema de formación docente. Entregar su gobierno y definiciones de política a sus cuadros internos sin participación de la representación de la ciudadanía es una apuesta a reproducir y cristalizar lo que se quiere transformar.

Con este proyecto del Frente Amplio se diluye toda posibilidad de cambiar el sistema educativo nacional.

Nosotros nos hacemos cargo de nuestro voto negativo. Quienes votan este proyecto se harán cargo de las consecuencias de consolidar un sistema de formación y profundizar su gravedad para el futuro: lo que hoy se vota difícilmente se pueda cambiar.

Gracias, señora Presidenta.

21.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Edgardo Rodríguez, por el día 3 de octubre de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Zulimar Ferreira.

Del señor Representante Gonzalo Mujica, por el día 3 de octubre de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Alda Grisel Álvarez.

Del señor Representante Juan Manuel Garino Gruss, por el día 1 de octubre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Ortiz de Lucía.

Del señor Representante Mario Silvera Araújo, por el período comprendido entre los días 1 y 14 de noviembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Walter Campanella".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 16.465, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por el día 3 de octubre del corriente, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

EDGARDORODRÍGUEZ
Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia del diputado titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, le saluda atentamente,

Wilson Malceñido".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia del diputado titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, le saluda atentamente,

José Carlos Taddeo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Edgardo Rodríguez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de octubre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Wilson Malceñido y José Carlos Taddeo.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Edgardo Rodríguez, por el día 3 de octubre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Wilson Malceñido y José Carlos Taddeo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Zulimar Ferreira.

Sala de la Comisión, 1 de octubre de 2013.

**JAVIER UMPIÉRREZ, NELSON ALPUY,
ORLANDO LERETÉ".**

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales por el día 3/10/13.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

GONZALO MUJICA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Alma Chiodi".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Raquel Barreiro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gonzalo Mujica.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de octubre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Alma Chiodi y Raquel Barreiro.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gonzalo Mujica, por el día 3 de octubre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Alma Chiodi y Raquel Barreiro.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Alda Grisel Álvarez.

Sala de la Comisión, 1 de octubre de 2013.

**JAVIER UMPIÉRREZ, NELSON ALPUY,
ORLANDO LERETÉ".**

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso

Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día de la fecha, 1° de octubre del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

JUAN MANUEL GARINO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Manuel Garino Gruss.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 1 de octubre de 2013.

II) Que el suplente siguiente, señor Álvaro Fernández, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro Representante.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Manuel Garino Gruss, por el día 1° de octubre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 10, del Lema Partido Colorado, señor Nicolás Ortiz.

Sala de la Comisión, 1 de octubre de 2013.

**JAVIER UMPIÉRREZ, NELSON ALPUY,
ORLANDO LERETÉ".**

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, me dirijo a usted a los efectos de solicitar licencia entre los días 1° de noviembre y 14 de noviembre inclusive, por motivos personales.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

MARIO SILVERA ARAÚJO
Representante por Treinta y Tres".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente le comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nacional Mario Silvera.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

José Amaro".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente le comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nacional Mario Silvera.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Ramón Da Silva".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente le comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nacional Mario Silvera.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Elías Fuentes".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente le comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nacional Mario Silvera.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Edgardo Mier".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente le comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nacional Mario Silvera.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

María Eugenia Rodríguez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Mario Silvera Araújo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 1 y 14 de noviembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores José Amaro, Ramón Da Silva, Elías Fuentes, Edgardo Dionisio Mier Estades y María Eugenia Rodríguez.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Mario Silvera Araújo, por el período comprendido entre los días 1 y 14 de noviembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores

José Amaro, Ramón Da Silva, Elías Fuentes, Edgardo Dionisio Mier Estades y María Eugenia Rodríguez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 8, del Lema Partido Nacional, señor Walter Campanella.

Sala de la Comisión, 1 de octubre de 2013.

**JAVIER UMPIÉRREZ, NELSON ALPUY,
ORLANDO LERETÉ".**

22.- Ley Orgánica del Instituto Universitario de Educación. (Aprobación).

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Arregui.

SEÑOR ARREGUI.- Señora Presidenta: hoy en este Parlamento estamos convocados todos los partidos políticos para una sesión histórica, con el fin de crear una Universidad de Educación, una universidad cuyo fin es formar los mejores docentes, darles formación universitaria de alto nivel académico en lo que hace a la enseñanza, a la investigación y a la extensión, para poder transformar significativamente la educación pública de este país.

En ese sentido -y no es novedad-, existen distintos proyectos de ley, porque es lógico y normal que en un Parlamento democrático haya distintas concepciones al respecto. Son diferentes concepciones que terminan planteando distintas estructuras en la parte organizativa, pero esto hay que entenderlo como herramientas para construir una Universidad de Educación, el fin último, el fin primero de todos.

Quiero destacar que, más allá de las profundas diferencias ideológicas que tenemos con el Partido Colorado, más allá de que en la vida diaria somos expresiones de distintos proyectos de país, han tenido la suficiente grandeza de entender que lo que está en juego es la educación del país y la formación de los docentes y, a pesar de no acompañar alguno de los artículos, sus legisladores van a hacer posible que nazca esta Universidad de Educación. Lo que francamente no podemos entender, y lo queremos decir con toda claridad, es la postura del Partido Nacional que ha expresado el Diputado Gandini.

El Diputado Gandini, quizás a falta de argumentos propios, ha querido buscar la opinión de algún

apreciado compañero de nuestras filas, para encontrar alguna disidencia, ¿verdad? Entonces, a mí me obliga a recordarle lo que pasa dentro del Partido Nacional con el tema de la Universidad de Educación; ya que estas son las reglas de juego que quiso imprimir a este debate parlamentario, lo vamos a hacer.

Ustedes sabrán, apreciados colegas, que mientras tratábamos el proyecto de ley orgánica de la Universidad de Educación, constituimos una Comisión multipartidaria a la cual asistían destacadas personas con especialidad en el tema, del Partido Colorado, del Partido Nacional, del Partido Independiente y del Frente Amplio. Y por el Partido Nacional concurría -fue quien participó en más sesiones- el doctor Enrique Martínez Larrechea. Cuando en esa Comisión multipartidaria se habló del sistema del gobierno y del cogobierno en forma específica -que parece es el centro de la oposición a este proyecto, en vez de tomarlo como un instrumento de gobierno- y nosotros decíamos que tenía que haber dos docentes, dos estudiantes, dos egresados y un rector, ¿qué decía el asesor del Partido Nacional, doctor Martínez Larrechea? Expresaba, textualmente, en la Comisión de Educación y Cultura: "[...] sería razonable fortalecer la representación docente en el órgano directivo, llevándola a tres delegados". O sea, nosotros, el Frente Amplio, proponíamos dos delegados del orden docente, el Diputado Gandini se queja de que los docentes estén en el cogobierno porque eso genera corporativismo, genera reproducir el statu quo y mayor endogamia, y ¡el asesor del Partido Nacional levantaba la apuesta y proponía tres delegados en vez de dos!

Más adelante, expresaba el doctor Martínez Larrechea en la mencionada Comisión asesora: "[...] creo interpretar la posición del Partido Nacional al decir que siempre hemos estado a favor del cogobierno, el que hemos practicado y en el cual hemos participado". Y para rematar el pensamiento en torno a que el Partido Nacional comparte el cogobierno -aunque ahora Gandini nos dice que no-, ¿qué decía el doctor Enrique Martínez Larrechea? Manifestó: "El primer cogobernante estudiantil fue el doctor Martín Echegoyen, joven graduado y representante de los estudiantes en el Consejo de la Facultad de Derecho". Lo que lamento de esta última parte es la persona a la cual mencionó, que fue Presidente del Consejo de Estado que ayudó a la dictadura e hizo que quienes estaban integraban este Poder del Estado representando a la población, fuesen barridos por las armas. Pero ya que

las reglas de juego que quiere instaurar el señor Diputado Gandini son estas, voy a seguir mencionando ejemplos de lo que piensan connotadas personas del Partido Nacional. Porque se podrá decir, y con razón: "Este es un asesor, pero no es la opinión de los Diputados".

Sin embargo, voy a mostrar un proyecto de ley de un Diputado del Partido Nacional que integró la Legislatura anterior, que integra la actual, pero que no se encuentra en Sala. Más temprano, el señor Diputado Gandini decía que no hay barra, no hay gente. Bueno, tampoco hay legisladores del Partido Nacional.

(Interrupción del señor Representante Gandini)

—Solicito que la Mesa me ampare en el uso de la palabra.

(Campana de orden)

—Este proyecto, que establece el cogobierno -lo voy a mostrar bien y voy a decir cómo lo propone-, pertenece a un Diputado del Partido Nacional. Miren lo que quería crear: la Universidad de Formación y Perfeccionamiento Docente. ¿Qué es esto, sino una universidad de educación? Y miren cómo está establecido el cogobierno en este proyecto de ley de un Diputado del Partido Nacional, presentado en el año 2008. Primero dice: "Créase la Universidad de Formación y Perfeccionamiento Docente, Ente Autónomo [...]", y en el artículo 12 establece: "El Consejo Directivo Central de la Universidad de Formación y Perfeccionamiento Docente se compondrá del Rector y seis miembros, todos los cuales durarán cuatro años en sus funciones". Además, el artículo 13 establece: "El Rector será designado por un mínimo de dos tercios de votos del resto de los miembros del Consejo Directivo Central. Estos, a su vez, serán electos: tres por el orden docente, dos por el orden de estudiantes, y uno por el orden de egresados".

El proyecto que presenta el Frente Amplio también establece que el Consejo Directivo Central esté integrado por siete miembros: seis provenientes de los distintos órdenes -esto es similar a lo planteado por el señor Diputado Delgado-, y el Rector. Pero el proyecto del señor Diputado Delgado levanta la apuesta: en lugar de determinar que solo dos de sus miembros provendrá del orden docente, como proponíamos nosotros, dispone que sean tres. Hace un momento el señor Diputado Gandini se quejaba porque los docentes, que forman parte de la corporación,

iban a estar en el propio Gobierno pero, ¿qué es esto? Yo lamento que el señor Diputado Gandini -quiero cumplir las normas reglamentarias y no me voy a dirigir al señor Diputado directamente- haya entrado en este tipo de juego, porque ello me obligó a decir lo que piensan connotadas personas pertenecientes del Partido Nacional.

Y voy a seguir, porque tengo en mis manos otro proyecto de ley presentado en esta Legislatura, de otro Diputado del Partido Nacional. Me refiero a una iniciativa del señor Diputado Planchon, que establece la creación de una Universidad de la República en el interior del país. Este proyecto fue presentado en el año 2010, y crea la Universidad de la República del Interior del Uruguay como un Ente Autónomo. Además, cuando habla del órgano directivo central dice: "La Universidad de la República del Interior del País estará integrada por autoridades que se definirán en su estatuto legal, siguiendo como elemento de referencia un paralelismo con la Ley Orgánica Universitaria que rige en la actualidad a la Udelar en su constitución organizacional y reglamentación funcional". Hoy se dijeron pestes de lo sucedido desde la aprobación de la Ley Orgánica de la Universidad de la República, en 1958, ¡pero en este proyecto se toma como ejemplo, como guía y modelo a la Universidad de la República!

Se podrá decir que se trata de las ideas de algunos Diputados, y que ellos no representan la postura de la bancada del Partido Nacional. Tomémoslo como una posibilidad, porque se van acabando los argumentos. Pero yo tengo sobre la mesa la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica -con sede en el interior del país-, que fue votada por unanimidad por el Partido Nacional. En el artículo 14 de esta ley se establece la integración del Consejo Directivo Central, que dispone un cogobierno puro y duro. Este artículo establece que el Consejo estará integrado por un Rector -que será elegido por todos los integrantes de la Universidad Tecnológica-, dos delegados por el orden docente, dos por el orden estudiantil, uno por la corporación de los trabajadores -ya que se habla de corporaciones-, y uno por la corporación de los empresarios, ya que se habla de los empresarios.

Esas son algunas opiniones, pero podría seguir mencionando otras.

Lamento que haya tenido que utilizar parte de mi tiempo para responder al Partido Nacional, porque

habría querido aprovecharlo para explicar lo que será el Instituto Universitario de Educación, que es a lo que estamos abocados. Pero lamentablemente no tuve más remedio que entrar en esos carriles, porque no quería que se pensara que el que calla, otorga.

En el poco tiempo que me queda voy a referirme a temas relativos al Instituto Universitario de Educación, y no al comportamiento que asumen los otros partidos políticos cuando hay que votar leyes.

El sistema educativo se enfrenta a importantes desafíos para continuar aumentando la inclusión y la calidad de los aprendizajes. Con ese objetivo, señora Presidenta, estimados colegas, nadie -ni la familia, ni el docente, ni el alumno, ni la Administración, ni la sociedad en general- puede desertar del compromiso que a todos compete.

El alumno es el centro del proceso educativo, y el docente, su motor; por tal motivo, el cuerpo docente tiene un rol neurálgico en el sistema educativo, razón por la cual su formación se torna fundamental para lograr los objetivos educativos. El docente no solo debe tener un buen dominio de la disciplina que tiene a su cargo y de las estrategias pedagógicas adecuadas, sino que, además, por su calidad de educador, que implica formar personas, debe tener un alto compromiso con los valores que trasmite y con las necesidades y características de la sociedad en que está inmerso. Para ello es fundamental una formación docente -tanto inicial como continua- de carácter universitario, basada en la enseñanza, la investigación y la extensión. La enseñanza debe ser de alto nivel académico, sabiendo que no se trata de la repetición de contenidos, sino de que estos son la base y el pretexto para la adquisición de metodologías que impliquen aprender a aprender. La investigación debe tomarse como una forma de generación de conocimientos adecuados a la realidad que debe enfrentar. Asimismo, la extensión genera un compromiso con el medio social del cual se nutre el docente, y al que debe contribuir críticamente a transformar.

Para realizar la transición hacia la formación docente universitaria se conformó el Consejo de Formación en Educación, que está funcionando, y hace poco sumó a su integración a un representante del orden docente y a otro del orden estudiantil.

Por otra parte, el sistema de formación docente se enfrenta a importantes desafíos, como el carente

capital cultural de muchos de los que ingresan como estudiantes, debido a que un importante porcentaje procede de contextos socioeconómicos desfavorecidos, lo cual debe complementarse. Además, la mayoría de los que ingresan ya están incorporados al mercado laboral y tienen compromisos familiares. A esto debemos agregar que dichos estudiantes sienten que el sistema no los prepara para asumir los roles en las realidades en las que actuarán, y la mayoría dilata sus estudios sensiblemente al comenzar a trabajar en el sistema educativo antes de recibirse. Esto lleva a que el número de egresados sea insuficiente -tal como se expresó en Sala- para cubrir con titulados todas las funciones docentes.

Por otro lado, existe desmotivación hacia la inclinación docente, fundamentalmente por el escaso prestigio social que tiene la carrera y en menor medida por el salario que, felizmente, en los últimos ocho años ha aumentado progresivamente. Asimismo, la carencia de título universitario genera dificultades a nivel profesional, tanto para la realización de posgrados, como para la inserción en sistemas educativos de otros países.

Es importante estudiar la formación de los docentes en otros sistemas a nivel internacional, no para copiar modelos, sino para aprender de distintas experiencias, y así construir un camino propio a partir de nuestras realidades, única forma posible de lograr los resultados a los que aspiramos.

El compañero Diputado Sabini dio algunos ejemplos de países latinoamericanos; quiero complementar esa información expresando que en Europa, salvo Alemania, Bélgica, Holanda, y en Australia, el ingreso a la formación de profesores se hace en forma selectiva, y que en Finlandia, Alemania, Islandia y Eslovenia la práctica y la formación general se realizan a la vez. En países como Inglaterra, Escocia, Irlanda y Portugal, las prácticas se realizan una vez culminada la formación teórica. Sin embargo, en casi todos los países europeos, la duración de la formación docente inicial es de cuatro años, lo que equivale a una formación de grado universitario.

Por otra parte, tenemos que expresar que va aumentando el número de países que conceden autonomías parciales o amplias a las regiones o localidades para la formación de docentes, mientras que otros países tienen una fuerte centralización. De todos hay que aprender para conocer fracasos y aciertos y

saber qué se adecua a nuestra realidad. Algo especial constituyen los contenidos de la formación, que son de gran significación y que, por una razón de tiempo, no vamos a considerar en este momento.

En otro orden de cosas, quiero referirme ahora a los tiempos a los cuales nos hemos ceñido para poder plasmar en el proyecto de ley el tipo de formación docente que debe brindarse para que tenga el carácter de universitaria y que, por lo tanto, sea una institución universitaria la que la preste. Debemos señalar que había dos extremos igualmente peligrosos: no se debía dejar transcurrir el tiempo alegremente sin una ley que orientara y marcara el rumbo de creación de una institución que formara a nivel universitario a nuestros docentes, ni se debía tener la irresponsabilidad de aprobar leyes en la materia sin haber encaminado el proceso para que a nivel académico se pudiese dar formación universitaria y que ello no fuera un simple rótulo. En el fondo, se trata de entender que en esta materia la ley no es inocua ni todopoderosa. La Ley Orgánica va a ser una contribución legal, para lo cual debe sumarse la construcción académica, la gestión y otros aspectos más.

Como muy bien decían la señora Diputada Montaner y el señor Diputado Sabini, la formación docente se inició en 1882 para los maestros, en 1919 para los maestros industriales de la UTU y en 1935 para los profesores de Secundaria. Pasó largamente un siglo sin que la formación de los maestros fuese universitaria; en ese entonces, quienes estaban en el Gobierno no eran del Frente Amplio. Pasaron setenta años de formación de profesores de Secundaria sin que tuviese carácter universitario. Hubo algunos intentos de legislar para que los títulos de los docentes tuviesen nivel de universitario, pero ello no se acompañó de los esfuerzos académicos para darle sustancia ni se direccionó legalmente para que aconteciera.

Recién cuando el Frente Amplio asume el Gobierno nacional en el período anterior, se establece en la Ley General de Educación de 2008 que la formación docente será universitaria y que desarrollará actividades de enseñanza, de investigación y de extensión, para lo cual se creará el IUDE. Hoy, en acuerdo con el Partido Colorado -parece que el Partido Nacional no va a votar; el Partido Independiente dirá en su momento qué va a hacer-, vamos a transformarlo en la universidad de la educación. Esto se acompaña de un proceso muy amplio de participación, de consulta y de

asesoramiento a lo largo de varios años. Luego de la Ley General de Educación, se instaló una Comisión de implantación, que estuvo integrada por el Ministerio de Educación y Cultura, por la ANEP -el Consejo de Formación en Educación-, por la Universidad de la República y por el INAU. En esa Comisión se trabajó con gran responsabilidad para elaborar antes de abril de 2010 -como indicaba la ley- una propuesta general para la estructura académica y curricular, para la cuantía y características del personal, el presupuesto, las finanzas, el marco legal, los fines, la organización y los mecanismos de dirección de lo que en ese momento iba a ser el IUDE. Tanto a nivel del Partido Colorado, del Partido Nacional como del Frente Amplio, entendimos que debía ser una Universidad de la Educación y no un instituto universitario.

La mayor parte de los elementos que elaboró la Comisión de implantación multiinstitucional fue recogida en nuestro proyecto de ley de Universidad de la Educación, y sus informes fueron volcados institucionalmente a la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes. En el año 2010, todos los partidos políticos con representación parlamentaria nos comprometimos a que esta institución universitaria tuviese el carácter de Ente Autónomo. En ese momento, los cuatro partidos políticos comenzamos el proceso de tratamiento parlamentario del tema. Desde 2010 hasta hoy, la Comisión de Educación y Cultura y los cuatro partidos políticos estuvimos trabajando en el tema, ya fuese en ese ámbito o en la Comisión multipartidaria a la que refería el señor Diputado Sabini y en la que se trabajó muy constructivamente. Nos olvidamos de que procedíamos de distintos partidos políticos y vimos que lo que estaba en juego era, precisamente, el interés de formar los mejores docentes para este país.

Cabe preguntarnos qué hicimos los partidos y los grupos parlamentarios en esos tres años, ya que se dijo que se perdió el tiempo. Todos estuvimos trabajando. ¿Qué hicimos luego? Después de la Comisión de implantación del IUDE, durante el primer año de esta Legislatura, la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes organizó un foro muy representativo con la participación del Ministerio de Educación y Cultura, la Universidad de la República, la ANEP, el Codicén, el INAU, las Asambleas Técnico Docentes de Formación Docente, la FEUU, los Centros de Estudiantes de Educación Física y de Magisterio, la Asociación de Estudiantes de Educadores

Sociales, los representantes de los partidos políticos con representación parlamentaria y los Presidentes de las Comisiones de Educación y Cultura de ambas Cámaras. Fruto de ello, la Cámara de Representantes publicó este material.

¿Por qué traigo todo esto a Sala? Para que se vea el amplio proceso de consulta y de asesoramiento; para que se vea la responsabilidad con que se elaboraron estos proyectos de ley

Luego de ese foro, en la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes recibimos a todos quienes invitamos, y todos los que quisieron venir fueron recibidos. Así fue que duplicamos, triplicamos y más el asesoramiento brindado por las distintas instituciones y organizaciones. Después de ese foro, en la Comisión de Educación y Cultura recibimos nuevamente al Ministerio de Educación y Cultura, a la Universidad de la República, a la ANEP, al Codicén, al Consejo de Formación en Educación, a la CSEU, a la ATD de Formación Docente, al Grupo de Reflexión integrado por destacados docentes como Miguel Soler, Elsa Gatti, María Teresa Sales, Mauricio Langón y Walter Fernández, y también a asesores del Partido Colorado, del Partido Nacional y del Partido Independiente. Como si eso fuera poco, para recibir asesoramiento y trabajar con más responsabilidad este año funcionamos en una Comisión multipartidaria, en la que también estuvo participando un representante del Ministerio de Educación y Cultura. Asimismo, el Ministerio estableció un ámbito de consulta con la ANEP y con la Universidad de la República para seguir requiriendo asesoramiento en torno a los distintos temas. El proceso de asesoramiento y de estudio ha sido muy amplio y llegó el tiempo de votar; llegó el tiempo de decidir. No podemos pasarnos toda una vida estudiando, elaborando, porque la vida continúa. Nuestros alumnos, en los distintos niveles, precisan los mejores docentes, porque de lo contrario es muy gratuito condenar al sistema de educación pública y dar distintos elementos haciendo referencia a situaciones que son preocupantes.

Debemos contribuir desde todos los ámbitos, no solo desde la crítica. Por eso es necesario, desde este Parlamento en el cual tenemos responsabilidades, crear una Universidad de Educación para tener los mejores docentes que precisan y merecen nuestros niños, nuestros adolescentes, nuestros jóvenes y también nuestros adultos. Felizmente, hoy estamos en

esta Sala con el propósito de crear esta institución. Esto va a dar un fuerte empuje renovador a quienes tendrán a su cargo la gestión de la Universidad.

Veo que se prendió la luz amarilla. Por lo tanto, voy a seleccionar, de lo que tenía para decir, alguna cosa importante.

Paralelamente a esto, porque con una ley no alcanza, se ha trabajado en la construcción académica y en la incorporación de suficiente masa crítica para tener cuerpos docentes de mejor capacidad. En ese sentido, debemos destacar que el Consejo de Formación en Educación ha enviado diez docentes a realizar su doctorado en la Universidad de Rosario; veinte a realizar maestrías en la Universidad de La Plata; y treinta ya culminaron su diplomatura y están realizando su maestría en la Facultad de Ciencias. Esto deberá multiplicarse en el proceso permanente que tendrá la Universidad de la Educación de incorporación de masa crítica, con llamados externos a académicos e investigadores de alta calificación.

Existe la clara voluntad política de dar un fuerte envión institucional para transformar la formación docente. Desde la ANEP y desde el Gobierno nacional se está contribuyendo a eso. Para la Universidad de la Educación cuenta con un edificio acorde, hace poco tiempo se firmó un acuerdo de comodato entre el Ministerio de Industria, Energía y Minería y la ANEP. Tanto la parte administrativa como la de investigación de la UNED, estará ubicada en el inmueble del viejo Gasómetro de Montevideo, de dos mil metros cuadrados, ubicado frente a la Rambla de Montevideo, por la calle Río Negro.

Muchas gracias, señora Presidenta.

23.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Aníbal Gloodtdofsky, por el día 2 de octubre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Ortiz de Lucía".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día 2 de octubre del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

ANÍBAL GLOODTDOFSKY
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Aníbal Gloodtdofsky.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 2 de octubre de 2013.

II) Que el suplente siguiente, señor Álvaro Fernández, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro Representante.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Aníbal Gloodtdofsky, por el día 2 de octubre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 10, del Lema Partido Colorado, señor Nicolás Ortiz de Lucía.

Sala de la Comisión, 1 de octubre de 2013.

**JAVIER UMPIÉRREZ, NELSON ALPUY,
ORLANDO LERETÉ".**

24.- Ley Orgánica del Instituto Universitario de Educación. (Aprobación).

—Continúa la consideración del tema en debate.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: en realidad, han sido muchas alusiones.

Para que se quede tranquilo el señor Diputado Arregui, lo estaba escuchando y mirando desde esa hermosa pantalla que colocaron en el Ambulatorio, desde donde se lo puede ver en primer plano, mucho más cerca de lo que lo veo desde mi banca. Desde allí pude escuchar y tomar nota de todas y cada una de sus opiniones sobre mi intervención. Le ocupó más de la mitad de su tiempo referirse a mí, lo cual es un enorme honor, pero lo perdió para dar argumentos a favor de este proyecto.

La posición que di aquí es la del Partido Nacional. Me parece de una enorme pobreza, y un recurso pobre también, leer las opiniones que dio en la Comisión un técnico, asesor, prestigioso profesor y abogado, miembro del Partido Nacional, que fue convocado en esa condición a opinar y no en representación del Partido Nacional. Su opinión vale por ser un prestigioso profesional, no por ser la del Partido Nacional. Por lo tanto, no nos involucra.

La opinión del Partido Nacional es la que yo he dado. He leído en algunos tramos de mi intervención parte de una declaración del Partido y parte de una declaración de mi sector. Por las dudas, voy a volver a leer lo que señala la declaración del Partido Nacional, que se aprobó por unanimidad en nuestra bancada el día que se iba a tratar este proyecto, aunque luego se postergó. Dice así: "1. Reafirmar su compromiso con la creación de una Universidad de la Educación y con

la Titulación Universitaria de la carrera docente, como forma de jerarquizar la formación y tarea de maestros y profesores en la educación de las futuras generaciones.- 2. Reafirmar su apoyo al proyecto aprobado en Comisión de Educación de la Cámara y formulado conjuntamente por técnicos y legisladores de los partidos Nacional y Colorado, e invitar a los legisladores del oficialismo a sumarse a esa posición para obtener las mayorías necesarias para su aprobación.- 3. Rechazar el proyecto de Universidad de la Educación apoyado por el oficialismo, por considerar que el modelo institucional propuesto es incompatible con la construcción de una formación docente de calidad. Si ese proyecto se aprobara, solamente podrían esperarse largas décadas de bloqueo, burocracia y corporativismo.- 4. El Partido Nacional entiende que la diferencia con el proyecto del Frente Amplio, que ahora negocia con el Partido Colorado, no se resuelve con la postergación de la entrada en vigencia del cogobierno allí definido.- La diferencia, que es de fondo y no de plazos, radica en la conducción de una Universidad que tendrá a su cargo la formación de todos los docentes del País".

Se dijo por "Twitter", desde la bancada del Frente Amplio, que el Partido Nacional no quiere una Universidad autónoma, y nosotros hemos dicho lo contrario. El "Twitter" también se puede desmentir. Lo desmiente la letra de un proyecto firmado por nuestro Representante en la Comisión de Educación y Cultura, el señor Diputado Caram, en el que proponemos una Universidad autónoma.

También ha dicho el señor Diputado Arregui que yo estoy en contra del cogobierno, y no es así. Estoy en contra de este cogobierno que propone la mayoría. Nuestro proyecto establece otra forma de cogobierno, en el que estén representados estudiantes, egresados y docentes, y también la ciudadanía a través de quien propone el Poder Ejecutivo, y el Senado otorga la venia; esos son los que deben tener mayorías. Estamos a favor de una Universidad autónoma y cogobernada, pero no de esta.

Para terminar, cuando el señor Diputado Arregui se refiere a mis palabras y dice que tomo algunas opiniones de compañeros de su Partido, es verdad. No es porque las copie, sino porque coincido con muchas de ellas. Por lo tanto, cuando me contesta a mí, también responde a colegas de su Partido.

Quiero decir que desde mediados de setiembre, la Asamblea Técnico Docente Nacional de Formación Docente aprobó una declaración muy crítica respecto a este proyecto, en la que se expresa sorpresa por la presentación del proyecto a punto de ser aprobado, sin haberse tenido en cuenta la voz de los docentes. Ellos entienden que el proceso de construcción de la formación en la educación universitaria fue discutido, acordado y divulgado sin que existiera reciprocidad en la negociación correspondiente por parte de los Representantes políticos.

Creo que estos hechos responden en parte a las alusiones del señor Diputado Arregui.

Gracias.

SEÑOR ARREGUI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARREGUI.- Voy a ser muy breve, señora Presidenta.

Creo que todos escuchamos que el problema fundamental era -y se leyó en la declaración del Partido Nacional- la forma de conducción de un sistema de cogobierno. No se comparte una forma de cogobierno, y es legítimo. Es una posición legítima, que se puede respetar, y yo la respeto. Ahora, como al señor Diputado preopinante le gustó meterse en otras tiendas, me obligó a devolverle esto. Cuando menciono a un asesor, menciono al asesor y a dos Diputados; uno de ellos propone un sistema idéntico al del Frente Amplio, inclusive con mayor representación docente. Se critica el corporativismo, lo sindical -que no estén abajo, que no estén arriba porque se gobiernan a sí mismos-, y se dice que lo que va a representar esa forma de cogobierno es sinónimo del diablo.

Cuando se votó la UTEC, fue con cogobierno puro y duro. Quizá de algunos lugares del interior del país vinieron muchas voces reclamando: "¿Y a nosotros, qué? ¡Toda la vida nos prometieron la Universidad en el interior del país!". Entonces, el cogobierno puro y duro dejó de ser un principio para ser algo instrumental al servicio de otras cosas.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑOR SABINI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR SABINI.- Señora Presidenta: el 4 de julio de 2012, la Comisión de Educación y Cultura recibió a una delegación de las ATD, Consejo de Formación en Educación, integrada por Osvaldo Larrea, Susana Mora, Rosana Cortazzo y Margarita Grangean. Ellos establecieron su posición acerca del proyecto de ley a estudio. Es cierto que esa declaración existe, pero no apoya la posición del señor Diputado Gandini, sino que critica el proyecto en otros extremos y no en los que lo hacía el señor Diputado.

Gracias, señora Presidenta.

25.- Prórroga del término de la sesión.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Dese cuenta de una moción presentada por la señora Diputada Susana Pereyra y el señor Diputado Verri.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue el término de finalización de la sesión".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

26.- Ley Orgánica del Instituto Universitario de Educación. (Aprobación).

—Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: en cuanto a lo expresado por el señor Diputado Sabini, es verdad que la declaración de las ATD no apoya nuestro proyecto de ley; responde y critica duramente el proyecto de ley que se aprobará en el día de hoy. Lo quiero dejar en claro.

Por otra parte, doy la razón al señor Diputado Arregui. Por si no quedó claro: nuestra diferencia radica sustancialmente en la forma de cogobierno; no en el cogobierno sino en este cogobierno. Nuestro proyecto de ley plantea un modelo de cogobierno di-

ferente, en el que la mayoría es de quienes propone el Poder Ejecutivo y designa el Parlamento -los representantes de la ciudadanía-, porque son tres con el doble voto del Presidente y tres de los órdenes.

En cambio, el proyecto de ley del oficialismo propone cogobierno puro y duro. ¿Saben a quiénes van a dar el cogobierno? A quienes hoy, teniendo dos miembros en el Codicén, obstaculizan su conducción. El Presidente de la República nos vino a pedir aquí el doble voto para el Presidente del Codicén, para poder tener la mayoría del sistema político. ¡Miren qué chiste! Hay dos representantes en el Codicén que, a pesar de ser minoría, han logrado obstaculizar su funcionamiento. Y si la oposición hubiera querido sumarse a los dos representantes de los gremios -que no ha querido-, tendría mayoría y obstaculizaría, porque impediría gobernar. Entonces, votamos una reforma para dar doble voto al Presidente, y ahora a esos dos les vamos a dar todo.

Esa es nuestra diferencia. ¡Claro que sí! ¡Nos hacemos cargo y lo decimos con toda claridad! Esto nada tiene que ver con la UTEC porque es un modelo de Universidad Tecnológica. Lo que estamos diciendo es que no podemos entregar a los gremios de una Universidad, que tiene una sola Facultad, su conducción; no se la podemos entregar a las corporaciones docentes para que tengan la responsabilidad de formar a los formadores. Esta es la diferencia sustancial: formar a quienes van a formar tiene mucho que ver con la decisión estratégica que tienen los gobiernos en los que la gente deposita la confianza cuando vota, y eso no se puede delegar. Tiene que ver con proyectos de desarrollo del país a mediano y a largo plazo. No es como votar el aumento de los combustibles; esto tiene mucho que ver con el futuro del país. La gente deposita su confianza en el sistema político representativo y este no puede delegarla en corporaciones de visiones estrechas, legítimas pero estrechas, que responden a los intereses de quienes allí los colocan y no al interés general de la población que manda a sus hijos a estudiar, ni al interés de la población que pone a los gobiernos para que conduzcan el país. La educación de las nuevas generaciones tiene mucho que ver con el país del futuro. Y si la educación de esas generaciones no es buena, no tiene nivel o está encaminada en sentido equivocado, el país lo pagará siempre. ¡No estamos dispuestos a delegar eso! ¿Quiere que se lo diga? ¡Sí, discrepamos con ese modo de cogobierno! ¡No tenemos fronteras con ustedes! Esto es agra-

var, profundizar una errónea concepción ideológica que han llevado adelante con la anterior reforma del sistema. Entonces, nosotros no vamos a dar los votos.

Podríamos haber tenido la llave porque la Constitución exige dos tercios. No la tenemos, pero la historia nos absolverá. En algún momento nos arrepentiremos, y será muy difícil dar marcha atrás. Después de que se da poder a una corporación, no se suelta fácilmente. Entonces veremos este Parlamento -que hoy está casi vacío; estamos honrosamente acompañados por cinco personas desde la barra- repleto de gente defendiendo el poder que hoy se le está dando. De ese poder devengarán decisiones y rumbos de los que probablemente nos arrepentiremos, sobre todo porque hoy renunciamos -sí, renunciamos- a tener opinión en la conducción de la formación de nuestras nuevas generaciones.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR ARREGUI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- La Mesa está siendo bastante benévola en cuanto a ceder la palabra para contestar alusiones y hacer aclaraciones. Vamos a ver si podemos continuar con el tratamiento del tema.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARREGUI.- Señora Presidenta: comparto su criterio. Trataré de colaborar, salvo que se me aluda con alguna otra cuestión y sea difícil callar.

Quiero expresar lo siguiente. Aquí se da como garantía total que haya una formación docente de alto nivel académico, que haya representación del Poder Ejecutivo con venia del Senado. Sin embargo, desde hace unas cuantas décadas -reitero: unas cuantas décadas-, la dirección de la formación docente en nuestro país ha estado a cargo de personas que dependen del Poder Ejecutivo, del poder político, en forma de designación directa o por un mandato secundario. He escuchado cantidad de análisis y de críticas en cuanto a que los docentes hacen corporativismo, no facilitan la inclusión porque no tienen prácticas pedagógicas adecuadas y motivantes, o no logran buena calidad en los aprendizajes. Pero esto no es obra del cogobierno, porque durante las últimas décadas no lo ha habido. Si fuese simplista diría que designación del Poder Ejecutivo con venia del Senado

es sinónimo de fracaso. Yo no voy a hacer razonamientos simplistas. Tampoco quiero que se hagan razonamientos simplistas en cuanto a que el cogobierno es sinónimo de corporativismo.

Por otro lado, existe una equivocación. Cuando se cree la Universidad de Educación no habrá distintas Facultades con ese nombre, pero habrá algo similar, que serán las distintas formaciones. Va a haber formación de maestros, de profesores de educación media, de educadores sociales, de maestros técnicos, de educadores en primera infancia; o sea que serán distintas coordinaciones, carreras, facultades o como se le quiera llamar. Por lo tanto, es equivocada la información que se está dando en Sala.

Finalmente, reitero: la UTEC, ¿es cogobierno, como dicen, puro y duro? Es cogobierno puro y duro.

Muchas gracias.

27.- Autorización a la señora Representante Berta Sanseverino para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 6 de noviembre de 2013.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora Diputada Susana Pereyra.

(Se lee:)

"Mociono para que se autorice a la señora Representante Berta Sanseverino a realizar una exposición en la sesión ordinaria del día miércoles 6 de noviembre de 2013, por el término de veinte minutos, relativa a analizar los logros y recomendaciones surgidas de la Conferencia Regional sobre población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, organizada por la Cepal".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

28.- Autorización al señor Representante Felipe Michelini para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 6 de noviembre de 2013.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora Diputada Pereyra.

(Se lee:)

"Moción para que se autorice al señor Representante Felipe Michelini a realizar una exposición en la sesión ordinaria del día miércoles 6 de noviembre de 2013, por el término de treinta minutos, a fin de rendir homenaje al señor Enrique Rodríguez Fabregat".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

29.- Ley Orgánica del Instituto Universitario de Educación. (Aprobación).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado De León.

SEÑOR DE LEÓN.- Señora Presidenta: así como José Pedro Varela decía que la educación, como la luz del sol, puede y debe llegar a todos, nosotros somos conscientes de que la educación es el factor principal de la competitividad de un país y el desarrollo de las personas. O sea que hay dos cuestiones fundamentales: por un lado, incluir a todos y, por otro, brindar una educación de alta calidad. Ninguna de las dos puede darse en forma separada.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Asti)

—Es fundamental para el país tener educación de alta calidad en todos los quintiles de la sociedad. No tenemos resultados malos solo en los quintiles más desfavorecidos; tampoco estamos en los lugares más elevados a nivel internacional en los quintiles altos de nuestra sociedad. Esto no es de ahora; hemos vivido una ilusión en cuanto a la educación en el país.

Por otra parte, no solo tenemos el problema de la inclusión, de la calidad educativa. Si son claves los primeros años de educación en la formación del niño para la calidad de los aprendizajes, en este país tenemos una emergencia en cuanto a la formación de los maestros, ya que cada día egresan menos. Por lo tanto, no comprendemos la actitud del Partido Nacional, porque no hay una ley que pueda conformar a todo el mundo. Tal vez la educación sea uno de los temas en que es más difícil lograr consensos, porque existen distintas escuelas,

diferentes visiones sobre pedagogía, pero todos estamos de acuerdo con que es fundamental para el país y hoy está en el centro de la educación política y pública. Entonces, creemos que hay que privilegiar el consenso, como dijeron muy bien los Representantes del Partido Colorado, y avanzar en este tema trascendente para el país.

Como bien dijo el señor Diputado Arregui, en las épocas en que no existía el cogobierno en la formación docente, los resultados fueron malos. El cogobierno no garantiza que vayan a ser buenos, pero sí la participación de toda la comunidad educativa. Hoy en día, debemos tener confianza y esperanza; como dice Michael Fullan, uno de los expertos que ha estudiado más el cambio educativo, si no hay confianza, si no hay esperanza, es imposible construir el cambio educativo que en Uruguay, como en muchas otras comunidades, es fundamental para el desarrollo de nuestra patria.

¿Cuáles son los aspectos que debemos tomar en cuenta? En la Unión Europea, tenemos el llamado Proceso de Bolonia, que incorpora la formación docente como educación superior, dándole grado universitario. También establece una vinculación, que para nosotros ya es una tradición -no partimos de cero-, entre la Universidad y la institución educativa. En el caso de la formación de maestros, se basa en la teoría y en la práctica durante el proceso de formación docente. En Bolonia se establecen dos postulados fundamentales, y nosotros hemos dado pasos importantísimos, no tanto en la acreditación, pero sí en cuanto a establecer un sistema de evaluación educativa. La existencia de ese sistema va a permitir elevar el estándar y va a obligar a todas las universidades no solo a acreditar, sino a ver los resultados, a reevaluar sobre ellos, a tomar nuevas decisiones y a cambiar sobre la marcha.

Esto es lo que va a cambiar la educación en nuestro país. Cuando empecemos a medir, a contabilizar en qué estamos fallando, cuando exista investigación y extensión, podremos preguntarnos por qué están fracasando los niños de los quintiles más bajos y qué cambios tendremos que hacer. Luego de que hagamos esos cambios, deberemos evaluar los resultados. Eso es lo que va a cambiar la educación en nuestro país; no importa solo el cogobierno.

Tenemos una inmensa confianza en nuestros docentes, y si han fallado, es porque ha fracasado

la sociedad, porque la educación de un niño, como decían los indios, es un problema de todo un pueblo, no de los docentes. Cuando no los remuneramos bien, no los estamos valorando; cuando no reconocemos su grado universitario, no los estamos valorando; cuando no los respetamos en la sociedad, no los estamos valorando.

Con esta iniciativa estamos dando pasos para eliminar las injusticias que hemos cometido con nuestro cuerpo docente. Los docentes son la expresión de nuestro país: si tenemos problemas con ellos, es porque hay problemas muy graves en nuestro país. La nuestra no es una sociedad de base luterana, sino que tiene problemas muy graves de valores. No nos podemos comparar con la sociedad finlandesa, pero tenemos que apostar a emular a los mejores y, para eso, lo primero es tener un cuerpo docente de alto nivel. Entonces, deben acceder a la educación universitaria, ser remunerados con buenos salarios y ser reconocidos socialmente.

Por otro lado, no se trata solo de tener buenos docentes. Michael Fullan, el experto mundial que vino a Uruguay a asesorar en el proceso de implementación del Plan Ceibal, mostraba un trabajo de investigación que comparaba tres variables en cincuenta escuelas de contexto crítico de Nueva York. Tomaba en cuenta la calidad de los docentes -su "background", sus títulos, sus cursos-, el capital humano -el saber de cada persona- y el capital social.

Como capital social, tomaba la capacidad de los docentes; preguntaba a los docentes de las escuelas que eran exitosas si trabajaban aisladamente o si había interacción entre sí, si había una comunidad de aprendizaje. Lo que tuvo en cuenta fueron los resultados en Matemáticas, desde principio hasta fin de año, y el cambio en los profesores, y lo que observó fue que en aquellas instituciones donde los docentes y el capital humano eran buenos, los resultados también lo eran, pero en aquellas instituciones donde los docentes interactuaban entre sí, los resultados eran espectaculares, y no solo en cuanto a la mejora en Matemáticas, sino también en lo que respecta a los profesores, aun aquellos que no tenían una formación docente buena, ya que como interactuaban con profesores que sí la tenían, se enriquecían y realmente formaron una comunidad de aprendizajes. Por lo tanto, en esa interfase, no solo en la formación docente,

sino en la institución educativa, es donde se juega el futuro de la educación.

Hemos hecho progresos importantísimos. La creación del Instituto Nacional de Evaluación será clave para esto, para ver en qué dirección vamos. Y esta Universidad va a ser exitosa en ese sistema, porque no la podemos ver sola, sino como parte de un sistema educativo donde la acreditación y la evaluación en línea son fundamentales.

Antes de terminar, quiero decir que debemos seguir en la línea de lograr consensos políticos para sacar el país adelante, porque para todos los cambios educativos, desde la época de José Pedro Varela, hubo una decisión política -por supuesto que más allá del régimen que había en ese momento-; también en Suecia, en Corea, en todos los países hubo una decisión del sistema político.

En representación de toda la sociedad, decidimos ir en esa dirección y no modificar el rumbo. Es posible que hagamos cambios durante la marcha, porque la educación es un mar embravecido, pero vamos en una dirección, y el país ha comenzado a caminar. También iba en esa dirección cuando se hizo la reforma de Rama, que tuvo cosas positivas, con una base en la sociología y en la neurociencia en cuanto al aprendizaje de los jóvenes, y también en la formación de docentes.

Debemos lograr acuerdos entre todos los partidos y privilegiar el consenso y no las diferencias entre nosotros: entonces, lograremos construir un gran país. Porque nosotros no somos un pequeño país; debemos apuntar a los estándares más altos de la educación. También debemos lograr cambios con respecto a la repetición, porque hay docentes y gente en la sociedad que ven la repetición como una herramienta para castigar a los jóvenes, cuando la repetición en la primera etapa de la vida es completamente negativa.

Podemos citar la experiencia de Finlandia, donde no se hace repetir a los jóvenes y se los iguala en los últimos años. Entonces, debemos cambiar todos: los docentes, la sociedad, los padres, los estudiantes. Porque también los estudiantes tienen responsabilidad en el sistema, ya que para aprender se necesitan dos cosas: alguien que quiera enseñar y alguien que quiera aprender, y eso es fundamental en la sociedad.

Muchas gracias.

Sin más, saludo atentamente,

Eduardo Brenta".

30.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Asti).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante José Bayardi, por los días 1 y 2 de octubre de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Alicia Porrini.

Del señor Representante Darío Pérez Brito, por el día 3 de octubre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Delfino Piñeiro".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 1º de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales los días 1º y 2 de octubre.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

JOSÉ BAYARDI

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 1º de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no acepto integrar la Cámara por usted presidida.

"Montevideo, 1º de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin más, saludo atentamente,

Eleonora Bianchi".

"Montevideo, 1º de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin más, saludo atentamente,

Edgardo Ortuño".

"Montevideo, 1º de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin más, saludo atentamente,

Daoiz Uriarte".

"Montevideo, 1º de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin más, saludo atentamente,

Juan José Bentancor".

"Montevideo, 1º de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin más, saludo atentamente,

Mariella Mazzotti".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin más, saludo atentamente,

Juan Manuel Rodríguez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Bayardi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 1 y 2 de octubre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Eduardo Brenta, Eleonora Bianchi, Edgardo Ortuño, Daoiz Uriarte, Juan José Bentancor, Mariela Mazzotti y Juan Manuel Rodríguez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Bayardi, por los días 1 y 2 de octubre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Eduardo Brenta, Eleonora Bianchi, Edgardo Ortuño, Daoiz Uriarte, Juan José Bentancor, Mariela Mazzotti y Juan Manuel Rodríguez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 77, del Lema Partido Frente Amplio, señora Alicia Porrini.

Sala de la Comisión, 1 de octubre de 2013.

JAVIER UMPIÉRREZ, NELSON ALPUY, ORLANDO LERETÉ".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 3 de octubre, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

DARÍO PÉREZ BRITO

Representante por Maldonado".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente declino la convocatoria de la Cámara de Representantes, de que he sido objeto en ocasión de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez, Representante Nacional por el departamento de Maldonado.

Sin más, lo saluda atentamente,

Carlos Corujo".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente declino la convocatoria de la Cámara de Representantes, de que he sido objeto en ocasión de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez, Representante Nacional por el departamento de Maldonado.

Sin más, lo saluda atentamente,

Roberto Domínguez".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente declino la convocatoria de la Cámara de Representantes, de que he sido objeto en ocasión de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez, Representante Nacional por el departamento de Maldonado.

Sin más, lo saluda atentamente,
Cristina González".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente declino la convocatoria de la Cámara de Representantes, de que he sido objeto en ocasión de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez, Representante Nacional por el departamento de Maldonado.

Sin más, lo saluda atentamente,
Óscar Torielli".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente declino la convocatoria de la Cámara de Representantes, de que he sido objeto en ocasión de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez, Representante Nacional por el departamento de Maldonado.

Sin más, lo saluda atentamente,
Osvaldo R. Acordagoitía".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente declino la convocatoria de la Cámara de Representantes, de que he sido objeto en ocasión de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez, Representante Nacional por el departamento de Maldonado.

Sin más, lo saluda atentamente,
Fabiana Danta".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez Brito.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de octubre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Carlos Corujo Nuñez, Roberto Domínguez Gómez, Cristina González, Oscar Torielli, Osvaldo R. Acordagoitía y Fabiana Danta.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez Brito, por el día 3 de octubre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Carlos Corujo Nuñez, Roberto Domínguez Gómez, Cristina González, Oscar Torielli, Osvaldo R. Acordagoitía y Fabiana Danta.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 1813, del Lema Partido Frente Amplio, señor Delfino Piñeiro.

Sala de la Comisión, 1° de octubre de 2013.

**JAVIER UMPIÉRREZ, NELSON ALPUY,
ORLANDO LERETÉ".**

31.- Ley Orgánica del Instituto Universitario de Educación. (Aprobación).

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Radio.

SEÑOR RADÍO.- Señor Presidente: el Partido Independiente no acompañará el proyecto de ley que está a consideración de la Cámara.

Quiero manifestar que había un consenso en cuanto a que una de las claves para la transformación con calidad de la educación es la profesionalización y la jerarquización de la docencia, y que una de las transformaciones estrictamente necesarias pasaba por otorgar nivel universitario a la formación docente. Por lo tanto, existía consenso en cuanto al cumplimiento de los acuerdos multipartidarios de 2010.

Sin embargo, nos ratificamos en este convencimiento, al mismo tiempo que en algunas diferencias que hemos tenido quienes discutimos en torno al tema que hoy tenemos sobre la mesa, aunque no específicamente en cuanto a este proyecto.

(Murmullos)

—De paso, quiero agregar que, contrariamente a lo que se ha manifestado en la Cámara, ha habido tres proyectos a estudio de la Comisión, no dos, y uno de ellos fue presentado por el Partido Independiente, porque ratifica una de nuestras diferencias con la...

Señor Presidente: le pido que me ampare en el uso de la palabra e, inclusive, que usted también me escuche, si fuera posible.

SEÑOR PRESIDENTE (Asti).- Adelante, señor Diputado. Estamos tratando de coordinar algo para la continuidad de la sesión.

SEÑOR RADÍO.- Se ve que todos los legisladores que hay en Sala están tratando de coordinar algo.

Tenemos por lo menos tres ejes de discusión que nos han marcado diferencias en torno al tema que hoy tenemos sobre la mesa. El primero es si lo que debe tener Uruguay es una universidad de la educación o un instituto universitario de educación; el segundo, es la forma de gobierno que este instituto debe tener, y el tercero es una postura más de tipo político con respecto a si lo que debemos hacer con relación a la marcha de la educación en Uruguay es cambiar o ratificarnos, confirmar los andariveles por los que está transitando.

En cuanto al primer tema, es decir, si Uruguay debe tener un instituto universitario o una universidad de la educación, el Partido Independiente se ratifica en su posición inicial de que Uruguay debe tener un instituto universitario de educación. Esta es una opción hecha, más que por una definición política, por apego a criterios estrictamente técnicos. No es diminutorio hablar de un instituto universitario, sino una definición técnica: una universidad cubre varias áreas del conocimiento, en tanto que el ente propuesto se va a especializar exclusivamente en un área, que es la educativa. El objetivo de este proyecto es que los docentes se formen con quienes sean mejores de cada área del conocimiento, estén en la institución que estén, y esto requiere el desarrollo de una fuerte articulación con el resto de las instancias universitarias.

En cambio, un instituto universitario de educación deberá lograr la excelencia en todo lo atinente a la enseñanza, a los procesos comunicacionales que implica la educación, a los procesos de aprendizaje, a lo pedagógico. Hay un preconcepción -para nosotros, inadecuado- que atribuye mayor jerarquía académica o mayor estatus a la idea de una universidad con relación a la de un instituto universitario, y no se trata de eso, sino de atenerse a las denominaciones que han sido definidas por el marco normativo de nuestro país y que están alineadas con las que se utilizan a nivel internacional.

Por lo tanto, la persistencia de nuestra definición en cuanto a que Uruguay debe tener un instituto universitario y no una universidad tiene que ver estrictamente con el apego a definiciones técnicas, a definiciones normativas que tiene nuestro país, que se alinean con las que se utilizan a nivel internacional.

El segundo eje de discusión tiene relación con la forma de gobierno que el nuevo instituto habrá de darse. Efectivamente, en lo que respecta a los órganos de contralor en nuestro proyecto habíamos definido una estructura equilibrada, con presencia de representantes de los colectivos de docentes, egresados y estudiantes y también con la participación de directivos designados por el Poder Ejecutivo, con venia del Senado, en particular, el Rector del instituto. Esto también apunta a no repetir algunos problemas que pensamos están en la base de la problemática de la educación actual. La exclusión de los representantes de la ciudadanía de los órganos de conducción universitaria es una trampa histórica, que so pretexto de consagrar algunos principios, supuestamente sempiternos de la vida universitaria, escamotea a quienes en última instancia son el objetivo final de la labor pública, cualquiera ella sea -además de ser quienes financian nuestra formación universitaria, así como algunas aventuras intelectuales y hasta caprichos ideológicos-, la posibilidad de involucrarse en la toma de decisiones a través de sus representantes directos, con el fácil recurso de expedirse contra la politización de la enseñanza.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Payssé)

—Esa es la más denigrante y populista descalificación de la representación ciudadana, de la que todos nosotros deberíamos estar orgullosos.

Una postura de izquierda apunta a la "ciudadanización" del gobierno. Esto es, al involucramiento de los estamentos directamente involucrados -por supuesto- y, sobre todo, de los representantes directos de la ciudadanía y no los ahuyenta con el recurso de que con eso se politiza la educación.

El tercer tema -dije que iba a ser breve y con esto concluyo- es si nosotros queremos cambiar o seguir en el mismo camino. Y en esto quiero ser contundente. Aquí algunos legisladores preopinantes han sido muy claros y han exaltado las virtudes que tiene la educación en el momento actual; han hablado de cómo se ha avanzado en el sentido de la universalización y han mencionado cuántas becas se otorgan hoy a los estudiantes. Si yo hago una evaluación positiva del proceso, si creo que las cosas están bien en materia de educación en nuestro país, voto este proyecto. No tengo ninguna duda; si las cosas andan bien en educación, yo voto este proyecto, pero personalmente hago el diagnóstico exactamente contrario. En realidad, no creo que la educación viva una crisis prolongada, porque el hecho de ser tan prolongada niega el concepto de crisis. La educación vive una falla estructural, sistémica; la educación vive una crisis permanente -este proyecto no la aborda en ningún momento-, que determina la necesidad de que cambiemos. Y que cambiemos quiere decir que no repitamos los vicios que tienen que ver con el diseño institucional, con las formas de gobierno y con la excesiva burocratización e institucionalización que este proyecto nos propone, repitiendo vicios de las instituciones actualmente existentes.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cardoso)

—¡Yo quiero cambiar la educación! ¡Es imperioso cambiar la educación!

Anteriormente se expresó en esta Sala que hoy es un día histórico, pero yo digo que desgraciadamente lo es, porque vamos a consolidar algunas cosas que hay que cambiar definitivamente y después de que demos este paso no va ser fácil revisarlas y dar marcha atrás, aunque algún día, más temprano que tarde, habrá que hacerlo si, efectivamente, queremos cambiar la educación de este país, porque hay gente que mientras nosotros debatimos y seguimos teniendo caprichos ideológicos y aventuras intelectuales, está perdiendo la única vida que tiene en los centros educativos de nuestro país.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado Mahía.

SEÑOR MAHÍA.- Señor Presidente: también intentaremos ser muy breves porque algunos argumentos ya han sido planteados por Representantes de la banca del Frente Amplio. Para nosotros es importante marcar nuestro punto de vista pero, fundamentalmente, pretendemos que el debate se dé no sólo en el Parlamento sino con la gente, con la población y con todos los actores involucrados.

Lo primero que debemos señalar con toda claridad es que en el Cuerpo se desarrolló un proceso de discusión muy intenso entre los partidos. Se contó con la participación del Poder Ejecutivo y también con la de técnicos y parlamentarios de los distintos partidos. Cuando pongamos el proyecto a consideración de la Cámara efectivamente vamos a comprobar que en gran parte de su estructura hay un acuerdo muy profundo entre los partidos políticos. ¿Dónde está ubicado el corno, el centro, el eje principal de la discordia? Sin duda, en la conducción de la futura institución de educación.

Aquí se ha dicho que este es un día histórico. Lo es y fundamentalmente en esos términos tenemos que ver cómo nos paramos: si estamos afuera o adentro de la construcción institucional de la educación uruguaya. En este sentido, por las mayorías que sanamente requiere la Constitución de la República para el diseño institucional de la educación pública del Uruguay, resulta imposible tener mayorías especiales; así lo establece la Constitución para algunos temas que refieren a acuerdos suprapartidarios. Ahora bien, estos acuerdos suprapartidarios indican, por definición y, además -como ya han dicho nuestros colegas-, cuando involucran la consulta de los actores institucionales de la educación a través del sistema nacional de educación pública y del propio Poder Ejecutivo, la capacidad de ceder, de buscar acuerdos que trasciendan las propias convicciones. De lo contrario, es imposible diseñar una nueva institucionalidad. Esta jamás va a ser espejo de cada uno de los partidos, ni siquiera de las instituciones de educación pública de hoy; no puede serlo. La grandeza de cada uno de nosotros está en saber ceder posiciones propias para poder construir con otros posiciones conjuntas. Muchos podemos tener aprensiones; en cuanto a algunos temas que se han mencionado en Sala, las tene-

mos, pero contamos con la oportunidad histórica de lograr el abrazo de Grompone y Vaz Ferreira y construir una institucionalidad que una lo que nunca debió estar separado. Tener docencia, investigación y extensión en una sola institución universitaria es lo que debió haber sucedido siempre en nuestro país pero nunca se dio; pasaron Gobiernos del Partido Nacional, del Partido Colorado, la dictadura militar, Gobiernos de coalición, un primer Gobierno del Frente Amplio, y recién hoy tenemos esta oportunidad, perfectible, mejorable, en la que seguramente no todos -me incluyo- estamos de acuerdo con la totalidad de lo que está a consideración y finalmente se pondrá a votación de la Cámara de Representantes. Pero, a nuestro entender, este es el acuerdo posible y es mejor que la situación que hoy tenemos. Ese es el dato más relevante de la realidad. ¿Por qué? Voy a citar un solo aspecto, señalándolo con claridad. No se trata de un cambio de fachada ni de decir esto es otra cosa por el hecho de que en su puerta y en sus paredes tiene otros colores. Lo que se pretende es definir una nueva institucionalidad. Para ello, hacia el futuro, vamos a tener licenciados maestros, licenciados profesores, licenciados que van a tener título universitario, pero previamente deberá existir un proceso de adecuación y de construcción de la futura institucionalidad. ¿Por qué? Porque creemos que en esto debemos tener mucho cuidado y, a partir de ello, la propuesta del Partido Colorado de extender en años y de aumentar el número de miembros del Consejo Directivo transitorio, sin duda, hace que se pueda asumir una realidad distinta, esto es: podrá haber más profesionalidad, más tiempo y más dedicación para definir nuevas currículas, nuevo diseño de carreras, sus contenidos, las regiones. Hay que tener en cuenta que el diseño institucional no se hace de la noche a la mañana.

De lo que no nos podemos olvidar es de que en determinadas épocas, en la Cámara hubo sendos proyectos por los cuales se pretendía homologar todos los títulos de maestros y profesores como universitarios por un acto legislativo. Eso se planteó en varias Legislaturas. Hace dos Legislaturas, tuvimos el privilegio de ser parte de la Cámara y la circunstancia de ser parte de la oposición y advertíamos como, una y otra vez se intentaba, mediante proyectos de ley, llevar adelante por esa vía una legitimación, la de ser universitario, lo que solo debe emanar de la construcción de una institución que tenga ese rango, ese diseño y esas características

Asimismo, tenemos que evitar los problemas que van desde el pasado hacia el futuro. El artículo 40 de este proyecto de ley prevé la posibilidad de que esa futura institución, esa futura Universidad de la Educación pueda -con el sistema y la formulación que se determine desde el punto de vista académico- homologar aquellos títulos y hacer valer la experiencia académica, solucionando definitivamente el tener docentes universitarios -profesores y maestros con título universitario, como tienen, por ejemplo, en Argentina o en otros países del mundo- y otros con formación similar.

Además, es necesario decir que la intervención del sistema político -más allá del acuerdo final sobre esto- es determinante y voy a poner un ejemplo concreto. Se creó el ISEF -que es el instituto de formación de los profesores de educación física-, con la característica de formar profesores para enseñar educación física en escuelas y liceos. Hace unos años, la Universidad de la República asumió al ISEF como una de sus Facultades -por decirlo de alguna manera-, por lo que todo profesor de Educación Física es licenciado en educación física. Sin embargo, no lo es un maestro; no lo es un maestro técnico; no lo es un profesor de Geografía, Biología o Química, siendo que ellos tienen el mismo campo de acción que un docente de Educación Física en el Uruguay. Y no hace diez años de esto; esta situación se da hoy. Por lo tanto, lo que se trata de hacer en este caso, desde el punto de vista legislativo, es una contribución para que esa gran masa de docentes que precisa el Uruguay, a la que tenemos que dar densidad en cuanto a su formación académica, efectivamente exista.

Hace un rato decíamos que se puede tener aprensiones con respecto al futuro. ¡Sin duda; es legítimo! Se puede tener aprensiones respecto de los intereses endogámicos de cualquier institución, pero de lo que no nos podemos olvidar es de que hace muy poquito tiempo, casi todos los quienes ocupamos estas bancas -por lo menos, casi todos los partidos, lo que después fue reflejado por todos en el Senado- votamos la creación de la Universidad Tecnológica. ¿Cómo podemos explicar que le dimos autonomía y cogobierno a la Universidad Tecnológica y seis meses después votamos una forma de gobierno distinta para una tercera Universidad, que se suma a la ya existente Universidad de la República? Creo que esa es una absoluta incoherencia; es no ser consecuentes con lo que se

votó hace seis meses. Realmente, nos parece complejo que estos asuntos se cambien sobre la marcha.

Es cierto que los egresados de la futura Universidad de la Educación tienen como mayor empleador al Estado. No digo que sea el único, pero quizás el mayor, porque el Estado tiene la mayor cobertura en educación del país y, sin duda, tendrá que haber una orientación nacional, una sintonía de la Universidad de la República, de la Universidad Tecnológica, de la futura Universidad de la Educación con la ANEP en conjunto. Eso será necesario. Los uruguayos tendremos que construir una visión superadora de las condiciones endogámicas que, a veces, tienen algunas instituciones públicas del país. A eso, a la construcción de un sistema de educación universitario, es a lo que apostamos, entre otras cosas.

Cuando comenzamos esta Administración, en 2010, había una sola Universidad, que era la Universidad de la República con sus Facultades. Hace poco tiempo -como decíamos hace un momento- votamos la Universidad Tecnológica y ahora estamos en condiciones de hacer de la Universidad de la Educación una realidad. Quizás, en el Senado se hagan ajustes; tal vez, en dicha Cámara puedan mejorarse algunos de los aspectos que en esta se plantean como objeciones, si es que no son de fondo, pero convengamos que este diseño de un sistema universitario, que no existía hasta hace muy poquito tiempo, nos permitirá ir construyendo un diseño institucional. Y este tiene la virtud de ser importante y se construye también con la experiencia y los años, con el desarrollo del tiempo. Hay que tener en cuenta que a veces tendemos a mirar a las instituciones en determinadas épocas -en este año, en el anterior o en el próximo-, pero debemos ser capaces de pensar a largo plazo. Y, considerando la larga duración, debemos resguardar, a veces, lo que la autonomía refleja en cuanto a separar lo técnico del acontecer político o de las orientaciones político partidarias cotidianas, teniendo en claro -sin duda alguna-, que la construcción de una Universidad de Educación puede generar una estructura que nos desafíe.

En el Senado está a consideración un proyecto que es de esta Legislatura, cuya sigla es Apacet, y que tiene que ver con la acreditación de las carreras universitarias. Entonces, si en esta Legislatura cerramos -como dije recién-, con las tres Universidades, el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, que ya

está funcionando y la Agencia relativa a la acreditación de las carreras universitarias -proyecto que está en el Senado, reitero-, más allá de las consideraciones de los resultados de la educación -que nos preocupan y nos ocupan-, sin duda alguna podremos apostar a cambios y transformaciones, a través del diseño institucional que se está creando.

Muchas gracias.

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MAHÍA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: agradezco al compañero Diputado Mahía esta interrupción.

En algún momento de la discusión se mencionó que los malos resultados que tenemos en algunos aspectos educativos referían al tema del cogobierno. Más allá de la opinión que podamos tener al respecto, quiero resaltar los buenos resultados que la Universidad de la República ha tenido en este último período, con un aumento del 50 % de egresados, en términos absolutos, y mayor aun en términos relativos, con respecto al número de estudiantes ingresados que estudian en nuestra Casa Mayor de Estudios. Por otra parte, está toda la inserción en el interior del país a través de la regionalización, de la creación de cursos y de la investigación.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR RADÍO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado Radio.

SEÑOR RADÍO.- Señor Presidente: lo que dijo el señor Diputado preopinante ratifica lo que quien habla expresaba al final de su intervención: si yo creo que las cosas están bien, voto este proyecto de ley; y si creo que las cosas no están bien, no lo voto.

El miembro informante hizo una apología de la situación de la educación, ahora el señor Diputado preopinante nos cuenta las maravillas del sistema universitario y, en particular, de la Udelar. Entonces, lógicamente, si pienso que las cosas van por ahí, voto este proyecto de ley; sin embargo, como yo tengo una evaluación francamente negativa de la situación, no lo voy a hacer y el Partido Independiente no va a acompañar este proyecto.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: voy a hacer algunos comentarios sobre el proyecto que debate la Cámara. No tengo más remedio que decir que este es un tema que nos ha sido muy caro y nos ha preocupado durante mucho tiempo. Basta revisar la actividad parlamentaria de los últimos veinte años para advertir que en el año 1998 presentábamos en Comisión y ante el plenario de esta Cámara un proyecto de ley para considerar la formación docente como universitaria. Se podrá decir que fue a destiempo, que en 1998 era muy temprano para considerar que la formación docente debía tener una matriz universitaria. Algunas de las intervenciones que escuchamos esta noche hacen centro en el instrumento que hoy se está votando. Básicamente, se discute la creación de una Universidad pública. Ese es el centro de las disputas que hemos tenido en las últimas semanas o en los últimos meses. Algunos consideramos que determinados instrumentos no son los más eficaces en los tiempos que corren y otros, sí.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Payssé)

—Queremos iniciar nuestros comentarios, no desde el instrumento sino desde la necesidad, desde el problema. ¿Cuál es el problema? El problema es la formación docente. El problema es el nivel de capacitación. Quienes en el país tenemos habilitado un título de maestro sabemos que es un poco extraño, inclusive, a nivel latinoamericano: es un título no reconocible, terciario pero no universitario, con niveles de competencia importantes. La formación docente en el Uruguay y la carga horaria en pedagogía y en didáctica es casi comparable con la de una carrera universitaria -tal como ocurre en muchos países de América Latina-; sin embargo, el título habilitante no es universitario.

En el año 1998 trabajamos en un proyecto de ley pero luego, en 1999 y 2000, elaboramos un segundo documento acerca del malestar docente en el Uruguay, sobre cuáles eran las razones por las que los docentes expresaban un grado de malestar en su profesión y por las que se verificaban dificultades para conseguir buenos logros educativos. Obviamente, entre los primeros asuntos vinculados al surgimiento de

ese malestar estaba el salario como elemento determinante; pero también existía malestar relacionado con la formación, por tener un título habilitante sin una secuencia de titulaciones posteriores, lo que llamamos posgrados, a pesar de que en el país hay profusos antecedentes

Se dijo en este plenario cuán esperados son los posgrados pero, ¡atención!, miren que Uruguay tuvo una rica historia en materia de posgrados docentes y de capacitación en servicio. Teníamos el viejo Instituto Magisterial Superior que determinaba que un maestro recibiera primero una formación de cuatro años, luego de dos años para ser maestro de segundo grado, de dos años más para ser maestro Director y de dos años más para ser Maestro Inspector. Y para llegar a Inspector Departamental había una formación de grado de cuatro años y de posgrado de seis años. Eran diez años de formación. Esa historia pasó en el Uruguay no hace mucho tiempo hasta que, finalmente, se decidió cerrar el Instituto Magisterial Superior y se pasó a los cursillos. Estos son muy respetados pero todos conocemos la diferencia entre un curso de capacitación de dos años con dedicación exclusiva -es decir, cobrando el salario sin trabajar, solo en la capacitación- y cursos en servicio, durante los fines de semana, mientras se está trabajando. Es decir que en Uruguay se había trabajado durante mucho tiempo en la capacitación docente. Luego, lentamente, se fueron introduciendo rebajas, algunas las discutimos mucho y, en lo personal, perdimos ese debate, porque la capacitación se fue reduciendo.

En 1999 y 2000 impulsábamos la capacitación a través de la formación universitaria e imaginamos varios instrumentos. Una de las metodologías posibles era un instituto universitario. También imaginábamos a la actual Universidad de la República y a otras instituciones universitarias emitiendo el título docente pero en esos tiempos en el Uruguay había dos conceptos: que la carrera docente era monopolio del Estado y por lo tanto se prohibía la capacitación docente a cualquier otra institución que no fuera estatal; ello iba acompañado de un criterio paralelo defendido por el ingeniero Brovetto como Rector de la Universidad de la República: que en el Uruguay no había lugar para dos universidades públicas, que la Constitución establecía un criterio de universidad pública única. No hace mucho tiempo de eso. Corría el año 2000 y el entonces Rector de la Universidad de la República -luego desarrolló una carrera importante en la política

y en la izquierda- defendía el criterio de que no podía haber dos universidades.

Hoy ingresamos a la etapa de discusión de una tercera Universidad pública en el Uruguay. La Cámara sabe que yo no acompañé con mi voto la creación de la UTEC y no lo hice porque considero que el diseño institucional está equivocado. Creo firmemente que nuestra controversia con el sistema, con la estructura universitaria de cogobierno puro que tiene el Uruguay, se mantiene. No creo en este sistema en los tiempos que corren. Considero que el Uruguay debió haber modificado la Ley Orgánica de la Universidad del año 1958. Nuestro país ha debatido y resuelto varias reformas constitucionales en los últimos cincuenta años, pero nunca pudo mover una coma de la ley que creó la Universidad de la República. Y nadie puede sostener que esa ley sigue tan vigente como se la imaginó en la década del cuarenta, porque el debate de la creación de la Universidad se inició en esa década. Esta Universidad pública tiene un diseño institucional de la década del cuarenta del Siglo XX y no hemos movido una sola coma de su Ley Orgánica. En el Uruguay todo está en movimiento, todo merece cambios, a todo hay que poner nuevas luces, todo hay que verlo con la realidad de los tiempos que corren, menos esa ley. Desde mi punto de vista, cometiendo un error histórico, creamos hace pocos meses la UTEC, con el mismo diseño institucional. Y como si fuera poco, hoy repetimos el mismo error y creamos una universidad a imagen y semejanza de la Universidad de la República para el carácter docente. Sabemos cómo va a funcionar, no se necesita ser un genio para darse cuenta de cuál va a ser el mecanismo de funcionamiento de esa universidad.

Consideramos que el título docente debe ser universitario. Es hora de que ello se logre y comprometa un avance sustancial en la capacitación de los docentes. Además, a la capacitación de los docentes hay que agregar los otros componentes del sistema universitario: la investigación y el trabajo de campo. Esas tres patas deben estar presentes en la formación docente porque ello enriquecerá las capacitaciones futuras y la base de formación.

Hay quienes lo critican, y dicen que eso de pasar de un título terciario a un título universitario va a crear nuevos problemas. Pero el título universitario puede crearse tratando de sortear las dificultades que puede haber en el inicio de esa formación

Ahora bien: hay que tener una formación universitaria para docentes de primaria y de secundaria, y también para los universitarios, que hoy no tienen una formación universitaria. Los docentes universitarios no tienen formación académica de carácter universitario en el campo pedagógico, y esa es una falencia de la Universidad de la República. De manera que una universidad pública docente podrá cubrir una falencia, un déficit, en lo que tiene que ver con la formación docente y pedagógica, beneficiando a todo el entramado de la estructura educativa del Uruguay.

Equivocamos el instrumento en su concepción: esto está mal organizado y va a ser atrapado por grupos corporativos. Los nacionalistas hemos repetido esto durante veinticinco años. En la creación de la Universidad de la República, en la década del cincuenta, hubo relevantes dirigentes de mi Partido trabajando, tanto en la Universidad como en las calles. También hubo relevantes hombres de la vida del Partido Nacional en la creación del IPA. En la creación de ese nivel de formación hubo figuras del Partido Nacional. Quiere decir que hemos tenido compromiso con las creaciones institucionales y con la jerarquización institucional de la capacitación docente y la formación universitaria en el país, por lo cual no tendría que expliarme demasiado.

Pero repetir en el inicio del Siglo XXI el mismo diseño institucional que alumbró el Uruguay en la primera mitad del Siglo XX es por lo menos una antigua. Que no hayamos imaginado una modificación estructural al sistema universitario actual es por lo menos una derrota política para los que no pudimos lograr un acuerdo. Se dice que hoy están los votos. Se comete un error garrafal, porque la votación de esta noche seguramente no podrá ser corregida por décadas, y en el futuro nos lamentaremos de haber creado una nueva universidad pública con el mismo diseño institucional y con los mismos problemas que hoy tiene la actual.

Cuando hablamos de la Universidad de la República, muchos se refieren a las cosas buenas que hizo, que yo reconozco, pero también hay que ver su déficit de funcionamiento; también hay que ver sus entredichos; también hay que ver sus postergaciones; también hay que ver las limitaciones que en la formación universitaria tiene el Uruguay.

Asimismo, hay que recordar y relevar adecuadamente que seguimos teniendo una estructura de for-

mación universitaria que no se adapta al Uruguay. Nuestro país sigue formando abogados y escribanos como si los necesitáramos, y sigue teniendo déficit en las carreras técnicas y tecnológicas relevantes para el interés nacional. Y esa discusión no se da aquí y no se dará nunca. Desde que integro el Parlamento, desde el año 1995, nunca pude discutir con la Universidad de la República. Desde mi humilde posición de representante del pueblo, nunca pude incidir en lo más mínimo en el rumbo universitario. ¿El rumbo universitario no tiene nada que ver con el Uruguay? Y si no se es estudiante, docente o egresado, ¿dónde se opina? ¿En una página web? ¿Cuál es el lugar para quienes no tenemos relación con la universidad, que somos la inmensa mayoría de los uruguayos, para opinar sobre el rumbo de la Universidad? ¿Dónde vamos a opinar? En esta Universidad, en nuestra Udelar, no hay lugar. Nadie me va a decir que hay lugar, porque no es cierto; nadie podrá contestarme esta afirmación. No es cierto. El pueblo uruguayo, representado por el sistema político, no interviene en el rumbo educativo universitario, y esta noche se consolida y se repite una vez más ese error, y será definitivo. De aquí en adelante no habrá representación popular que valga en la intervención del rumbo universitario pedagógico del Uruguay, porque crearemos una Universidad que será atrapada por los grupos corporativos que dirigirán, a su leal saber y entender, el rumbo de la Universidad.

Es imposible que acompañe esto teniendo el más absoluto convencimiento de que la formación universitaria en el Uruguay es una necesidad relevante. Pero esta noche, con estos sesenta y seis votos, se comete un error muy difícil de corregir; por el contrario: es imposible. Y que se hagan cargo los que lo hacen.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y seis en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR SABINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el miembro informante en mayoría.

SEÑOR SABINI.- Señora Presidenta: mociono que se suprima la lectura y se vote en bloque desde el artículo 1° al artículo 6°.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- La Mesa informa que el artículo 1° requiere mayoría especial, por lo cual deberá ser votado por separado.

Con esa aclaración, se va a votar el procedimiento indicado por el señor Diputado Sabini.

(Se vota)

—Sesenta y siete en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR TROBO.- ¡Mociono para que se tome votación nominal!

(Interrupción de varios señores Representantes)

SEÑOR GROBA.- ¡Que se lea el Reglamento!

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Dese lectura al artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

(Se lee:)

"Bastará un tercio de votos de los presentes para que la votación sea nominal. La moción correspondiente no tendrá discusión, debiendo votarse de inmediato".

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar si se procede a la votación nominal.

(Se vota)

—Veinte en ochenta y cinco: NEGATIVA.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señora Presidenta: nosotros hicimos esta propuesta porque entendemos que la importancia y la gravedad de este tema impone que la ciudadanía conozca cabalmente quiénes fueron los representantes que votaron a favor y quiénes en contra de este proyecto y, sobre todo, de su artículo 1°.

Hemos escuchado -por supuesto que nos gratifica- el propósito de que se conozca con transparencia las decisiones de la Cámara y, además, el voto de los legisladores. Para eso estamos todos apoyando los trabajos a fin de que haya voto electrónico y se registre en cada instancia de votación qué es lo que vota cada legislador. Lamentamos que poco tiempo antes

de que se inaugure la votación electrónica y el procedimiento por el cual la ciudadanía comprenda y conozca cabalmente lo que vota cada legislador, se imponga por esta voluntad negativa la imposibilidad de que se conozca cuál es la posición de cada uno en este tema.

El señor Diputado José Carlos Cardoso dijo qué alcance, qué gravedad tiene esta circunstancia y el voto del artículo 1°, que necesita una mayoría especial, en el sentido de que crea una instancia en la que, desde la política y la ciudadanía, no se va a poder incidir. Estoy hablando, nada más y nada menos, de la Universidad de quienes se forman para educar en el futuro del país.

Por eso hemos planteado esta cuestión. Queremos que se conozca públicamente la responsabilidad de quienes han votado a favor y de quienes han votado en contra.

Por cierto, queremos dejar constancia de nuestro voto negativo.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1°.

(Se vota)

—Sesenta y seis en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR CARAM.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAM.- Señora Presidenta: lamentablemente, en el día de hoy tuvimos que cargar con la mochila de la cortesía parlamentaria; tuvimos que ser corteses con todo el mundo, y está bien, porque forma parte de esta actividad.

No hicimos uso de la palabra, nos amputamos la posibilidad de opinar.

(Murmullos)

—Es la primera vez en los nueve años que llevo en este Parlamento que no contamos con cortesía parlamentaria, que no se haya votado un intermedio para asistir a un acto político partidario. Es la primera vez, por lo menos en nueve años, que este Parlamento no es cortés con un sector político. Desde que integro este Cuerpo, esto nunca había pasado.

Se me dirá que estas cosas pasan, que siempre hay una primera vez, pero como integrante de la Comisión quiero decir que hemos trabajado bastante y soy muy cortés con todo el mundo, tanto en lo personal como en lo político partidario. Me ha tocado ser coordinador durante más de tres años y hoy tuve que decir a mis compañeros que no hablaran, porque tenemos que irnos. Hoy me tocó a mí, y me la banco; está todo bien. Pero la de hoy no fue una jornada feliz.

Aprobar este proyecto, de una Universidad de Educación, en este ambiente, sin pena ni gloria, con la barra prácticamente vacía, es un gran desacierto, y por eso no voté el artículo 1°, y por eso quise argumentar en contra de algo que creo muy inconveniente, un error.

En ese sentido, queremos dejar constancia de nuestro voto negativo.

Hemos trabajado en los ámbitos correspondientes, y veremos qué pasa en el Senado.

Además, se está votando contrarreloj, con los votos justos, la mitad de los votos; está bien, porque es el libre ejercicio de la democracia, pero me parece que la educación, el futuro de este país, merecía otro tipo de sesión. Creo que esto es una prueba de lo pobre, de lo paupérrimo y de cómo nace mal, sin pena ni gloria -reitero- esta Universidad de Educación.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señora Presidenta: dejo constancia de mi voto negativo.

SEÑOR NOVALES.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NOVALES.- Señora Presidenta: dejo constancia de mi voto negativo.

SEÑOR CHIESA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIESA.- Señora Presidenta: deajo constancia de mi voto negativo.

SEÑORA PIÑEYRÚA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PIÑEYRÚA.- Señora Presidenta: deajo constancia de mi voto negativo.

SEÑOR SARAIVIA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARAIVIA.- Señora Presidenta: deajo constancia de mi voto negativo.

SEÑOR NÚÑEZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NÚÑEZ.- Señora Presidenta: deajo constancia de mi voto negativo.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: deajo constancia de mi voto negativo.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Señora Presidenta: deajo constancia de mi voto negativo.

SEÑOR LERETÉ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LERETÉ.- Señora Presidenta: deajo constancia de mi voto negativo.

SEÑOR OTEGUI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OTEGUI.- Señora Presidenta: deajo constancia de mi voto negativo.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Señora Presidenta: deajo constancia de mi voto negativo.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Usted no votó, señor Diputado. Por lo tanto, no puede fundar el voto.

SEÑOR GARCÍA (don Mario).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA (don Mario).- Señora Presidenta: deajo constancia de mi voto negativo.

SEÑOR CASAS.- Solicito que se rectifique la votación del artículo 1°.

(Murmullos)

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Todavía estamos discutiendo el artículo 1°, cuya rectificación reglamentariamente se puede solicitar hasta tres veces.

Se va a rectificar la votación del artículo 1°.

(Se vota)

— Sesenta y seis en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR BOUSSES.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota)

— Sesenta y seis en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR CAGGIANI.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a rectificar por última vez la votación.

(Se vota)

— Sesenta y seis en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DELGADO.- Señora Presidenta: ahora sí podré fundar mi voto.

Como se sabe, nuestro sector tenía una actividad política y por eso pedimos un intermedio, pero ante la negativa nos retiramos un rato y volvimos, por eso no estuvimos en la votación.

Por esta razón, pedimos que se rectificara la votación y, en ese sentido, queremos dejar constancia de nuestro voto negativo.

SEÑOR NOVALES.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Usted ya fundamentó su voto, señor Diputado.

SEÑOR NOVALES.- Sí, pero esta es una nueva votación.

(Hilaridad)

—¿De qué se ríen, si es cierto?

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NOVALES.- Señora Presidenta: dejo constancia de mi voto negativo.

SEÑOR BRADFORD.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRADFORD.- Señora Presidenta: dejo constancia de mi voto negativo.

Asimismo, dejo constancia de que he estado en Sala durante toda la sesión, inclusive, cuando aparentemente se pretendió sacar una foto de nuestra bancada.

Muchas gracias.

SEÑOR CASAS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASAS.- Señora Presidenta: dejo constancia de mi voto negativo.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señora Presidenta: dejo constancia de mi voto negativo de este artículo 1° y de los siguientes.

SEÑOR BEROIS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS.- Señora Presidenta: dejo constancia de mi voto negativo.

SEÑOR SABINI.- Señora Presidenta: propongo que se voten en bloque los artículos 2° a 6°, inclusive.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 7°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑORA MONTANER.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra la miembro informante en minoría.

SEÑORA MONTANER.- Señora Presidenta: el Partido Colorado no acompañará estos artículos porque la propuesta que contienen es muy diferente a la que presentó el Poder Ejecutivo. El Partido Colorado propuso la instalación de un Consejo provisorio, que actuaría durante treinta y seis meses, en el que participarían representantes del Poder Ejecutivo con venia del Senado, porque ese es el sistema en el que creemos. Además, en este Consejo estarían representados los estudiantes y los egresados.

Queríamos dejar constancia de que no estamos de acuerdo con estos artículos.

32.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Guzmán Pedreira, por el día 3 de octubre de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Olga Silva.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y ocho en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda convocada la correspondiente suplente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente usted preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día 3 de octubre, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

GUZMÁN PEDREIRA
Representante por Flores".

"Montevideo, 1° de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Martín Pedreira, de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda atentamente,

Martín Pedreira".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Flores, Guzmán Pedreira.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de octubre de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Martín Pedreira.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Flores, Guzmán Pedreira, por el día 3 de octubre de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Martín Pedreira.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 60977321, del Lema Partido Frente Amplio, señora Olga Silva.

**JAVIER UMPIÉRREZ, NELSON ALPUY,
ORLANDO LERETÉ".**

33.- Ley Orgánica del Instituto Universitario de Educación. (Aprobación).

—Continúa la consideración del asunto en debate.

En discusión el artículo 8°.

SEÑOR SABINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR SABINI.- Señora Presidenta: le informo que presentamos un artículo sustitutivo.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Léase el sustitutivo del artículo 8°, presentado por la señora Diputada Susana Pereyra y los señores Diputados Arregui, Mahía y Sabini.

(Se lee:)

"Artículo 8° (Integración del Consejo Directivo Nacional, CDN).- El Consejo Directivo Nacional estará integrado por: a) El Rector.- b) Dos estudiantes, dos docentes y dos egresados de la Universidad de Educación electos por la Asamblea Nacional.- Los miembros del Consejo Directivo Nacional durarán cinco años en sus funciones, salvo los estudiantes que durarán dos años y medio, pudiendo ser todos ellos reelectos solamente por un período subsiguiente. Para una nueva designación, deberán transcurrir cinco años desde la fecha de su cese".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8° tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en ochenta y cuatro: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo sustitutivo del artículo 8°.

(Se vota:)

—Cincuenta en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 9°.

SEÑOR SABINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el miembro informante en mayoría.

SEÑOR SABINI.- Señora Presidenta: propongo que se voten en bloque los artículos 9° a 16, inclusive.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- En discusión los artículos 9° a 16, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 9° a 16, inclusive.

(Se vota)

—Cincuenta en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 17.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 18.

SEÑOR SABINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el miembro informante en mayoría.

SEÑOR SABINI.- Señora Presidenta: también presentamos un sustitutivo para este artículo.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Léase el sustitutivo del artículo 18, presentado por la señora Diputada Susana Pereyra y los señores Diputados Arregui, Mahía y Sabini.

(Se lee:)

"Artículo 18 (Consejo Regional).- El Consejo Regional estará integrado por un miembro electo de cada orden en el mismo momento en que son electos los integrantes de la Asamblea Nacional y un Director designado según lo establecido por el Art. 20 de esta ley quien en caso de empate contará con doble voto.- Los miembros del Consejo Regional durarán cinco años en sus funciones, salvo los estudiantes que durarán dos años y medio, pudiendo todos ellos ser reelectos solamente por un período subsiguiente. Para una nueva designación, deberán transcurrir cinco años desde la fecha de su cese".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 18 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en ochenta y uno: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo del artículo 18.

(Se vota)

—Cincuenta en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 19.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 20, que tiene un sustitutivo.

Léase el sustitutivo del artículo 20, presentado por la señora Diputada Montaner y por el señor Diputado Verri.

(Se lee:)

"Artículo 20 (Director Regional).- En cada Región habrá un Director Regional el que será seleccionado a través de concursos públicos de oposición y méritos. Durará cinco años, pudiendo renovada su designación por un período subsiguiente. Para una nueva designación, deberán transcurrir cinco años desde la fecha de su cese.- Para ser Director Regional se requiere poseer título universitario o de formación en educación válido en el país o formación equivalente y una trayectoria de por lo menos cinco años, en instituciones educativas de nivel terciario, vinculada a la formación en educación, las ciencias de la educación o trayectoria equivalente.- El Director Regional actuará en consulta permanente con las Coordinaciones de Formación y hasta tanto sea instalado el Consejo Regional tendrá las atribuciones conferidas a este en el artículo 19 de la presente ley".

—En discusión.

SEÑORA MONTANER.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra la señora miembro informante en minoría.

SEÑORA MONTANER.- Señora Presidenta: quiero hacer algunas correcciones gramaticales al texto del sustitutivo.

En el primer inciso del artículo, donde dice "concursos públicos" debe decir "concurso público", en singular. Además, en lugar de "Durará cinco años, pudiendo renovada su designación", debe decir "Durará cinco años, pudiendo ser renovada su designación".

Son solo correcciones gramaticales; no cambian el contenido del artículo.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- La Secretaria tomó nota de las correcciones, señora Diputada.

Léase nuevamente el sustitutivo del artículo 20, presentado por la señora Diputada Montaner y por el señor Diputado Verri.

(Se vuelve a leer)

—En discusión.

SEÑOR SABINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR SABINI.- Señora Presidenta: la bancada del Frente Amplio va a acompañar este sustitutivo.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 20 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en setenta y siete: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo del artículo 20, con las modificaciones indicadas por la señora miembro informante en minoría.

(Se vota)

—Sesenta y tres en setenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 21.

SEÑOR SABINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR SABINI.- Señora Presidenta: proponemos que se voten en bloque los artículos 21 a 25, inclusive.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- En discusión los artículos 21 a 25, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y tres en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 26.

SEÑOR SABINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR SABINI.- Señora Presidenta: propongo que se voten en bloque los artículos 26 a 28, inclusive.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- En discusión los artículos 26 a 28, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 29.

SEÑOR SABINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR SABINI.- Señora Presidenta: propongo que se voten en bloque los artículos 29 a 36, inclusive.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- En discusión los artículos 29 a 36, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y tres en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 37.

Hay un sustitutivo del artículo 37, presentado por la señora Diputada Montaner y por el señor Diputado Verri.

Léase el sustitutivo del artículo 37.

(Se lee:)

"Artículo 37 (Primera integración del Consejo Directivo Nacional).- Para la instalación de la Universidad de Educación se constituirá un Consejo Directivo Nacional provisorio integrado por cuatro miembros designados por el Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros, previa venia de la Cámara de Senadores, otorgada sobre propuestas fundadas, por un número de votos equivalentes a los tres quintos de sus componentes elegidos conforme al inciso primero del artículo 94 de la Constitución de la República. Si la venia no fuera otorgada dentro del término de sesenta días de recibida su solicitud, el Poder Ejecutivo podrá formular propuesta nueva, o reiterar su propuesta anterior y en este último caso deberá obtener el voto conforme de la mayoría absoluta del Senado. Por igual procedimiento será designado, entre los propuestos por el Poder Ejecutivo, el Rector de la Universidad de Educación el que también presidirá el Consejo Directivo Nacional. El Rector en su función de Presidente del Consejo Directivo Nacional tendrá doble voto para el caso de empate.- Este Consejo provisorio también lo integrará el representante de los docentes y de los estudiantes electos para el Consejo de Formación en Educación de la Administración Nacional de Educación Pública.- Todos los miembros de este Consejo permanecerán en funciones hasta que hayan sido designados quienes les sucedan de acuerdo con lo establecido en la presente ley".

—En discusión.

SEÑORA MONTANER.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra la señora miembro informante en minoría.

SEÑORA MONTANER.- Señora Presidenta: simplemente, quiero agregar que es un aporte del Partido Colorado, pero quedó claro cuando se leyeron las firmas.

SEÑOR SABINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR SABINI.- Señora Presidenta: la bancada del Frente Amplio también acompañará este sustitutivo.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 37, tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en setenta y seis: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo al artículo 37.

(Se vota)

—Sesenta y tres en setenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 38.

Hay un sustitutivo del artículo 38, firmado por la señora Diputada Montaner y el señor Diputado Verri.

Léase el artículo sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 38. (Primeras convocatorias).- El Consejo Directivo Nacional previsto en el artículo 37, en acuerdo con la Corte Electoral, convocará a partir de los treinta y seis meses de instalado el acto electoral para la designación de la Asamblea Nacional, según lo establecido en esta ley.- Realizada la proclamación por parte de la Corte Electoral, el Consejo Directivo Nacional convocará, en un plazo no mayor a tres meses a la Asamblea Nacional para la elección del Rector y de los miembros del Consejo Directivo Nacional, según lo establecido en los artículos 8° y 11 de esta ley".

SEÑOR SABINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR SABINI.- Señora Presidenta: la bancada del Frente Amplio también acompañará este sustitutivo.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 38, tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en setenta y seis: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo al artículo 38.

(Se vota)

—Sesenta y tres en setenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 39.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en setenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR SABINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SABINI.- Señora Presidenta: proponemos votar en bloque los artículos 40 a 46, inclusive.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- En discusión los artículos 40 a 46.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los artículos 40 a 46, inclusive.

(Se vota)

—Sesenta y tres en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR RADÍO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RADÍO.- Señora Presidenta: quiero dejar constancia de que no votamos ninguno de los artículos del proyecto.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señora Presidenta: quiero dejar constancia de que ninguno de los miembros del Partido Nacional acompañó los artículos.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señora Presidenta: quiero dejar constancia de que los cincuenta integrantes del Frente Amplio votaron todos los artículos del proyecto.

SEÑOR SABINI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. (Régimen General).- La Universidad de Educación es una persona jurídica pública que funcionará como ente autónomo de acuerdo con lo establecido en las disposiciones pertinentes de la Constitución de la República. Integrará el Sistema Nacional de Educación Pública como institución de enseñanza terciaria universitaria según lo establecido en los artículos 31, 49 y 107 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008, y el Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública según lo previsto por el artículo 83 de la mencionada ley.

Artículo 2º. (Ámbito de competencia).- La Universidad de Educación desarrollará actividades en todo el territorio nacional para la formación de profesionales de la educación de nivel universitario a través de las funciones de enseñanza, investigación y extensión. Se regirá por las definiciones, fines y orientaciones generales de la educación del Título I de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008, y lo establecido en la presente ley.

Artículo 3º. (Fines).- La Universidad de Educación tendrá los siguientes fines:

- A) La formación universitaria de profesionales de la educación en todos los niveles y modalidades que requiera la educación nacional.

- B) Contribuir a la conformación de una educación de calidad con igualdad de oportunidades, propiciando la equidad en todo su ámbito de acción.
- C) Jerarquizar la formación de profesionales de la educación como factor clave del mejoramiento de la calidad y la equidad en la educación.
- D) Desarrollar la formación en educación con compromiso social y con el quehacer educativo, para actuar en contextos socioculturales diversos, promoviendo el desarrollo integral de los individuos y de la sociedad en su conjunto.
- E) Acrecentar, difundir y promover la cultura a través de la investigación y de la extensión y contribuir al estudio de los problemas de interés nacional o regional.
- F) Contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrática republicana de gobierno.

Artículo 4º. (Cometidos).- La Universidad de Educación tendrá los siguientes cometidos:

- A) Formar profesionales universitarios de la educación.
- B) Impulsar la investigación y la producción de conocimientos en educación y contribuir al estudio de los problemas de interés público.
- C) Desarrollar extensión universitaria en contextos sociales e institucionales diversos.
- D) Integrar, desde el diseño curricular, la enseñanza con la investigación y la extensión, propendiendo a un desarrollo integral de las funciones universitarias.
- E) Impulsar la formación permanente contribuyendo a la actualización de los conocimientos.
- F) Relacionarse y cooperar con otras instituciones del Sistema Nacional de Educación Pública, con instituciones terciarias y universitarias, nacionales o extranjeras y con otras instituciones, con el fin de promover programas conjuntos de enseñanza, investigación y extensión en el área de su competencia.

- G) Revalidar y reconocer estudios, títulos, créditos o trayectos educativos de otras instituciones terciarias o universitarias, nacionales o extranjeras, relativos a su ámbito de competencia.
- H) Promover la convergencia curricular con las instituciones del Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública.
- I) Promover instancias de autoevaluación y de mejora continua, así como participar de procesos de evaluación externa, acreditación y, en general, de aseguramiento de la calidad educativa, a nivel nacional, regional o internacional, que establezca la ley.
- J) Promover la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación y la formación en lenguas extranjeras de todos los profesionales universitarios de la educación.

Artículo 5º. (Titulaciones).- La Universidad de Educación otorgará títulos universitarios de grado y postgrado en educación.

Las formaciones de grado serán licenciaturas. Otorgarán respectivamente títulos de Maestros, Maestros Técnicos, Educadores Sociales y Profesores, así como otras titulaciones que la educación nacional requiera.

Los títulos de postgrado serán Especialización, Maestría y Doctorado.

La Universidad de Educación podrá ofrecer otras formaciones terciarias no universitarias en el campo de la educación, otorgando los certificados y títulos correspondientes.

Artículo 6º. (Movilidad).- La Universidad de Educación facilitará la movilidad académica de los estudiantes, docentes e investigadores a nivel nacional, regional e internacional con instituciones terciarias y universitarias, públicas y privadas reconocidas o autorizadas según la normativa vigente, otorgando reconocimiento a los créditos que correspondan. Asimismo promoverá el intercambio académico internacional mediante la cooperación con otras instituciones de educación superior y organismos de investigación, extensión, difusión y aplicación de conocimientos.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN

Artículo 7º. (Órganos).- La Universidad de Educación cumplirá sus cometidos en todo el territorio nacional mediante órganos con competencia desconcentrada de base territorial y funcional.

Los órganos de la Universidad de Educación son:

- A) Con competencia nacional: el Consejo Directivo Nacional, el Rector y la Asamblea Nacional.
- B) Con competencia nacional de base funcional: las Coordinaciones Nacionales de Formación.
- C) Con competencia regional: los Consejos Regionales y los Directores Regionales.

Artículo 8º. (Integración del Consejo Directivo Nacional - CDN).- El Consejo Directivo Nacional estará integrado por:

- A) El Rector.
- B) Dos estudiantes, dos docentes y dos egresados de la Universidad de Educación electos por la Asamblea Nacional.

Los miembros del Consejo Directivo Nacional durarán cinco años en sus funciones, salvo los estudiantes que durarán dos años y medio, pudiendo ser todos ellos reelectos solamente por un período subsiguiente. Para una nueva designación, deberán transcurrir cinco años desde la fecha de su cese.

Artículo 9º. (Remuneraciones, incompatibilidades y prohibiciones).- Los miembros del Consejo Directivo Nacional serán honorarios salvo el Rector cuya remuneración se regirá por lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996. Tendrán las incompatibilidades establecidas en los artículos 200 y 201 de la Constitución de la República.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Directivo Nacional aprobará las reglamentaciones necesarias que aseguren la participación de todos sus miembros en las sesiones correspondientes.

Artículo 10. (Atribuciones del Consejo Directivo Nacional).- El Consejo Directivo Nacional es el órgano de dirección superior de la Universidad de Educación. Tendrá las siguientes atribuciones:

- A) Establecer la planificación estratégica de la Universidad de Educación.
- B) Establecer las directivas generales para el desarrollo de la investigación, la extensión y la enseñanza.

- C) Aprobar los planes de estudio de las distintas formaciones.
- D) Aprobar la creación de las Coordinaciones Nacionales de Formación.
- E) Aprobar la creación de las Regionales.
- F) Dictar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos, especialmente el o los estatutos de los funcionarios de la Universidad de Educación, de conformidad con los artículos 58 a 61 de la Constitución de la República.
- G) Dictar los reglamentos necesarios para facilitar la participación de los representantes de los diferentes órdenes en los órganos previstos en el artículo 7º de la presente ley.
- H) Dictar los reglamentos necesarios para la realización de los procesos de selección y designación de todo el personal, en consonancia con los reglamentos y ordenanzas que apruebe a tales efectos.
- I) Aprobar el proyecto de presupuesto y de rendición de cuentas.
- J) Designar a todos los funcionarios docentes, técnicos, administrativos, de servicio u otros de su dependencia directa.
- K) Aprobar los lineamientos para la evaluación de todos los funcionarios docentes y no docentes de la Universidad.
- L) Destituir por ineptitud, omisión o delito a los funcionarios docentes y no docentes de la Universidad.
- M) Resolver los recursos de revocación interpuestos contra sus actos, así como los recursos jerárquicos.
- N) Delegar, por resolución fundada, las atribuciones que estime conveniente. No son delegables las atribuciones que le comete la Constitución de la República y aquellas para cuyo ejercicio la presente ley requiere mayorías especiales.
- Ñ) Representar al ente en las ocasiones previstas por el inciso tercero del artículo 202 de la Constitución de la República.

- O) Designar al Secretario General con carácter de cargo de particular confianza.
- P) Revalidar títulos y certificados de estudios en el área de su competencia.

Artículo 11. (Designación del Rector).- El Rector será designado por dos tercios de votos de componentes de la Asamblea Nacional en sesión especialmente convocada a esos efectos. En caso de que ningún candidato obtenga el número de votos suficiente, se convocará a una nueva Asamblea en un lapso no mayor a quince días la que elegirá al Rector por mayoría de sufragios entre los dos más votados en la primera Asamblea.

El Rector durará cinco años en sus funciones pudiendo renovarse su mandato una vez. Para una nueva designación, deberán transcurrir cinco años desde la fecha de su cese.

Para ser Rector se requiere poseer título universitario o de formación en educación válido en el país o formación equivalente y una trayectoria de por lo menos diez años, en instituciones públicas, vinculada a la formación en educación, las ciencias de la educación o trayectoria equivalente.

Artículo 12. (Atribuciones del Rector).- Las atribuciones del Rector serán las siguientes:

- A) Presidir el Consejo Directivo Nacional, dirigir las sesiones, cumplir, hacer cumplir y comunicar sus resoluciones.
- B) Representar a la Universidad de Educación y a su Consejo Directivo Nacional.
- C) Autorizar los gastos que correspondan dentro de los límites que fijen las ordenanzas y disponer los pagos por erogaciones debidamente autorizadas.
- D) Adoptar todas las resoluciones de carácter urgente que sean necesarias, dando cuenta al Consejo Directivo Nacional en la primera sesión ordinaria y estando a lo que éste disponga por mayoría de votos de sus componentes.
- E) Dictar todas las resoluciones que correspondan de acuerdo con las ordenanzas que dicte el Consejo Directivo Nacional.
- F) Ejercer las atribuciones que le delegue el Consejo Directivo Nacional.

- G) Refrendar los títulos y certificados de estudio.

Artículo 13. (Asamblea Nacional).- La Asamblea Nacional estará integrada por cinco miembros de cada orden -estudiantes, docentes y egresados- de cada Regional.

La Asamblea será convocada por el Consejo Directivo Nacional una vez al año en forma ordinaria y en forma extraordinaria cada vez que lo entienda necesario o se lo solicite un tercio de los integrantes de la Asamblea. Mediante reglamento podrán establecerse reuniones por orden.

La Asamblea Nacional deberá ser consultada preceptivamente en caso de aprobación o modificación de planes de estudio.

Los miembros de la Asamblea Nacional durarán cinco años en sus funciones salvo los estudiantes que durarán dos años y medio, pudiendo todos ellos ser reelectos solamente por un período subsiguiente.

Los miembros de la Asamblea Nacional serán electos por voto secreto entre los docentes, estudiantes y egresados de cada una de las Regionales.

La elección estará a cargo de la Corte Electoral, será reglamentada por el Consejo Directivo Nacional en un plazo no mayor de ciento ochenta días, una vez instalado tendrá en cuenta los criterios emanados de los artículos 29 a 43 de la Ley N° 15.739, de 28 de marzo de 1985, e incluirá los criterios para determinar la calidad de electores y elegibles en cada orden.

La Asamblea Nacional designará entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario que ejercerán sus funciones hasta la próxima sesión ordinaria.

La Asamblea Nacional deberá expedirse, ante consultas expresas del Consejo Directivo Nacional, en un plazo no mayor a sesenta días, transcurridos los cuales podrá adoptarse resolución sin su asesoramiento.

Cuando el asunto consultado exija un pronunciamiento urgente, el Consejo Directivo Nacional podrá disponer un plazo menor explicitando las consideraciones que fundamenten lo dispuesto.

Artículo 14. (Coordinaciones Nacionales de Formación).- Las Coordinaciones Nacionales de Formación serán los órganos de planificación y dirección académica de cada formación de grado y postgrado de la Universidad de Educación. Serán definidas por el Consejo

Directivo Nacional a partir de lo establecido por el artículo 5º de esta ley.

En cada Coordinación Nacional habrá un Coordinador que será designado por el Consejo Directivo Nacional a propuesta de la Asamblea Nacional. El Consejo Directivo Nacional a partir de un proceso de selección que tendrá como referencia lo establecido en el artículo 29 de la presente ley, elevará una lista de prelación de hasta tres nombres a consideración de la Asamblea Nacional. Para su resolución la Asamblea Nacional seguirá el mismo procedimiento establecido en el artículo 11 de la presente ley.

Los Coordinadores Nacionales de Formación durarán cinco años en su cargo, pudiendo ser designados por otro período, siguiendo los criterios establecidos en el literal B) del artículo 29 de esta ley.

Artículo 15. (Atribuciones de las Coordinaciones Nacionales de Formación).- Serán atribuciones de dichos órganos:

- A) Implementar las directivas generales del Consejo Directivo Nacional.
- B) Aprobar los programas de su respectivo plan de estudio, siguiendo las directivas que dicte el Consejo Directivo Nacional en esa materia y previa consulta a la Comisión Asesora respectiva.
- C) Proponer al Consejo Directivo Nacional los lineamientos correspondientes a la evaluación de los docentes de su formación, previa consulta a la Comisión Asesora respectiva.
- D) Ejercer las atribuciones que le delegue el Consejo Directivo Nacional.
- E) Realizar propuestas al Consejo Directivo Nacional referidas a su formación.

Artículo 16. (Comisiones Asesoras de Formación).- En cada Coordinación Nacional de Formación de grado y postgrado habrá una Comisión Asesora que se regirá por la reglamentación que dicte el Consejo Directivo Nacional.

Estas Comisiones tendrán una integración amplia ya que estarán representados los docentes, egresados y estudiantes de cada formación.

Las Comisiones tendrán un funcionamiento regular y deberán ser preceptivamente consultadas para la

aprobación de planes, programas y criterios de evaluación a los docentes de su respectiva formación.

Artículo 17. (Regionales).- El Consejo Directivo Nacional definirá las regiones a nivel de todo el país que constituirán ámbitos territoriales de trabajo conjunto en el Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública. El Consejo Directivo Nacional definirá los Centros que pertenecen a cada región.

Cada Regional contará con un Consejo Regional y un Director Regional.

Artículo 18. (Consejo Regional).- El Consejo Regional estará integrado por un miembro electo de cada orden en el mismo momento en que son electos los integrantes de la Asamblea Nacional y un Director designado según lo establecido por el artículo 20 de esta ley, quien en caso de empate contará con doble voto.

Los miembros del Consejo Regional durarán cinco años en sus funciones, salvo los estudiantes que durarán dos años y medio, pudiendo todos ellos ser reelectos solamente por un período subsiguiente. Para una nueva designación, deberán transcurrir cinco años desde la fecha de su cese.

Artículo 19. (Atribuciones del Consejo Regional).- Serán atribuciones del Consejo Regional:

- A) Administrar los servicios y dependencias de la región.
- B) Planificar las actividades académicas de la región.
- C) Coordinar las actividades de la Universidad de Educación con otras instituciones.
- D) Ejercer las atribuciones que le delegue el Consejo Directivo Nacional.
- E) Dictar todas las resoluciones que correspondan de acuerdo con las ordenanzas que dicte el Consejo Directivo Nacional.
- F) Resolver los recursos administrativos que correspondan.
- G) Implementar los procesos de evaluación de los docentes de su región, incluidos los Directores de los Centros Universitarios de Formación en Educación, a partir de los lineamientos aprobados por el Consejo Directivo Nacional.

- H) Convocar y reunir con carácter consultivo a los Directores de los Centros Universitarios de Formación en Educación de su región.
- I) Recibir, considerar y tomar resolución sobre las solicitudes y propuestas de los Centros Universitarios de Formación en Educación.
- J) Designar los representantes de la Universidad de Educación ante las Comisiones Departamentales de Educación en su región.
- K) Aprobar proyectos de enseñanza, investigación o extensión que vinculen a más de una formación.

Artículo 20. (Director Regional).- En cada región habrá un Director Regional el que será seleccionado a través de concurso público de oposición y méritos. Durará cinco años, pudiendo ser renovada su designación por un período subsiguiente. Para una nueva designación, deberán transcurrir cinco años desde la fecha de su cese.

Para ser Director Regional se requiere poseer título universitario o de formación en educación válido en el país o formación equivalente y una trayectoria de por lo menos cinco años, en instituciones educativas de nivel terciario, vinculada a la formación en educación, las ciencias de la educación o trayectoria equivalente.

El Director Regional actuará en consulta permanente con las Coordinaciones de Formación y hasta tanto sea instalado el Consejo Regional tendrá las atribuciones conferidas a éste en el artículo 19 de la presente ley.

Artículo 21. (Atribuciones del Director Regional).- El Director Regional tendrá las siguientes atribuciones:

- A) Presidir el Consejo Regional, dirigir las sesiones, cumplir, hacer cumplir y comunicar sus resoluciones.
- B) Representar a la Universidad de Educación en la región respectiva.
- C) Autorizar los gastos que correspondan dentro de los límites que fijen las ordenanzas y disponer los pagos por erogaciones debidamente autorizadas.
- D) Adoptar todas las resoluciones de carácter urgente que sean necesarias, dando cuenta al

Consejo Regional en la primera sesión ordinaria y estando a lo que éste disponga por mayoría de votos de sus componentes.

- E) Ejercer las atribuciones que le delegue el Consejo Regional.

Artículo 22. (Centros Universitarios de Formación en Educación).- Los Centros Universitarios de Formación en Educación serán unidades administrativas y académicas que cumplan las funciones de enseñanza, investigación y extensión, los mismos serán definidos por el Consejo Directivo Nacional.

Cada Centro tendrá un Director que será seleccionado por medio de concurso siendo aplicables los extremos señalados en el artículo 29 de la presente ley.

Artículo 23. (Consejos Asesores y Consultivos de los Centros Universitarios de Formación en Educación).- En cada Centro Universitario de Formación en Educación se instalará un Consejo Asesor y Consultivo (CAC). Su integración y organización será definida por el Consejo Directivo Nacional, en un plazo no mayor a los ciento veinte días de promulgada la presente ley.

El CAC tendrá una integración amplia ya que estarán representados los docentes, egresados y estudiantes.

El CAC de cada Centro tendrá como cometido asesorar a la Dirección del Centro sobre los aspectos académicos y de funcionamiento general del Centro y sobre todos los asuntos que la Dirección solicite su pronunciamiento.

Artículo 24. (Gestión administrativa).- La gestión de la Universidad de Educación se orientará por los principios de participación, transparencia, rendición de cuentas y calidad. Para ello deberá:

- A) Diseñar procesos de trabajo colaborativo.
- B) Implementar sistemas ágiles y eficientes de generación, transferencia y difusión de información.
- C) Implementar procesos de auditoría, evaluación y autoevaluación.
- D) Optimizar el uso de recursos públicos, promoviendo relaciones de cooperación con otras instituciones del Estado.

Artículo 25. (Del Secretario General).- Habrá un Secretario General que dependerá del Rector y será el responsable de la gestión de la Universidad de Educación correspondiéndole las siguientes tareas:

- A) Ejercer las funciones inherentes a la Secretaría del Consejo Directivo Nacional y asegurar el cumplimiento de sus resoluciones.
- B) Coordinar la gestión administrativa del ente e instrumentar su correspondiente evaluación.

Artículo 26. (Suplencias).- Para los cargos electivos de los órganos de la Universidad de Educación la reglamentación de los respectivos actos electorales dispondrá la elección de los suplentes quienes accederán al cargo en caso de impedimento temporario o definitivo.

Artículo 27. (Vacancias).- En caso de vacancia temporal por licencia o impedimento o vacancia definitiva del Rector, el Consejo Directivo Nacional, por mayoría simple, designará a quien ocupe esa función en forma interina hasta tanto se reincorpore o designe, en su caso, al titular.

Artículo 28. (Calidad de los miembros).- Se establece el siguiente orden de prelación para el caso de que una persona pueda pertenecer a más de un orden, a los efectos de determinar en cuál está capacitado para actuar: estudiantil, docente y profesional.

Para ser electo miembro de la Asamblea Nacional, del Consejo Directivo Nacional o del Consejo Regional se requiere ser miembro del orden elector, cesando en su cargo quienes perdieran tal calidad. Las calidades para integrar los distintos órdenes las determinará el Consejo Directivo Nacional.

CAPÍTULO III

DE LOS FUNCIONARIOS

Artículo 29. (Del estatuto).- El Consejo Directivo Nacional aprobará el o los estatutos para todos los funcionarios de la Universidad de Educación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 a 61 y 76 de la Constitución de la República y a las siguientes bases:

- A) El ingreso a la Universidad de Educación, en todas las categorías de funcionarios, se hará ordinariamente mediante concurso público y abierto, en sus distintas modalidades: oposición, méritos o méritos y oposición, salvo los casos que establezcan los reglamentos respec-

tivos. En la misma forma se harán los ascensos.

- B) Las designaciones del personal docente serán a término por períodos no superiores a cinco años, renovables mediante sistemas de evaluación (autoevaluación, coevaluación y evaluación estudiantil, entre otros) que consideren integralmente las funciones universitarias y ofrezcan las debidas garantías a todos los interesados.
- C) Para el personal profesional, técnico, administrativo y de servicios se establecerá un período inicial de contratación no superior a los cinco años, estableciéndose un régimen de prórroga del plazo, condicionada a evaluaciones favorables, ofreciendo las debidas garantías a todos los interesados.

Se reglamentará la carrera administrativa para todos los funcionarios, con las excepciones previstas en el artículo 60 de la Constitución de la República.

- D) Se propiciará la dedicación total de un número importante de docentes para cumplir integralmente las funciones de enseñanza, investigación y extensión que realice la Universidad.
- E) No se considerará destitución la no renovación de las contrataciones y designaciones al vencimiento del plazo.
- F) El reglamento respectivo que dicte el Consejo Directivo Nacional de la Universidad de Educación deberá considerar las mayorías especiales para el caso de las designaciones o renovaciones.

Artículo 30. (Dedicación total).- El Consejo Directivo Nacional determinará, mediante reglamento, el régimen a que estará sometido el personal docente y no docente que realice actividades con dedicación total, así como los criterios de selección y la remuneración a percibir dentro de los rubros afectados a ese fin.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 31. (Acceso a la información).- Todos los servicios de enseñanza e instituciones públicas, sin perjuicio de lo establecido por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, así como las privadas autoriza-

das o habilitadas de cualquier nivel educativo, deberán prestar colaboración para facilitar la recolección de datos necesarios para los proyectos de investigación desarrollados por la Universidad de Educación, siempre que ello no obstaculice o interfiera con la labor de enseñanza.

Los datos recabados en las instituciones deberán ser tratados respetando el principio de confidencialidad.

Artículo 32. (Prácticas educativas).- Todos los servicios de enseñanza e instituciones vinculadas a las formaciones impartidas por la Universidad de Educación deberán prestar su colaboración para el desarrollo de las prácticas educativas previstas en los planes de estudio, de conformidad con los convenios que oportunamente se celebren entre las respectivas instituciones.

CAPÍTULO V

PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD DE EDUCACIÓN

Artículo 33. (Bienes de la Universidad de Educación).- El Consejo Directivo Nacional de la Universidad de Educación tendrá la administración de sus bienes. Los que estén destinados a las Regionales o que en el futuro fuesen asignados específicamente por resolución del Consejo Directivo Nacional, estarán a cargo del Consejo Regional respectivo.

Artículo 34. (De los ingresos).- Forman parte de los bienes de la Universidad de Educación:

- A) Los recursos y partidas que se le asignen por las leyes de Presupuesto Nacional y las de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.
- B) Los frutos naturales, industriales y civiles de sus bienes.
- C) Los que perciba por cualquier otro título.

Artículo 35. (Adquisición, enajenación y afectación de bienes inmuebles).- La adquisición y enajenación de bienes inmuebles a título oneroso, así como su afectación o gravamen por parte de la Universidad de Educación deberán ser resueltas por mayoría absoluta de los miembros del Consejo Directivo Nacional, previa consulta a los Consejos Regionales cuando se tratare de bienes destinados o a destinarse a su servicio. Las enajenaciones a título gratuito requerirán

la unanimidad de votos del Consejo Directivo Nacional.

Artículo 36. (Legado y donaciones).- El Consejo Directivo Nacional podrá aceptar los legados y donaciones que se hagan en beneficio de la Universidad de Educación, aplicando los bienes recibidos en la forma indicada por el testador y de conformidad a los fines del servicio a su cargo.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 37. (Primera integración del Consejo Directivo Nacional).- Para la instalación de la Universidad de Educación se constituirá un Consejo Directivo Nacional provisorio integrado por cuatro miembros designados por el Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros, previa venia de la Cámara de Senadores, otorgada sobre propuestas fundadas, por un número de votos equivalentes a los tres quintos de sus componentes elegidos conforme al inciso primero del artículo 94 de la Constitución de la República. Si la venia no fuera otorgada dentro del término de sesenta días de recibida su solicitud, el Poder Ejecutivo podrá formular propuesta nueva, o reiterar su propuesta anterior y en éste último caso deberá obtener el voto conforme de la mayoría absoluta del Senado. Por igual procedimiento será designado, entre los propuestos por el Poder Ejecutivo, el Rector de la Universidad de Educación, el que también presidirá el Consejo Directivo Nacional. El Rector, en su función de Presidente del Consejo Directivo Nacional tendrá doble voto para el caso de empate.

Este Consejo provisorio también lo integrará el representante de los docentes y de los estudiantes electos para el Consejo de Formación en Educación de la Administración Nacional de Educación Pública.

Todos los miembros de este Consejo permanecerán en funciones hasta que hayan sido designados quienes les sucedan de acuerdo con lo establecido en la presente ley.

Artículo 38. (Primeras convocatorias).- El Consejo Directivo Nacional previsto en el artículo 37, en acuerdo con la Corte Electoral, convocará a partir de los treinta y seis meses de instalado al acto electoral para la designación de la Asamblea Nacional, según lo establecido en esta ley.

Realizada la proclamación por parte de la Corte Electoral, el Consejo Directivo Nacional convocará, en un plazo no mayor a tres meses, a la Asamblea Nacional para la elección del Rector y de los miembros del Consejo Directivo Nacional, según lo establecido en los artículos 8° y 11 de esta ley.

Artículo 39. (Del orden de los egresados).- Para la elección de los miembros del Consejo Regional, de la Asamblea Nacional y del Consejo Directivo Nacional de la Universidad de Educación, el Consejo Directivo Nacional dictará los reglamentos necesarios para la integración del orden de egresados para las primeras convocatorias referidas en el artículo 38 de esta ley.

A tales efectos, se constituye una comisión integrada por tres miembros designados por el Consejo Directivo Nacional de la Universidad de Educación, uno por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y otro por el Ministerio de Educación y Cultura.

La comisión tendrá un plazo de noventa días para elaborar una propuesta que será presentada al Consejo Directivo Nacional de la Universidad de Educación que la aprobará en un plazo no mayor a los noventa días corridos a partir de la recepción del informe de la comisión.

Artículo 40. (Validación de títulos anteriores a la creación de la Universidad de Educación).- El Consejo Directivo Nacional, en el marco de lo establecido en el artículo 86 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008, adoptará las resoluciones que correspondan a los efectos de reglamentar en un plazo no mayor de dieciocho meses de su constitución efectiva, el procedimiento para revalidar los títulos de docentes o educadores otorgados o habilitados por la educación pública con anterioridad a la fecha de su creación.

Artículo 41. (Transferencias de recursos).- La Administración Nacional de Educación Pública transferirá a la Universidad de Educación los recursos humanos, bienes y créditos presupuestales destinados al Consejo de Formación en Educación, así como aquellos afectados a los institutos y centros de formación docente que se encuentran hasta la fecha bajo su órbita.

Las transferencias de recursos incluirán lo necesario para garantizar la continuidad de las actividades administrativas y académicas vinculadas a servicios que hasta el presente se desarrollan en ámbitos que

dependen directamente del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, pudiendo optarse por la cooperación interinstitucional permanente regulada por convenios.

Cométese al Poder Ejecutivo dictar la reglamentación necesaria para las transferencias dispuestas, contando para ello con el asesoramiento de un grupo de trabajo integrado por representantes del Consejo de Formación en Educación y del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, cuyo funcionamiento será coordinado por el Ministerio de Educación y Cultura.

El grupo de trabajo deberá estar integrado dentro de los treinta días subsiguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, debiendo emitir su informe final en un plazo no superior a los noventa días a contar desde su constitución, bajo responsabilidad de los miembros de los órganos jerarcas de los entes e instituciones desconcentradas que lo integran y del jerarca del Ministerio al que se cometa la coordinación.

Los funcionarios docentes y no docentes pasarán a prestar servicios en la Universidad de Educación, a partir de su instalación efectiva. La Universidad de Educación realizará un proceso de adecuación presupuestal de los cargos y sus retribuciones. En ningún caso la redistribución o reasignación de funcionarios efectivos significará disminución de la retribución total que el funcionario venía percibiendo con anterioridad a la misma.

Artículo 42. (Ordenanzas y reglamentos).- Hasta tanto el Consejo Directivo Nacional de la Universidad de Educación dicte los reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos, regirán en lo pertinente las normas de la Administración Nacional de Educación Pública que regulan el funcionamiento académico y administrativo en el actual Consejo de Formación en Educación.

Artículo 43. (Recursos humanos y materiales).- A efectos de garantizar la continuidad de los servicios educativos, hasta que se dicte la reglamentación que se comete al Poder Ejecutivo en el artículo 41 de esta ley, el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública continuará destinando los bienes y recursos actualmente afectados a la formación en educación, y la prestación de los servicios administrativos pertinentes, vinculados a las formaciones a impartir por la Universidad de Educación,

que actualmente integran la competencia de la Administración Nacional de Educación Pública.

Artículo 44. (Convenios).- Los convenios firmados por la Administración Nacional de Educación Pública hasta la fecha alcanzarán a la Universidad de Educación, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, en lo que concierne a las formaciones que se transfieren. El Consejo Directivo Nacional realizará las gestiones necesarias para ajustar los contenidos que requieran adecuación.

Los convenios y programas conjuntos desarrollados hasta el momento entre la Universidad de la República y la Administración Nacional de Educación Pública - Consejo de Formación en Educación para la formación docente de grado y postgrado, así como para la extensión e investigación, mantendrán plena vigencia en la Universidad de Educación.

CAPÍTULO VII

DEROGACIONES Y OBSERVANCIAS

Artículo 45. (Derogaciones).- Deróganse los artículos 84 y 85 y la disposición transitoria I) de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008. Toda mención al Instituto Universitario de Educación en la referida ley se considerará referida a la Universidad de Educación.

Deróganse asimismo todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Artículo 46. (Sustitución).- Sustitúyese el artículo 69 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 69. (Del estatuto docente y del funcionario no docente).- El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, previa consulta a los Consejos de Educación, aprobará el estatuto docente y el estatuto del funcionario, de acuerdo a las siguientes bases:

- A) Para el ejercicio de cargos docentes, administrativos y de servicio será preciso acreditar 18 años de edad cumplidos y estar inscriptos en el Registro Cívico Nacional, sin perjuicio

de lo establecido por el artículo 76 de la Constitución de la República.

- B) Los maestros de Educación Inicial y Primaria y los profesores de Educación Media Básica deberán poseer el respectivo título habilitante.
- C) El sistema de concurso será de precepto para ocupar en efectividad cualquier cargo docente, así como será obligatorio para el ingreso y ascenso del personal administrativo.
- D) A los efectos de la carrera docente se jerarquizará la evaluación del desempeño en el aula, los cursos de perfeccionamiento o postgrado, así como las publicaciones e investigaciones realizadas por los docentes.
- E) La destitución de los funcionarios sólo podrá ser resuelta por causa de ineptitud, omisión o delito, previo sumario durante el cual el inculcado haya tenido oportunidad de presentar sus descargos, articular su defensa y producir prueba".

34.- Levantamiento de la sesión.

SEÑORA PEREYRA (doña Susana).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PEREYRA (doña Susana).- Señora Presidenta: mociono para que se levante la sesión.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en sesenta: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 21 y 21)

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria Relatora

Dr. José Pedro Montero

Secretario Redactor

Arq. Julio Míguez

Director del Cuerpo de Taquígrafos